

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL MAESTRE**

Código de referencia : ES.06054.AMFMA/1.1.01//21.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1964 / 1969

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 209 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Maestre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Comprende
hasta el día

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO

DE

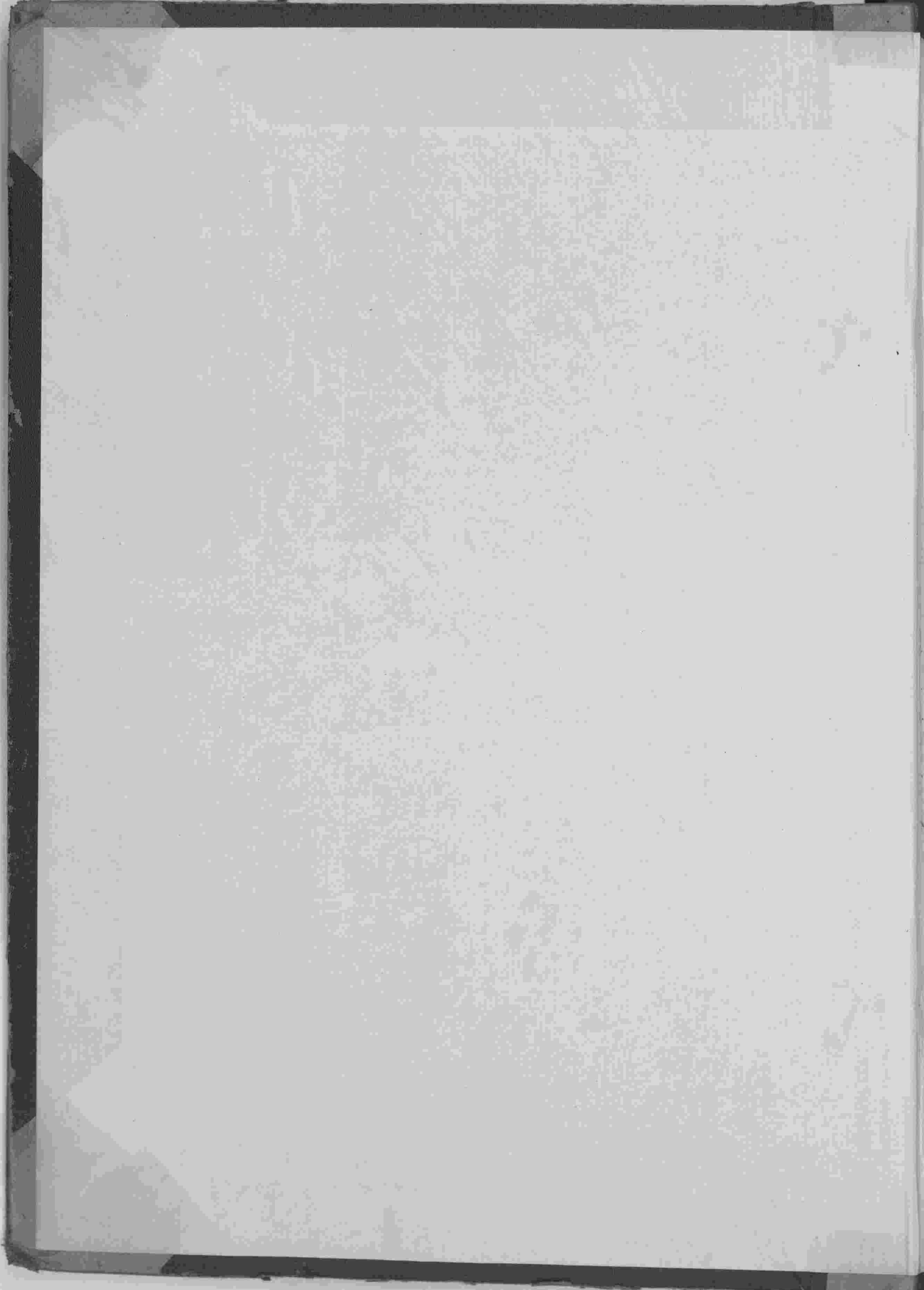
ACTAS

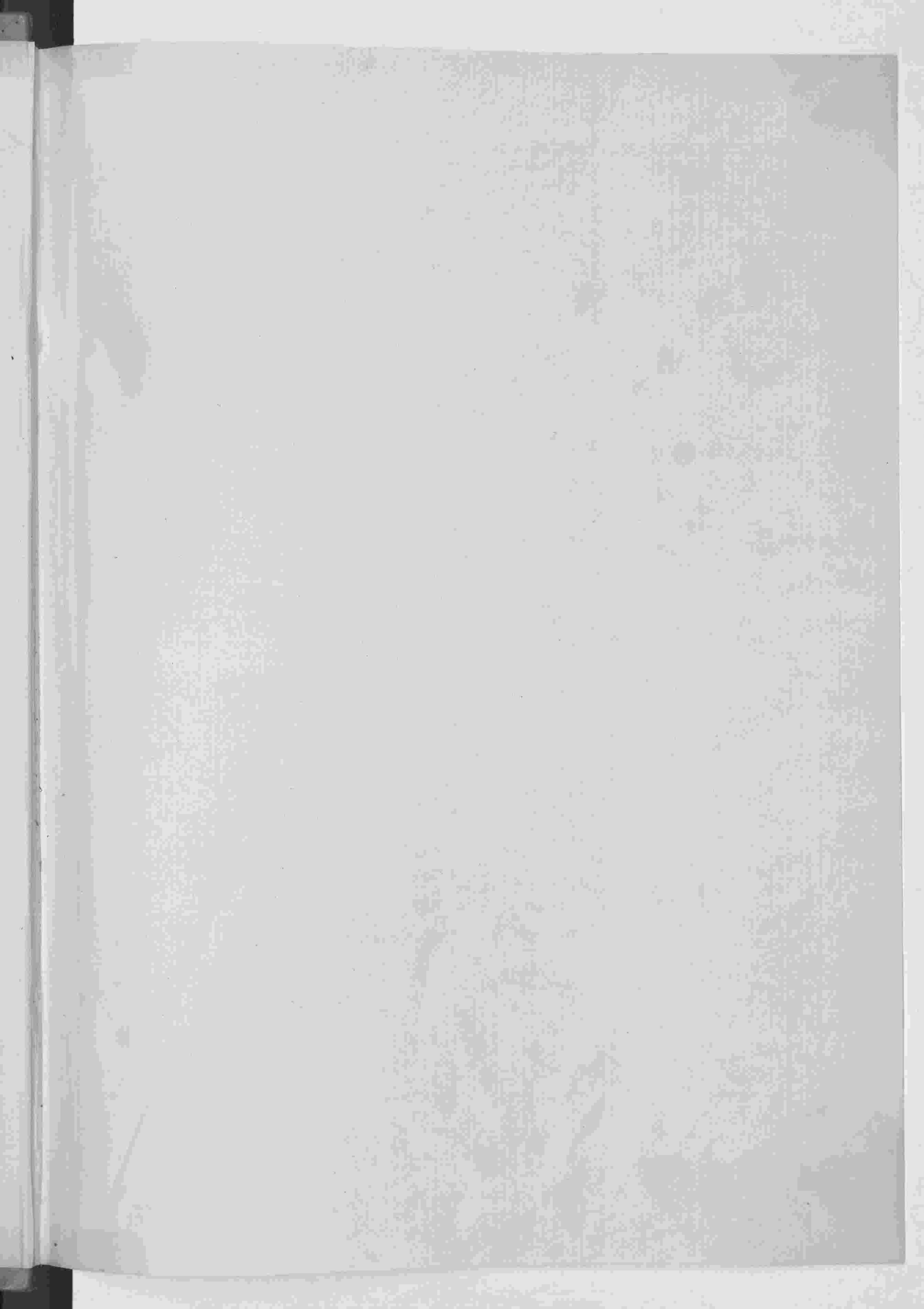
= Ayuntamiento Pleno =

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

1964 - 1969





Provincia de Badajoz Partido de Trujana

Término municipal de Fuente del Maestro

Año 1964

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Fuente del Maestro a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro

EI Secretario



Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Maestro a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

V.º B.º
EI Alcalde



Examinado de: 1904
Folios de: 100

Libro de Actas de la Comision

AÑO 1904

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Comision de

El presente libro contiene el texto de las sesiones celebradas por la Comision de [illegible] durante el mes de [illegible] del año 1904. Las sesiones se celebraron en el [illegible] de la ciudad de [illegible].

Y para que conste se ha expedido el presente libro en [illegible] de la ciudad de [illegible] a los [illegible] dias del mes de [illegible] del año 1904.

El Secretario de la Comision, [illegible]

[illegible]



que con las existentes se satisfacen plenamente las exigencias del servicio, aprobando por unanimidad esta sugerencia el Pleno Corporativo, añadiendo la Presidencia que por la misma razón de economía se declare a extinguir una de las nueve plazas de la Guardia Municipal, secundando los Sres Concejales esta iniciativa por unanimidad, fijándose así la Plantilla que por imperativo legal - artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local - se remitirá a la Dirección General con certificado de este acuerdo para su aprobación:

A) = Administrativos =

Un Secretario de Administración Local
" Interventor de Fondos Municipales
" Depositario de " "
Dos Oficiales Técnico-Administrativos
Dos Auxiliares

B) = Servicios Especiales =

Un Cabo de la Guardia Municipal
Ocho Guardias Municipales

C) = Subalternos =

Un Alguacil
" Sepulturero.

Punto Segundo. - Clasificación y Graduación de los Funcionarios a efectos de Percepción de Haberes. - Vi-
gente desde 1º de Julio la Ley 108/1.963, se compare la clasificación y graduación de los Funcionarios, con el fin del libranje en nómina única, según la Instrucción 3ª aclaratoria de aquella, sus respectivos haberes; a este fin y de yo, el Secretario, lectura a los artículos 2º, 3º de la Ley y sus concordantes del Reglamento, resultado de ellos

que los funcionarios de la Pleuntilla de este Ayuntamiento estan incluidos en las escalas y grados que a continuacion se detallan y habran de recibir en concepto de sueldo y retribucion complementaria, asi como de pagas extraordinarias, ayuda familiar y aumentos graduales, las cantidades siguientes:

A) Administrativos.

Secretario -	Grado 20°	57.600 pts
Interventor. -	" 19°	55.800 "
Depositario. -	" 18°	51.240 "
Oficial Adm. -	" 9°	35.100 "
Auxiliar . -	" 7°	32.000 "

B) Servicios Especiales.

Cabo de la G ^a Municipal	7°	32.000 "
Guardia Municipal	5°	28.000 "

C) Subalternos.

Alguacil -	" 2°	24.200 "
Sepulturero -	" 2°	24.200 "

Clasificacion y graduacion, que, virtos los preceptos legales, por unanimidad que aprobada por el Pleno, absorbiendose sus estos haberes, toda clase de gratificaciones, salvo las que enumera el articulo 2° de la Ley.

Punto Tercero. - Reparacion de la Plaza del Mercado. - Caecido por todos los concurrentes el mal estado en que se encuentran los laterales del Mercado Municipal en su parte superior con la consiguiente gama de perjuicios y molestias que ello aqueja, sobre todo en tiempo de lluvias, trataron de acabar con tal estado de cosas y a este fin, por su



Punto cuarto. -

gerencia del Sr. Interventor, acordaron que se inicien gestiones para colocar o ampliar la techumbre de cristal y ampliar el cierre de cristales, ahora existente, colocándolo, previo asesoramiento técnico, de forma que se eviten los deterioros y molestias aludidos.

Solicitudes. - Examinó después la Corporación varias solicitudes de vecinos de la localidad que por el mismo orden de presentación en las Oficinas de mi cargo, lei yo, el Sr. Dn. Encargado de Secretaría.

Vista la instancia, ya examinada por la Comisión Municipal Permanente y presentada en esta sesión, por entender aquella que examinarla no era de su competencia, suscrita por la Rda. Madre Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de esta Ciudad pidiendo se aumente en 500 pesetas mensuales la subvención que este Ayuntamiento le asigna; después de mucho pensarlo, los Sres. Concejales, muy a su pesar, pues todos son conscientes del mucho bien que en el pueblo hace tan benévola y caritativa Institución, tuvieron de denegar en principio tal demanda, dada la escasez de recursos del Ayuntamiento, sin perjuicio de aceptar por unanimidad la sugerencia del Sr. Alcalde, de aprovechar todas las coyunturas que se presenten para favorecer al Asilo de forma tal que siempre que fuere posible concederle subvenciones extraordinarias o que sea necesario remediar una urgente necesidad puede estar segura la Rda. Madre que el Pleo está dispuesto a ayudarla, debiendo darsele traslado de este acuerdo.

Así mismo, accedió la Corporación, por considerarlo justo, a conceder a D. Miguel Santiago López un socorro extraordinario de Novecientas pesetas, para ayudarle a criar a sus tres hijos pequeños, que nacidos en un solo parto, y dio a Plus su mujer en el Consultorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Badajoz, reconociendo los asistentes por unanimidad lo justo de su petición, dadas las dificultades que la vida ofrece para sacar adelante a los tres criaturas.

Igualmente examinó el Pleno la solicitud firmada por la vecina de esta D^a Beresa Salguero Muñoz, pidiendo incremento del alquiler de la casa de su propiedad donde está instalada la Escuela de Parrulos n^o 1 y, teniendo en cuenta la inminente promulgación de un nuevo texto legal que regule la relación arrendaticia urbana y actualice el precio de los alquileres, acordó no acceder a su petición hasta que la nueva Ley sea un hecho consumado, fecha en la que se examinará su demanda y se accederá, si es justo, a ella, debiendo dar traslado del este acuerdo a la interesada. La penuria de recursos del Ayuntamiento hizo que los Señores Asistentes rechazaran de plano la solicitud del Director de la Banda de Música Local pidiendo aumento en la subvención que tiene asignada tanto el



como los componentes de la misma, acordando se le condonación del 5% de las cantidades que perciben, cuando, previamente contratados, se desplazan a tocar a otras poblaciones y que hasta venían satisfaciendo al Erario Municipal, permaneciendo inalterada la cantidad consignada en el Presupuesto del Ejercicio económico de 1.963.

Punto quinto. -

Cuentas y facturas. - La relación n.º 18 de Cuentas y facturas, presentadas por el Sr. Interventor del Ayuntamiento y que asciende a un total de 12.384,35 pts. fue examinada y por unanimidad aprobada.

Punto sexto. -

Correspondencia, Disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - Dio cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones privadas llevadas a cabo con D. Pascual Guerra, Ingeniero de la Compañía Sevillana de Electricidad. Adquirió, que previamente facultado para ello por la Comisión Municipal Permanente, se había entrevistado con este Sr. a fin de conseguir la rápida solución del problema eléctrico en nuestra Ciudad, y que, informado el Sr. Guerra de la urgente necesidad de terminar con las deficiencias de la Empresa "Hijos de D. Francisco Escaro" veía la forma de activar la adquisición de la red y la absorción de esta Empresa por la Compañía Sevillana previo pago de su importe con tarificación paritaria. Informó además la Presidencia en manifestar que, si no cesa este estado de cosas, se procederá urgentemente a la municipalización del servicio.

Se go, el Sr. Secretario Encargado de Secretaría, un escrito dirigido al Sr. Alcalde

del Jefe de la Hermandad Sindical de esta Ciudad, recordando la adhesión del Ayuntamiento para que, unidas la dos Corporaciones, puedan conseguir de la Excm. Diputación Provincial una reducción del impuesto sobre la riqueza provincial, habida cuenta de la mala cosecha y el poco valor de los productos en este año agrícola. Considerados de su contenido los Señores Concejales se adhirieron por unanimidad a esta iniciativa y acordaron solicitar al Sr. Alcalde para que junto con el Jefe de la Hermandad lleve a cabo las gestiones conducentes a tal fin.

Recibida en este Ayuntamiento una comunicación de la Sección del Documento Nacional de Identidad de Badajoz, remitiendo fichas para la expedición o renovación del Documento en esta y anunciando su próximo desplazamiento, la Corporación acordó que el abono de tales fichas se haga en la forma ya acostumbrada.

Rechazó la Corporación la sugerencia hecha por la Delegación Provincial del Servicio Escolar de Alimentación, brindando batidoras eléctricas para los Comedores Escolares, por no considerarlo necesario.

Así mismo, dada la escasez de recursos municipales, se sugirió la posibilidad de incrementar la contingencia presupuestaria para atender necesidades del Frente de Juventudes, asumiendo



to que habia solicitado la Delegación Provincial.

Se acordó como asunto de urgencia aprobar en principio y oportuno expediente de habilitación y suplemento de créditos, procedentes del Suplemento del actual ejercicio para satisfacer necesidades del Municipio y que se cumplan para ello las formalidades legales.

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria del pasado día 23 de Noviembre realizar con urgencia obras de reparación de el Cementerio Municipal que no aduerten demora y siendo necesario proceder a la reparación de las Casas Comunitarias, instalando en ella los más elementales servicios de aseo e higiene, dotando a sus dependencias de agua corriente; necesitándose además trasladar el Juegado de Paz al edificio propiedad del Ayuntamiento situado en la calle José Gutiérrez y reparar y adecuar la Escuela de Parvulos n.º 2, acordaron los señores asistentes exigir que se redacten los oportunos proyectos que, valorando el volumen económico global e individualizado de estas obras permitan iniciarlas con toda rapidez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarándose ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintidos horas extendiéndose de ella la presente acta, advirtiéndosele a los señores asistentes la obligación que tienen de firmarla, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Betado bu-

cargado de Secretaria, que de todo lo re-
ferido doy fé.

Mary

Felipe Ceballos



Pura

= Acta de la sesión extraordinaria ce-
lebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Ene-
ro del 1.964, en primera convocatoria.=

- Señores Asistentes:
Alcalde - Presidente
D. José Joaquín Casillas Orando
Subsecretarías de Alcalde:
D. Alfonso Morgado Morgado
Concejales:
D. Francisco Arias Ramírez
" Francisco Casillas Espalacios
" Rafael Quiñones Cerna
" Felipe Ceballos Orando
" José García Quiñones
" Eduardo Bueso Casillas
Interventor de Fondos
D. Manuel Apolo Belchior
Letrado Encargado de
los Servicios de Secretaria
D. Rodrigo Quiñones Bueso

En la Ciudad de Fuente de Guas-
tre, siendo las veinte horas
del día quince de Enero de
mil novecientos sesenta y cua-
tro, reunióse en el Salón de
Actos del Consistorio el Ayun-
tamiento Pleno, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D.
José Joaquín Casillas Oran-
do, con la concurrencia de
los señores expresados al man-
der y del Sr. Interventor de
Fondos Municipales D. Ma-
nuel Apolo y asistidos de
mi el Letrado Encargado de
Secretaria.

Declarado abierto el acto



público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por una reunión y en votación ordinaria fue aprobada, para luego después a examinar el orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Modificaciones en el Presupuesto, como consecuencia de la Corrección de erratas de la O. No. de 12 de Diciembre de 1963, publicadas en el B.O. del Estado del día 6 de Enero de 1964. Cumpliendo orden de la Presidencia, dióse lectura a la corrección de erratas publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de Enero de la Orden de 12 de Diciembre de 1963, por la que se aprueban las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el 1964.

El Sr. Alcalde expone que la Corporación en sesión anterior conoció la Instrucción n.º 3 aprobada por Orden de 18 de Octubre de 1963, como igualmente la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre de 1963 a que se refiere la corrección de erratas la que se acata de dar lectura. Agrega el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene ya aprobado el Presupuesto Ordinario que ha de regir en el actual Ejercicio y en el que han sido obregadas todas las prescripciones legales. La única modalidad a tener en cuenta de la Orden de 12 de Diciembre corregida, es la que afecta a la inclusión como último concepto del artículo 1.º del Capítulo 1.º del Estado de Gastos de una rubrica con el título "Retribuciones de perso-

mal. - "Nomina unica" de caracter man-
nente contable de cuenta de orden que
no debia ser dotada con cantidad y que
correlativamente en el Capitulo 7º Articu-
lo 3º del Presupuesto de Ingresos, se in-
cluidi al final de un nuevo concepto
tambien con caracter de ampliable con
la misma denominacion que tam-
poco sera dotada. La Corporacion por
unanimidad de los concurrentes que ex-
ceden la mayoria absoluta legal de
sus miembros, acuerdan que en el Pre-
supuesto aprobado se observe la modi-
ficacion anterior en la forma rectifi-
cada de la Regla 6ª de las Instrucciones.

Punto Segundo. -

Plantilla. - Como consecuencia del acuerdo
adoptado por esta Corporacion en la se-
sion plenaria celebrada el pasado dia
10 de Diciembre ultimo, cumpliendo
lo preceptuado en la Ley 108/63 arti-
culo 7º; por el que sometida a revi-
sion la Plantilla de Funcionarios
vigente en este Ayuntamiento, aproba-
da por la Direccion General de Adm-
nistracion Local el dia 21 de Diciembre de 1953,
se acordó suprimir dos plazas de Ofi-
ciales Tecnicos-Administrativos, una de
Guardia Municipal y transformar una
de las Ordenanzas en la de Sepultureros
por exigirlo asi la economia y buena
marcha de los servicios.

Los Senores asistentes a la vista de
lo que ordena el articulo 13 del Re-
glamento de Funcionarios de Adm-
nistracion Local acordaron aprobar la Plantilla



revisada y publicarla en el B.O. de la Provincia para general conocimiento, circunscrita a las plazas y categorías siguientes:

Plantilla Revisada

Grupo A) Administrativos.

Mu Secretario. - Grado 20. Vacante

Mu Interventor. - Grado 19. Vacante

Mu Depositario. - Grado 18. Vacante

Subgrupo c)

Dos Oficiales. - Grado 9.

Subgrupo d)

Dos Auxiliares. - Grado 7.

Subgrupo a) Policía Municipal

Mu cabo, Grado 7.

Ocho Guardias Municipales. - Grado 5. Vacante en la actualidad una a cubrir por concurso.

Grupo D) - Subalternos

Mu Alguacil. - Grado 3.

Mu Ordenanza (Extinguída por fallecimiento del titular y transformada en la de sepulturero, a cubrir por concurso).

Punto tercero.

Solicitudes. - Examinados por los Señores asistentes el contenido de solicitudes presentadas por vecinos de esta Ciudad en la Secretaría del mi cargo, con relación a ellas, se adelantaron los siguientes acuerdos:

Justancia suferida por los Guardas de los Grupos Escolares José Sanchez Zambrano y José Sanchez López. - Pidiendo incremento de su sueldo, habida cuenta del aumento en su trabajo y en el de sus cargajes como consecuencia de servicios prestados en los Comedores Escolares.

Considerando justas las razones alegadas por los peticionarios, el Sr. Alcalde sugiere se in-

incrementen sus haberes en la cantidad de 2,50 pts diarias para que perciban un total de 10 pesetas diarias, en lugar de 7,50 pts, a lo que la Corporación accedió por unanimidad.

Justancia de D. Rodrigo Quiñones Buzo.

Leyo despues la Presidencia, la instancia suscrita por mi, el Sr. Benigno Encarnado de los servicios de Secretaria D. Rodrigo Quiñones Buzo, solicitando la renovación del contrato suscrito con el Municipio, de amparo de la ley 108/63, artículo 9º e Instrucción 1ª, capítulo 8º nos 1 y 2, en el sentido de incrementar sus haberes, percibiendo ahora no \$0.000 pts anuales o \$3.333.33 como viene percibiendo, sino \$6.000 pts anuales o \$4.000,00 mensuales más dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de Julio y Diciembre, permaneciendo por lo demás sin ser e inalteradas las restantes cláusulas fijadas en el acuerdo Corporativo de 7 de Agosto de 1963.

Considerando los Señores asistentes las cualidades del peticionario, la importancia de su cometido, los haberes que habría de satisfacer el Municipio si la plaza se cubriera por un funcionario del Cuerpo Nacional con la categoría que a ella corresponde y demás, accedieron gustosos a conceder lo que se pide, esto es, que el Sr. Benigno Encarnado de los servicios de esta Secretaría contratados con base en los preceptos citados, perciba con cargo a



a la cantidad consignada en Presupuesto para el Secretario, el valor anual de 56.000 pesetas distribuidas en doce mensualidades, más las extraordinarias de Julio y Diciembre, con efectos económicos desde el 1.º de Enero de 1.964.

Justificación de D. Antonio Borgado Amaya. - Considerando la Corporación exige la cantidad asignada por este Ayuntamiento de que, bajo la fórmula jurídica de Servicio Contratado, viene desempeñando las funciones de Depositaria, habida cuenta del trabajo y la responsabilidad que tal cargo supone, acordaron vista la petición formulada en instancia del interesado reintegrada por D. Antonio Borgado Amaya, incrementar sus valores fijados hasta ahora en 18.000 pesetas anuales más dos mensualidades extraordinarias a percibir en Julio y Diciembre, debiendo ahora abonarse con efecto retroactivo desde 1.º de Enero y de acuerdo con su petición 30.000 pesetas anuales y las dos pagas extraordinarias que percibirá en los meses aludidos de Julio y Diciembre haciendo en total de 35.000 pta anuales exigiéndosele el desempeño de su cometido con la fidelidad en el habitual y debiendo, si su trabajo lo permite colaborar en los trabajos que le encomiende el Sr. Interventor de Fondos Municipales.

Punto cuarto.

Correspondencia, Disposiciones Oficiales y Asuntos de Urgencia. - Tercito el Sr. Araya Riquelme la intrajante cuestión de posible instalación de una báscula pública a cargo del Ayuntamiento, que al mismo tiempo que sirviera de garantía a los que intenten evocar con exactitud el peso y de sus productos antes de venderlos de com-

prador, principalmente los productores agrícolas y sobre todo cereales y aceites, pudiera la larga representación una fuente de ingresos para el Erario Municipal, a lo que el Sr. Interventor, sin dejar de reconocer la utilidad evidente de tal servicio y lo razonable de esta sugerencia, advirtió a los Señores asistentes, como era su deber, la carencia de consignación presupuestaria con que hacer frente a los gastos que ocasiona la adquisición e instalación de la báscula y por ello la Presidencia aconsejó que para la garantía del público en general en épocas de recolección de frutos podían los Agentes de la Autoridad Comunal al efecto velar por la fidelidad de las pesadas en las básculas de propiedad de los industriales, sean almacenes, bodegones o en general dedicados a cualquier otra actividad, sugiriendo que, aceptada por unanimidad determinara que la Corporación adoptara como medida de garantía facultar al Sr. Alcalde para que en su día pudiera enviar a los Agentes de la Autoridad para que cumplan esta misión de inspección y vigilancia.

Y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 21 de Diciembre del pasado año de 1963, por el cual se facultó al Sr. Alcalde para que, si lo creía conveniente, se incoara el oportuno expediente de funcio-



uario de la Plantilla de este Ayuntamiento D. Francisco Santiago Rosero, denunciado como causante por su negligencia en la tramitación de la documentación necesaria para obtener el llamado Auxilio por Enfermedad a cargo del Fondo Nacional de Asistencia Social en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1.315/62 presentada por el vecino de este Fernando Rivera Ultrero de perjuicios irrogados, según afirmó el Sr. Rivera a él mismo con la tardanza en remitir dicha documentación a los Organismos competentes; el Sr. Alcalde ordenó que se inicie la tramitación del correspondiente expediente disciplinario señalada en los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local del 1.952, designando como Concejal Instructor del mismo a D. Rafael Juárez Cerna, a quien habrá de notificar en forma legal esta designación y dando cuenta de todo lo que antecede al Pleno Corporativo.

Comedores Escolares. - Haciéndose eco el Sr. Alcalde de las manifestaciones que verbalmente le habían hecho los Señores Maestros encargados del Servicio de Alimentación Escolar, en el sentido de sustituir como combustible la leña por gas butano en los Comedores Escolares, puesto que esta sustitución, según ellos, había de traducirse en economía, higiene y limpieza, lo indicó así a la Corporación, la cual acordó por unanimidad aceptar al meso de los Señores Maestros, siempre que el cambio de la leña por el gas butano no rebase la cantidad consignada en Presupuesto para la adquisición de combustible, y que la adquisición de las Cocias de gas se haga no por el Ayuntamiento sino por el Organismo a quien corresponda, debiendo además

Subscribir el contrato de suministro de Gas directamente por el Ayuntamiento con el industrial que ofrezca mejores condiciones, y de manera que sea aquel el que a su vez lo vaya entregando para su consumo a los Encargados de los Casadores, previa justificación de su gasto y que de este acuerdo se dé traslado a los Directores de los Grupos Escolares.

Finalmente y como asunto de urgencia aprobó la Corporación, después de examinada la Cuenta presentada por D. Manuel Domingo Sousa, Recaudador de los Colegios Municipales sobre las contribuciones Rústicas y Urbanas, relativa al primer semestre del Ejercicio-económico de 1963.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarándose ningún otro incidental, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de ella la presente acta, asintiendo antes a los Señores asistentes la obligación que tienen firmarla, cuando sea aprobada, lo mismo que yo el Betado Encargado de Secretaría, que de todo lo referido doy fe.

~~Manuel Domingo Sousa~~

~~Manuel Domingo Sousa~~

José L.

~~Manuel Domingo Sousa~~

T. J. J. J.

~~Manuel Domingo Sousa~~

= Acta de constitución del Excmo Ayuntamiento =

Señores concurrentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Camillas Ovando

= Concejales =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Juan Sánchez Cospero

" Francisco Oñas Ramírez

" Rafael Quiñones Lema

" José García Quiñones

" Francisco Camillas Espinalacios

" Javier Joaquín Gajardo-Gajardo

" Eduardo Berens Camillas

" Felipe Celallos Ovando

" José Herrería Franco

" José Rojas Rojas

" Manuel García Quiñones

= Secretario =

D. Rodrigo Quiñones Buzo

En Fuente del Maestro, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, previa convocatoria cursada al efecto, se han reunido, siendo las doce horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores expresados al margen con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Camillas Ovando, asistido de mí el Sr. Rodrigo Buzo, Secretario de los Servicios de Secretaría, de esta Corporación, D. Rodrigo Quiñones Buzo.

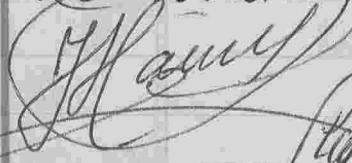
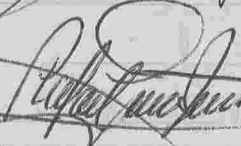
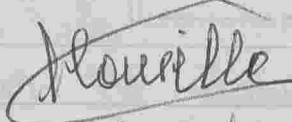
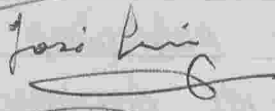
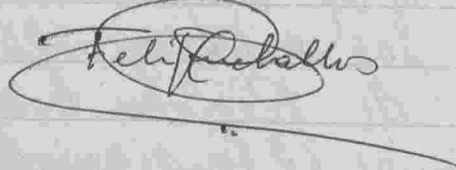
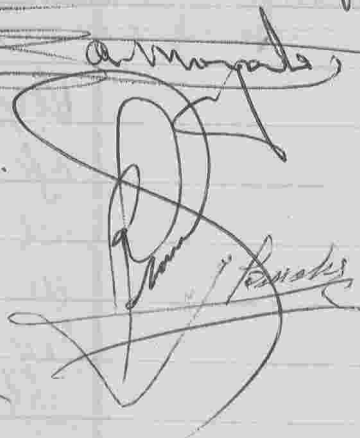
Manifiesto el Sr. Alcalde el fin de esta Sesión: Proceder a la constitución del nuevo

Ayuntamiento, de conformidad con las Elecciones celebradas en el pasado mes de Noviembre y al amparo de las Normas contenidas en los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con los artículos 82 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Leída que fué por mí, el Secretario, el acta de la Sesión anterior en borrador, la aprobaron unánimemente los señores Concejales que hasta el momento presente han venido integrando la Corporación Municipal, cesando los que por expiración de su mandato legal tienen el deber de hacerlo, aqua-

deciéndoles con encandidas palabras la Pre-
sidencia su actuación por los beneficios
que ella ha reportado a los intereses mu-
nicipales y por el celo con que los
cesantes han desempeñado su cometido.

Terminada esta primera parte de
la sesión se levantó este acto que lei-
da y conforme es firmada por los
quienes se reunieron que aprobaron la au-
terior quincena, acto seguido, continuaron
ocupando sus puestos en el Salón de
Actos del Consistorio, retirándose de él,
los Concejales cesantes en
el desempeño del cargo, de lo que yo
escribo encargado de los Servicios
de Secretaría doy fe.


 Daniel Jaques
 Nouville
 José Luis
 Felipe


Terminada esta primera parte de la
sesión se ordenó por la Presidencia aca-
mbar la sesión, dándose lectura por
el infrascrito a los artículos del Regla-
mento que regulan la constitución
de los Ayuntamientos y de una co-



manifiación de la Junta Municipal del Censo Electoral anunciando que en las Elecciones celebradas ultimamente resultaron elegidos como Concejales los señores siguientes:

Por el Cencio de Representación Familiar: D. José Herrera Franco.

Por el Cencio de Representación Sindical: D. José Rojas y Rojas.

Por el Cencio de Representación Corporativa: D. Manuel García Quintones.

Procedieron después los señores electos a prestar el debido juramento ante el Crucifijo, pronunciando cada uno de ellos por el mismo orden que fueron llamados, la fórmula establecida por el Decreto 2.184 de 10 de Agosto de 1.936 con las siguientes palabras rituales:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado."

Personalmente el Sr. Alcalde entregó a cada uno de los señores Concejales las insignias del cargo y declaró promovido de su cargo constituido el nuevo Ayuntamiento.

Inmediatamente después la Presidencia requirió a todos los asistentes para que manifestasen aquello que tenga relación con las incapacidades, incompatibilidades o excusas legales de los proclamados y no haciéndose ninguna manifestación en sentido afirmativo, declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, procediéndose por el Betado Encargado del la Secretaría a dar

lectura de dicha constitución en la forma siguiente:

Alcalde- Presidente: D. José Joaquín Casillas
Concejales del Servicio de Representación Familiar:
Elegido en 1960: D. Alfonso Morgado Morgado
" en 1960: D. José García Quiñones
" en 1963: D. José Herrera Franco

Concejales del Servicio de Representación Sindical:
Elegido en 1960: D. Rafael Quiñones Escua
" en 1960: D. Francisco Orias Ramírez
" en 1963: D. José Rojas Rojas

Concejales del Servicio de Representación Corporativa:
Elegido en 1960: D. Eduardo Bueno Casillas
" en 1960: D. Francisco Casillas Espalacios
" en 1963: D. Manuel García Quiñones

Secretario: D. Rodrigo Quiñones Pires

Seguidamente se acordó señalar para las celebraciones de sesiones ordinarias el mínimo de una cada trimestre, que tendrá lugar el día 28 del tercer mes en primera convocatoria y el 30 en segunda.

Inmediatamente después se dio cuenta de un Decreto de la Alcaldía designando Tenientes de Alcalde y señalando la delegación de funciones propias para cada cargo, así como ciertas delegaciones especiales, todo ello en la siguiente forma:

Primer Teniente de Alcalde: D. Alfonso Morgado Morgado
Segundo " " " D. Manuel García Quiñones
Tercero " " " D. José Rojas Rojas

Estos señores integrarán con el Sr. Alcalde la Comisión Municipal Permanente, cuyas reuniones tendrán lugar los



sábados de cada semana en primera convocatoria y los lunes en segunda.

Acórdose a propuesta de la Alcaldía el establecimiento de las siguientes comisiones convocatorias, adscribiéndose a ellas los señores Concejales en la forma que a continuación se indica:

Comisión de Obras Públicas: La integran estos señores:

D. Alfonso Morgado y Morgado

D. Francisco Arias Ramírez

D. José Herrera Franco

Comisión de Gobernación: Integrada por estos señores:

D. Manuel García Quiñones

D. Eduardo Bueno Carrillas

D. José Herrera Franco

Comisión de Hacienda: Integrada por estos señores:

D. José Rojas y Rojas

D. Rafael Quiñones Cena

D. José García Quiñones

Comisión de Educación y Sanidad: Integrada por estos señores:

D. Manuel García Quiñones

D. Francisco Carrillas Guepalacios

D. Eduardo Bueno Carrillas.

A propuesta también de la Presidencia se designaron los siguientes señores para que representando a la Corporación formen parte de las distintas Juntas Municipales u otros Organismos y Corporaciones:

Jurídico. - D. Rafael Quiñones Cena

Banda de Música. - D. Francisco Arias Ramírez

Décima de Taxo. - D. José García Quiñones

Matadero y Plaza de Abastos. - D. Rafael Quiñones Cena

Triente de Juratudes. - D. Manuel García Quiñones

Consejo Local de 1.ª Enseñanza. - D. José Rojas Rojas

Libertad Vigilada. - D. Francisco Carrillas Guepalacios

Junta Pericial del Catastro. - D. Alfonso Morgado Morgado

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, a las trece horas se dió por terminada el acto, extendiendose en presente acta que leida y conforme es firmada por dos asistentes de lo que yo, el Sr. Benito Encargado de los Servicios de Secretaría Certifico.

Arcevaldo

José Pérez

Luis Herrera

Manuel

A. Morgado

Roberto

Marcelas

José Luis

Ramón



= Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el Domingo 22 de Marzo de 1964 =

En la Casa Consistorial de esta Ciudad, siendo las diez horas del domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Casillas Orando, con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Morgado Morgado, D. Manuel García Quintones, D. José Rojas Rojas, D. Rafael Quiñones Peña, D. José Herrera Franco y D. José García Quintones, no haciéndolo D. Francisco Arias Ramírez, D. Francisco Casillas Escobaracio y D. Eduardo Bueno Casillas, los cuales han justificado su inasistencia, y actuando como Secretario e infrascripto, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el del proceder en forma legal a la designación de un Comprovisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoseles que deben tener por secretamente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comprovisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se la rotación efectuada a favor del figurado en primer ter-

uno en la relación.

Fue depositarse en la urna por cada uno de los miembros asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Siete

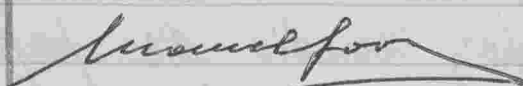
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

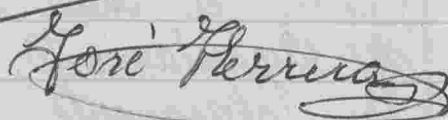
D. Alfredo Murgado Murgado. - Seis votos

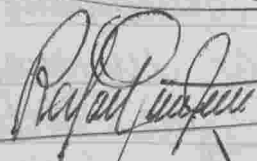
D. José Rojas Rojas. - uno "

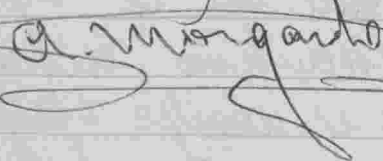
En consecuencia se proclama Comisionario a Don Alfredo Murgado y Murgado, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

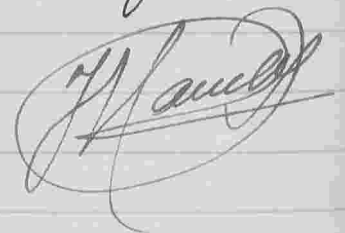
Y no siendo otro el asunto de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada respectivamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico:

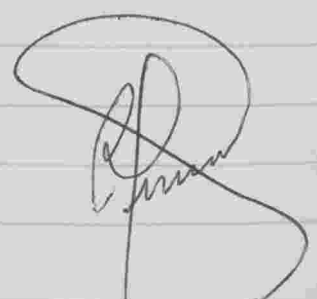














= Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el Domingo 22 de Marzo de 1964 =

En la Casa Consistorial de esta Ciudad, siendo las once horas del Domingo día veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Castillas Grande, con la asistencia de los señores Concejales Don Alvaro Morgado Morgado, D. Manuel García Quiñones, D. José Rojas Rojas, D. Rafael Quiñones Peña, D. José Berna Trancu, y D. José García Quiñones, no habiéndolo D. Francisco Arias Ruiz, D. Francisco Casillas Escalacios y D. Eduardo Bueno Casillas, los cuales habrán justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el no habiéndolo, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromissario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de la provincia, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoseles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromissario, debiendo tenerse que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no aparezca con el nombre señalado

se sobreentendia la rotacion efectuada a favor del figurado en primer termino de la relacion.

Fue depositarse en la urna por cada uno de los miembros asistentes al acto las correspondientes chapeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra los siguientes resultados:

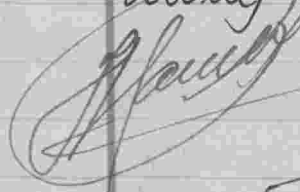
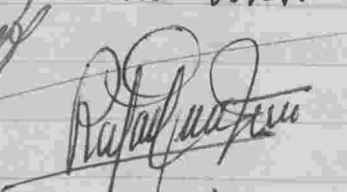
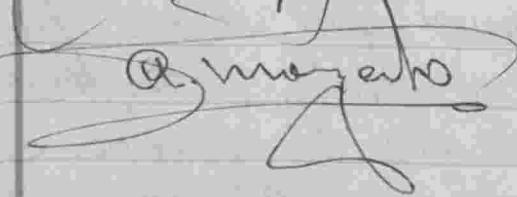
Número de votantes: Siete
Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

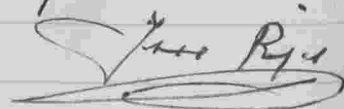
D. José J. Carrillas Orando... - Seis votos

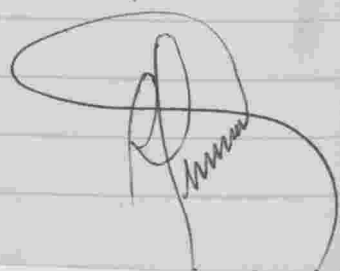
D. Manuel Garcia Guinones - uno "

En consecuencia se proclama Comisionario a D. José Joaquin Carrillas Orando, Alcalde y Presidente de este Excmo Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que como Secretario, certifico:
Folio 13 vuelto " D. José J. Carrillas Orando - seis votos. - D. Manuel Garcia Guinones - uno voto. - Sobrescrito: vale.







- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el 23 de Marzo de 1964, en primera convocatoria:-

- = Señores asistentes =
- = Alcalde - Presidente =
- D. José Joaquín Casillas Orando
- = Teniente de Alcalde =
- D. Alfonso Morgado Morgado
- " Manuel García Quiñones
- " José Rojas Rojas
- = Concejales =
- D. Rafael Quiñones Bera
- " Francisco Casillas Escalacios
- " José Herrera Franco
- " José García Quiñones
- = Secretario Encargado de los Servicios de Secretaría =
- D. Rodrigo Quiñones Bero.

En la Ciudad de Fuente del Tránsito siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de Marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, reunióse en el Salón de Actos del Couristio el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Joaquín Casillas Orando con la concurrencia de los señores al margen expresados y asistidos de mi, el Sr. D. Encargado de los Servicios de Secretaría, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Sr. Secretario, procedí a dar lectura y aprobar de acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasando después a examinar el orden del día, que, dado el carácter extraordinario de la sesión, se contraía a un solo punto, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único. - Examen del Expediente disciplinario seguido al Funcionario Técnico Administrativo de la Plantilla del Ayuntamiento D. Francisco Santiago Romero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local, de 30 de Mayo de 1952. -

Habiéndose recibido en esta Alcaldía, remitido en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el expediente disciplinario incoado al Funcionario Técnico-Administrativo de la Plantilla de este Ayuntamiento D. Francisco Santiago Romo, por su conducta "falta" defectuosa cumplimiento de las funciones, prevista en el párrafo 2º del artículo 103 del propio Cuerpo Legal, acompañada de la propuesta razonada de resolución formulada por el Sr. Juez Instructor del mismo, D. Rafael Quintanar Vera, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 121 del mismo Reglamento, los Señores asistentes examinaron su contenido y encontrándolo ajustado a Derecho, tanto en el aspecto puramente formal o adjetivo, como en el del contenido sustantivo y en el del resultado probatorio de las actuaciones practicadas, a la vista de este examen, teniendo en cuenta que el inculgado renunció en el momento procesal oportuno al derecho que le concede el párrafo 1º del artº 122, acordaron por unanimidad dictar la correspondiente resolución, en cuanto que las actuaciones practicadas permiten formar juicio sobre los hechos y la responsabilidad en que el funcionario haya podido incurrir, tomando para ello como pauta la propuesta razonada, formulada por el Sr. Instructor, que, una vez examinada fue aprobada por todos sus extremos y sin discrepancia por parte de ninguno de los Señores asistentes, estimando que, demostrada la falta de responsabilidad en el Funcionario



no al tramitar la instancia del denunciante D. Fernando Rivera Utrero, pidiendo la conversión de Auxilio por Gubernativo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1.315 de 14 de Junio de 1.962, procede absolver el expediente de la falta que se le imputa, dictándole excuso de toda culpa en el retraso que de tramitación de la instancia sufrió por causas totalmente ajenas a la voluntad del funcionario, remitiendo a los señores concejales para que se acuerde lo que proceda en consecuencia a la resolución de la propuesta de resolución aludida y que de este acuerdo se di traslado al interesado, cuando, leído este borrador o minuta, sea aprobado y transcrito al correspondiente Libro de Actas de la presente, firmada por los concurrentes, de conformidad con lo prescrito en los artículos 237, 238 y 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el art. 3052 de la Ley del Régimen Local.

Fue practicado más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, después de advertir a los señores concurrentes la obligación que le asiste de firmarla, cuando sea definitivamente aprobada por el Ayuntamiento con los preceptos antes citados, lo mismo que yo, el Sr. D. Encarnado Encarnado de los Servicios de Secretaría, que todo lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and names]
 Encarnado Encarnado
 José Rivera
 Encarnado Encarnado
 Encarnado Encarnado



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Marzo de 1964, en primera convocatoria =

= Señores Asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Casillas Orando

= Tenientes de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Rafael Quiñones Cerna

" Francisco Casillas Euspallanos

" José Herrera Franco

" José García Quiñones

= Betrado Encargado de los

Servicios de Secretaría =

D. Rodrigo Quiñones Buzo

En la Ciudad de Tucumán del Maestro, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día veintitres de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, reuniose en el Salón de Actos del Consistorio, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Casillas Orando con la concurrencia de los señores expresados al margen y asistidos de mi el Betrado Encargado de los Servicios de Secretaría, con el fin de celebrar sesión ordinaria,

previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Betrado Secretario, procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, prosiguiendo despues a exponer el orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Provisión de las Plazas de Guardas de los Grupos Escolares. - Manifestó la Presidencia



que las plazas de Guardas de los Grupos Escolares se encontraban en la actualidad vacantes por no haber remunerado a ellas con la antelación suficiente uno de los que actualmente las desempeñaba y por haber observado los Señores Maestros, Encargados de la vigilancia y cuidado de los Colegios Escolares ciertas anomalías etc. etc. que aconsejan su destitución. Entendidos los señores asistentes y comprendiendo que estos cargos no pueden quedar sin cubrir mucho tiempo, acordaron por unanimidad que se dé publicidad a los vacantes por medio de Bando, indicándose en ellos las condiciones del cargo - obligaciones y derechos emolumentos etc, y que, recibidas las proposiciones de los aspirantes, sea examinada por el Ayuntamiento Pleno a fin de adjudicar la plaza a aquel que reúna mejores condiciones y más aptitud para su desempeño.

Punto segundo. - Adjudicación de la plaza de Guarda del
del Matadero Municipal. - Balcón desempeñado con carácter interno y a título de prueba el cargo de Guarda encargado de la vigilancia, custodia y limpieza del Matadero Municipal en virtud de nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, usando de la facultad que para tal fin le otorgó la Comisión Municipal Permanente en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de Octubre de 1963, el vecino de esta Ciudad D. Joaquín Payago Rodríguez y conociendo la Peridancia de que este Sr. había cumplido su cometido con la diligencia y cuidado que el servicio demanda, lo manifestó así a los concurrentes, quienes

eluterados de la veracidad de las afirmaciones del Sr. Alcalde, oyendo el parecer del Sr. Veterinario, ^{Bitutor}, estimaron que era procedente adjudicar al citado Sr. Sayago esta Plaza, bajo la forma jurídica de una contratación de prestación individual de servicios, regulada en el artº 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1º de Julio de 1952, Ley 108/63, reguladora de los emolumentos de los funcionarios e Instrucción de 15 de Octubre de 1963, redactándose a este fin el oportuno contrato, que suscribieron, determinando en él las condiciones, obligaciones y derechos de las partes contratantes, de una parte el Sr. Alcalde, como representante de la Corporación, y de la otra el Sr. Sayago Rodríguez.

Punto tercero. -

Reparación de Casas Inundadas a consecuencia del Temporal de Lluvias - Siendo múltiples las quejas de vecinos pobres de la localidad que sufren en sus casas las consecuencias del reciente temporal de lluvias, los Señores Concejales, percibidos de la necesidad de ayudar a esta pobre gente a sufragar los gastos que tales reparaciones suponen, pero advirtiendo que las contingencias presupuestarias impiden darles una solución plenamente satisfactoria, acordaron que el Maestro de Obras del Municipio haga un Presupuesto que, determinando la cuantía de los gastos



que ocasionan las reparaciones de las casas de los demandantes, permita cooperar a ellos con pleno conocimiento de causa y de acuerdo con las posibilidades del Grupo Municipal, previo acuerdo adoptado en la próxima sesión de la Comisión Municipal Permanente, exigiendo a alguno de los demandantes, concretamente a Francisco Guevara Jover, que, supuesta la ayuda que la Corporación está dispuesta a prestarle para la reparación de su casa y una vez que se determine su cuantía, que coopere a esta ayuda colaborando en las obras municipales.

Punto cuarto. -

Construcción de Alcantarillado en la Calle Ercuera. - Teniendo en cuenta la Corporación la importancia que para la salubridad y ornato públicos tiene la construcción del alcantarillado de la calle Ercuera, y oprimido que son varias las quejas de vecinos, formuladas como consecuencia de la carencia de este servicio en ella, acordaron por unanimidad declarar con carácter preferente la realización de esta obra, entre las que se van a realizar por el Ayuntamiento y advertir al vecino de esta Ciudad, domiciliado en tal calle en el n.º 2, José Pedro Simoco, que, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Actividades, Molestas, Inconvenientes, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, en la Instrucción de 15 de Marzo de 1963 y en la Orden Ministerial de 21 de Marzo del presente año, se abstenga de hacer pasar por las fincas colindantes los residuos, derivados de su industria de Chacinería, aconsejándole la intubación a

Punto quinto.

Se de que no se causen perjuicios a terceros, por aconsejarse así las relaciones de Buena vecindad, y que de este acuerdo se dé traslado al interesado.

Solicitudes. - Leídas que fueron por mi el Secretario, varias solicitudes oportunamente recibidas en las oficinas de mi cargo, los convenientes adoptaron con relación a ellas los siguientes acuerdos:

Solicitud de D^a Rosario Gordillo Verges. - Pidiendo ayuda para subvenir a los gastos que ocasiona la reparación de la casa de alquiler en que habita, perjudicada a consecuencia del temporal de lluvias. Los señores Concejales acordaron denegarla, por cuanto que la casa, como ella misma afirma no es de su propiedad y no estiman conveniente ayudar a su reparación que en definitiva habría de beneficiar al propietario, pudiendo ellas impetra de conformidad con lo prevenido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Solicitud de D. Manuel Jimenez Bernal. - Demandando espacio para instalar un puesto de sus huecos lineales, dedicándolo a la venta en rifa de caramelos, durante las fiestas de Santiago, 25 de Julio, esta instancia fué aprobada por unanimidad, a reserva de lo que dictamine la Comisión de Festejos en lo referente al emplazamiento del puesto, debiendo darse traslado de lo acordado al interesado a su domicilio en la Ciudad de Avila.



Solicitud de D. Santiago González. - Pidiendo permiso para instalar en las Fiestas de Santiago una Caseta de Giro al Blanco, lo mismo que la anterior fue unánimemente aprobada esta instancia, reservándose la Comisión de Festejos de la concepción del sitio donde en su día haya de instalarse la Caseta de referencia, debiendo darse traslado de este acuerdo al interesado.

Punto Sexto. - Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - Leída que fué por Jui, el Secretario, una carta que el día 28 de febrero me dirigió D. Emilio Alcaide Garçon, en representación de la Empresa Constructora "Aluedis" de Sevilla, rogando que en aras de la caridad, se expidiera por este Ayuntamiento una certificación de los trabajos realizados en las obras municipales por el Productor, natural de esta, Alberto Casarín Vizoso, a fin de que este Sr. pueda cobrar lo que le pertenezca, como afiliado al Negotio de la Construcción; los Señores Aristentes acordaron que, si efectivamente este Sr. trabajó como obrero eventual en las obras realizadas por el Ayuntamiento, de justicia es concederle la certificación que por medio del Sr. Alcaide pide, siempre y cuando esto no implique la cotización por el Ayuntamiento de aquello que, según la legislación Laboral, ya fue percibido.

Como asunto de urgencia y a propuesta del Sr. Interventor la Corporación para hacer viable la marcha administrativo-contable y económica del Ayuntamiento, adoptó el siguiente acuerdo: Pasa de manifiesto el Sr. Alcalde que, por haberse rebajado, como consecuencia de la subida de los embargos

de los Funcionarios por la Ley 108/63 los topes de la cantidad máxima que para pago de haberes fija el art.º 190 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el 75% del Presupuesto, en un 7,48%, se tramitó el oportuno expediente para solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización legal, que permita rebasar aquel tope, expediente que fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión plenaria, celebrada el día 15 de Enero último, más teniendo en cuenta que pese al tiempo transcurrido, aún no se ha recibido contestación oficial a este expediente, este silencio constituye un óbice para la formalización de las operaciones de contabilidad, que la buena marcha de los servicios reclama que no se demoren por más tiempo, razón por la cual propone, al amparo del art.º 688 de la Ley de Régimen Local, que se declare vigente con carácter interino el presupuesto que rigió el pasado año 1963, mientras se obtenga la aprobación por la Delegación Provincial de Hacienda de rotado por esta Corporación para el año de 1964, que, como se ha dicho, está supeditado a la superior aprobación del Ministerio de Hacienda.

Reconociendo los aristas razonables las manifestaciones de la Presidencia, aprobaron por unanimidad su sugerencia y en consecuencia acordaron



declarar vigente instantáneamente el Presupuesto de 1963.

Punto Septimo. - Ruegos y preguntas. - Lucitó el Sr. Casillas Caspalacios un problema palpitante actualizado en esta Ciudad: el alumbrado eléctrico, manifestando su disgusto por las deficientes condiciones en que se presta este servicio por la Empresa suministradora, recogiendo con calor esta sugerencia la casi totalidad de los concurrentes, ya los que el Sr. Alcalde contestó que, preocupado por este problema, endémico en la localidad, se había desplazado, acompañado de sus el Secretario, a la Capital de la Provincia con el fin de entrevistarse con el Excmo Sr. Gobernador, con el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria y con el Sr. Ingeniero Jefe de la Compañía Sevillana de Electricidad, al objeto de conseguir de ellos una solución definitiva y realmente satisfactoria a este grave problema, pero que sus gestiones prácticamente resultaron inútiles en el sentido de que, excepción hecha del Sr. Gobernador, los restantes señores citados no se encontraban en su residencia oficial y por tanto no pudo hablar con ellos, pero sí que el Sr. Gobernador le ordenó que le enviara una relación detallada y escrita de todas las anomalías existentes sobre el asunto, presuiriéndole poner coto a estas deficiencias, y sancionara severamente a la Empresa "Hijos de Francisco Oscar" por su negligencia, rayana ya en lo doloroso y francamente perjudicial a los intereses colectivos, afirmó además el Sr. Alcalde que extraoficialmente y en otras ocasiones había negociado con la Compañía Sevillana la posibilidad de

que sea esta la que se haya cargo de la red y la que directamente suministre a este pueblo el fluido y que tales negociaciones le constaba que iban por buen camino, que incluso había propuesto al Sr. Gobernador la posibilidad de municipalizar el servicio, que también había recabado la Ayuda o adhesión del Sr. Alcaide del Santa Marta, pueblo que, como se sabe, también padece este mal, pero este Sr. corte y educadamente eludió todo compromiso sobre el particular.

A pesar de estas declaraciones de la Presidencia, los Señores Concejales continuaron en un animado coloquio, del que como consecuencia resultaron en acordar que, ante el temor de que los frecuentes cortes de fluido eléctrico supondrían una posible alteración del orden público, el Ayuntamiento haga suyas las justificadas quejas del vecindario, remitiéndolas a la primera Autoridad Provincial, a pesar de que con fecha 14 de Mayo y por oficio n.º 365, ya se había enviado al Gobierno Civil una relación detallada de las anormales obras en la prestación del servicio, adoptándose este acuerdo con la conformidad de los señores asistentes, a excepción del Sr. Jiménez Cerna, quien expresó su deseo de que constara en acta su voto en contra.



Se plantease la necesidad de prórroga de vigencia del Presupuesto de 1963, por los razones que se apuntan en el punto sexto, el Sr. García Quiñones, estimando que tal cuestión era de la competencia del Sr. Interventor, manifestó su extrañeza por la ausencia de este funcionario, preguntando si era su deber asistir a las Sesiones, y habiéndole respondido la Presidencia con mi asesoramiento, que tal obligación le incumbe cuando se trate de cuestiones que por su naturaleza jurídico-contable reclaman el asesoramiento del que por su cargo tiene el deber de prestarle, exigió que se hiciera constar en actas su deseo de que en lo sucesivo y cuando en el orden del día figuren asuntos de tal índole, esté presente este funcionario, adhiriéndose los concurrentes a su manifestación.

Como consecuencia de lo acordado respecto a la prórroga del Presupuesto y consiguiente intervención y contabilización de las Cuentas y facturas, que se hallan pendientes de este trámite administrativo, se presentó por la Intervención la relación n.º 1, que por unanimidad fue aprobada, ascendiendo su importe a la cantidad de 39,464,94 pts.

De conformidad con la Caluponia iniciada en la Capital de la Provincia en pro de la implantación de un centro docente de carácter universitario, haciéndose eco los concurrentes del ejemplo dado por diversos pueblos de la Provincia, aportando sumas que hagan posible la existencia de una Universidad Extremeña en Badajoz, acordaron ayudar económicamente a este fin, a todos los que bene-

ficioso para los intereses provinciales,
con aquella cantidad que la situa-
cion económica del Excmo Municipal
permite el día que esto sea una rea-
lidad, sin perjuicio de adherirse de
todo corazón a esta Campaña.

Por considerarlo urgente el Sr. Alcalde
propuso la necesidad de proveer a
una mujer próxima a dar a luz
y en situación de urgente necesi-
dad de una cuartilla, a lo que ac-
cedieron los asistentes facultados pa-
ra adquirirla con cargo a los fon-
dos municipales, pero debiendo antes
solicitarla una de la Sección Provin-
cial Terrenal de D. E. F. y de las J. O. N. S.

Dióse lectura a un escrito del
Rdo Sr. Coadjutor Encargado de la
Parroquia, acompañado de un im-
preso, con el correspondiente Boletín
para rellenarlo, de la Junta
Diocesana de Acción Católica, rogán-
do la suscripción de una Tarjeta,
según las posibilidades económicas
del Ayuntamiento, acordándose por una-
nidad suscribir una Tarjeta de 6^{ta}
clase y que de este acuerdo se dé
traslado a la Intervención para que
se haga efectivo su importe.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar ni declarando urgente ninguno otro
incidental, se levantó la sesión a las
veintidos horas treinta minutos, exten-
diéndose la presente acta, después de
advertirse a los señores concurrentes la



obligación que tienen de firmarla, lo mismo que yo, el Betado Encargado de los Servicios de Secretaria, que de todo lo referido doy fé

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada
por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de Mayo de 1964,
en segunda convocatoria =

= Señores Aristóteles =

D. José F. Carrillas Orando

= Secretes de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" José Rojas Rojas.

= Concejales =

D. José García Quintones

" Francisco Cabrillas Escalacios

" Eduardo Pueno Carrillas

" Rafael Quintones Peña

" José Herrera Franco

= No asiste =

D. Manuel García Quintones

" Francisco Arias Ramírez

= Letrado Encargado de los

Servicios de Secretaría =

D. Rodrigo Quintones Pueno.

En la Ciudad de Puerto del Triunfo, siendo las veintinueve horas del día cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunióse en el Salón de Actos del Ayuntamiento Pleno, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los Señores Concejales al margen expresados y aristóteles del cui, el Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria, que debió celebrarse en primera convocatoria el 30 de Abril y que no se celebró por no reunirse el "quorum" exigido por la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia de su orden, y el Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría, procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para luego después de examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Revisión de la Plantilla de Funcionarios, con-



forme a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local. - De orden de la Presidencia del Sr. Sr. D. Saturno Encargado de Secretaría, un escrito de la Dirección General de Adm. Local n.º 4740 bis de 30 de Marzo, recibido en las oficinas de mi cargo el día 20 de Abril, en el cual, y a la vista de la Plantilla remitida a aquel Centro, se ordena al Ayuntamiento que, por rebasarse notoriamente los porcentajes establecidos en el art.º 9º del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, lo reduzca en lo posible, mediante la suspensión o declaración a extinguir de las plazas que no se consideren absolutamente necesarias, quedando entre tanto en suspenso el virado de la Plantilla, sin que opere en consecuencia el silencio administrativo.

Enterados los arifuentes de su contenido, el Sr. Alcalde manifestó que, en su opinión, las plazas que figuran en la Plantilla aprobada en la Sesión celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado, reiterada esta aprobación por el Pleno Corporativo en la Sesión del día 15 de Enero y publicada en el B.O. de la provincia del día 25 del mismo mes, n.º 20, son absolutamente necesarias para el normal desenvolvimiento de los Servicios Municipales, sin que se estime abarado con exceso el tanto por ciento autorizado por el Reglamento para los gastos de personal, puesto que concretamente significa un 7,47155 de exceso respecto del 45% autorizado reglamentariamente, a cuyo efecto se ordena al Sr. Interventor Municipal que dé lectura a las consignaciones que figuran en el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio pendiente de

aprobación por la misma causa rebasar el tanto por ciento autorizado (por el Reglamento) la inversión en gastos de personal por la Superioridad, de donde se infiere que el incremento experimentado en la Recaudación, como consecuencia de las modificaciones introducidas en las Tarifas de las Ordenanzas Municipales en el año actual, hace suponer sin duda alguna que el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 1965 ha de rebasar con exceso los dos millones de pesetas, con lo que indudablemente desaparecerá el aludido exceso de 7,47/55, si en-
bargo y obedeciendo al criterio manifiesto por la Dirección General en el escrito de referencia, propuso la Presidencia que se dirija al Centro Directivo del escrito de contestación en el que se manifiesta lo antedicho, reiterando el deseo unánime de la Corporación de proporcionar de todas las plazas consignadas en la Plantilla, pero que para no rebasar los topes señalados en el Reglamento del tanto por ciento invertido en gastos de personal, se proponga:

- 1.º - Anular la plaza de Lepetario y una de las ocho de Guardia Municipal.
- 2.º - Declarar a extinguir una plaza de Oficial de Secretaría.

Estas manifestaciones de la Presidencia fueron examinadas con detenimiento por los señores asistentes, quienes tras maduro examen y análisis de-



liberación acordaron por unanimidad hacerlas suyas y en consecuencia declarar la supresión de la Plaza de Sepulturero, que continuará prestando sus servicios bajo la forma jurídica de servicios concertados y una de las ocho plazas de Guardia Municipal que figuran en la Plantilla sujeta a la aprobación, así como la declaración a extinguir de una plaza de Oficial de Secretaría.

Aprobaron también por unanimidad los señores asistentes otra supresión de la Presidencia relativa a la dotación y en consecuencia a percibir por el actual Encargado del Conserje Municipal con el fin de que, frustrados los deseos del Pleno y las esperanzas del Sepulturero de figurar en la Plantilla con la escala de Beneficios que ello apareja, se le incrementen sus haberes en régimen de Servicios concertados, equiparándolo en ellos a lo que por sueldo base y retribución complementaria percibe un Guardia Municipal grado 5, es decir 14.000 pesetas por sueldo base y otras 14.000 pesetas por retribución complementaria, más las dos pagas extraordinarias a percibir en los meses de Julio y Diciembre, facultándose al Sr. Alcalde para que haga esta proposición al interesado para que a la vista de su contestación obre en consecuencia.

Punto segundo. - Provisión de la Plaza de Guarda del Grupo Escolar "San José de Calasanz" - Teniendo en cuenta la Presidencia que se va decorando por falta de solicitantes la provisión de la Plaza de Guarda del Grupo Escolar "San José de Calasanz" propuso a la concurrencia que esta vacante se anuncie y difunda por cuantos medios de publi-

edad estén al alcance del Ayuntamiento
y que se especifiquen con toda claridad
y concreción las obligaciones de quien
presente un pedido, así como sus derechos
a fin de evitar posibles abusos e inconve-
nientes.

Punto tercero. - Solicitudes. - Si delectura yo, el Betado Encar-
gado de Secretaría, la varias solicitudes
presentadas en tiempo y forma en la
Secretaría de mi cargo que, examinadas
por el Ayuntamiento Pleno, diere lugar
a la adopción de estos acuerdos:
Instancia de Alvaro Guerrero Alvarado. - Poli-
citando autorización para construir en
la puerta de su casa un umbral que
permita fácilmente el acceso de caballe-
rias.

Visto el informe del Moerito de
Obras del Ayuntamiento, expreso de que
esta obra constituiría un obstáculo en
la vía pública, lo concuerden la des-
cargan del plano y por unanimidad.

Instancia de Gabriel Sanchez Morado. - Pi-
diendo permiso para continuar ejerciendo
la Industria de fabricación de bebidas es-
pirituosas y refrigerantes de conformidad con
lo preceptado en el vigente Reglamento de
Actividades Moeritas, Licencias, Vocinas y
Peligrosas y disposiciones legales complementa-
rias.

Observando los Señores Concejales que tal
actividad no se halla recogida en ninguno
de los supuestos típicos contenidos en la
citada legislación y que por tanto no resul-
ta en moerita, ni inusual, ni nociva, ni



peligrosa, acceden por unanimidad a conceder la licencia municipal que se demanda.

Instancia de Simón Blanco Ramos. - Pidiendo que se restrinja por el Ayuntamiento el número de coches de alquiler, denunciando anomalías en alguno de los industriales que actualmente se dedican a esta actividad en la Localidad y solicitando que a título de Reglamento de Régimen Interior de la Población y en beneficio del vecindario y mejora del servicio, se regule este en forma en la Ciudad.

Esta instancia fue denegada, aduciendo la mayoría de los arbiters como argumento para ello que cuanto mayor sea el número de automóviles dedicados a este servicio en el pueblo, tanto mayor será el beneficio que de ello resulta para el público. Se tuvo, sin embargo, en cuenta la denuncia de las anomalías a las que alude el peticionario en su escrito, permitiéndole al Sr. Alcalde ponerle coto en aquello que sea de su competencia y también se acordó por unanimidad someter a un control el ejercicio de esta actividad en la Localidad, pero no con la rigidez propugnada por el Sr. Blanco.

Instancia de Manuel Ramos Ramos. - Solicitando licencia para dedicar al Servicio público un coche de su propiedad, marca "SEAT".

Por unanimidad y teniendo en cuenta que cuanto mayor sea el número de coches dedicados a este servicio en la Localidad, tanto mayor será el beneficio y las ventajas del público, los señores Concejales acceden gustosos a conceder la licencia que se solicita, previo el pago de los correspondientes arbitrios.

Justancias de Bernardina y Alfonso Cuellar Garcia. - Pidiendo permiso para instalar un puesto de chinos en los sitios de costumbre, durante las fiestas de Santiago y del Santisimo Cristo de las Misericordias.

Estas dos solicitudes fueron aprobadas por unanimidad, concediendole a ambos peticionarios lo que solicitan.

Justancia del Auxiliar Administrativo de la Plantilla de este Ayuntamiento D. Regino Esteban Pomas. - Pidiendo su afiliación a la Mutualidad de Funcionarios de Admon. Local.

Seida que fui por mi, el Sr. D. Benigno Encarnado de Secretaria, la instancia presentada por el Auxiliar Administrativo de la Plantilla de este Ayuntamiento, procedente de la Compañia Temporal Militar D. Regino Esteban Pomas, exponiendo razones que le asisten para solicitar su afiliación a la Mutualidad de Funcionarios de la Admon. Local y formulando quejas por el tratamiento de que ha sido objeto por parte del Ayuntamiento y de algunos funcionarios de la Plantilla, los señores asistentes, manifestando en su deseo de favorecer a este funcionario ejemplar, cuya probidad y honrra de bien reconocen paladinamente, inquirieron de mi una explicación sobre la ilegalidad aplicable a este caso, glorando yo, el Sr. D. Benigno Encarnado de Secretaria, las disposiciones contenidas en la Circular No 9/1.961 (13), que se ocupa precisamente de este problema, solucionando



cuantas dudas pudieran surgir en torno a este extremo, así como los pertinentes preceptos del Estatuto por el que se rige la Mutualidad, y aquellos otros de la Ley 108/63 y de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la misma, de los cuales resulta que efectivamente estos funcionarios pueden afiliarse a la Mutualidad, siempre que medie acuerdo Corporativo que así lo permita, debiendo satisfacer las cuotas retroactivamente a la fecha en que quedó constituida la Mutualidad - 1º de Diciembre 1960 que esta afiliación se solicite de la Oficina Principal, acompañada la solicitud de copia certificada del acuerdo correspondiente, así como del relativo a la Habilitación del Crédito oportuno para garantizar el pago de las cuotas devengadas desde el 1º de Diciembre 1960, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos. Pero teniendo en cuenta: 1º que el artº 5º de los Estatutos de la Mutualidad de Previsión de Admisión local en su párrafo 2º dispone que "la afiliación de cualquier voluntario se verificará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se den en el interesado las condiciones exigidas para su aseguramiento" y que el peticionario cedió en la Asignación Temporal Militar el día 21 de Agosto de 1962, pasando automáticamente a formar parte de la Plantilla de este Ayuntamiento, según se desprende del párrafo 3º del artº 18 de la Ley de 15 de Julio de 1952, sin que, como afirma en su escrito, perezca a su voluntad de afiliarse a la Mutualidad manifestada verbalmente repetidas veces, se le tramite la oportuna documentación por lo que en el plazo de los tres meses siguientes a contar desde la fecha de su retiro

21-8-62 quedara definitivamente afiliado, comprometiéndose a satisfacer antes las cuotas que le correspondiera pagar; 2º que, como quiera que en el transcurso de estos casi dos años se ha promulgado la Ley 108/63, cuyo art.º 2º determina que "en los emolumentos a que se refiere el artículo anterior estarán comprendidas toda clase de gratificaciones o mejoras que se perciban con tiempo a las Corporaciones Locales en Organismos o Servicios que de ellas dependan", reiterando en su párrafo 3º que "los funcionarios locales podrán percibir gratificaciones o pluses, por razones tales como Jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento, dedicación, toxicidad o peligrosidad del servicio u otras análogas, previa autorización del Ministerio de la Gobernación a propuesta de las Corporaciones" explicando la Instrucción 2ª del 17 de Octubre de 1963 con detalle la forma de hacer efectivas estas posibles y restringidas gratificaciones en cada caso, resulta que no es posible en principio que la Corporación conceda la este funcionario con carácter graciable el valor de las cuotas que le deba satisfacer con carácter re-tractivo.

De donde resulta que, conociendo los hechos asistentes de que no es posible la afiliación por haber transcurrido más de tres meses desde que el funcionario dejó de pertenecer a la Agrupación Campesina Militar de Destinos Civiles, que tampoco en principio es posible habilitar un crédito



que permita abonar con cargo a la Corporación las cuotas que deba satisfacer el interesado, pero que estos obstáculos han nacido de causas completamente independientes a la voluntad del peticionario, acordando por unanimidad que se elevase consulta a la Oficina Principal de la Mutualidad y que se solicite del Ministerio de la Gobernación con base en el art.º 2º, párrafo 3º de la Ley 108/63, autorización para conceder al Funcionario D. Regino Esteban Tomas una gratificación que le permita, si su afiliación es autorizada por la Oficina Principal, abonar las cuotas atrasadas, desde el tiempo en que, manifestada su voluntad de afiliarse, no se le transfirió la documentación necesaria para ello.

Instancia de Máximo García Moares. - Pidiendo autorización para instalar una Bombola, durante las Fiestas de Sanio.

Esta instancia fue aprobada por los asistentes, exigiendo que al solicitarlo se le adquiriera la sujeción que tiene de constituir un depósito que asegure su venida e instalación en el sitio que la Comisión de Festejos le designe, durante las Fiestas de Sanio y no durante las fiestas de Sanio, como se firma en la instancia.

Instancia de Miguel Guerrero Ortiz. - Pidiendo ayuda económica con aquella cantidad que la Corporación estime conveniente, para reparar una pared medianera en la casa de su propiedad, situada en C/ Melilla n.º 38.

Por la esencia de razones del peticionario, los señores asistentes consultan al Sr. Alcalde para que en la forma que estime procedente le ayude a levantar la pared de su casa.

Punto cuarto. - Cuentas y Facturas. - La relación de cuentas y facturas n.º 3, presentada por la Intervención de Fondos Municipales y que asciende a un total de 16.170.91 pts. Es aprobada.

Punto quinto. - Cuenta de Caudales del Primer Trimestre 1964. - Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de 1964, con las relaciones justificativas que se anejan y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, después de examinarla y hallarla, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Punto sexto. - Cuenta del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que, previa a examen de la Corporación y aprobación, las Cuentas del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1963, que han sido expuestas al público y tramitadas conforme previene el art.º 79º del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dichas Cuentas están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de exposición de las mismas al público y examinadas que han sido por los señores Vocales, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentran redactadas, siendo el resumen de la cuenta del presupuesto ordinario el siguiente:



Existencias en 3 Diciembre de 1963	166.421,11	}	259.256,94
Retos por cobrar al final del Ejercicio	92.835 "		
Retos por pagar al final del Ejercicio	-----		132,117,86
Superavit	-----		127,139,08

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artº 791 nº 1º del referido texto legal la aprobación que acata de acordar la Corporación es provisional ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Acreditamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Punto Séptimo.

Padrones de Arbitrios Municipales. - Dióse cuenta de que los Padrones de Derogues de Edificios a la vía pública, Rejas salientes, Entrada de Carruajes, Servicio de Alcantarillado, Portes y Palanquillas, Rodaje y anastre por vías municipales y velocipedos, una vez formados para registrar en el Ejercicio actual, habían sido expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, no habiéndose producido reclamaciones contra ellos durante dicho lapso de tiempo.

Por esto, y en virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Punto Octavo.

Correspondencia, Disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - Dió cuenta el Sr. Alcalde del estado calamitosa en que se encuentra la techumbre del Mercado Municipal, con la secuela de molestias que ello ocasiona al público y los perjuicios que causa a los industriales que venden allí sus productos, dando lectura inmediatamente después a informe del Baente de Obras del Ayuntamiento, acompañado del correspondiente presupuesto, a fin de que los Señores Concejales pudieran percatarse de la magnitud e importancia de las obras a realizar, que impu-

tan la suma de 77.653,50 pts.

Tras ponderar la necesidad y urgencia de la obra, los asistentes facultados por unanimidad que se inicien lo más rápidamente posible, siempre que las Ayaes Municipales lo permitan y acudan para su ejecución al procedimiento de adjudicación directa que permite en casos de urgencia el párrafo 2º del artº 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Igualmente, fue el Sr. Alcalde, el que, sea motivo de una entrevista que había tenido con el Sr. Gerente de la Empresa de Autobuses S.F.V.A. sugirió la necesidad de solicitar que se incrementen los servicios de dicha Empresa en la localidad, fortamente incomunicada, indicando que ya el mismo Gerente se había manifestado que no sería difícil conseguir que la Línea - Lepra - Lepra y regreso mañana y mañana en esta Ciudad en lugar de Thacento en Lepra, sugerencia que fue aceptada con agrado por la concejala, por la razón indicada de escasez de comunicaciones, afirmando el Sr. Rojas que al mismo tiempo lo procedente sería entrevistarse con el Sr. Gerente de la Empresa y tras su estudio de aquellas líneas que podían pasar por el pueblo, acudir al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia pidiéndole parte su apoyo para que esta incomunicación que parece desaparecer, presentándole el



resultado de la entrevista.

Finalmente se dió lectura a un telegrama del Excmo Sr. Ministro de Instrucción y Fomento dirigido al Sr. Alcalde, anunciándole, como Presidente de la Junta Interministerial Comemorativa de los 25 años de Paz, que este Ayuntamiento ha sido designado para recibir una de las 3.000 exposiciones "históricas titulada" España en Paz, rogándole instalación adecuada y explicación al público del contenido de los mismos en beneficio de la cohesión y mayor éxito de esta campaña.

Entrados de su contenido, los señores asistentes, acordaron hacerle al Sr. Alcalde para que designe el sitio adecuado y organice la exhibición de la misma que tenga publicidad obsequia, creyendo por unanimidad que el sitio más adecuado podría ser el Salón de Actos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde y con él el Sr. Rojas rogaron a la concurrencia que se hiciera constar en Acta la gratitud de la Corporación hacia D. Antonio Que Valero, que tanto interés muestra, como hijo de este pueblo, por lo que se refiere a la Escuela y más concretamente por haber iniciado con una Cartilla en el Monte de Piedad y con la suma de 6.000 pts una Campaña de ayuda y estímulo a los alumnos de los Grupos Escolares que se distinguen por su aprovechamiento y aplicación, rogando además, les nombre de este Sr. que se, oficie a la Sra. Maestra de esta D^a Concepción Cano Volla, manifestando el agrado de la Corporación por su ejemplo colaboracionista, cuando pudiendo dejár de asistir

a la Escuela por tener en su poder un
permiso oficial que le autorizaba para
ello, no lo hizo hasta que su Escuela
no se vio atendida, por una Maestra
que la sustituía.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar, ni declarado presente nin-
guno otro incidental, se levantó la se-
sión a las veintidós horas y treinta
minutos, extendiéndose la presente
acta, que deberán firmar, una vez
aprobada, todos los señores concurren-
tes, lo mismo que yo, el Betado En-
cargado de los Servicios de Secretaría, que
del todo lo referido doy fe.

José Ríos

Eduardo Pardo

José M. V. ...

José ...

Roberto ...

...

Acta de la Sesión celebrada, con carácter de extraordinaria, por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el día 12 de Junio de 1904, en primera convocatoria =

- = Señores asistentes =
 = Alcalde - Presidente =
 D. José Joaquín Carrillas Orando
 = Secretario de Alcalde =
 D. Alfonso Abogado Inyado
 " Manuel García Quiñones
 " José Rojas Rojas
 = Concejales =
 D. Rafael Quiñones Zena
 " Francisco Carrillas
 " José Beuna Tramo
 = No asistió =
 D. Francisco Urdaz Ramirez
 " José García Quiñones
 " Eduardo Busto Carrillas
 = Interventor =
 D. Manuel Apolo Belchor
 = Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría =
 D. Rodrigo Quiñones Busto

En la Ciudad de Fuente de las Navas, siendo las veintinueve horas, y treinta minutos del día doce de Junio de mil novecientos, sesenta y cuatro, reunióse en el Salón de Placer del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los Señores esparados al margen y del Sr. Interventor de Fondos Municipales y arrendados de su, el Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, permanentemente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y, el Letrado Encargado de Secretaría, procedió a dar lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que

por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, para ser después al examen del orden del día, previamente formada para esta Sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Primo primero. - Aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir en la Subasta del patio "La Alegria". -
 Sendo que fué por su, el Letrado Encargado de Secretaría, el Pliego de condiciones, que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, en providencia del pasado día 2, formalizó

yo, expusivo de las condiciones económico-co-administrativas a que ha de ajustarse la subasta a celebrarse para la adjudicación en forma del arrendamiento de la explotación, durante la temporada de verano, del patio, propiedad del Ayuntamiento, conocido con el nombre de "La Atalaya", los señores asistentes, encontrándose ajustado a Derecho, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación.

Punto Segundo. - Calificación de un Lugar donde los vecinos puedan arrojar las Basuras. - Ante la necesidad apremiante en la localidad, por razones de salubridad, higiene y ornato público, de calificar un lugar donde los vecinos puedan arrojar las basuras de sus casas, haciendo con ello desaparecer el mal aspecto que ofrecen las fustadas en la Ciudad por ser muy acumulada de ellas que allí se encuentran y por el peligro que ello supone para la salud colectiva, el Sr. Alcalde planteó esta cuestión al Pleno Corporativo, sugiriendo la posibilidad de implantar un arbitrio de recogida de basuras, previo el cumplimiento de los trámites legales, formulación y aprobación de la Correspondiente Ordenanza y Tarifa etc. etc, pero previendo los señores asistentes que esto último solamente sería posible para el próximo ejercicio económico, acordaron que para mayor rapidez en la solución momentánea del problema, se diera un voto de confianza a la Comisión Municipal Permanente, a fin de



Punto tercero.

que esta arbitrio es medio más eficaz para hacer desaparecer esta situación.

Fijación de la cantidad que por Conciento han de satisfacer los dueños de Establecimientos, cafés, bares etc, en concepto de ocupación de la vía pública con sillas y veladores. Considerando el Sr. Alcalde exigía la cantidad que por ocupación de la vía pública con sillas y veladores satisfacen los industriales de Establecimientos de bebidas al Excmo. Municipal, si se tiene en cuenta la tarifa fijada en la Ordenanza reguladora de este Arbitrio, exigió a todos ellos que solicitaren del Municipio la fijación (del Municipio) de una cantidad que, habida cuenta del número de sillas y veladores que colocan en la vía pública durante la temporada de verano y atendiendo a lo que con arreglo a la tarifa deberían satisfacer, fuese más acomodada a las exigencias de los tiempos actuales y más razonable y justa. Hecho un estudio detenido, a la vista de las instancias, por la Recaudación de Contribuciones Municipales, se sometió este a la consideración del Pleno y de ello resultó que, tras detenido examen, se acordara por unanimidad que a los industriales de este Ramo considerados como de nueva entidad - Salermas, Bares 2ª categoría - se le incrementara en un 25% la cantidad que en el año pasado pagaron por este concepto y a los que tienen sus Establecimientos en calles de 1ª y 2ª categoría con mayor volumen de venta y por ello colocan mayor número de sillas y veladores en las fachadas de sus Establecimientos - Loterías Sanchez Saualba, Antonio Guerrero

Guillen, Antonio Martin Roldan, Ciruelo
del Gran Noche, Luis Cuellar Garcia,
Santos Cuellar Lombano y Francisco de
la Cruz Cuellar - se les fijara una can-
tidad superior a la que pagaron el
año anterior, pero no la que resulta
del estudio de las Oficinas de Recauda-
cion a la luz de los datos suministrados
por la Guardia Municipal, sino
reduciendo este a un 50%, y que a
todos ellos se le haga saber por me-
dio de oficio el contenido de este a-
cuerdo, haciendo constar en las comun-
nicaciones de una manera expresa
que, si no aceptan la cantidad
que se les señala, quedarian sujetos
a pagar diariamente lo que por
la tarifa les corresponde satisfacer.

Punto cuarto. -

Obras Municipales. - Aprobacion del
Proyecto de alcantarillado y colocacion
de bordillos en la acera derecha de la
C/ Hermosa. - Reparacion de la cubierta
del Mercado Municipal y construccion de
30 nichos en el Cementerio. - Por la Pre-
sidencia se expone que en la sesion
celebrada por el Ayuntamiento el once
de Marzo del mil novecientos treinta
y tres, se tomo el acuerdo de dotar a la
C/ Hermosa del servicio de alcantarilla-
do a la vista de las peticiones de
varios vecinos, pero diversas circunstancias
y, principalmente, la falta de recur-
sos economicos habian dado lugar
a que solo se llevase a efecto la
construccion del alcantarillado conser-



pendiente a las edificaciones en la acera izquierda (Eroso comprendido entre las casas propiedad de Don Antonio Jesús Salamauca Pablos, Don Dolores Rodríguez González), habiéndose fijado, a efectos de la aportación vecinal, la cantidad de cincuenta peretas metro lineal de fachada a contribuir por los vecinos afectados por estas obras. El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que era el momento de continuar las obras proyectadas, esto es, dotar de alcantarillado a dicha calle en su acera derecha (Eroso comprendido entre las casas propiedad de D. Francisco Juanillo Cuellar y D. Antonio Alvarez, Honrado) como igualmente la construcción del correspondiente sacado, el cual, como es consiguiente, sería de cuenta del vecino hasta la brechura de dos metros y que a fin de dar efectividad a lo expuesto, traía y sometía a la consideración de los señores el correspondiente Proyecto de Obras, cuyo total importe asciende al P. 461,00 peretas, cuya cantidad sería satisfecha con fondos procedentes de aportación vecinal, contribuciones especiales y parte de la subvención concedida por el Excmo Sr. Gobernador Civil para obras de saneamiento.

A la vista de lo expuesto y por unanimidad se acuerda:

- 1º Aprobar el Proyecto de Obras expuesto
- 2º Que la cantidad a contribuir por los vecinos afectados sea en la cantidad de 50 peretas metro lineal de alcantarillado y treinta peretas metro lineal de bordillos colocados, o sea, igual cantidad en que han contribuido los vecinos de las obras ya ejecutadas en dicha calle por el concepto de alcantarillado, fijándose en veinte

peretas el metro lineal de cordillo, por ser este el precio de costo, y
3º Facetas a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo.

Proyecto de Reparación de la Cuchera del Mercado (Parte Central). - Tambien se expone seguidamente por la Presidencia que la Cuchera del Mercado se encuentra en pésimas condiciones, circunstancias que es preciso evitar a fin de facilitar la concurrencia de los industriales en beneficio de la comunidad y al mismo tiempo, aunque ello sería secundario, incrementar la recaudación por prestación de servicios en el mismo, por cuyo motivo le habia encargado el Sr. Ministro de Obras el correspondiente Proyecto, que sometió al conocimiento de la Corporación, en cual importaba la cantidad de Ciento ocho mil setecientas noventa y seis peretas. Esta cantidad sería satisfecha con cargo a la subvención concedida por el Excmo Sr. Gobernador Civil, impuesto de Prevención de Pano y Presupuesto Municipal Ordinario.

Ante lo manifestado por el Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar en su forma y cuantía el Proyecto de Obras de reparación del Mercado en su parte Central.

2º Que se solicite del Ministerio del Trabajo la autorización oportuna para la inversión en estas Obras del



impuesto de Prevención del Puro Obrero y
3º Facultar al Sr. Alcalde para dar efectividad
a este acuerdo.

Construcción de 30 Nichos en el Cementerio Municipal. - Dada la escasez de nichos disponi-
bles en el Cementerio Municipal, por unanimi-
dad acuerdan los concurrentes a suplicencia
de la Presidencia que con toda rapidez se acometa
la obra de su construcción por Ad-
ministración directa y en la medida que lo
permitan las posibilidades económicas del Erario
Municipal.

Punto Quinto. - Solicitudes. - Seidas que fueron por mi, el Secre-
tario, varias instancias, presentadas en tiempo y
forma en las oficinas de mi cargo por los
interesados, los señores arribantes adoptaron en
relación a ellas los siguientes acuerdos:

Justancia de D. Francisco de la Cruz Cuellar. - Pi-
diendo autorización para instalar villas y vela-
dors, durante los días 24, 25, 26 y 27 del próxi-
mo mes de Julio en la fachada del vecino
de esta Ciudad D. Diego Pecero Franco.

Seiendo en cuenta que durante los Fies-
tos de Santiago es mayor la aglomeración
de público en los Establecimientos de bebidas, la
Corporación por unanimidad accedió a conceder
lo que solicita, previo pago de los correspon-
dientes arribos.

Justancia de Obedilia Barrios Franco. - Solici-
tando licencia Municipal para la venta de car-
bon al detall en una de las habitaciones de la ca-
sa donde habita.

En cuanto que la interesada tiene en trámi-
te por medio de un Agente en Madrid el
acta en Matricula Industrial - Licencia Fiscal

Los apirteites acceden a conceder lo solicitado, previo el pago del correspondiente arlitisio.

Justancia de D. Antonio Montan Roldán. -

Pidiendo se le conceda, durante las Fiestas Patronales del Santisimo Cristo, el terreno que ocupa durante la temporada de verano con sillas y veladores.

Por unanimidad de la Corporación, al leer yo la instancia de este Sr. solicitando del pago del arlitisio de ocupación de la vía pública con sillas y veladores en forma de concierto, en la que también hacia constar que se le adjudicará en las Fiestas el terreno que ocupa durante el verano - factados de D. Emilio Salamanca, D^a Concepción Cofé, en la Plaza de España, accedió a concederle esto último por estimarlo de justicia.

Justancia de D. Antonio Valencia. - Vecino de Berlanga, con domicilio en calle Trigueros, n^o 3, pidiendo que se le adjudique por terreno para instalar en las Fiestas de Santiago un Carrusel, que ocupa 7x7 metros.

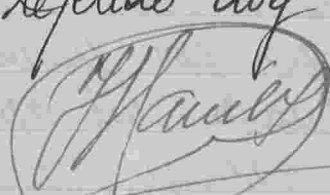
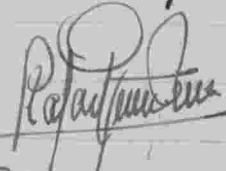

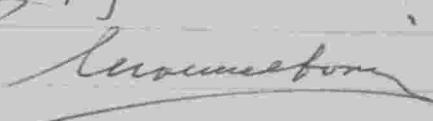
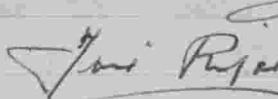
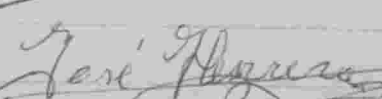
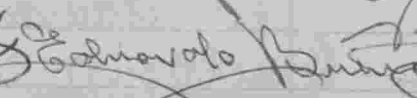
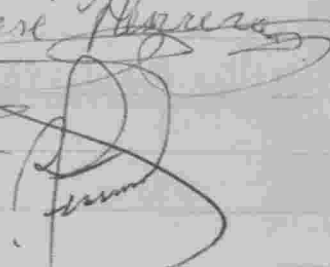
Se concede por unanimidad lo pedido, asignándole la Comisión de Festejos el sitio que estime más conveniente, previo depósito de 250 pesetas, como garantía para el Ayuntamiento del daño que le ocasionare el peticionario si adjudicador el terreno, no se presentara.

Punto sexto. - Cuentas y facturas. - La relación de Cuentas y



Actuación n.º 5 presentada por la Intervención de todos Municipales asciende a un total de 4.071,05 pesetas. Fue aprobada por unanimidad a excepción de la factura del Industrial de esta D. Alvaro Herrera Sanchez, referente al contrato de suministro de Gas Butano para los Grupos Escolares en la que solo se abonar e incluye en esta relación 425 pesetas importe de suministro de tres cargas de Gas Butano para las cocinas del Grupo Escolar "Cruz Valero" y no 1.000 pta, en concepto de depósito y como garantía de posibles deterioros que sufrían los recipientes, por estimarse que el Ayuntamiento únicamente se obliga para con las Cocinas escolares al suministro del combustible, debiendo satisfacer dicha cantidad de 1.000 pta el Servicio Escolar de Alimentación, si a bien lo tiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni declarándose urgente alguno de incidental, se levantó la sesión a las veintitres horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta y advirtiéndose a los señores asistentes la obligación que tienen de firma, lo mismo que yo el Sr. D. Encarnado de Secretaria, que de todo lo referido doy fe.



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de Agosto de 1.964, en
 segunda convocatoria. =

- = Señores asistentes =
 Primer Teniente de Alcalde,
 en funciones de Alcalde-Presidente
 D. Alfonso Inorgado Inorgado
 = Teniente del Alcalde =
 D. José Rojas Rojas
 = Cedejales =
 D. Eduardo Bueno Carrillas
 " José García Quintanes
 " Francisco Arias Ramírez
 " José Herrera Triano
 " Rafael Quintanes Peña
 = No asistió =
 D. José J. Carrillas Orando
 " Manuel García Quintanes
 " Francisco Carrillas Espalacios
 = Interventor de Terceros =
 D. Abraham Apolo Belchior
 = Betado Encargado de Secretaría =
 D. Rodrigo Quintanes Buzo.

En la Ciudad de Fuente del
 Moarte, siendo las doce y nueve
 horas del día veinticuatro de
 Agosto de mil novecientos
 sesenta y cuatro, reuniose
 en el Salón de Actos del Con-
 sistorio el Ayuntamiento
 Pleno, bajo la Presidencia del
 Primer Teniente de Alcal-
 de, en funciones de Alcalde-
 Presidente por delegación del
 titular, con la concurrencia
 de los señores expresados al
 margen y asistidos de sus
 el Betado Encargado de los
 Servicios de Secretaría, con el
 fin de celebrar sesión ordi-
 naria, previamente convocada
 al efecto.

Declarado abierto el acto
 por la Presidencia, de su orden y/o, el
 Betado Encargado de Secretaría, procedió a dar
 lectura al Borrador del acta de la sesión
 anterior, que por unanimidad y en vota-
 ción ordinaria fue aprobada, pasando
 después al examen del orden del día,
 previamente formado para esta sesión,
 respecto al cual se adoptaron los siguien-
 tes acuerdos:

Punto primero. - Aprobación, en principio, de un Expediente
de Habilitación y Suplemento de Créditos. -
 visto el expediente instruido con motivo



de los suplementos y habilitaciones de crédito que formula el Interventor y que ha sido aprobado, en principio, por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente a las obligaciones que constan en la Memoria, y considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a favor de lo dispuesto en el artº 69 de la Ley de Régimen Local.

Punto Segundo

Informe de la Comisión en el Expediente de concesión de Licencia Municipal para la instalación de una Cámara Frigorífica, instado a instancia de D. José Cecero Simco, conforme a lo dispuesto en el Artº 30 c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. = Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de Establecimiento formulado por D. José Cecero Simco para reforma de la actividad destinada a la elaboración y conservación de productos cárnicos, mediante la instalación de una Cámara frigorífica, cuyo emplazamiento lo tiene en su propio domicilio Carrera nº 13.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad si están de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre del 1961.

Visto que en la Zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia proceder informando favorablemente la solicitud de licencia a que se

contra este expediente, por cuanto que los pequeños ruidos que produce la ventilación de referencia, no se estiman con cautidad suficiente para considerarlos molestos y porque, según informes del Jefe Board de Salubridad, reune las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.

Punto Tercero. - Solicitudes. - Vista las instancias presentadas en las oficinas de Secretaría por diversos solicitantes, pidiendo se les adjudique sitio donde instalar sus industrias durante las próximas fiestas del Santo Cristo de las Misericordias, la Corporación acordó, que por ser de su competencia, pase a estudio por la Comisión Municipal de Festejos, fijando esta, su sitio y sitio a cada uno de los solicitantes.

Deida que fue la instancia presentada por el oficial de este Ayuntamiento, D. Francisco Santiago Romo, pidiendo que por la Corporación se le conceda un anticipo reintegrable, equivalente a una mensualidad de su sueldo, con el fin de atender a los gastos que le ocurren el próximo enlace de su hija.

Por unanimidad accedió la Corporación a lo solicitado por este funcionario, estimándolo justo y legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83, H del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Social. Hizo observar, no obstante, el Sr. Interventor, la carencia de



numeroso efectivo en la actualidad en las A-
cas Municipales, justificando cumplimentamen-
te su observación, acordando el Ayuntamien-
to Pleno que se le auticipe la cantidad
pedida a este Titular, por el preciso mo-
mento en que la Caja Municipal lo permita,
debiendo reintegrarse en la forma permitida
en el Reglamento.

Generalmente procedí yo, el Secretario,
a dar lectura a otra instancia, dirigida al
Ayuntamiento desde su actual domicilio, calle
Borbón Colón, 27, 4.º B - en Madrid, por el
que fué Guardia Municipal de este Ayunta-
miento, Carmelo Vecina Abogado, indicando
se le abase la diferencia existente entre sus
haberes como consecuencia de la promulgación
de la Ley 108/63, en cuanto que al tiempo
de cesar por renuncia voluntaria, solo pusi-
bió su antiguo sueldo y el estuvo en activo
hasta el día 1.º de Noviembre de 1963, corres-
pondiéndole, según él, la diferencia de sueldo
desde 1.º de Julio, fecha de entrada en vigor
de la Ley citada, hasta 1.º de Noviembre.

Acordó la Corporación por unanimidad
que esta instancia pasare a estudio de los Sres.
Secretario e Intendente y que, a la vista de
su informe, se procediera en consecuencia.

Punto cuarto. - Cuentas y facturas. - La relación n.º 7 de Cuentas y
facturas, presentada por el Sr. Intendente, que ar-
ciende a un total de 5.133,81 pts fué aprobada
por unanimidad, suscitándose la factura presentada por
la Empresa suministradora del alumbrado pú-
blico "Hijos de Francisco Escaro", la cuestión refe-
rente a la forma de satisfacer el importe de
dicho alumbrado, acordando la Corporación que

el Ayuntamiento se acceja a la tarifa vigente y dentro de ella, el sistema de abastecimiento de fluido por horas, es decir, el sistema llamado de "sol a sol", pero que para hacer mas viable el computo se hiciera un promedio del número de horas durante las que se suministra el fluido durante todo el año, a fin de satisfacer la misma cantidad, cualquiera que sea la estación, comprendiéndose los meses de verano, en los que son menos las horas de la noche con las del invierno y siempre con la obligación por parte de la Empresa de seguir luciendo el alumbrado de "sol a sol" en el sentido literal de la expresión.

Debiendo formalizarse contrato en modelo oficial, es decir, un contrato típico, entre la Empresa y el Ayuntamiento.

Punto quinto. - Remuneración, Simplicera y Pintura del Mercado Municipal. - Seudo adserario proceder a la introducción de citas mejoras - telefono, retretes, etc. - en el Mercado Municipal, así como a la limpieza general y pintura del mismo, a la vista de un proyecto, presentado por el Maestro de Obras del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad los señores asistentes, conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que, cuando las posibilidades económicas del Municipio lo permitieran, se llere a efecto lo especificado en el Proyecto aludido.

Punto sexto. - Correspondencia, Disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - Seida que fué la carta que el Sr. Alcalde dirigió el día 13 de



Agosto pasado Sr. Jacinto Alcega Parabados, Director y organizador de la Empresa de Tours "El Boreo", pidiendo ayuda económica y suministro de obreros para montar una Plaza de Tours portátil, los señores asistentes acordaron delegar esta petición y solo ofrecerle, como ayuda, la Bandera Municipal, cuyos honorarios por actuar en la Plaza, si esta llega a instalarse, los abonaría el Ayuntamiento. Debiendo contestarse a su carta en este sentido.

Se procedió igualmente a la lectura de un escrito de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que, contestando ^{al que} fecha 30 de Julio se dirigió por esta Alcaldía al mismo Organismo, pero al Servicio Central de Madrid. Se afirma que el criterio de la Dirección General de Administración Local que, por el carácter de gratificación que tiene la percepción del 50% del sueldo de las plazas que desempeñen los funcionarios procedentes de la Agrupación Central de Destinos Civiles, es favorable a la percepción por tales funcionarios de pagas extraordinarias en proporción a la gratificación que cobran. A la vista de este escrito la Corporación acordó que, desvanecida la duda existente sobre el particular, se abonen al funcionario perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento y procedente de la Agrupación, las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre en proporción a la gratificación que mensualmente percibe y que asciende a la cantidad de 1.733,33 pts, 1.333,33 pts, importe del 50% del haber de la Plaza y 400 pts que percibirá como gratificación antes de su jubilación. Pu-

diendo los Funcionarios técnicos de este Ayuntamiento, que no estuviere en congruencia con el contenido de este acuerdo, formular cuantas observaciones y reparos legales estimen convenientes en apoyo de su discrepancia.

Punto Séptimo. -

Adjudicación definitiva del Arrendamiento, durante la temporada de verano del "Patio de la Alegria". - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta del arrendamiento del patio "de la Alegria", del que resulta adjudicado provisionalmente a la Empresa "Borgado-Muniz" con fecha 13 de Julio y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reclamatorio.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa la suscita por el Sr. Muniz en nombre de la Empresa, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento, durante la temporada de verano del patio de "La Alegria" a favor de la Empresa "Borgado-Muniz", a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización de contrato y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarándose urgente



Quinguno otro incidental, se levanto' la sesion a las veintuna horas y quince minutos, extendiendose la presente acta, despues de advertir a los señores asistentes la obligacion que les incumbe de firmar lo mismo que yo, el Betrado Encargado de Secretaria, que de todo lo referido doy fe.

José ~~Calvarola~~ ~~Duque~~ ~~Papa~~ ~~Sanjurjo~~

José ~~Ris~~ ~~José Herrera~~

José ~~Calvarola~~ ~~Duque~~



= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de Septiembre de 1964, en su primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente

= Concejales = D. ALFONSO MORGADO MORGADO

- D. Francisco Carrillas Espalacios
- " Francisco Arias Ramirez
- " José García Quiñones
- " Rafael Quiñones Bena
- " Eduardo Bueno Carrillos
- " José Herrera Franco

= No asistieron =

- D. José J. Carrillas Orando
- " Manuel García Quiñones
- " José Rojas Rojas

= Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría =

D. Rodrigo Quiñones Bueo

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las veintinueve horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunióse en el Salón de Actos del Courritorio, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente por delegación del Excmo. Sr. Alfonso Morgado Morgado, con asistencia de los señores al margen expresados y asistidos de mi,

el Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, pasando después al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. -

Adherencia a la iniciativa del Ayunta-

miento de Santiago de Compostela, pidiendo que S. S. Pablo VI sea invitado a asistir a las solemnidades del Año Santo Jacobo. - Secundando la feliz iniciativa del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago de Compostela, en la que se pide que el Gobierno Español invite a S. S. el Papa VI para que asista y presida las solemnidades propias de este jubilar compostelano, que se iniciará con la apertura de la Puerta Santa el día 1.º de Enero del año venidero de 1.905, este Ayuntamiento, para hacer patente su adhesión al Romano Pontífice, se une de corazón a tan feliz iniciativa y desea ardientemente que tal suplicencia se vea convertida en una verdadera realidad.

Punto Segundo. - Correspondencia, Disposiciones oficiales y Asuntos de Urgencia. - Dióse lectura por el Sr. Secretario a un escrito, presentado en las Oficinas de la casa por el Sr. Veterinario Citular, Encargado de los Servicios Municipales, D. Vicente Martín Martín, denunciando una serie de anomalías observadas en el Abatadero Municipal, que dificultan el normal funcionamiento, con peligro para la salud pública, pidiendo que se le ponga urgente remedio por la Autoridad Municipal. Entendidos los señores asistentes del contenido de este escrito, acordaron por unanimidad poner coto a tales deficiencias y adoptar ^{las} medidas conducentes a tal fin, debiendo iniciarse con toda rapidez las obras que el Sr. Veterinario considere de mayor urgencia, especialmente lo relativo a la obra de conducción de agua, al horno crematorio, teniendo bien alartecido de tener el Abatadero, y finalmente

Se acuerda, por conducto, un deber de
cortesía, enviar a este funcionario una mesa
y sillas para que con un mínimo de
comodidad pueda desempeñar sus funcio-
nes, haciendo constar además en acta
que en cuanto las posibilidades económicas
del Ayuntamiento lo permitan, se proce-
derá a la subsanación total de las
referidas deficiencias y que de este acuerdo
se dé traslado al interesado.

Igualmente se procedió a la lec-
tura de la denuncia que contra especí-
mo de esta Ciudad Sr. Pedro Rafael Zam-
brano Cuellar, formula el Jefe de la
Guardia Municipal, Sr. Antonio Páramo Iba-
ñor, recogiendo las manifestaciones que ver-
balmente le hace el Guardia Municipal
Emilio Sanabria Santiago, poniendo en cono-
cimiento del Sr. Alcalde, la conducta del
citado Sr. Zambrano Cuellar irrespetuosa y
de desacato contra el Agente de la Au-
toridad, que le requirió sea el Mercado Mu-
nicipal para que le hiciera efectiva una
multa, que por actos contrarios al orden
público le había impuesto a su hijo me-
nor Rafael, leyéndose a continuación
un escrito que en tiempo y forma pre-
sentó en las Oficinas de Secretaría el Sr.
Zambrano Cuellar, denunciando la conduc-
ta del Guardia Municipal, Emilio Sanabria,
por creerse el denunciante víctima
de un abuso de su Autoridad.

Manifestó en primer lugar el Sr. Alcal-
de que, a pesar de ser de su compe-
tencia lo referente al Orden Público, que-

ria que este asunto pasare al conocimiento, de
 liberacion y resolucion del Ayuntamiento Pleno, al
 objeto de darle asi caracter de algo que afecta
 de modo directo al prestigio de la Auto-
 ridad Municipal, diciendo que, en su opinion,
 la conducta del Guardia habria sido correcta
 en todo momento, pues nada anormal e ilegal
 existe, en requerirle para el pago de una
 sancion que, al haberle sido respuesta a su hijo
 menor, por actos reprobables dentro de la con-
 vivencia social, debe en su calidad de responsa-
 ble subsidiario, satisfacer el padre y que al
 contestar - dignamente al requerimiento del Guar-
 dia, el Sr. Lambano se tuvo aconcedor a que
 el Agente de su Autoridad, velando por el pres-
 tigio de esa Autoridad que representa, se
 viene obligado para evitar el escándalo y
 el desprestigio de su mision a proceder a su
 detencion, sin que, a su juicio y segun revela
 la realidad de los hechos, haya habido suficiente
 para proceder contra el Guardia, como el
 denunciante pretende en su escrito, antes al
 contrario, se debia mantener el prestigio de la
 fuerza publica en aras de la seguridad de
 los ciudadanos, requiriendo al Sr. Lambano
 Cuellar para que se permaneciera en el despacho
 oficial del Sr. Alcalde, alli hacerte saber lo
 deseado de su proceder, exigirle el pago
 de la multa que debe satisfacer por los ac-
 tos de su hijo y apremiarle de que, si no hi-
 ciese caso de esta admonicion, seria puesto a dis-
 posicion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia.

Estas afirmaciones y observaciones de la
 Presidencia fueron por unanimidad corroboradas

das por los Señores asistentes, acordando en definitiva y por absoluta unanimidad que se requiera a D. Pedro Rafael Zambrano Cuellar por el Sr. Alcalde para que, persiguado en su despacho oficial, se le haga salir el contenido de este acuerdo, amonestación por su impropia conducta, obligación de pagar la multa y ponerlo a disposición de la futura Autoridad de la Provincia, si no tuviere caso a esta intimación.

Seido que fué el escrito presentado en las Oficinas de Secretaría por el Sr. Maestro Nacional con ejercicio en esta Ciudad, D. Agustín Arévalo Quiñones, pidiendo en nombre y representación de la "Junta Académica del Sto. Tomás de Aquino" que han de regir Maestros Nacionales de esta localidad, ayuda moral y material a esta Obra que tan beneficiosos frutos ha de dar en la formación cultural y moral de los alumnos, solucionando el problema de la Escasez en esta y que se le conceda la correspondiente licencia municipal de apertura para poder funcionar - a partir del día 1º de Octubre del corriente año, los Señores asistentes unidos en su opinión, acordaron dar cuantas facilidades quedaren a esta obra, que no dudaron en calificar, como dice el solicitante, en su escrito, de beneficiosa para la formación cultural y



moral del pueblo, conceden gustosos la solicitada licencia municipal de apertura, dejando para cuando las Areas Municipales lo permitan la ayuda económica por medio de la concesión de Becas o cualquier otra a propósito.

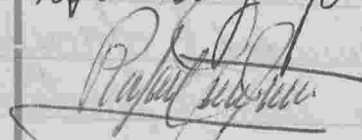
Se dió tambien lectura a un escrito presentado por el Guardia Municipal D. Rafael Sainza Barado, pidiendo permiso voluntario para su ausencia acordando la Corporación Concejal para cuando paren las fiestas Patriales del Santisimo Cristo de los Milagros, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, debiendo para ello contarse con el dictamen del Jefe de la Guardia Municipal, quien debe firmar sobre este extremo, procediéndose a su concesión o denegación de acuerdo con el resultado de tal informe.

Manifiesto el Sr. Alcalde que la Señora encargada de las Cocinas del Grupo Escolar Dña. José de Calaraz, por haber cumplido la edad necesaria para cobrar el Subsidio de vejez, abandona su cargo y que por tanto será necesario proceder a la contratación de otra que en las mismas condiciones que la anterior quina pague este sueldo, acordándose por unanimidad facultar a la Presidencia para que lleve a efecto las gestiones conducentes a este fin.


Asi mismo puso de manifiesto el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la rápida reparación del pequeño puente existente en la entrada del pueblo por la carretina de Alameda de Arce, que actualmente se encuentra en mal

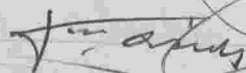
estado y, como quiera que está situa-
do dentro del casco de la población,
incurre el Ayuntamiento en la repara-
ción. Los señores arriateros estuvieron de
acuerdo con las afirmaciones de la
Presidencia, pero, teniendo en cuenta
que los más beneficiados con esta re-
paración son los agricultores, que pre-
ferían tal salida al campo para
la realización de las correspondien-
tes faenas, se acordó por unanimidad
manifestar por medio del atento ofi-
cio a la Hermandad esta necesidad
y solicitar de ella la correspondiente
ayuda, realizándose la reparación
a costa del Ayuntamiento y de esta
Entidad.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, ni declarado urgente ninguno
otro incidental, se levantó la sesión
a las veintidós horas, extendiéndose
la presente acta, después de advertir,
a los señores arriateros la obligación
que tienen de firmarla, una vez apro-
bada, lo mismo que yo, el Betoso en-
cargado de secretaría, que de todo lo refe-
rido doy fe.


Rafael


José


Fernando


Juan


Pedro



Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de Noviembre de 1964, en su primera convocatoria -

- Seniores asistentes -

Alcalde- Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

- Secretarios de Alcalde -

D. Alfonso Inorgado y Inorgado

" Manuel García Jiménez

- Concejales -

D. José García Jiménez

" Rogelio Jiménez Lara

" José Hernán Franco

- Interventor de Cuentas -

D. Manuel Apolo Melchor

- Secretario Encargado de Secretaría -

D. Rodrigo Jiménez Bueso

En la Ciudad de Puerto del Príncipe, siendo las veinte horas del día cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunióse en el Salón de Actos del Conviteo el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores que en el margen expresados, asistidos de mi fiel Bethado Encargado de los Servicios de Secretaría, con el fin de celebrar sesión ordinaria,

previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto, público por la Presidencia, de su orden, yo, el Bethado Encargado de Secretaría, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, pasando después al examen del Orden del día, formado para esta sesión, adoptándose con relación al mismo los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Solicitudes. - Justicia de D. Daniel Recero Ciseco. -

Pidiendo permiso para utilizar de el Mercado Municipal las casillas señaladas con los números 9 y 11 con fachetas para abrir una puerta interior de comunicación entre aulas, siendo de su cuenta los gastos que ocasionen las obras a realizar con tal finalidad y comprometéndose a dejarlas en la misma situación en que actualmente se encuentran, cuando abandone las casillas en el ejercicio de su industria.

Por unanimidad la concurrencia acordó aprobar esta solicitud en las condiciones anteriormente señaladas.

Instancia de Dolores Santiago Rodríguez e Isabel Romas Gordillo. - Pidiendo incremento de la asignación o cantidad que perciben como Encargadas de las Cocinas en los Grupos Escolares.

El Pleno Corporativo desegó por unanimidad esta instancia, por entender que no es de su competencia conocer del fondo de la cuestión en ella planteada, toda vez que dicha asignación se satisface por el Ayuntamiento a la Entidad "Grupos Escolares", a título de subvención en relación con el funcionamiento de las Cocinas, sin ligarse en virtud de contrato o relación jurídica ninguna con las ^{que} en ellas desempeñan el oficio de cocineras.

Punto Segundo. -

Cuentas y Facturas. - La relación de Cuentas y Facturas presentada por el Sr. Interventor, cuyo importe asciende a un total de 133,1933,98 pesetas, fue aprobada por unanimidad.

Punto tercero. -

Reforma de Ordenanzas y tarifas de Arrecadaos exacciones Municipales. - Dióse cuenta de la propuesta que eleva la Comisión de Hacienda de modificaciones de tarifas y Ordenanzas siguientes: - Vigilancia de establecimientos; Licencias de Construcciones; Apertura de establecimientos; Servicios de Inalambres; Servicios de Cementos; Industrias Callejeras y Ambulantes; Rodaje y Arrastre por vías Municipales; Muertes, Partos y Secaparras y suspensión de la Vta. pú-



blica con 4 combros, etc. Tambien fue leida la Ordenanza reglamentaria de la Alcaldia por la que en las Ordenanzas y Tarifas se introducen las modificaciones siguientes:

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE.
COMISION DE HACIENDA. Reunion del dia veintinueve de octubre de 1.964. Propuesta de modificaciones de Tarifas y Ordenanzas de Vigilancia de establecimientos; Licencias de Construcciones; Afijacion de establecimientos; Servicios de Matadero; Servicios de Cementerio; Industrias Callejeras y Ambulantes; Rodaje y arrastre por vias municipales; Escaparates y Sitios y Ocupacion de la Via publica. La Comision despues de un detenido estudio de cada una de las Ordenanzas fiscales que se citan, propone a la Corporacion la actualizacion de las mismas para el ejercicio de 1.965, en las condiciones siguientes:

ORDENANZA DE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS.

Articulo 1º. - En uso de la facultad concedida en el nº 6º del art 440 de la Ley de Regimen Local, el Ayuntamiento continua estableciendo derechos y tasas por Vigilancia Especial de Establecimientos Publicos.

Articulo 2º. - Fundamenta la puntacion del servicio con caracte obligatorio la necesidad de garantizar y mantener el Orden Publico en determinados locales y en ellos la Vigilancia Especial la vigilancia especial que se ejerce, sin cuando no haya sido expresamente solicitada por los propietarios o explotadores de aquellos, por lo cual se hallan sujetos al pago de derechos o tasas los dueños de cafes, bares, tabernas y demas establecimientos donde se expuscan o consuman bebidas

alcohólicas, los de hoteles, fondas, prateras y toda clase de hospedajes, restaurantes, casas de comidas, cines, teatros, bailes, plazas de toros y demás espectáculos. -

A efectos de esta exacción, se entienda por dueño del establecimiento, espectáculo, etc, el empresario o persona que explota el negocio.

Cuando la vigilancia especial se pida, o petición de parte interesada, en otra clase de locales, se quedará obligada al pago la persona o entidad que lo solicite.

Artículo 3.º - Por la Oficina de Administración de Rentas y Exacciones Municipales, se formará anualmente un padrón o matrícula de contribuyentes, en la que figuraran cuantas personas naturales o jurídicas estén sujetas obligatoriamente a contribuir, según el art 2.º de esta Ordenanza en la que se adicionaran aquellas que lo soliciten y obtengan la prestación del servicio. El Padrón o Matrícula se exhibirá al público para reclamaciones por plazo de quince días. Las Bajas que se soliciten, una vez terminado el plazo de exhibición, no surtirán efecto hasta el ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 4.º - Los derechos y tasas a satisfacer serán los que señala la siguiente

	TARIFA	PESETAS.
<u>ESPECTACULOS</u> - Teatros y Cines; cuota anual		1.000,00
,, ,,; Temporada de invierno ..		800,00
Teatros y Cines ; Temporada de verano. -		700,00
Por cada servicio especial solicitado para Teatros, cines, circo, u otros similares		25,00



Bailes salas de fiestas similares, cuota anual o por temporada	100,00
Idem por cada servicio especial solicitado	25,00
Cafés, bares y similares; cuota anual.	
de primera categoría	400,00
de segunda categoría	350,00
de tercera categoría	300,00
de cuarta categoría	250,00
Tabernas y Bodegones; cuota anual	150,00
Hotels; cuota anual	300,00
Fondas; cuota anual	200,00
Casas de huéspedes y Posadas;	100,00

Cuando permanescan abiertos toda la noche, previa autorización correspondiente, los cafés y bares, se incrementará la cuota en un cin por cin.

Artículo 5.º. - Quedan exceptuados del pago obligatorio de derechos los bailes de sociedades, de las de reserves, constituidas en esta Ciudad, que celebren en determinadas fechas, así como los que tengan lugar con ocasión de actos o fiestas familiares, sin carácter público. -

Ordenanza Fiscal Sobre Licencias para Construcciones y Obras. - Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto la tarifa que se modifica, a saber:

Carifa	Pesetas
<u>Sección 1.ª</u> - Licencias para construcciones de nueva planta o elevación de Edificios, ya construidos, binden o no, con la vía pública. Por cada metro cuadrado, o fracción de superficie cubierta, en cada planta; estimándose también, como tales, los sótanos y áticos, pagaran en calles de primera categoría ...	40,00
De quedar superficie descubierta para cenados, miradores, balcones, etc la unidad de los	

derechos de esta tarifa.

Sección 2ª. - Licencias para Construcciones o Reconstrucciones de todo o parte de un Edificio, quedando la fachada subsistente; Vari como reformas interiores de cualquier clase.

Licencia mínima ----- 40,00

Por Presupuesto de obras, de hasta 15.000,00 Pesetas, tributarán el 1%

El Exceso de 15.000,00 Ptas tributarán el 0,50%

Sección 3ª. - Licencias para Reformas de Fachadas, consistentes en el cambio simple de algunos de sus elementos, colocación de antepechos, etc.

En calles de primera categoría, pagarán por metro lineal o fracción, y planta ----- 40,00

Cuando se trate de simple revoco de fachadas, la licencia será gratuita.

Sección 4ª. - Licencias para Construcción o Reconstrucción de Fachadas.

Por cada metro cuadrado o fracción aparte huecos, pagarán en calles de primera categoría ----- 2,50

Sección 5ª. - Licencias para construir un Moirador o Grupos de Moiradores, o para poner Moiradores en huecos ya contruidos.

Por cada moirador de hasta 50 cm. de saliente, pagarán en calles de primera categoría ----- 400,00

Por cada 10 cm. o fracción que exceda 50,00

Sección 6ª. - Licencias para apertura o cierre de huecos de todas clases - Por cada apertura de huecos, sin -



Salir de la línea de fachada, pagará 35,00
Por cada apertura de huecos, que sobresalgan hasta 70 cm. de la línea de fachada, pagarán 60,00
Cuando la apertura de huecos, de todas clases sobresalgan más de 70 cm. de la línea de fachada, se aplicará la tarifa de miradores.

El cierre y reformas de huecos o portados existentes tributarán por el cincuenta por ciento, de los anteriores derechos.

Sección 7ª - Licencias para construir cerramientos de terrenos.

Por cada metro lineal de tapia o fracción, tributarán en calles de primera categoría 10,00

Sección 8ª - Las cuotas señaladas en la presente Ordenanza, se reducirán en los casos siguientes:

Quando se trate de calles de segunda categoría el 10%
Quando se trate de calles de tercera categoría el 50%.

ORDENANZA FISCAL DE DERECHOS O TASAS SOBRE LICENCIAS DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el nº 8 del art. 440 de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento continúa estableciendo los derechos y tasas por la concesión de licencias para aperturas, reaperturas, traspagos, traslado, etc. de establecimientos que se soliciten por particulares o entidades industriales o mercantiles, que surtitan por verse de ellas, cuando esta obligación sea descubierta por el servicio de inspección de rentas y exacciones municipales.

Artículo 2º.- Sitan obligados a por verse de licencias o autorización y sujetos al pago de los derechos que se establecen en la tarifa.

- a) Los establecimientos de primera instalación.
- b) Los traslados de local, aunque se siga ejerciendo la misma industria, comercio o actividad de esta clase.
- c) Los cambios de industria o comercio, aun cuando no varien ni el local ni el dueño.
- d) Los traslados de establecimientos, ya se trate de cambio de dueño o simple variación de la razón social por transerencia o fusión etc de la empresa, aunque en la misma continuen todos o algunos de sus componentes.
- e) La ampliación de comercios o industrias, entendiéndose por tales los de las tarifas 7 das de contribución.

f) Las sucursales, agencias etc de otros establecimientos ya establecidos.

g) Los depósitos de mercancías o géneros que no comprendan a un establecimiento con licencia en la Ciudad.

2) Los cines de temporada al iniciarse cada una de ellas.

Artículo 3º. - Estarán exceptuados del pago de derechos, pero obligados a obtener licencia, sin la cual no podran realizar apertura:

- a) Los locales en que no se ejercen profesiones mercantiles, ni se realicen operaciones de compraventa.
- b) Los ocupados por comisionistas con sus muestrarios.
- c) Los zapateros de viejo.
- d) Los locales en que se ejercen artes u oficios por una sola familia sin obrador ni tienda abierta.
- e) Los depósitos cerrados o incommunicados con el establecimiento principal.
- f) Las clínicas de urgencia donde se prestan servicios médicos sin exhibición de enfermos.

Artículo 4º. - Se considerarán caducas las licencias

- a) Cuando no se satisfagan los derechos en un plazo de diez días a partir de la fecha de su notificación.



- b) Cuando transcurridos dos meses desde que se notificó la licencia, ~~promedie haya efectuado~~ la apertura del establecimiento, aun cuando hayan sido satisfechos los derechos.
 - c) Cuando los establecimientos con licencia permanezcan cerrados por periodo mayor de seis meses consecutivos.
- La caducidad de la licencia no exime del pago de los derechos.

Artículo 5º. - Las cuotas a satisfacer serán las siguientes:

TARIFA	1ª	2ª	3ª
	CATEGORIA		
Teatros, Cines, Círculos y análogos con carácter permanente.	1.500,00.	1.500,00.	1.300,00.
Los mínimos (excepto los cines y barracas) al aire libre o en construcciones provisionales.	500,00.	500,00.	500,00.
Hoteles de 1ª categoría.	1.250,00	1.250,00.	1.250,00.
Idem de 2ª categoría.	1.000,00	1.000,00	1.000,00.
Fondas, Pensiones, casas de huéspedes y similares:			
En calles de 1ª categoría.	600,00.	400,00.	200,00.
Idem 2ª categoría.	500,00.	300,00.	150,00.
Idem 3ª categoría.	450,00	250,00.	100,00.
Carinos, diversidades de recreo, Cafés, bares y salas de fiestas.	375,00.	375,00.	250,00.
Colmados, tabernas, quioscos y similares.	250,00.	250,00.	175,00.
Puntos de compra de aceite y uva en cualquier calle.	800,00.	800,00.	800,00.
Peso de gas hasta 100.000 litros de cubida.	300,00	300,00.	300,00.
Quando excedan de esta cantidad de cubida, el exceso tributará a razón de 300 pts cada 100.000 litros o fracción.			

Los nuevos establecimientos industriales, mercantiles, o de cualquier clase, no expresados, satisfarán por licencia de apertura, traslado, traspaso, etc, el 25% de la cuota que le corresponde del Impuesto Industrial del Estado.

Cuando en razón de hallarse sustituido el Impuesto Industrial por el de Sociedades u otros, no hubiere en el figurar tales establecimientos en la Matrícula Fiscal, se practicará una liquidación provisional de este último, que le correspondiere en otro caso, al solo efecto de determinar la cuota de los nuevos de apertura.

Artículo 6º. - Las solicitudes de licencias de apertura, traslado, traspaso etc serán presentadas con el parte de Alta en la Contribución Industrial del Estado, para acreditar la cuota a satisfacer al Fisco.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR SERVICIOS DE MATADERO. -

Queda subsistente todo el articulado de la Ordenanza, excepto la tarifa que se modifica, a saber:

- TARIFA. -

<u>CONCEPTOS</u>	<u>unidades del adeudo</u>	<u>Importe en la tasa</u>
a) Derechos de degüello		
Por cada res vacuno	Hq. canal	0.60 Pts
Por cada res lanar o cabrio	"	2.60 Pts
Por cada cerdo	"	0.60 Pts
Por cada equino	"	0.30 Pts.
b) Derechos de cruceación		
Por cada res de ganado vacuno	Uno	75.00 Pts.
Por cada res de ganado lanar o cabrio	"	25.00 Pts.

ORDENANZA FISCAL PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS Y TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. -



Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto la tarifa, que se modifica, a saber:

— TARIFA — PESETAS.

Por cada metro cuadrado para construir puentes y subterranios en propiedades, se pagaran. 500,00.

Por adquisición de un nicho en propiedad, se pagaran 1.750,00

Por arrendamiento de un nicho durante cinco años. 1.000,00

Como derechos de adquisición en propiedades por transferencia, se abonará el diez por ciento del valor del nicho en propiedad.

ORDENANZA FISCAL SOBRE LICENCIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

Queda subsistente el articulado de la misma, a excepción de la Tarifa, que se modifica, a saber:

CONCEPTOS. — PESETAS
DIA

Por venta de ajos, limones, cebollas etc, así como de artículos a suaves, como castañas, carufetas etc. 5,00.

Por venta de cualquier clase en carros de mano 5,00.

Por venta de picon, carbón, etc por carga 5,00.

Por idem de cal por carga 5,00.

Por carros de helados 5,00.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS SOBRE RODAJE O ARRASTRE DE VEHICULOS POR VIAS MUNICIPALES.

Queda subsistente el articulado de la misma, a excepción de la Tarifa, que se modifica, a saber:

— TARIFA —

VEHICULOS

Cantidad
Annual

Coches. — Cada carruaje de cuatro ruedas tirado por dos caballerías 200,00 /15.
Cada carruaje de dos ruedas

- tirado por una caballería 100,00 pts.
- Carros. - Por cada carro o burlque,
siendo aquel de jugo, tirado
por más de una caballería 150,00 pts.
- " Por cada carro de vara o de
burlque tirado por más de una
caballería 150,00 pts.
- " Por cada carro de vara fija.
do por más de una caballería 100,00 pts.
- " Por cada carro, cualquiera que
sea su clase, tirado por una
caballería 50,00 pts.

ORDENANZA FISCAL POR DERECHOS Y TASAS SOBRE
ESCAPARATES, MUESTRAS, LETREROS, VISIBLES A LA
VIA PUBLICA. -

Artículo 1.º - De conformidad con lo dispuesto en el
n.º 23 del art. 444 de la Ley de Régimen Local,
se implanta en este término municipal un de-
recho y tasa sobre escaparates, muestras, letreros,
carteles y anuncios visibles desde la vía pública
o que se repartan en la misma.

Artículo 2.º - Derivarán el derecho o tasa, que
se refiere en el artículo anterior, los particu-
lares o entidades, dueños o poseedores de los loca-
les en que tales exhibiciones se efectúan o a cu-
do nombre o provecho se realicen los actos de
propaganda que se especifiquen.

Artículo 3.º - Las bases de tributación y los tipos
de gravámen se supletarán a los de lo siguiente:

- TARIFA -

PESETAS.

- 1.º - Escaparates a la vía pública,
por cada metro cuadrado pagará
anualmente 100,00 pts.
- 2.º - Las fachadas de cristal, como así
mismo las puntas supletorias, de



47
PESETAS.

- 1.º de edificios que permitan la exhibición de los artículos que expendan, pagaran por cada artículo 200.00.
 - 3.º - Rótulos, vinitas, farolas luminosas, sean fijas o portátiles, que no sobresalgan de la línea de fachada, en los que se anuncia el nombre del establecimiento. 100,00.
 - 4.º - Rótulos, vinitas, farolas luminosas, cuando sobresalgan de la línea de fachada 150,00.
 - 5.º - Idem, idem, cuando además se anuncien productos distintos del establecimiento. 175,00.
 - 6.º - Por cada placa en la que se anuncie el ejercicio de una profesión se pagará anualmente. 100,00.
- Las licencias para fijar anuncios o carteles gráficos o anuncios representados, a espectáculo, muecantes, o cualquier otro objeto, se gravara:
- Si el anuncio o cartel es menor de 0,50 m² 25.00.
 - Si es de 0,50 a un metro 40.00
 - Los mayores de un metro 50.00
- Las licencias anteriores, concedidas que sean, daran de cesar para fijar anuncios durante el plazo de tres meses, al término de los cuales, será preciso solicitar y obtener nueva licencia.
- 7.º - Por cada anuncio, cartel gráfico o fotografía, que circulen por la vía pública en cartelera etc, se pagará por día 15.00
 - 8.º - Por cada anuncio circulante de vehículos de tracción mecánica, se satisfará por licencia municipal 150,00
- Cualquier clase de anuncio fijo

por altavoces o aparatos similares, pagaran por día

Que estén fijos 25,00 pts.

Que sean móviles 75,00 "

Los derechos señalados en esta tarifa serán de aplicación en calles de 1ª categoría, sufriendo una deducción del:

En calles de 2ª categoría 10%

En calles de 3ª categoría 20%.

Artículo 4º. - Las cuotas de carácter fijo, que se señalan en la precedente tarifa, se consideraran devengadas de una sola vez en cada ejercicio económico, a cuyo objeto se formará anualmente el oportuno padrón, que será expuesto al público a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, El Ayuntamiento, previa resolución de las reclamaciones producidas, aprobará dicho padrón, que será la base de los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 5º. - Las demás cuotas de tarifa, que por su falta de fijera no puedan incluirse en el padrón, se entenderán devengadas desde el momento que tengan efectividad, la realización del acto que de origen al pago. La Administración de Arbitrios, a la vista de la oportuna e indispensable declaración, procederá a la liquidación y cobranza de la cuota, expediendo el documento justificativo de pago y la autorización correspondiente.

Artículo 6º. - Incorreran en defraudación los que eludan el pago de los derechos señalados, resultando datos en que nace la obligación de contribuir o resistiéndose a la pertinente fiscalización por los Agentes del Ayuntamiento.

Artículo 7º. - Las defraudaciones o infracciones



nes sean cartigadas conforme a lo dispuesto en el art 758 y siguientes de aplicación de la Ley de Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL POR DERECHOS Y TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS Y OTROS.-

Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto la Tarifa, que se modifica, a saber:

- TARIFA -

CONCEPTOS.-

PESETAS.-

- 1º Por cada metro cuadrado de escombros en las calles de 1ª categoría, pagará por día 5.00.
- 2º Por igual concepto en las calles de 2ª categoría 2.00.
- 3º Por igual concepto en las calles de 3ª categoría 1.00
- 4º Si los escombros ocupan la vía pública más de un año, por cada mes, la tasa será recargada en un diez por ciento.
- 5º Por cada carro, tractor, remolque, arado y similares que permanezcan en la vía pública pagaran por día 5.00.
- 6º. Por cada metro cuadrado que ocupen los establecimientos industriales con esta clase de vehículos pagaran diariamente 0.50
- 7º Por cada metro cuadrado que ocupen en cajas de tomates, cerezas, etc, pagará por día y metro cuadrado:
 - En calles de 1ª categoría 5.00.
 - En calles de 2ª categoría 2.00.
 - En calles de 3ª categoría 1.00.

Fuente del Maestro, 29 de Octubre de 1964. - El Secretario.
R. Quiñones. Rubricado.

Finalizada la lectura de fichas modificaciones y reformas en las Ordenanzas y Tarifas expuestas, La Corporación Municipal, después de haber deliberado sobre ellas, acordó su aprobación por unanimidad de los señores Concejales concurrentes, que excede del "quórum" exigido por la Ley y que se di

la tramitación y publicación reglamentaria a este acuerdo a los efectos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 720 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Punto cuarto. -

Proyecto de reforma, limpieza y pintura del Mercado Municipal. - El proyecto y presupuesto de obras a realizar en el Mercado Municipal para su reforma, limpieza y pintura, presentado por el Cuarteto de Obras del Ayuntamiento, que asciende a VEINTITUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas con CUARENTA céntimos (29.975,50), fue unánimemente aprobado, facultándose al Sr. Alcalde para su ejecución y para la habilitación del crédito correspondiente.

Punto quinto. -

Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial el riego asfáltico de la carretera que une a esta Ciudad con Almendralejo. - Al objeto de conseguir la mejora en los medios de comunicación de esta localidad con los pueblos vecinos y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 5 de Mayo del corriente año, desplazó el Sr. Alcalde, acompañado del Sr. Teniente de Alcalde Sr. García Quirós, a la Ciudad de Almendralejo con el fin de entrevistarse con el Gerente de la Empresa de Autobuses S.E.D.A. y rogarle que incrementara sus servicios en esta población, respondiendo este Sr. que desde los primeros días del año venidero funcionaría en esta un nuevo servicio que uniera a esta Ciudad con la cabeza de partido judicial a horas convenientes para el vecindario y que, si se conseguía de la Excmo. Diputación Provincial el riego asfáltico de la carretera que uniera a este pueblo con Almendralejo, pasaría por aquí el servicio que la Empresa tiene establecido entre



Zafra y Sevilla, para lo cual el Sr. Alcalde de este último con la primera Autoridad Municipal de Alcañices, quien le manifestó que el Ayuntamiento de su Presidencia había adoptado el acuerdo de solicitar el mencionado voto de la Diputación por convenir a las necesidades de aquel vecindario y que sería conveniente realizar ambos Ayuntamientos una gestión conjunta en este sentido para conseguir que el arreglo de la carretera sea pronto una realidad.

Enterados los señores asistentes de las manifestaciones de la Presidencia, acuerdan por unanimidad adherirse a lo acordado por el Ayuntamiento de Alcañices, facultando al Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones necesarias, en lo referente a movimientos de vías de comunicación, en unión del Sr. Alcalde de Alcañices por convenir a los intereses del pueblo, a la facilidad en la salida de productos, en los desplazamientos etc, debiendo también urgir de la Jefatura Provincial de Obras Públicas el arreglo de la carretera de Villafraanca de los Barros, hoy en pésimas condiciones, y con ello también la parte situada dentro del casco urbano - Pilar, Avenida de Portugal etc - y el arreglo aduanal, por considerarlo un peligro, del pequeño puente situado en la carretera de Villalba, frente a la Fábrica de los Dns. Miró.

Punto sexto. -

Correspondencia, Disposiciones Oficiales y Acuerdos de Honorificancia. - Por considerarlo de estricta justicia y dentro de las obligaciones que al las Empresas - en este caso el Ayuntamiento - impone la vigente legislación de Seguros Sociales, se acordó por unanimidad absoluta dar de alta a efectos de afiliación y subsiguiente cotización por Seguros Sociales, Municipales al personal al servicio de este Ayuntamiento, comprendido dentro del campo de aplicación de los mismos, habiendo cumplido los trámites reglamentarios necesarios en

la mayor celeridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni declaro urgente ningun otro incidental, se levanto la sesion a las veintitres horas, extendiendose la presente acta, despues de advertir a los señores asistentes la obligacion que los vivamente de firmarla, cuando sea aprobada, lo mismo que yo, el Senador Encargado de los Servicios de Secretaria, que de todo lo referido doy fé.

Francisco

Rafael

Musumelton

Josi Penneray

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de Diciembre de 1964, en primera convocatoria.

= Señores asistentes =

Alcalde- Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales de Alcalde =

D. José Rojas Rojas

" Manuel García Quiñones

= Concejales =

D. José García Quiñones

" Rafael Quiñones Ceña

" Eduardo Bueno Carrilay

" José Herrera Franco

= No asistieron =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Francisco Carrilay

" Francisco Arias Ramírez

= Interventor de Tercero =

D. Manuel Apolo Belchior

Betredo Encargado de Secretaría

D. Rodrigo Quiñones Bueno

En la Ciudad de Puerto de Noerte, siendo las diecinueve horas del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunióse en el Salón de Actos del Courtinón el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Joaquín Carrilay Orando, con la concurrencia de los señores expresados, a margen y del Sr. Interventor de Terceros Municipales y arribados de mi, el Betredo Encargado de los Servicios de Secretaría, con el fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia,

de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, para luego examinar el orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adaptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Solicitudes. - Seidas que fueron por mi, el Secretario, varias solicitudes, que oportunamente habrían sido presentadas por los interesados en las oficinas de mi cargo, con relación a ellas se acordó lo siguiente:

Instancia del Funcionario de este Ayuntamiento

J. Primitivo Beal Galvan. - Pidiendo el reconocimiento de aumentos graduales en sus emolumentos por haber cumplido en el desempeño de su cargo seis quinquenios, solicitando que este reconocimiento tenga lugar a partir del día 5 de Enero, puesto que en tal fecha del año 1955, comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento con carácter interino, pasando a ocupar su plaza en propiedad el día 20 de Noviembre del mismo año, por haber superado las pruebas de suficiencia a que fue sometido, fecha a partir de la cual se le venían reconociendo estos aumentos, de conformidad con la legislación entonces vigente, pero como a partir de la promulgación de la Instrucción 4.^a de 2 de Abril de 1964, dictada para la aplicación de la Ley 108/63, reguladora de los emolumentos de los Funcionarios de la Administración local y conforme al art. 5, apartado 2.^o de aquella "Los servicios que determinan el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual", se estima por el peticionario que en su caso el cómputo de quinquenios, debe hacerse desde el día en que comenzó a prestar servicios al Ayuntamiento, aunque fura con carácter interino, esto es, a partir del día 5 de Enero.

Visto el contenido de la presente instancia, la Corporación por unanimidad acuerda que pare el objeto de la misma a



estudio e información por el Secretario y que a la vista de este informe se obré en consecuencia, teniendo en cuenta principalmente la circunstancia de continuidad en el desempeño del cargo y lo referente a la cotización de este funcionario respecto de la Mutualidad Nacional de Previsión de los Funcionarios de la Administración Local. Justancias de Estudiantes de la Localidad. - Solicitando la concesión de las ayudas económicas que el Ayuntamiento otorga para sufragar los gastos de estudios.

Acordó la Corporación por unanimidad absoluta reformar, por estimarlo anticuado, el Reglamento por el que se rige la concesión de las ayudas aludidas y por ende dejar en suspenso el estudio de las circunstancias de capacidad, moralidad y económicas de los solicitantes, creando una Comisión encargada de la redacción del nuevo Reglamento, integrada por el Sr. Alcalde, D. Manuel García Quiñones, Teniente de Alcalde, D. Rafael Quiñones Cerna, Concejal, D. José M.^a Gómez Saha, Bibliotecario y el Sr. Secretario y abur, una vez redactado el Reglamento y de conformidad con lo establecido en él, un concurso de méritos, adjudicando estas ayudas el Ayuntamiento Pleno a la vista de las circunstancias que concurren en los posibles solicitantes, debiendo notificarse en forma el contenido de este acuerdo a los interesados y miembros de la Comisión para que lo antes posible se reúnan y den comienzo a los trabajos de redacción del Reglamento.

Justancia de D. Enrique Horgado Araya. - Pidiendo que se le abone la cantidad de dos mil cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (2.048, 25 pts), importe del material suministrado

por él al Centro de Higiene, durante los años de 1.963-64 acompañando los justificantes del pago.

Por considerarlo de justicia, los señores asistentes, unánimes en su opinión, acuerdan acceder a lo que se pide y que en consecuencia sean abonadas a este Practicante la cantidad indicada de dos mil cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, así como en lo sucesivo solicite del Ayuntamiento la cantidad que necesite y justifique para el pago del material que se utilice en dicho Centro y que de este acuerdo se dé traslado al interesado.

Instancia de D. Maximino Chaves Muñoz

Expediente que se le concede licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a la venta de bebidas, clasificado en la categoría de Café-Bar, 4ª categoría.

Manifiestó el Sr. Alcalde que ante los denuncias formuladas por otros industriales del ramo en la localidad, se ha visto obligado a exigir al solicitante que legalizara su industria, satisfaciendo a la Hacienda el correspondiente tributo, sin cuyo requisito él no podría conceder la licencia municipal y que esta era la causa motivadora de tal instancia.

Interados los asistentes, acordaron conceder la licencia que solicita, pero condicionándola a la prueba de haber verificado el correspondiente ingreso en Hacienda de la contribución correspondiente Matrícula Industrial - Licencia Fiscal - y que de este acuerdo se dé traslado al interesado.

Instancia de los componentes de la Banda



Municipal, pidiendo incremento de la asignación anual que le tiene fijada el Ayuntamiento.

Resolvió la Corporación conceder el incremento solicitado, fijando la cantidad a percibir por la Banda anualmente en veinte mil pesetas, pero a condición de que actúe todos los domingos y días festivos en la temporada de veranos durante la noche hasta la hora de costumbre, así como en los casos extraordinarios, en que, por celebrarse algún festival taurino, quiera el Ayuntamiento conceder a la Banda la actuación gratuita de la Banda.

Punto segundo. - Examen de muestras, presentadas por industriales de esta Plaza para la confección de Tabardos a la Guardia Municipal. -

Vistas y examinadas por los asistentes las muestras que, para la confección de Tabardos a la Guardia Municipal, habían presentado los industriales de esta Plaza D. José López Gordillo, D. Antonio Sánchez Cuellar y D. Valero Cuellar Tacas, acordaron por unanimidad adjudicar la confección de los Tabardos al concursante D. José López Gordillo, por estimar que su propuesta reúne mejores condiciones económicas y de calidad del tejido, exigiendo una muestra por el presentada, adaptándose al precio fijado en relación con ella del Tabardo ya confeccionado - 970 pesetas -, debiéndosele notificar el contenido de este acuerdo y exigírsele la máxima rapidez en el cumplimiento de su obligación a fin de que cuanto antes puedan utilizarse esta prenda de abrigo los componentes de la Guardia Municipal.

Punto tercero. - Aprobación del expediente de obras de Alcantarillado de la calle Hermosa y su continuación, en caso de aperturarse, de la aportación veinal. - Resolvió el Sr. Interventor para someterlo a la aprobación del Pleno Corporativo

el expediente de realización de obras de levantamiento de la calle Heronosa con sus justificantes, el cual, examinado por la comisería, fué unánimemente aprobado, acordándose además la gestión del obra de la correspondiente aprobación vecinal.

Punto cuarto. -

Cuentas y Facturas. - La relación de cuentas y Facturas, que con el n.º 11 presentó el Sr. Interventor y cuyo importe asciende a un total de once mil seiscientos ochenta pesetas con setenta céntimos, fué unánimemente aprobada.

Punto quinto. -

Cuenta de Caudales del tercer trimestre de 1.964
Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos sesenta y cuatro con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación.

Punto sexto. -

Expediente de Habilitación y Suplementos de créditos. - Vistas las manifestaciones hechas por el Sr. Interventor de Fondos sobre la necesidad de suplementar y habilitar créditos a fin de atender a las necesidades del Municipio y, visto el expediente instruido en tal motivo y que ha sido aprobado en principio por la Comisión de Hacienda para hacer frente a las obligaciones que constan en la memoria del mismo, considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que se ponga al público por el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, acordándose el acuerdo por mayoría absoluta de



Punto Séptimo.

los miembros que constituyen la Corporación.
Correspondencia, Disposiciones Oficiales y Asuntos de Urgencia. - En la sesión de Correspondencia de la Mesa 70, el secretario, a un escrito, dirigido a esta Alcaldía por la Delegación Provincial de Juventudes, reclamando la cantidad que, para la atención de los fines de dicha entidad, tiene consignada este Ayuntamiento en su Presupuesto ordinario, acordándose por unanimidad que sea enviada a la mayor brevedad posible la cantidad indicada por medio del Agente que el Ayuntamiento tiene en la Capital de la Provincia.

Igualmente se dio lectura a otro escrito de la Secretaría General del Gobierno Civil de la Provincia, remitiendo oficio de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, autorizando la provisión en turno libre de una plaza de Guardia Municipal, vacante en la fecha en que se puso a disposición de dicha Junta, pero que en la actualidad no se procura de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión del día 5 de Mayo próximo pasado, acuerdo a que se refiere la nota al visado de la Planilla vigente.

Por considerarlo de urgencia recayeron acuerdos corporativos sobre los extremos siguientes: Beneficencia. Al objeto de evitar que figuren en el Padrón de Beneficencia personas que tengan derecho a prestaciones sanitarias, de conformidad con la Leytación Social, se acordó por unanimidad que por el Jefe de la Guardia Municipal, y bajo su responsabilidad, se informe sobre la situación económica de los incluidos en él y que, cuando dichos funcionarios coadyuven tales informes, autorizándolos con su firma, se reúna la Junta Municipal de Beneficencia y se lleve a efecto por ella una re-

ción del Padrón, remediándose con ello en parte la mancha de la cantidad que por este concepto satisface el Ayuntamiento a las Farmacias Policia Urbana.. Al objeto de evitar confusiones y por razones obvias de ornato y seguridad, se acordó por unanimidad que se proceda con la mayor rapidez a la numeración de las calles de la población. Construcción de un tejado en el Matadero Municipal. - Para evitar que la lluvia y otros accidentes detienen el carro que sirve para trasladar la carne del Matadero al Mercado, se acordó que se construya en el patio de él un cobertizo que sirva para su custodia..

Nombramiento de un barrendero. - Conciente la Corporación de la imposibilidad de que un solo barrendero pueda atender al servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras, se acordó designar a otro barrendero, cuya dotación sería igual a la asignada al que en la actualidad desempeña solo este servicio, proveyéndose la plaza en forma reglamentaria, suscribiéndose a este fin el oportuno contrato de prestación de servicios con el que la Corporación dirige. Alumbrado eléctrico. - Se acordó también que por la Alcaldía se oficie a la Empresa suministradora del alumbrado eléctrico a fin de que, de conformidad con el contrato de suministro de alumbrado eléctrico que tiene suscrito con el Ayuntamiento, cumpla lo que en sus cláusulas se especifica en lo relativo al comienzo y terminación cada día de la prestación del fluido, que ha de ser de "sol a sol".

Comisión de Ayuda Familiar. - Fueron designados miembros de la Comisión de Ayuda Familiar para los funcionarios de la Plantilla de este Ayuntamiento en representación de la Corporación D. Eduardo Berra Cassillas, D. Rafael Quinones Yusa y en representa



ción de los Funcionarios de Servicios Especiales, al jefe de la Guardia Municipal D. Antonio Barros. Unión.

Tanto habiendo mis asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintitena horas, extendiéndose la presente Acta, después de advertir a los señores asistentes, la obligación que les incumbe de firmarla, cuando sea aprobada, do conmigo que yo, el Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría, que de todo lo referido doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Diciembre de 1.964. en primera convocatoria

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Casillas Orando
Tenientes de Alcalde

D. Alfonso Inorgado Inorgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

Concejales. -

D. Rafael Quiñones Luna

" Francisco Casillas Trópalaño

- No asistieron -

D. Francisco Mial Ramiere

" Eduardo Bueno Casillas

" José Herrera Franco

" José García Quiñones

Letrado Encargado de los Servicios de Secretaría. -

D. Rodrigo Quiñones Bueno. -

En la Ciudad de Fuente del Vaunte, siendo las diecisiete horas del día veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos del Consistorio el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín Casillas Orando, con la concurrencia de los señores al margen expresados, asistido de omni el Letrado Encargado de Secretaría, en el fin de celebrar Sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto Público por la Presidencia, de su orden, 1.º, el secretario, procedió a dar lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasándose después al examen del orden del día, previamente formado para esta Sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. -

Fijación de la cantidad a satisfacer por el contribuyente en la imposición de contribuciones especiales.

Leídos que fueron por omni, el secretario, el contenido de los apartados b) y c) del art. 47º de la Ley de Régimen Local, que determinan la cuantía de las contribuciones especiales, en las obras, instalaciones o servicios ejecutados por el Ayuntamiento, que beneficien a personas o clases determinadas, como especifica el art. 451 b) del propio Cuestión Legal, en los casos particulares, de construcción de murados y de primer establecimiento, sustitución o reparación de pavimentos de las vías urbanas repetitivamente, siendo de cuenta íntegramente del dueño



el corte de la obra, si la anchura de la acera no excediere de dos metros, y en la cuantía proporcional a la anchura, si la total de la acera fuera mayor, en el primer caso y sin que pueda exceder del de la mitad del corte en los casos de pavimentación, los señores asistentes, fueris el asesoramiento técnico del Maestro de Obras del Ayuntamiento y la computación del valor de las obras mencionadas, tratada cuenta del corte de los materiales, mano de obra etc, acordaron por unanimidad fijar la cuantía de la contribución por el vecino, obligado legalmente a su pago, tratándose de la instalación de bordillos en los acerados, en setenta pesetas metro lineal; cuando se trate de la construcción de alcantarillado en cien pesetas y tratándose de la colocación del adoquinado en la misma cantidad de cien pesetas por metro cuadrado.

Punto segundo. -

Situación de la forma de solicitar y conseguir de los organismos provinciales subvenciones para obras municipales de urgencia. - (Colector de la Cava y traida de aguas). Teniendo en cuenta el peligro que para el vecindario representa el estado en que se encuentra la calle llamada CAVA, cuando por efecto de las lluvias torrenciales se producen inundaciones, como de hecho ya ha ocurrido en dos ocasiones recientes, acordó la Corporación reproducir íntegramente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de junio de 1960 en motivo de la inundación que tuvo lugar por aquellas fechas y que produjo efectos calamitosos y que se eleva suplica a la Excma. Diputación Provincial en copia de aquel acuerdo a fin de que rápidamente se realicen las obras que pongan fin al peligro aludido.

Considerando los concurrentes de urgencia también la traida de aguas y el establecimiento

del servicio de agua corriente a domicilio en esta Ciudad, por los beneficios múltiples que ello acarrearía para el vecindario en lo referente a salubridad, higiene, comodidad etc, acuerdan por unanimidad que se dé trámite a un expediente que conduzca a este fin, adoptándose el siguiente acuerdo: "Puestas de manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a consumo de agua se refiere y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de Auxilio por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940, Orden de 30 de Agosto del mismo año y disposiciones modificativas y complementarias posteriores.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

- 1.º) Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de agua a la población, acogiéndose para ello a los citados Decretos y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas.
- 2.º) Entregar gratuitamente y antes de comenzar las obras todos los terrenos necesarios, si fueran propiedades del Ayuntamiento.
- 3.º) Aceptar el compromiso de satisfacer el 50% del importe de las obras o, según el caso, el que corresponde en armonía con lo dispuesto en los arts. 8.º, 9.º, 10.º y 11.º de la Orden citada y demás modificaciones posteriores, y en la forma que previene el art. 10.º del Decreto mencionado.



4.º) Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el art. 11.º del mismo Decreto y acreditar el trabajo efectuado antes de comenzar las obras.

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 11 de Julio de 1.959 la aprobación del proyecto del Inabadero Municipal y solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la cooperación necesaria para la adquisición de dos frigoríficos, que en lugar de instalarse en el Inabadero se instalaran en el Mercado Municipal, por estimar que ello era más conveniente a las necesidades del servicio público, cursándose al efecto una instancia a dicha entidad provincial pidiendo la ayuda económica necesaria para ello, firmada por el Sr. Alcalde el día 15 de Julio de 1.959 y, como quiera que dicha petición no ha surtido el efecto apetecido, quedando en pie la necesidad de instalación de los frigoríficos que debieran haberse instalado en su día en el Inabadero, como se viene haciendo en todos los de nueva construcción, la Corporación por unanimidad absoluta acuerda que se repita la instancia de la Alcaldía a la Excmo. Diputación Provincial, pidiendo de nuevo la instalación de los dos cámaras frigoríficas en el Mercado Municipal.

Punto tercero. -

Determinación del orden de prelación a seguir en la realización de obras municipales con cargo a subvenciones concedidas por organismos superiores. - Habiendo concurrido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Subvenciones para la realización de obras municipales, con el fin de paliar en lo posible las consecuencias derivadas del paro forzoso, sancitóre entre los concurrentes el problema de fijar un orden prelativo respecto a las obras a realizar con el importe de tales subvenciones, teniendo en cuenta su urgencia y mayor capacidad de absorción de mano de obra parada.

Después de examinar los Sr. Concejales varios proyectos presentados a tal fin por el Cuarteto de Obras, cur-

daron por unanimidad que la primera obra que se realice sea el adoquinado de la Plaza de San Francisco y el curado izquierdo de la calle de Ramón y Cajal en la parte no realizado, confirmando después con la continuación del alcantarillado de la Calle Ortelilla en una extensión de sesenta metros, con el fin de evitar que el agua arroye su ciudad, hacia la calle de Ramón y Cajal y finalmente la continuación del alcantarillado de la calle Fronera en la extensión que permitan los fondos disponibles para la realización de las mencionadas obras.

Como consecuencia de este acuerdo y por considerarlo necesario para la seguridad y ornato de nuestras calles, se acordó también facultar al Instituto de Obras para que designe, alternándose mensualmente, a los encargados del Mercado y Matadero Municipales, a fin de que ellos procedan a la limpieza de los rifones que recogen las aguas en las distintas calles de la localidad, a quienes por esta Alcaldía se les deberá notificar por oficio este cometido que se les encomienda, señalándoles la obligación que les incumbe de realizarlo durante el tiempo que se les permitan sus principales funciones de vigilancia y limpieza de los inmuebles que tienen a su cargo, debiéndoles dotar de una carretilla para la recogida del fango y suciedad que extraigan de los rifones y exigiéndoles además que cumplan otras misiones complementarias -regar árboles- etc.

Punto cuarto.-

Pavimentación de la Plaza de San Francisco
Por la Presidencia se expone que, como recordamos, la Corporación tiene el propósito de pavimentar a base de adoquín la Plaza de San Francisco, pero, debido a la falta de recursos económicos, está



Obras no llegaron a su culminación, pues únicamente se había preparado para este fin el correspondiente firme, como así mismo el servicio de Alcantarillado, pero contanto actualmente con la subvención de 75.000 pts. concedida por el Gobierno Civil de la Provincia para obras de pavimentación y saneamiento, así como con la situación próspera en que se encuentra el Ayuntamiento actualmente, entendió que era el momento oportuno para llevar a feliz término las referidas obras, por cuyo motivo había encargado al Maestro de Obras el correspondiente proyecto, que ascendía a 125.000 pesetas y el cual sometió a la consideración del Pleno.

También se manifiesta por el Sr. Conde de Ossa, do que, debido a la mala cosecha de aceituna, que bien puede calificarse de mala y las pocas faenas que en la actualidad el campo permite, determina un gran número de parados, lo que es de suma urgencia evitar, por cuyo motivo propone la realización de estas obras, pero que se lleve a efecto por administración, a fin de contribuir a mitigar el paro obrero existente, que es el principal objetivo y conseguir al mismo tiempo el beneficio económico que supone la reducción del beneficio industrial del proyecto, remuneraciones facultativas, importe de anuncios, etc.

A la vista de lo expuesto por la Presidencia y por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto de referencia con imposición de contribuciones especiales, a razón de cinco (5) pesetas el metro cuadrado de pavimento.

Segundo. - Que dichas obras y por las razones expuestas se ejecuten por administración con cargo a la subvención del Gobierno Civil de 75.000 pesetas y el resto con cargo a partida n.º 107, art. 1.º, Capítulo 6.º del Presupuesto Municipal ordinario de gastos.

Tercero. - Que se instruya el correspondiente expediente de

contribuciones especiales

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde para la realización de estas obras. -

Punto quinto. -

Solicitudes. - Instancia de D. Manuel Carimiro Ortiz. - Pidiendo autorización para la construcción de una puerta accesorio en la calleja expropiada por el Ayuntamiento en la Casa.

Accedió la Corporación a conceder lo que se solicita, pero condicionando esta concesión, dada la situación de la calleja de referencia y su naturaleza de bien de dominio público expropiado a particulares, con el fin de evitar las consecuencias nocivas derivadas de las riadas, a la posibilidad de que, si las necesidades colectivas determinasen la urgencia de obras a realizarse en aquel lugar con fines de seguridad e higiene, quedaria de derecho anulada, sin que jamás el petitionerio pueda invocar en su favor el transcurso del tiempo con fines de prescripción adquisitiva, en cuanto que este acuerdo interviene en cualquier género de prescripción, de modo que, justificada la necesidad de tapar esta puerta, el solicitante deberá proceder a ello a sus expensas.

Instancia de D. Primitivo Leal Salvoan, pidiendo que el tiempo de servicios prestados por él en este Ayuntamiento con carácter interino sea reconocido a efectos de determinar la fecha en que comienza a contarse su derecho a percibir aumentos graduales quinquenales en el percibo de sus emolumentos.

Punto que la Corporación en la sesión plenaria, celebrada el pasado día 2 del corriente mes acordó en relación con la instancia de referencia que esta pasara a estudio del Sr. Secretario, quien debería informar a cerca de la legalidad de la pretensión del solicitante y, a la vez, dar cuenta de que,



emitido este informe por el secretario en sentido favorable a su demanda, toda vez que, según la Instrucción 4ª de 2 de Abril de 1964, dictada para la ejecución de la Ley 108/63, reguladora de los emolumentos de los Funcionarios de la Administración Local, en su apartado 5.1 señala que "los servicios que determinan el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual", y resulta probado en el informe que el funcionario en cuestión entró a desempeñar la plaza de Auxiliar de Intervención el día 5 de Enero de 1935, cesando sus servicios sin interrupción con la fecha en que se posesionó del mismo cargo en propiedad, el día 20 de Noviembre del mismo año, sin que tampoco haya habido interrupción alguna desde tal fecha hasta el momento actual, salvo el periodo de servicio a las armas durante la Guerra de Liberación, que no puede considerarse como tal, según se prueba cumplidamente en el informe aludido, por la lectura detenida de los libros de Actas, los libros concurrentes, acordada por unanimidad que se fije la fecha de comienzo de prestación de servicios de este funcionario a efectos de percibo de aumentos quinquenales en el día 5 de Enero y no en el 20 de Noviembre, como se acuerda con la legalidad hasta ahora vigente se viene haciendo, debiendo conservarse el informe del secretario en el expediente personal del interesado a quien se le dará traslado de este acuerdo.

Instancia del "Club Deportivo Fontauís", pidiendo una subvención o ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por mejoras introducidas en su campo de deportes.

Bien a su pesar la Corporación hubo de desamparar esta petición por carecer de medios con que atenderla,

reconociendo en su la plausible labor, que en
fuerza de la formación física de la juventud, lleva
a cabo esta Entidad.

Instancia de D. Saturnino Sanchez Sanabria,
pidiendo la concesión por el Ayuntamiento de la o-
portuna licencia municipal para dedicar el
servicio público un automóvil de su propiedad.

Accede la Corporación a conceder la licencia
solicitada, previo el pago por el interesado de los
correspondientes arbitrios y, siempre que disposiciones
legales de superior rango no limiten la efica-
cia de esta concesión, por estimar que ello re-
dundará en beneficio del vecindario.

Solicitud de D. Agustín Arce Quintana, pidiendo,
como Director de la Academia de Sto. Tomás de A-
guino, que funciona en esta Ciudad, una subven-
ción económica para la adquisición de material
pedagógico, que se destinaria a los servicios de
la misma, ya que carecen de medios econó-
micos para adquirirlo.

Bien a su pesar la Corporación hubo de de-
clarar por unanimidad esta petición, por entender que,
tratándose de una entidad destinada a la ense-
ñanza pública, excede de los límites de su competen-
cia conceder esta subvención, queriendo los Concejales que
se refleje en Acta su reconocimiento y gratitud
por la estrependa labor que este Centro docente viene
realizando en la Ciudad, proporcionando medios
para que estudien el Bachillerato Elemental
y la Carrera de Magisterio aquellos alumnos
que por carencia de medios económicos no pueden
brevetarse en centros oficiales.

Punto sexto. -

Cuentas y Facturas. - La relación de Cuentas
y Facturas presentada por la Intervención y
cuyo importe asciende a un total de 73.866,18

Punto Séptimo -



puntas, fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia, Disposiciones Oficiales y Asuntos de Urgencia. - Dio lectura el Sr. Alcalde a una carta que le dirigió la vecina de esta, Dña Teresa Salguero Muñoz, pidiendo que se le aumente la renta que en concepto de alquiler le satisface el Ayuntamiento ante por los locales de su propiedad donde está instalada la Escuela de Parvulos, n.º 1.

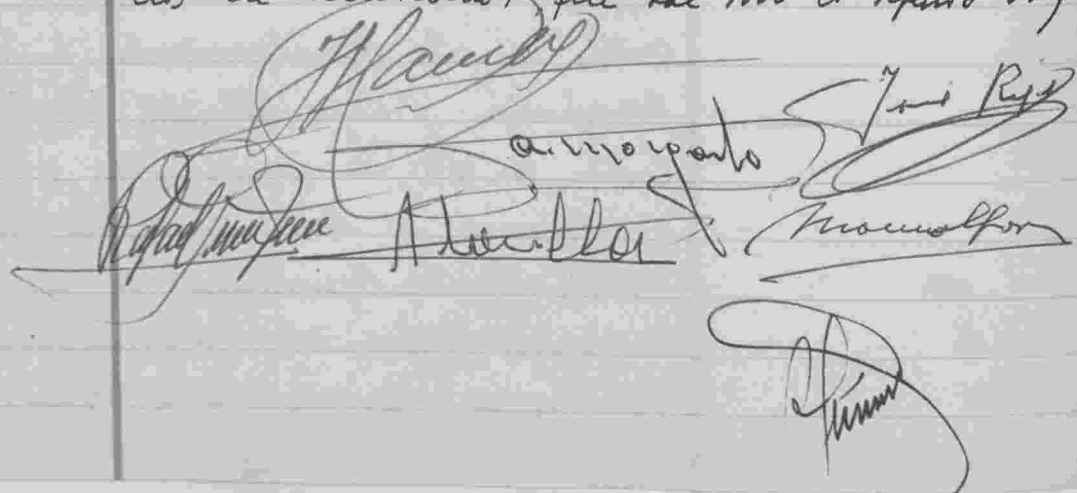
Reconociendo de justicia esta petición, la Corporación acordó dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que se entreviste con la interesada y de común acuerdo fijen en un nuevo contrato una renta más en consonancia con las exigencias de la vida moderna y con el actual nivel de vida.

Visto el escrito que con el n.º 75.375 dirige a este Ayuntamiento la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, participando que la remuneración mínima del personal procedente de la Agrupación Temporal Militar a los efectos de afiliación y cotización a la mencionada Mutualidad deberá estar representada por el importe de la retribución complementaria correspondiente al grado retributivo que tenga asignada la plaza que desempeñe en la Corporación, sin perjuicio de que puedan ser admitidas retribuciones superiores, cuando sean propuestas por la Corporación de común acuerdo con el funcionario, la Corporación por unanimidad acordó dar trámite a la documentación de afiliación del funcionario de este Ayuntamiento, procedente de la mencionada Agrupación y cuya situación motivó la consulta que con fecha de 26 de junio p.p. y referente a su afiliación y cotización a la Mutualidad, elevó a la Oficina Principal este Ayuntamiento, D. Regino Esteban Ponce, debiendo fijarse su remuneración de acuerdo con lo que se afirma en el escrito de referencia, pro-

avindado de común acuerdo. La Corporación con el interesado, partiendo de la base de la distribución complementaria correspondiente a su grado retributivo, que, según la Ley 108/63, es el grado 7, esto es, de la cantidad de 16.000 lts anuales, pudiendo elevarse esta remuneración, si el funcionario acude a ello y la Corporación estima que la cotización por esta cantidad superior no grava excesivamente al Erario Municipal.

Finalmente di cuenta 90, el Secretario, de que la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en su escrito nº 1.103 del pasado día 10 de los corrientes, dió traslado a esta Alcaldía de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en el que, previo el informe del mencionado Servicio Provincial, aprueba las Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales, votadas por el Excmo. A. Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el pasado día 5 de Noviembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente Acta y advirtiéndose a los señores asistentes la obligación que les incumbe de firmarla, cuando sea aprobada, lo mismo que 90, el Letado encargado de los Servicios de Secretaría, que de todo lo referido doy fe


El Secretario
El Letado Encargado de los Servicios de Secretaría
El Letado Encargado de los Servicios de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales
El Letado Encargado de los Servicios de Hacienda

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Diciembre de 1964 en primera convocatoria. -

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. José Joaquín Casillas Ortao
Concejales

D. José Rojas Rojas

" Manuel García Quiñones

" José García Quiñones

" Rafael Quiñones Tena

" Eduardo Bueno Casillas

" José Herrera Franco

Interventor de Fondos

D. Manuel Afonso Melchor

Letrado Encargado de Secretaría. -

D. Rodrigo Quiñones Buzo.

En Fuente del Inante, a las 19 horas del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito por la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, 7º, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por mayoría absoluta aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Presupuesto de Gastos. -	consignación perpetua. -
I Personal activo	1.264.780.86.	
II Material y diversos.	587.564.05.	
III Clases Pasivas	51.359.94.	
IV Senda.		
V Subvenciones y participaciones en ingresos	35.100.00.	
VI Extraordinarios y de Capital	150.573.13.	
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	24.622.02	
VIII Resultos		

Total Presupuesto de Gastos 2.114.000,00
 Presupuesto de Ingresos.

Capítulos	Asignación Puestas.
I Impuestos directos	856.000,00
II Impuestos indirectos	8.500,00
III Tasas y otros ingresos	642.600,00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	548.003,07
V Ingresos patrimoniales	500,00
VI Extraordinarios y de capital	1.000,00
VII Contribuciones e impuestos	57.393,91
VIII Resultas	
Total presupuesto de Ingresos 2.114.000,00	

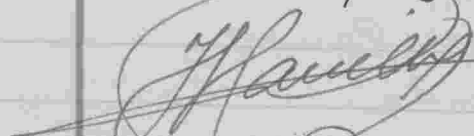
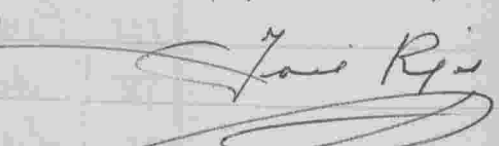

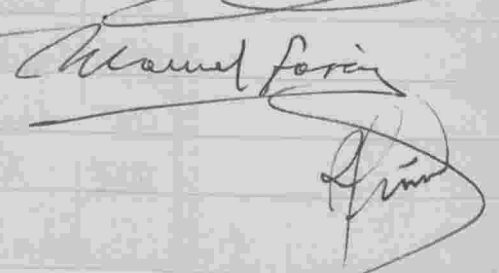
RESUMEN

Importan los gastos 2.114.000,00
 Importan los ingresos 2.114.000,00.

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que Certifico.

 Manuel Forés
 José Riera
 Manuel Forés
 José Riera

= Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Enero de 1965, en 1ª convocatoria =

= Sesión concurrente =

= Alcalde- Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando
= Viceseñor de Alcalde =

D. Alvaro Morgado Morgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Cañejales =

D. Rafael Quintanas Peña

" Indaciro Carrillas Espalacios

" José Herrera Franco

= Secretario Encargado de Secretaría =

D. Rodrigo Quintanas Puzo

En la Ciudad de Fuente de Encana, siendo las veinte horas del día siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos del Casino, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los Señores expresados al margen y asistidos de ley, el Sr. Bernardo Encargado de Secretaría, el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria, permanentemente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario, procedí a dar lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para lo que después del examen del orden del día, permanentemente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Reclamar del Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales el mantenimiento de las Plazas de Interventor y Depositario, suprimidas, conforme al Decreto de 28 de Marzo de 1964, de conformidad con lo Ordenado en la O. No. de 10 de Diciembre de 1964 y clasificación inserta en el B.O. de la provincia del 31-12-64. -

Puso de manifiesto el Sr. Alcalde que, de conformidad con la propuesta de clasificación de plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Banda de Música de las Corporaciones Locales, formulada por la Jefatura Provincial del Servicio

de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, cumpliendo lo ordenado en la norma 5ª del artº 4º de la O. N. de 10 de Diciembre de 1964, aparecida en el B. O. de la Provincia del día 31 del mismo mes y año, deben desaparecer en este Ayuntamiento las plazas de Interventor y Secretario, ya que conforme a lo dispuesto en el artº 148 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por el Decreto 871/64, y por el artº 187 del propio Cuerpo Local, no alcanza el presupuesto del último quinquenio el límite presupuestario de 2.000.000 de Pesetas, exigido para que las plazas indicadas sean desempeñadas por Funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

Visto además que, según la citada norma 5ª, artº 4º de la repetida Orden, la Corporación interesada puede formular en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación en el B. O. de la provincia, ante la Sección Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento cuantas alegaciones y estancias pertinentes en relación con la clarificación y que la situación particular por que atraviesa este Ayuntamiento en cuanto a personal técnico permite formularlas, toda vez que desde el año 1939 se encuentra sin Secretario en propiedad perteneciente al Cuerpo Nacional, y que tampoco existen Interventor y Secretario titular, propone a los señores que se eleva al mencionado Servicio copia certificada de este acuerdo,



concretando las alegaciones a los siguientes extremos:

1.º - Carencia de funcionarios técnicos, lo que dificulta la buena marcha administrativa y contable de la vida municipal.

2.º - El haber retardado el Presupuesto votado para el ejercicio actual la cifra de 2.000.000. de pesetas, ascendiendo concretamente a la cantidad de dos millones ciento catorce mil pesetas (2.114.000,00), siendo muy verosímil pensar que esta cifra habrá de incrementarse en los años venideros por exigirlo así las necesidades del Municipio y fundarse esta presunción en el creciente incremento de nivel de vida y de los servicios.

3.º - Porque sin técnicos los señores asistentes prevén que difícilmente podrían cumplir su cometido sin incurrir en responsabilidad.

4.º - Porque, mientras no se cubra en propiedad la plaza de Secretario, no podrá cumplirse la función interventora y contable, abogando, pues, porque se mantengan en este Ayuntamiento las plazas de Interventor y Depositario y, si ello no fuera posible, de inmediato pervierta el sistema de acumulación por lo que al Sr. Interventor se refiere, a fin de comprobar que en el próximo quinquenio se ha retardado el tope de los dos millones y que el Ayuntamiento puede sortear estas plazas.

Estas aseveraciones de la Presidencia fueron aprobadas por unanimidad, haciéndoles suyas los concurrentes, fijando los acuerdos en el plenario apuntado.

Punto segundo. - Solicitudes. - Vista la instancia que al Ayuntamiento dirige la vecina de esta Ciudad Ma-

nuestra Celia Saavedra, pidiendo la concesión de la correspondiente licencia Municipal para el ejercicio de la Industria de venta al por menor de productos alimenticios en el local de su propiedad, situado en calle Altozano; la Corporación por unanimidad acuerda acceder a lo que se pide, previa la presentación por la solicitante del justificante acreditativo de haber ingresado en Hacienda la cantidad exigida como contribución Industrial, debiéndose además exigir el pago de los arbitrios Municipales.

Punto tercero. - Correspondencia, Disposiciones Oficiales y asuntos de Urgencia. - De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22 de Diciembre en relación con el escrito que a este Ayuntamiento dirigió la Oficina Principal de la M. U. N. P. A. B. referente a la afiliación y cotización del Auxiliar procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, perteneciente a esta Plantilla de Funcionarios D. Regino Esteban Pomar, y de la vista de su último parafío, los señores asistentes acordaron que a los solos efectos de cotización y afiliación fuese fijada la retribución del Funcionario aludido en la cantidad resultante de la suma de la retribución complementaria, sueldo correspondiente a su grado según la Ley 108/63, grado 7, es decir, 36.000 pesetas anuales, por que dicho Funcionario está conforme en cotizar con arreglo a ella.

Presupuesto de la Biblioteca Pública Municipal.



Presentado por el Sr. Encargado de la Biblioteca Pública Municipal el Presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de regir para dicho Centro en el Ejercicio económico de 1965, cuyo importe asciende a un total de once mil (\$1.000) pesetas, distribuidas en la forma siguiente: 40.200,00 pts procedente de aportación municipal, de las cuales 7.200,00 pts se destinan a satisfacer la gratificación mensual de 600 pesetas, a asignadas, por Sr. Bibliotecario; 2.000,00 pts para duplicación e instalaciones; 500,00 para material, 1.500,00 pts para libros, teniendo en cuenta que 1.000,00 pts de estas últimas proceden no de la aportación municipal, sino de ciertos ingresos indeterminados (tasa por tarjeta de lector, sanciones por morosidad en la devolución de los libros etc, etc); la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, adquiriendo antes el Sr. Encargado de la Biblioteca que no presenta cerrado el Presupuesto de referencia, porque figura la cuantía de la aportación que le corresponde del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Como asunto de urgencia acuerda la Corporación facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de la Corporación se desplace a Madrid a gestionar asuntos de interés para el Municipio.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar, sin declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, después de advertir a los señores edecanos la obligación que tienen de firmarla, lo firmo que yo el Sr. Encargado de los Servicios

de Secretaria, que de todo lo referido doy
fe.

Manuel

Rafael

Manuel *G. M. Morgado*

José Herrera

Manuel

José Ríos

- Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de febrero de 1965, en primera convocatoria -

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Secretario de Alcalde =

D. Manuel García Jiménez

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Francisco Uribe Ramírez

" Francisco Carrillas Espinosa

" Rogelio Jiménez Luna

" José D. Herrera Franco

= No Interviene =

D. Alfonso Morgado Morgado

" José García Jiménez

" Eduardo Buena Carrillas

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario actual =

D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las diecisiete horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos del Cuartorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados, al margen y asistidos de mi, el Secretario accidental, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario actual, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasando después al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Solicitudes. - Instancia de D. Luis Merchán Arroyas. - Vista la instancia que al Ayuntamiento dirige D. Luis Merchán Arroyas, Encargado de la dirección de la Banda de Música local, en la que solicita le sea elevada la cantidad que por sus servicios al frente de la Banda viene percibiendo para el ejercicio de 1965; los señores asistentes, después de un detenido estudio y teniendo en cuenta

La escasa consignación que en la actualidad viene prestando, acordaron por unanimidad elevar esta consignación en la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, debiendo prestir con efectos de primero de Enero del año en curso, la cantidad de siete mil ochocientas pesetas anuales, en lugar de las mil pesetas que anteriormente venia prestando.

Punto segundo. -

Instancia de D. Francisco Cidoucha Ramirez.
Toda lectura a la instancia que presenta el vecino Francisco Cidoucha Ramirez, en la que solicita le sea concedido el acceso de carruajes a la puerta accesoría de la casa de su propiedad sita en calle Martínez, que tiene entrada por la calle Silera de esta población; los señores asistentes despues de oír la discusión acordaron por unanimidad denegar esta petición, debiendo hacer saber al solicitante, que tanto citada puerta accesoría como los restantes que dan a citada calle tienen acceso a vehículos y por tanto estimaron en nada se perjudican los intereses de los vecinos.

Punto tercero. -

Provisión de la plaza de Secretario. - Hallándose en la actualidad vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, por carecer de la venia desempeñando, D. Rodrigo Quiñones Puelo, que ha pasado a prestar servicio en la Delegación Provincial de Sindicatos; el Ayuntamiento Pleno, tomó el siguiente acuerdo: aceptar la acumulación propuesta por la Dirección General



de Administración Local, y dados las necesidades del servicio, considerar imprescindible que el Funcionario que haya de servir la plaza, con tal carácter, se desplace a esta Ciudad, para el desempeño de su cometido, tres días en cada semana, extremo este, que se considera, de suma importancia, para el normal funcionamiento de la Secretaría.

Punto cuarto. - Cuentas y facturas. - La relación, n.º 2 de Cuentas y facturas presentada por la Intervención de Pagos y Recaudante a la cantidad de veintitrés mil doscientos noventa y una pesetas, con veintiocho céntimos, fue aprobada por unanimidad por los señores concejales.

Punto quinto. - Contrato de Arrendamiento del Local de la Escuela de Parvulos n.º 5. - El Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno del contrato suscrito por la Alcaldía y Dña. Berta Salguero Muñoz, dueña de la casa donde se halla instalada la Escuela de Parvulos n.º 1 de esta Ciudad, yita en calle Betuar n.º 5; para efectuar dicho contrato, y según acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Diciembre del pasado año, se facultó a la Alcaldía - Presidencia para que de acuerdo con la dueña se fijara nueva renta más en consonancia con las exigencias de la vida moderna, habiéndose cifrado y indicado renta en la cantidad de doscientos cincuenta pesetas (250) mensuales, que el Ayuntamiento abonará a la arrendadora por mensualidades vencidas y con efectos de 1.º de Enero de 1965.

Punto sexto. - Expediente de suplementos y Habilitaciones de Crédito. - Visto el Expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito

que formula el Sr. Interventor de Fondos,
y que ha sido aprobado en principio por
la Comisión de Hacienda, a fin de
hacer frente a las obligaciones que con-
stan en la Memoria inicial del mismo,
y considerando que en la tramitación de este
Expediente se han observado las prescrip-
ciones legales; el Ayuntamiento Pleno a-
cuerda por unanimidad prestar su apro-
bación, y que se exponga al público, por
el plazo de quince días hábiles, a
fecho de lo dispuesto en el Artículo
691 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se declaró urgente ningún
asunto incidental, se levantó la sesión
a las diez y ocho horas y treinta minu-
tos, extendiéndose la presente acta, ad-
virtiéndose a los señores concurrentes la o-
bligación que tienen de firmarla, lo cual
que yo, el Secretario, que todo lo
referido doy fe.

Hacienda

Rafael Jiménez

Primer Teniente

José Ríos

J. Santiago

José Hernández

EXCMO. AYUNTAMIENTO

= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de Abril de 1965, con primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillo Orando

= Señores de Alcaldía =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quintanar

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Rafael Quintanar Peña

" Francisco Arias Ramírez

" José Herrera Truque

" Francisco Carrillas Espinalacios

" José García Quintanar

" Eduardo Puelles Carrillas

Secretario vocal

D. Francisco Santiago Ramos

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las veintinueve treinta horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Salón de Actos del Cuartorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Joaquín Carrillo Orando, con la concurrencia de los Señores expresados al margen, que comparecen con totalidad de la Corporación Municipal y asistidos además el Secretario vocal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura y lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para lo que, después al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único. -

Relación de Valores Unitarios de las Tierras y su distribución en el Territorio Municipal. - El Sr. Alcalde dio cuenta a los asistentes de una comunicación recibida del Sr. Superior Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica afecto a la Delegación de Hacienda de la provincia, como así mismo de la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el Territorio Municipal, y aunque esta comunicación tenía objeto de estudio por la Junta

Pericia Local del Catastro Rústico, estima-
ba debía ser conocida por la Corporación
Municipal, ya que afectaría a los inte-
reses de toda la población, en su mayoría
campesina; los señores asistentes des-
pués de quedar decididamente informados
del contenido de estas comunicaciones
acordaron por unanimidad adoptar
el siguiente acuerdo: Por estar en con-
tacto directo con las miserias del cam-
po fontaner, este proyecto de nuevas
tributaciones sobre el disfrute de la
tierra y multiplicar los derechos actua-
les que padece el Estado en las trans-
misiones de todas clases, lo considera-
mos inoportuno, ya que, ni en los años
de mayor productividad se puede satis-
facer.

Si la situación del campo es sin
paliativos un verdadero desastre, si el
sector, si el sector agrario es el sector
deprimido, si hay que elevar el nivel
de vida del campesino, si todo esto
es una verdad axiomática, si así lo
reconocen lo mismo las Estadísticas,
que las publicaciones oficiales, las me-
morias de las Entidades económicas,
las Encuestas Populares más famosas
de los últimos años; si a esta situa-
ción no se le puede poner remedio más
que aumentando la productividad y
rentabilidad de las explotaciones agro-
pecuarias, si hay que reducir gastos
y aumentar ingresos; como podemos
aceptar que los gastos fijos, los



únicos que pueden y deben ser objeto de reducción, se elevan sobre los actuales para acabar de dar el golpe de gracia al cada día más empobrecido y campo español!

¡Como no vamos a protestar de la elevación de los Siquidos impositivos! Pues no solamente nos juzgamos el sustento de las familias campesinas y obreras en la actualidad, sino que hipotecamos la economía de nuestros hijos con las consecuencias que acarrearán en las transacciones de estas propiedades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró cerrada sin que se levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, después de advertir a los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla, una vez aprobada, con mi goce y Secretario que de todo lo referido doy fe.

[Handwritten signatures: Manuel, José R. J., Rafael, Santiago, Eusebio, José]

= Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de Junio de 1.965, en primera convocatoria =

= Personas asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quintanes

= Concejales =

D. José Helena Tranco

" José García Quintanes

" Rafael Quintanes

" Francisco Carrillas Orosalaco

= Interventor =

D. Manuel Apolo Mbechor

= Secretario actal =

D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Fuente del Maestro, siendo las veintidós horas del día dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos del Cuartorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Manuel Apolo y asistidos de un Secretario actal, con el fin de celebrar Sesión

ordinaria, previamente convocada a efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario procedí a dar lectura del borrador del acta de la Sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada por unanimidad, parándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta Sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Solicitudes. - Instancia de D. Juan Tranco Cooper y otros vecinos de la C. P. Arroyo. - Dada cuenta de instancia, que presenta D. Juan Tranco Cooper y otros veci-



unos de la calle Arroyo, pidiendo se les autorice circular en las dos direcciones de citada calle, durante el periodo de recolección de cereales, ya que solo está autorizada la subida de vehículos y carrajes; el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que esta petición es razonable, durante citado periodo, ya que de no conceder lo solicitado se le ocasionarían perjuicios a los vecinos afectados, acuerda por unanimidad acceder a tal petición, y en su día se comunicará la fecha que cesa esta concesión.

Instancia de D. Santiago González Lambrano.

Pidiendo se le conceda terreno para instalar, durante las próximas fiestas de Santiago, una Caseta de Giro y Blanco, un aparato de "Carruclas", un Pabellón de Fútbol y un "Volador" infantil de 12 x 9 y 7 x 4 metros respectivamente; el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad pasar esta solicitud a la Comisión de Festejos de este Excmo Ayuntamiento, para que por la misma se le señale el sitio que han de ocupar citadas instalaciones, debiendo significar al solicitante, que por acuerdo del Ayuntamiento no abouará arbitrios municipales, durante los días 24, 25, 26, 27 del próximo mes de Julio, considerados fiestas locales, pero si las instalaciones permanecen después de citados días, abouará los arbitrios que señalan las Ordenanzas en vigor.

Instancia de D. Candelario Rojas Cuervo. - Dado que fue por mí, el Secretario actual, la solicitud que presenta el vecino D. Candelario

Rojas Lambano, en la que pide se le conceda abrir una puerta de comunicación entre las dos Carrillas del Mercado Municipal, señaladas con los números 8 y 10, que actualmente ocupa y destinadas a la venta de pollos y artículos de ultramarinos, comprometiéndose el solicitante, según hace constar en su instancia a pagar los gastos que esta obra ocasionare y a dejarla, en las mismas condiciones que actualmente se encuentra, el día que se dejare este negocio; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, siempre que se realice en las condiciones que cita Sr. Rojas Lambano expone, debiendo dar traslado de este acuerdo al interesado.

Punto segundo. -

Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta, que se celebre en su día, para la adjudicación del arrendamiento del Patio "La Alegria", durante la temporada de Verano. - Manifestó la Presidencia, que por lo avanzado del tiempo era necesario proceder con la mayor rapidez posible a la adjudicación, bajo la forma de subasta pública, del uso y explotación en arrendamiento del Patio que posee este Ayuntamiento, situado en la calle José Antonio n.º 1, conocido con el nombre de "Patio de la Alegria" para lo cual consideraba oportuno la formulación del correspondiente Pliego de condiciones, su



publicación en la forma prevenida en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalar como contenido fundamental del mismo el tipo de licitación de Diez Mil peretas, fijar como garantía provisional el depósito del 10% del citado tipo, determinar que el pago se haga fraccionadamente en dos cantidades, de las cuales la primera se satisficiera por el rematante en el acto mismo de la adjudicación, consistente esta primera cantidad en la mitad del precio del remate, pagándose la otra mitad al transcurrir quince días del primer pago y en general que se sigan todos los trámites legales para la adjudicación.

Los señores concurrentes considerando acertadas en todas sus partes las sugerencias de la Presidencia acordaron por unanimidad, que efectivamente se sigan todos los trámites marcados en las disposiciones legales vigentes para la adjudicación de referido Patio.

A continuación fue leído por el Sr. Secretario, acta del Plazo de condiciones, previamente redactado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el que constan las condiciones generales por las que ha de regirse la subasta y quedando fijado el tipo de licitación en Diez mil peretas, indicara subasta por de anunciarse en el B.O. de la provincia, en el Cablón de Anuncios del Caserío y por medio de Edictos que se fijaran en los sitios

de costumbre, quedando autorizada la Alcaldía para la propulsión de todos los actos y diligencias del caso. El Ayuntamiento Plevo acordó por unanimidad prestar su aprobación a lo anteriormente expuesto, en relación con la subasta indicada.

Punto tercero. -

Reconocimiento de Quinquenios por Servicios internos prestados por Guardia Municipal de este Ayuntamiento. - - - - -

Reconocimiento de Servicios al Guardia Municipal D. José Sánchez Ortiz - Vista la instancia formalada por el Guardia Municipal D. José Sánchez Ortiz, por la que solicita el reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento, a la que se acompaña certificación que acredita que prestó servicios con carácter interno de Guardia Municipal en Plaza de Plautilla, desde el día primero de Enero de 1945, al día diez de Septiembre de 1951, en que pasó a propiedad en virtud de convenio celebrado en dicho día, como apimicus el informe emitido por el Sr. Secretario sobre el derecho que le asiste al interesado de que le sean reconocidos dichos servicios a efectos quinquenales, en virtud de la Instrucción n.º 4, para la aplicación de la Ley 108/63 en su norma 5.ª; el Ayuntamiento Plevo por unanimidad acordó reconocer al interesado, D. José Sánchez Ortiz, seis años, nueve meses y diez días, a efectos quinquenales, que en unión de los prestados



en propiedad, suman veinte años de servicios en 1.º de Enero de 1965, por cuyo motivo, se le reconoce el derecho a disfrutar, además de los dos quinquenios, que actualmente disfruta, de todos los que de este acuerdo se dé cuenta a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, como asimismo a la Intervención de Fondos y de Interés, a los efectos correspondientes.

Reconocimiento de Servicios de Guardia Municipal D. Emilio Sanabria Santiago. - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el Guardia Municipal D. Emilio Sanabria Santiago, en suplica de que le sean reconocidos los servicios prestados como Guardia Municipal, con el carácter de interino, a la que se acompaña certificación acreditativa de que expresados servicios fueron en Plaza de Pladilla, desde el día trece de Noviembre de 1946 al día diez de Septiembre del año 1951, en que pasó a propietario, en virtud de el censo celebrado en dicho día, como asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario sobre el derecho que a este le interviene, de que le sean reconocidos dichos servicios a efectos quinquenales, en virtud de la Instrucción n.º 4, para la aplicación de la Ley 10/63, ya que los mismos fueron prestados día a día, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó reconocer al interesado D. Emilio Sanabria Santiago, cuatro años, nueve meses y veintidós días, de servicios interinos a efectos de reconocimiento de quinquenios, o sean los comprendidos

entre el día trece de Noviembre de 1946 al día diez de Septiembre de 1951, y que de este acuerdo se dé conocimiento a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a la Intervención de Taudes y al interesado, a los efectos procedentes.

Punto cuarto. -

Cuenta de Coudales, correspondiente al Primer Trimestre del año 1965. - Vista la Cuenta de Coudales correspondiente al primer trimestre de 1965, con las Relaciones justificativas que se aneja y el Informe de Intervención, después de examinarla y hallada conforme, los señores asistentes acordaron por unanimidad prestarle su aprobación.

Punto quinto. -

Cuentas y facturas. - La relación de Cuentas y facturas n.º 5 presentada por la Intervención de Taudes Municipales, ascendente a la cantidad de 46.735,69 pesetas, fue aprobada por unanimidad por los señores concurrentes.

Punto sexto. -

Correspondencia, disposiciones oficiales, asuntos de Urgencia. - En la sesión de correspondencia, disposiciones oficiales, asuntos de urgencia, previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el art. 29º de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:
Uniformes de verano para la Guardia Municipal. - Por el Sr. Alcalde diere cuenta



a los reunidos, que como ya estaba próxima la temporada de verano, se hacia necesario proveer a los miembros de la Guardia Municipal de este Excmo Ayuntamiento de Tui-formas de verano (Sahariana y pauterlou gris), para lo cual presento a los concurrentes muestras, que habian presentado los industriales del ramo de la localidad, debidamente matriculados para la confeccion de indicados uniformes.

Los señores asistentes acordaron por unanimidad absoluta conceder al Sr. Alcalde un amplio voto de confianza para que, previo los tramites correspondientes, se adquirieran los generos necesarios y se confeccionasen los repetidos uniformes, por el Industrial que, logreca condiciones economicas mas ventajosas para el Ayuntamiento.

Conferencias telefonicas. - Segundamente y a propuesta de Concejal Sr. Garcia Quintroy, Segundo Teniente de Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que desde los telefonos instalados en las Dependencias municipales se celebren solo y exclusivamente las conferencias oficiales con los Organismos que tengan relacion con el Ayuntamiento.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario. - Se somete al Ayuntamiento Pleno el examen y aprobacion, en su caso, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al Ejercicio de 1964, una cumplidos todos los tramites contemplados en el Artículo 7º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por

La Comisión Municipal Permanente del que resulta, que dicha Cuenta está decididamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores ~~aristóteles~~, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad la aprobación en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva, ya que la definitiva corresponde al Servicio de Inspección y Acercamiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta de Administración del Patrimonio.
Fue sancionado el Ayuntamiento Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que resulta que dicha Cuenta está decididamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores ~~aristóteles~~, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad su aprobación que tiene el carácter de definitivo.

Aprobación de los Padrones de Arbitrios Municipales. - Se dio cuenta de que los Padrones de Casques de edificios a la vía pública, Rejas Salientes, Entradas de Ca-



majes, Rodaje y araste por vías municipales, Alcantarillado, Postes y Palanquillas, Circulación rodada de Bayo, formados para el Ejercicio de 1.965, una vez terminados, se exhibieron al público, por el plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, habiendo terminado dicha exposición, el día de Abril último, sin que se hayan formulado reclamaciones algunas, contra los mismos.

Por el Sr. Intendente de Fondos, dio se cuenta de que las alteraciones sufridas en los mismos, con respecto al Ejercicio anterior, se había producido una baja de 199,05 peretas en total. A la vista de lo expuesto, y por unanimidad, se acordó prestar la aprobación de los mismos, facultando al Sr. Alcalde para que se extendan los recibos correspondientes, y se proceda a su cobro, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Proyecto de Obras de Alcantarillado de la Calle Encinera. - Por la Presidencia se dio cuenta de que en cumplimiento de lo tratado en sesiones anteriores, había ordenado la redacción del Proyecto de Obras de Alcantarillado de la C/ Encinera, cuyo importe asciende a 126.574,40 Peretas, el que expone a la consideración de los Señores Concejales.

Con fecha 14 de Mayo pasado, había recibido carta del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que comunicaba la concepción de 50.000 peretas, procedentes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para obras de saneamiento, y que con esta cantidad cuya inversión queda plenamente justificada en esta clase de obras, y con fondos

procedentes del Impuesto de Prevención de Fero, que administra la Junta local, podría acometerse la realización de la obra, previa la aprobación del Proyecto, y si por circunstancias imprevistas no fuese posible con estos fondos acometer la totalidad de la obra, la cantidad necesaria para su ultimación, se podría hacer con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal, y a tener presente esta última aportación.

La Corporación escucho con satisfacción lo expuesto por la Presidencia, y por unanimidad acuerda:

- 1.º - Aprobar el Proyecto de Obras de Alcantarillado de la Calle Erauera.
- 2.º - Que para la financiación de mismo, se utilicen las 50.000 pesetas, subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Impuesto de Prevención de Fero y Fondos Municipales.
- 3.º - Que se solicite de la Dirección General de Empleo, la autorización para utilizar Fondos de Impuesto de Prevención de Fero, en cantidad de 79.000,00 Pesetas.
- 4.º - Felicitar al Sr. Alcalde-Presidente, para la realización de la obra, y
- 5.º - Que la realización de la obra, se haga con disposición de Contribuciones Especiales.

y no habiendo más asuntos que tratar, se declaró cerrada la sesión.



como otro incidental, se levantó la sesión a las veintitres treinta horas, extendiéndose la presente acta, después de advertir a los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla, una vez aprobada, en mi nombre el Secretario que de todo lo referido doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Julio de 1965, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

- Alcalde en funciones =

D. Alfonso Inorgado Inorgado

- Tenientes de Alcalde =

D. Manuel García Quiñones

" José Rojas y Rojas

= Concejales =

D. Francisco Arias Ramírez

" José García Quiñones

" Rafael Quiñones Peña

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario actual =

D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Tepic del Estado de Jalisco, siendo las diez y ocho horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente Don Alfonso Inorgado y Inorgado, con la concurrencia de los señores expresados, al margen, y asistidos de mi el Secretario actual D. Francisco Santiago Romero, el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasandose

Seguidamente al examen del orden del día, brevemente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos.

Punto primero.

Solicitudes. - Instancia de D. Primitivo Beal Galván. - Dada cuenta de instancia presentada por D. Primitivo Beal Galván, oficial de Intervención de este Excmo Ayuntamiento, en el que solicita un anticipo de dos mensualidades de su haber para atender a los gastos que le ocasiona la tramitación de documentos relacionados con su hijo D. Primitivo Beal y Beal, que obtuvo plaza en las Oposiciones últimamente celebradas para ingreso en el Magisterio Nacional, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83, apartado 4.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; el Ayuntamiento Pese acordó por unanimidad, previo informe de la Intervención de Fondos, conceder a expresado funcionario lo que solicita, si bien debe reintegrar a la Caja Municipal en catorce mensualidades el importe del anticipo.

Instancia de D. Pedro Guerrero Clavarez. - Se da que fue por vía el Secretario la instancia suscrita por D. Pedro Guerrero Clavarez, que en la actualidad desempeña el cargo de Sepulturero y Voz Pública, bajo la forma de Servicios Contratados, y en la que solicita, que mediante los correspondientes trámites se le incluya en la Plantilla de funcionarios de este Excmo Ayuntamiento,



ya que durante quince años ha venido ejerciendo dichos cargos, primero con carácter de interino y después como Funcionarios contratados; haciendo constar en su instancia que debido a esta situación se halla perjudicado, toda vez que se ve privado de los beneficios que perciben los Funcionarios de Plantilla, tales como quinquenios, aumentos que le puedan corresponder según la legislación que se dicte para tales Funcionarios, Mutualidad de Adquisición Local, etc, etc; el Ayuntamiento Pleno después de ponderar los hechos que expone el Sr. Guzmán Clamarez y considerando justas sus aspiraciones acordó por unanimidad que la Plaza indicada se provea en propiedad para el próximo Ejercicio económico de 1966 y que se sigan todos los trámites que determinan las disposiciones en vigor, en relación con la provisión en propiedad de plazas de la Administración Local.

Punto segundo.

Anticipo de Dos mil pesetas a la Banda de Música, a cuenta del importe del Contrato. - a la vista de exponer la Presidencia, la solicitud verbal que le había hecho el Director de la Banda, D. Luis Murchán Arroyas, para que se les anticipase a cuenta del importe del Contrato, por actuación de la Banda, durante el año actual; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad se les abase a cuenta del referido Contrato, la suma de dos mil pesetas, que se tendrá en cuenta al liquidar el importe que está convenido como en años anteriores.

Punto tercero.

Adjudicación Definitiva del Arrendamiento, por la temporada de veranos del "PATIO LA ALEGRÍA":
Dada cuenta del estado en que se encuentran

tra el expediente de subasta del arrendamiento del Patio "La Alegria", propiedad del Ayuntamiento, del que resultó adjudicado provisionalmente a D. Venancio Mouiz Pagan, en representación de la Empresa "Bongado-Mouiz", con fecha 10 de Julio pasado, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

CONSIDERANDO que, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Mouiz Pagan, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento, durante la temporada de verano del Patio "La Alegria" a favor de D. Venancio Mouiz Pagan, en representación de la Empresa Bongado-Mouiz, a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del Contrato.

Punto cuarto. - Cuentas y facturas. - Seguidamente examinó el Ayuntamiento Pleno la relación de Cuentas y facturas, que presenta la Intervención de Fondos, por un importe de pesetas 47.312, 02, a la que se acompañan los correspondientes justificantes; los señores concurrentes por unanimidad le prestaron su aprobación.

Punto quinto. - Cuenta del Recaudador de los Arbitrios



Municipales de Rústica y Urbana, correspondiente al primer semestre de 1965. Diere lectura a las Cuentas presentadas por D. Manuel Dominguez Souza, Recaudador de los Cálculos Municipales de Rústica y Urbana de este Excmo Ayuntamiento, correspondientes al primer semestre de 1965, cuyos saldos son conformes con los cargos hechos por la Intervención de Tordes y cuyo detalle es el siguiente:

Papel pendiente de cobro en 1º de Enero	8.639,38 Ptas
Cargos primer semestre	228.440,87 "
Suma	237.080,25 "
Ingresos efectuados	229.771,99
Papel dado de Baja	231,33
Papel pendiente de Cobro	7.076,93 "

Los señores asistentes por unanimidad acordaron prestar su aprobación a esta liquidación. Correspondencia, Disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - En la sección de Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría absoluta; el Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el artº 297 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Actualización de la pensión de D^a Isabel García Salamanca. - Por el Sr. Interventor de Tordes se da cuenta del Expediente instruido por la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local en relación con la actualización de la pensión de Viudedad de D^a Isabel García Salamanca, viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento, Don Antonio Blanco Martínez y ajustándose en su caso a las

Punto sexto. -

disposiciones legales; la Corporación acuerda prestarle su aprobación y que si hubiere el Crédito Público podrá ingresar en la Municipalidad el saldo que corresponde a este Ayuntamiento de pesetas.

Secretaría Municipal. - El Sr. Alcalde en su sesión expuso a la consideración de los señores concejales, que como ya saben, se halla vacante en la actualidad la Secretaría de este Ayuntamiento y que el Oficial de Secretaría Don Francisco Santiago Rouro está encargado de la misma; en sesiones anteriores citado funcionario había solicitado de la Corporación se le concediera la gratificación que estimaren oportuna, toda vez que el despido de los auxiliares de Secretaría suponía para él mayor responsabilidad y trabajo.

Como hasta el día de la fecha no había percibido gratificación alguna, propuso que si lo consideraban de justicia se le concediera una gratificación, por dos razones expuestas.

El Ayuntamiento Puro acordó por unanimidad conceder al Sr. Santiago Rouro, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas mensuales (750), en concepto de gratificación, mientras subsista esta situación y que por la Intervención de Fondos se practique a este funcionario la liquidación correspondiente, ya que durante el mes de Julio y 24 días del mes de Agosto de 1963



y desde el día 15 de febrero del año actual hasta la fecha viene desempeñando la Secretaría del Ayuntamiento a satisfacción de la Corporación, debiendo dar traslado de este acuerdo a la Intervención de Fondos y al interesado.

Fallecimiento de Don Diego de la Cruz Coronado. -

La Presidencia municipal, que esta sesión municipal ha sido convocada precisamente hoy día 28 de Julio, por tratarse del aniversario de la toma de la toma de posesión de la Alcaldía de D. Diego de la Cruz Coronado, recientemente fallecido en accidente de automóvil.

La Corporación en pleno se complace en dar público y oficial testimonio de la deuda de gratitud que esta Ciudad tiene contraída con el que fue su Alcalde, desde el día 28 de Julio de 1950 hasta Octubre de 1951, quien habiendo llegado en momentos difíciles para la vida económica, social y política de este Municipio, con paciencia, con energía, con cariño, supo y quiso intensificar la convivencia, reafirmar la Autoridad encargada de la Administración y, sobre todo, devolver la confianza en sí mismo a un pueblo que en vida le llamó "hijo adoptivo" y "Alcalde Honorario", quien hoy y siempre tanto presente ante Dios y ante los hombres, rindiéndole el mejor tributo: continuar su labor, siguiendo el camino que él trazó.

Contribuciones Especiales de la Calle Tronera. -

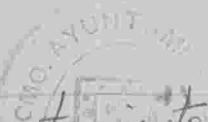
Por la Presidencia se dio cuenta de haberse instruido, en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Expediente de Suposición de Contribuciones Especiales de la C/ Tronera

por obras de construcción del acantillarado de la calle Emuera, por obras de construcción de lindero letrado acantillarado, cuya distribución de Cuotas, entre los propietarios de edificios de dicha calle, afectatos por las obras que se había hecho en cumplimiento de acuerdo de la Corporación Municipal, de 22 de Diciembre del pasado año de 1964, a razón de Cien peretas metro lineal de fachada, lo que exponia a la consideración y conocimiento de los reunidos.

Examinado dicho Expediente, por los Señores Arregutens, se acuerda prestarle su aprobación y que sea ejecutivo al público por el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ir gestionando el cobro de cuotas para el mejor desenvolvimiento de la Hacienda Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró uniparte sin, guiso otro incidental, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente acta, después de advertir a los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla, una vez aprobada, conmigo el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

~~A. Moragas~~ José Ruiz
Pascual J. Santiago



= Acta de la sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 27 de Septiembre 1965, en 2ª convocatoria =

Personas asistentes =

= Alcalde- Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando
Vicariante de Alcalde

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quintones

" José Rojas Rojas

= Consejales =

D. Rafael Quintones Ceña

" José Herrera Trauco

Secretario aecta =

D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Tultepec, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen, y asistidos de mil el Secretario aecta Don Francisco Santiago Romero, el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar la sesion ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de ser orden y el Secretario procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad y en votacion ordinaria fue aprobada, parandose seguidamente al examen del orden del dia, previamente formulado para esta sesion, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Solicitudes. - Instancia de D. Francisco Casimiro Ortiz y otras vecinas de la Calle San Bárbaro. - Vista la instancia presentada por D. Francisco Casimiro Ortiz y otras vecinas de la C/ San Bárbaro, propietarios de fincas urbanas en citada calle (frente al Grupo Escolar denominado Cmo. Valero), y existiendo una zanja de canalizacón exterior y profundidad frente a citadas fincas urbanas, que constituye un peligro, tanto para los niños de la vecindad, como para los niños que asisten al citado Grupo, al dificultar el paso de los vecinos, así como tambien el de las caballe-

rias; el Ayuntamiento Pleno despues de exami-
nar esta petición, estimo justa esta
petición, ya que mejoraria aquel lugar
con la desaparición de la calle Lanza,
pero como esta se halla en terrenos adiu-
dantes con la carretera de esta Ciudad
a la de Lanza es preciso pedir a la
Jefatura de Obras Públicas de la provincia
la correspondiente autorización, para lle-
var a efecto citada obra, siempre que
tal Organismo acceda a ello.

Justancia de varios vecinos de la calle
Alonso Ramos. - Dada lectura a solici-
tud de D. Alfonso Leon Ortiz y varios
vecinos de citada calle, en la que piden
se lleve a cabo la pavimentación
de referida calle, ya que su estado
es pésimo en extremo y además es
estrechita y por este motivo más difícil
su arreglo; el Ayuntamiento Pleno te-
niendo en cuenta su justa petición
acordo por unanimidad que en el
plan de obras que se confeccione
se incluya la pavimentación de repe-
tida calle, y siempre que las partici-
pales económicas del Ayuntamiento lo
permitan.

Justancia de D. Antonio Rodriguez Rafael
Presidente del "Club Deportivo Tortuero". -
Diose lectura a la justancia que presenta
D. Antonio Rodriguez Rafael, Presidente
del "Club Deportivo Tortuero", pidiendo
una subvención para poder atender
al sostenimiento de referido Club, ya
que son muy escasos los recursos con



que actualmente cuenta, y en la actualidad se ha merecido en el Campeonato de Primera Regional, motivo por el cual serían mayores los gastos que se le ocasionen, al tener que fichar jugadores forasteros; el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta las razones que se exponen en estado escrito y deseando favorecer en lo posible el deporte en esta Ciudad acordó por unanimidad, siempre que las posibilidades económicas del Municipio lo permitan, consignar en el próximo Presupuesto Municipal, la cantidad de diez mil pesetas (10.000) con destino al Club Deportivo Santarém.

Instancia de D^a Juana Sanchez Hornigo. - Licencia de Obras. - Dada cuenta de instancia que presenta la vecina de esta localidad D^a Juana Sanchez Hornigo, pidiendo se le conceda levantar una pared en la casa de su propiedad sita en calle Cruz n^o 15, por encontrarse en mal estado la existente; el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que la reparación de tal obra resta anchura a la extensión de citada calle, (ya estrecha) acordó por unanimidad denegar a la peticionaria lo solicitado por las razones expuestas.

Instancia de Don Enrique Alvarez Garcia. - Licencia de Obras. - Dióse lectura igualmente a la solicitud presentada por D. Enrique Alvarez Garcia, en la que pide se le conceda licencia para construir una terraza, en la puerta de la Cafetería-Bar de su propiedad sita en calle Piber; el Ayuntamiento Pleno muy a pesar suyo hubo de denegar esta petición, ya que está en proyecto la obra de canalización del arroyo conocido con el nombre

Punto Segundo.-

de la "CIVIL" y la obra que pretende el solicitante ha de realizarse en una zona que afecta a las obras proyectadas.

Acumulación de la Plaza de Secretaría de este Excmo Ayuntamiento a la del Ayuntamiento de Lafra = Sírvase leer a escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 7 de Septiembre, num-1863, Negociado 4,6 comunicando la petición que ha hecho el Secretario del Excmo Ayuntamiento de Lafra, para que se sea acumulada temporalmente la Secretaría de este Ayuntamiento, en la actualidad vacante, y solicitando se emita informe sobre la conveniencia de dicha acumulación, de acuerdo con lo establecido en la Circular de 17 de Enero de 1953, y disposiciones concordantes.

Examinada la petición formulada, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta la necesidad en que se este Ayuntamiento de disponer de Secretario y la competencia e idoneidad del solicitante, informar favorablemente sobre la acumulación solicitada y pedir se fije por el Excmo Sr. Gobernador Civil la remuneración en la máxima cuantía permisible legalmente.

Así mismo los Señores asistentes acordaron por unanimidad que referido Sr. Secretario se desplace a este



Aguntamiento dos dias a la semana como
municipal y cuantas veces estime la Cor-
poracion necesaria su presencia, tanto en se-
siones, como en acuerdos y ayunta-
mientos.

La remuneracion que ha de percibir sera
fijada de acuerdo con las disposiciones lega-
les vigentes en la cuantia maxima posible,
siempre que dicho funcionario desempeñe su
cometido a satisfaccion de la Corporacion.

Punto tercero.

Cuentas y facturas. - La relacion de Cuentas y
facturas n.º 50, que presenta la Intervencion
de Tercer, ascendente a la suma de Seten-
ta y una mil setecientas setenta y ocho pes-
etas, con ochenta y seis cts. (71.778,86) ptas. fue
examinada por dos señores concurrentes, pre-
standole su aprobacion.

Punto cuarto.

Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos
de Urgencia. - En la seccion de correspondencia,
disposiciones oficiales y asuntos de urgencia,
previa declaracion hecha con el voto favora-
ble de la totalidad de los miembros que
asistieron y que constituyen mayoria absolu-
ta, el Ayuntamiento Pleno haciendo uso
del derecho que le confiere el art.º 297 de la
vigente Ley de Regimen Local, adoptó los
siguientes acuerdos:

Cámara frigorifica para la Plaza del
Mercado. - Por la Presidencia se expuso que
como no se llegó a instalar en la Plaza del
Mercado en su dia, por dificultades eco-
nomicas las Cámaras frigorificas para las
carnes y pescados, se pedia convenientemente go-
biernar de la Excmo. Diputacion Provincial
ayuda economica para esta instalacion, que

Tampoco en su día se costuró en el Montadero que en su día se costuró por este Organismo, no se había elevado a efecto repetida instalación muy conveniente y necesaria para la conservación del carnes y pescados; los señores asistentes aceptaron con satisfacción este sugerencia de la Presidencia y acordaron por unanimidad se eleva a efecto tales gestiones cerca del Sr. Presidente de la Excmo Diputación, para conseguir esta importante mejora en la Plaza del Mercado Municipal.

Reparación de los Grupos Escolares.

Conoció el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto que presentó por indicación de la Alcaldía - Presidencia, el Abierto de Obras de este Excmo Ayuntamiento D. Digo Ortiz Ponce, estas obras cuyo presupuesto se presenta de carácter urgente y necesario, y accienden a la del "Grupo Escolar" "Prin Valero" a la cantidad de 20.600 pesetas; y la del "Grupo Escolar" "San José de Calasanz" a 8.750 pts; el Ayuntamiento Pleno expresó sus deseos de que tales obras se llevar a efecto a la mayor rapidez en evitación de que no se deterioren más citados Grupos, ya existen muchas deficiencias, pero como la situación económica del Ayuntamiento no permite llevar a cabo estas obras, propuso la Presidencia, y así se acordó por unanimidad, solicitar ayuda económica de la Junta Provincial de Construcciones



Excolony a fin de poder realizar esta mejora en los repetidos Grupos Escolares.

Matadero Municipal. - Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia se acuerda realizar obras urgentes y necesarias en el "Pilón del Matadero" y en el "Pozo", ya que es necesario ahondarlo en una profundidad de tres metros, por ser según permanece en un espacio de varios metros, y prolongar la tubería de indicado pozo en la cantidad necesaria. La obra del "Pilón" asciende, según presupuesto del Maestro de Obras a la cantidad de 3.000 pts. y la del dragaje a la suma de 1.000 pts.

También fue presentado el Presupuesto que prescribe el Electricista Don Jerónimo Saucier Pecero, relativo a la colocación de una bajada de "Tubo galvanizado", que parte del Depósito hasta una Pila nueva colocada en el Centro con tubo de 1,50 pulgadas, que se estima más conveniente y cuyo coste asciende a la cantidad de P. 247,65 pts, incluida la colocación y todo material; los señores concurrentes piden aprobación a este Presupuesto.

Banda de Música. - Con fecha 4 de Diciembre del año 1964, se acordó contratar la actuación de la Banda de Música, para 1965, por la cantidad de veinte mil pesetas (20.000) pts, y como quiera que con la terminación de las Fiestas Patronales se termina la actuación de dicha Banda y se ha cumplido el contrato, que se cumplió; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad se alance a los componentes de la misma la esperada cantidad de 20.000 pesetas, con cargo al Capítulo y artículos

correspondiente del vigente Presupuesto Municipal.

Actualización de la pensión de S^a Carmen Ruperta Garcia Montenegro, viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento D. Pedro Benito Carrasco. - Le dió cuenta de la comunicación de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local, sobre la actualización de Pensión de Viudedad de S^a Carmen Ruperta Garcia Montenegro, esposa del que fue Secretario de este Excmo Ayuntamiento, Don Pedro Benito Carrasco, de cuya notificación se deduce, que la cantidad mensual que le corresponde aportar a esta Corporación, es la de 69,60 p^{ts} con efectos del 1^o de Enero de 1964, acordándose por unanimidad reconocer el Crédito p^{ro}cedente, de el Presupuesto Municipal que se vote, para el próximo ejercicio del 1966.

Gastos e ingresos ocasionados con motivo de las Fiestas Patronales del Santo Cristo de las Misericordias. - Por la Intervención se presenta la Relación detallada de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de las Fiestas Patronales, la que da el siguiente resultado.

Anunciar los gastos.	21.797,89 P ^{ts}
Recaudado por Anuncios en la Revista y el imp ^{te} de la "Julista del P.atio" "La Alegria" que se destina a estos gastos...	14.575,00 "
Cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Fondos Municipales	<u>7.222,89</u>
El Ayuntamiento Pleno, una vez exami-	



uados los justificantes que se presentaban, acorda por unanimidad aprobar su aprobación, y que se libre la suma de 7.222, 89 pesetas, de la partida correspondiente de Vertidos del Presupuesto Municipal Ordinario del correspondiente Ejercicio.

Diputación Provincial. - Seguidamente convocó el Ayuntamiento Pleno el contenido de dos comunicaciones de la Excma. Diputación Provincial, una de ellas relativa a las visitas de los Señores Alcaldes de Hueso Sr. Presidente de dicho Organismo, que se determinan sean los Martes y Viernes de la semana, excepto cuando se trate de casos urgentes, que pueden ser cualquier día de la semana; y la otra comunicación, dando cuenta de que con fecha 14 del actual mes de Septiembre, se había ordenado al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, elevara informe acerca de la Ayuda técnica y económica que había solicitado el Ayuntamiento para el saneamiento de Puente de la "CHVA"; quedando enterado la Corporación Municipal (de ambas comunicaciones).

Fallecimiento de D. Antonio Chacón Cueta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tafra. -

Por la Presidencia se dió cuenta a los señores asistentes del fallecimiento del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tafra, manifestando que el día del suceso se había desplazado juntamente con el Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel García Quintones y dos Funcionarios Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, para asistir a los funerales del extinto; propuso a la Corporación y así se acordó por

unanimidad constara en acta el sen-
timiento del Ayuntamiento por la muerte
del Sr. Chacón Cuerta, que tanto labo-
ró por el progreso y el embellecimiento de
la Ciudad de Laja, así como tam-
bien por las atenciones que siempre
habia tenido con todos los asuntos
relacionados con este Municipio; y que
de este acuerdo se diere traslado al
Ayuntamiento de Laja y a su Teni-
er Vnida.

Y no habiendo sea, asuntos
que tratar, ni declarado urgente ninguno
otro incidental, se levantó la sesión
a las veintuna horas, extendiendose
la presente acta, despues de advertir
a los señores concuerentes la obliga-
cion que tienen de firmarla, una
vez aprobada, como el Secretario
que de todo lo referido doy fe.

Rafael Muñoz

José Pujas

G. Morgado
José Herrera

José Pujas

J. Santiago
#

= Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Noviembre de 1965, en su primera convocatoria =

Señores asistentes =
Alcalde - Presidente

D. José J. Carrillas Orando

= Señores de Alcalde =

D. Alfonso Abogado Abogado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Francisco Orias Ramírez

" Francisco Carrillas Espalacios

" José Herrera Franco

" Rafael Quiñones Cera

= Interventor =

D. Manuel Apolo Belchior

= Secretario acta =

D. Francisco Santiago Romero.

En la Ciudad de Fuente de Maestre, a las veinte horas del día veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, primera convocatoria de efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto

Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión, el Sr. Presidente, ya el suplente Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en cumplimiento de lo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por mayoría absoluta aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

Presupuesto de Gastos =

Capitulos =

	<u>Pesetas</u>	<u>Cts</u>
1º - Personal activo	1.202,146,	54
2º - Material y diversos	707.314,	05
3º - Gastos pasivos	71.865,	94
4. - Deuda		
5º - Subvenciones y participaciones en Ingresos -	35.600,	00
6. - Extraordinarios y de capital	110.953,	63
7. - Reintegrables, indeterminados e imprevidos	22.120,	84
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>	<u>2.180.000,</u>	<u>00</u>

Presupuesto de Ingresos =

1º - Impuestos directos	812.430,	00
2º - Impuestos indirectos	7.000,	00
3º - Tasas y otros ingresos	658.750,	00
4º - Subvenciones y participaciones en ingresos -	628.724,	05
5º - Ingresos patrimoniales	500,	00
6º - Extraordinarios y de capital	1.000,	00
7º - Eventuales e imprevidos	41.595,	95
8º - Recuentas		
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>2.180.000,</u>	<u>00</u>

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Punto segundo.



Expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito. - Visto el expediente instruido con motivo de los Suplementos y habilitaciones de créditos, que formula el Sr. Interventor de Fondos y que ha sido aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente a las obligaciones que constan en la Memoria judicial del mismo, y considerando que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, a favor de lo dispuesto en el art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Punto tercero.

Cuentas y Facturas. - La relación n.º 12 de Cuentas y Facturas que presenta la Intervención de Fondos, por un importe de pesetas Ochenta y cinco mil una peseta con cuarenta y seis céntimos (85.061,46), después de haber sido examinada por los Señores Auditores, fué aprobada por unanimidad.

Punto cuarto.

Contribuciones especiales para instalación de Alumbrado fluorescente en las calles Plaza España, Calvo Sotelo, José Antonio y Plaza de San Francisco. - Por la Presidencia se dió cuenta de haberse instruido, en cumplimiento de acuerdo de trece de Agosto del año actual, el Expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por instalación de alumbrado fluorescente en las calles antes citadas, cuya distribución de cuotas entre propietarios de edificios afectados, se había hecho en razón al número de metros lineales de fachada, y el verificación por ciento del importe total de las nuevas instalaciones, lo que

expone a la consideración de los señores Examinados dicho Expediente por los asistentes, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación, y que sea expuesto al público por el plazo de quince días, sin perjuicio de ir gestionando el cobro de las cuotas para el mejor desenvolvimiento económico de la Hacienda Municipal.

Punto quinto. -

Rendición de los Gastos ocasionados por Obras de Alcantarillado de la calle Buena. - Por la presidencia se expone que en sesión plenaria celebrada el día 12 de Junio último, se aprobó el Proyecto de obras de alcantarillado de la calle expresada, el cual sería financiado con el Impuesto de Prevención de Fuego, Subvención de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Presupuesto Municipal Ordinario; que las obras dieron comienzo el día tres de Junio, y fueron terminadas el día ocho de Octubre próximo pasado, y que el importe total ascendió a la suma de 442.031,60 peretas, de las cuales, 86.213,00 peretas, se imputaron en jornales y el resto, en materiales, siendo los fondos con cargo a los cuales se ha hecho frente, los siguientes:

Impuesto de Prevención de Fuego Obras.....	78.954,60
Subvención de la Comisión de S. Técnicos.....	50.000,00
Con cargo al Presupuesto M. Vigente.....	<u>13.097,00</u>
Total.....	<u>442.031,60</u>

Los señores Examinados examinaron la relación de gastos, prestandole su aprobación.

Punto sexto. - Proyecto de Obras de Alcantarillado en las



Trasvías de las calles, Alhucemas, Teria, Zafra y el Cristo. - En sus confluencias con la calle Tranquera. - La Presidencia expone, que a fin de efectuar la total recogida de las aguas que vierten a la calle Tranquera, y complementar estas obras de alcantarillado del terminado el día ocho del pasado mes de Octubre en la calle Tranquera, había encargado al Maestro de Obras, la redacción del correspondiente Proyecto, el que sometía a la consideración de los reunidos, manifestando al mismo tiempo, que a fin de acelerar la ejecución de estas obras complementarias de la anterior (alcantarillado de la calle Tranquera) había solicitado la oportuna autorización de inversión de Fondos del Impuesto de Paro, del Ministerio de Trabajo, que entendía que con dichos Fondos, y alguna aportación vecinal sería bastante para la culminación del expresado Proyecto. La Corporación, escuchó con satisfacción lo expuesto por la Presidencia, y por unanimidad acuerda: 1.º - Aprobar el Proyecto de Obras antes expresado. - 2.º - Que para la financiación del mismo, se utilicen las 34.871,96 Pesetas, autorizadas por el Ministerio de Trabajo, del Impuesto de Previsión de Paro, y el resto con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario. - 3.º - Que dichas obras se efectúen con imposición de Contribuciones Especiales, en la cuantía que el Ayuntamiento tiene acordada, y 4.º - Facultar al Sr. Alcalde, para la realización de las mismas.

Punto séptimo. - Reparación de los Grupos Escolares. - Como consecuencia de acuerdos anteriores, el Sr. Alcalde expuso a los reunidos, que se había solicitado de

La Junta Provincial de Construcciones Escolares la ayuda económica y técnica necesaria para llevar a efecto la reparación de los Grupos Escolares "San José de Calaranc" y "Cruz Verde" de esta población, habiéndose remitido certificación del acuerdo correspondiente, y Presupuesto presentado por el Sr. Abogado de Obras de este Excmo Ayuntamiento.

Punto octavo. -

Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - En la sección de correspondencia, disposiciones oficiales, y asuntos de Urgencia, previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno, haciendo uso del derecho que le confiere el Art. 297 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Capotes para la Guardia Municipal. - El Sr. Alcalde expuso a los reunidos, que con motivo de la estación de invierno en que nos encontramos, y debido al frío y las lluvias, estimaba debía proveer a los miembros de la Guardia Municipal de capotes o impermeables para la debida eficacia de los servicios a ellos encomendados; los señores asistentes acordaron por unanimidad facultar a la Alcaldía- Presidencia para que lleve a efecto las gestiones oportunas a fin de dotar a la Guardia Municipal de indicadas prendas contratando su adquisición con el fidej-



lual de esta plaza, que mejores condiciones económicas ofrezca al Ayuntamiento.

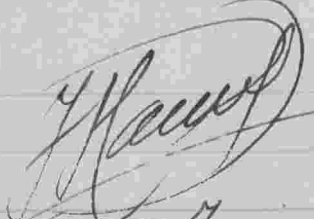
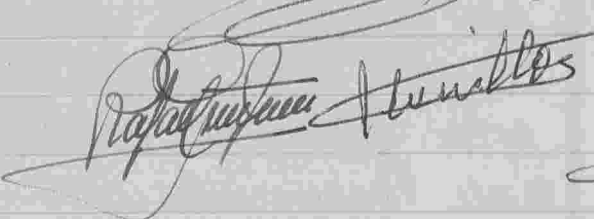
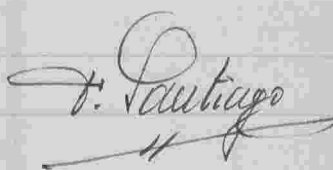
Ayuda para Estudiantes. - El Sr. Alcalde manifestó a los señores ayrintentes que, como ya conocian por carta leida en sesión, la Señora Viuda de D. Diego de la Cruz, Alcalde que fue de esta población había quedado en difícil situación económica, por el fallecimiento de su esposo en accidente de automovil, y por este motivo sometia a la consideración de los señores ayrintentes esta cuestión, en atención a los servicios prestados a este Ayuntamiento y a todo este vecindario por referido Sr., proponiendo se concediera a uno de sus cinco hijos una "Ayuda para Estudios" equivalente en la cantidad anual de dos mil pesetas, por un periodo de cinco años, al término de los cuales, cesará esta Ayuda.

Los señores ayrintentes acordaron la concesión de esta "Ayuda para Estudios" por el periodo citado, con el voto en contra del Concejal Sr. García Guinones (D. Manuel) por estimar referido Sr. que esta Ayuda no se había concedido a ningún hijo de Funcionario fallecido de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidente, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose del presente acta, después de advertir a los señores ayrintentes la obligación que tienen de firmarla, una vez aprobada, con suyo el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

A. Morgado

[Signature]


 José Rojas Rojas

 Rafael Muñoz

 F. Santiago

= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 6 de Diciembre de 1965, en su primera convocatoria =

- = Señores asistentes =
- = Alcalde - Presidente =
- D. José Joaquín Carrilay Orando
- = Tenientes de alcalde =
- D. Alfonso Morgado Morgado
 " Manuel García Quintanes
 " José Rojas Rojas
- = Concejales =
- D. Rafael Quiñones Truoco
 " José García Quiñones
 " José Herrera Truoco
 " Francisco Aguirre Ramírez
 " Eduardo Bravo Carrilay
 " Francisco Carrilay Gasparalacios
- = Secretario acaetal =
- D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Fuente de Morcote, siendo las veinte y treinta horas del día seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don José Joaquín Carrilay Orando, y los señores expresados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, y asistidos de mi el Secretario acaetal D. Francisco Santiago Romero, con el

efecto de celebrar Sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto. Declarado abierto el acta por la Presidencia, de su orden, yo el Secretario acaetal procedí a dar lectura al borrador del acta de la Sesión anterior, que por una-



unimidad y su votación ordinaria fué aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del día, finalmente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Comparecencia en Sumario seguido al Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento D. Emilio Sanabria Santiago. -

El Sr. Alcalde-Presidente, informó a la Corporación que en el Sumario 122/65 que se sigue contra Emilio Sanabria Santiago, Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por homicidio y en auto dictado el 30 de Noviembre se declara la responsabilidad civil subsidiaria a este Ayuntamiento, en la cantidad de doscientas mil pesetas. Estimo necesario tomar las medidas necesarias para la defensa de este Excmo. Ayuntamiento, en dicho Sumario.

A su propuesta, previo informe de letrado, y de conformidad con el mismo, se acuerda por unanimidad comparecer en el Sumario 122/65, por homicidio contra Emilio Sanabria Santiago, a fin de que se abuelva al Ayuntamiento en lo referente a la posible responsabilidad subsidiaria del mismo.

En su consecuencia se acuerda por unanimidad nombrar Aogado y Procurador para la defensa y postulación de este Ayuntamiento, y se nombrará como Aogado a D. Luciano Perez de Acebedo y Ortega, y como Procuradores a los propeguales en ejercicio en Lopera, D. Joaquin Martinez Loide, D. Diego Pacheco Gordillo y D. Eugenio Patrón Alarcán. Igualmente y también por unanimidad

Se acuerda Sacultar al Sr. Alcalde-
Presidente, para tomar las medidas preci-
sas para la mayor eficacia del acuerdo
y especialmente la lo que se refiere a la
extensión de poderes.

Y no habiendo otro asunto que
tratar ni declarado urgente ninguno otro
incidental, se levantó la sesión a las
veintuna horas, extendiendose la presente
acta, que deben firmar los señores a-
sistentes, una vez ser aprobada, lo mismo
que yo el Secretario actual, que de todo
lo referido doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de Enero de 1966, en primera convocatoria. -

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Teniente de Alcalde =

D. Alfonso Inorgado Inorgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Rafael Quiñones Lema

" José Herrera Franco

" Francisco Carrillas Escobar

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario acetal =

D. Francisco Santiago Romero.

En la Ciudad de Fuente de Encarnación, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y seis, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, los señores expresados al margen, miembros del Ayuntamiento y asistentes de su oficio el Secretario Acetal D. Francisco Santiago Romero, con el fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por

la Presidencia, yo, el Secretario Acetal procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, parandose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Nombramiento del Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Lafia, para desempeñar la Secretaría en Régimen de Acumulación. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a la Corporación de nombramiento que con fecha 15 de Octubre hizo el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nombrando en régimen de acumulación a D. Nicomedes Simón Florencio, actualmen Secretario en propiedad de Lafia. Le dio posesión el día 2 de Noviembre, si bien debido a su

En su arma Cronquistal de carácter agudo, no ha podido ejercer sus funciones en este Ayuntamiento, hasta fecha reciente. La Corporación mostró su complacencia por la designación y queda reiterada del nombramiento.

Punto Segundo. -

Justancia de D^a Maria Santiago Ventura, Portera del Grupo Escolar "Cruz Valero". -

Se dió lectura a escrito de 10 de Diciembre pasado, que presentó D^a Maria Santiago Ventura, encargada de la limpieza, guardería y portera del Grupo Escolar "Cruz Valero", la cual expone que gana solamente 300,00 pesetas por los trabajos que realiza, equitativa e insuficiente, por lo que solicita se aumente su remuneración a la cantidad de 500,00 pts mensuales a partir de enero del presente año, según informe verbal del Sr. Interventor, teniendo en cuenta que el actual Presupuesto está sometido a autorización de la Delegación de Hacienda, la cual todavía no ha recaído; la Corporación acuerda por unanimidad quede el asunto pendiente de estudio y sea sometido a consideración del Pleno, una vez sea aprobado el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio.

Punto Tercero. -

Oficio del Sr. Inspector Municipal Veterinario, relativo al sacrificio de aves destinadas al consumo público. - Se procedió a dar lectura a escrito del Inspector de Veterinaria, Jefe del Servicio, de fecha 2 de Diciembre pasado, en el que



Expone la necesidad de construir una dependencia adecuada para el sacrificio de aves destinadas al consumo público, a fin de dar cumplimiento a O. No. del pasado Junio que regula dicha materia. Por la Alcaldía se dió orden al Maestro de Obras Municipales para que se confeccionase Presupuesto de la Obra, el cual emitió dicho Técnico, ascendiendo la cuantía de la Obra a la cantidad de 8.268,00 pts. La Corporación acorda por unanimidad se realice la Obra con arreglo al proyecto y presupuesto confeccionado, y dada la escasa entidad económica de la misma se ejecute por Administración, si bien queda condicionada la realización de la misma a la aprobación del Presupuesto Ordinario para el presente Ejercicio.

Punto Cuarto.

Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. Saluda del Sr. Cura Parroco. - En correspondencia se dió lectura a "Saluda" del Rector Sr. D. José María Álvarez Salazar, de fecha 16 de Julio actual, comunicando haber sido nombrado Cura-Económico de esta Parroquia y ofreciendo su cargo para todo lo que pueda suponer un beneficio para la Ciudad. La Corporación quedó enterada y manifiesta su complacencia por la designación, a la vez que ofrece su colaboración en el Ejercicio de su Ministerio.

Escrito de varios Vecinos de la Calle San Basilio. - En Urgencia se dió lectura a escrito del Sr. de Abeto parado, suscrito por vecinos de la calle San Basilio solicitando el encausamiento de una Zanja existente entre sus casas y la cañeta Pozojos - Granada, la cual supone un peligro para los niños que asisten

al Grupo Escolar y una dificultad para el tránsito. Recibió autorización por el Sr. Alcalde de la Jefatura de Obras Públicas, para llevar a efecto la obra, esta se concedió el 12 de Enero actual, con arreglo a las condiciones reglamentarias, y furo depósito en concepto de fianza de la cantidad de 10.000 pts.

Tambien se recibió proyecto y Presupuesto, el cual fue confeccionado por el Director de Obras el 21 de los corrientes, acordando la obra proyectada a la cantidad de 10.000 pesetas.

La Corporación, aprobada reglamentariamente la urgencia, acuerda por unanimidad la realización de la obra, de conformidad con el Presupuesto presentado y con imposición de Contribuciones Especiales a los vecinos afectados.

Pavimentación de la calzada central de la Calle Cronera. - Tambien en Urgencia se expuso por el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la pavimentación de la calzada central de la calle Cronera, que comprende desde la esquina de la calle Duarte, hasta la esquina de la calle del Cristo. El Presupuesto presentado por el Director de Obras asciende a un total de \$70.580,00 pesetas, lo cual excede de las posibilidades económicas municipales, por lo que debe limitarse la obra a lo que segun el buen criterio de la Corporación se estime de momento más imprescindible, teniendo



en cuenta que ha sido concedida recientemente a este Municipio la cantidad de 100.000 pesetas por el Excmo Sr. Gobernador Civil, con cargo a los Fondos de Fomento. Aprobada reglamentariamente la urgencia, la Corporación aprueba por unanimidad se lleve a efecto la realización de la Ota en su primera fase que supone la ejecución de 1.606 metros de firme de alacandilla, y que asciende a la cantidad de 144.000,00 pesetas, de las cuales se van financiadas 100.000 pesetas, con cargo a la subvención de Fomento concedida recientemente y 44.000 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Municipal Ordinario y mediante la imposición de Contribuciones Especiales, siendo el tipo de 100,00 pta metro cuadrado de pavimento, a los vecinos de dicha calle, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de Diciembre de 1964.

Concesión Título "Hijo Predilecto" al Sr. D.

D. Antonio Cruz Valero. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación la conveniencia de nombrar al Sr. D. Antonio Cruz Valero, dadas las múltiples peticiones que se han cursado al respecto y la ejemplar actuación que ha desarrollado ininterrumpidamente en beneficio del Municipio, tan ilustre "Hijo del Pueblo". Aprobada reglamentariamente la urgencia y de acuerdo con lo establecido en los artículos 303 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; la Corporación aprueba por unanimidad y con el "quorum" establecido reglamentariamente la concesión del "Título de Hijo Predilecto" al Sr. D. Antonio Cruz Va-

levo, como público reconocimiento de los
singulares méritos contraídos, laborando
constantemente en pro de los intereses
espirituales y materiales del pueblo de
su naturalidad.

Nombramiento de Ingeniero y Ayudantes Ase-
sores. - La Presidencia expresa la necesi-
dad y conveniencia de establecer me-
diante servicios concertados un aseso-
ramiento permanente, para la Corpora-
ción de un Ingeniero y un Ayudante,
mediante una remuneración concertada.

A este respecto, da cuenta de que el
Ingeniero de Caminos D. Luis Felipe
Vila Ruiz y el Ayudante D. Rafael
Mungarro, Satué Pan ofrecido rea-
lizar estos servicios al Ayuntamiento
por una retribución fija de 1.000,00
y 500,00 pesetas respectivamente. La Cor-
poración, aprobada replantariamente
la propuesta, delibera detenidamente la
moción de la Presidencia y por unani-
midad acuerda:

1.º - Nombrar Ingeniero y Ayudante
Asesores del Ayuntamiento a D. Luis
Felipe Vila Ruiz y a D. Rafael Mungar-
ro Satué, respectivamente, para que emi-
ta los informes técnicos de su compe-
tencia que les sean requeridos por
las Autoridades y Corporación Municipal,
redacten los proyectos y presupuestos
e inspeccionen la ejecución de obras a
realizar por el Ayuntamiento, por una
remuneración fija mensual de 1.000,00
y 500,00 pesetas respectivamente.



2º - Dicho nombramiento tendrá efecto a partir del día 1º de Enero próximo y durará, normalmente, un ejercicio, que se entenderá prorrogado tacitamente por años sucesivos salvo denuncia del Concejo por una de las partes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró cerrada miyano lotes lucidental, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que deben firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo el secretario que de todo lo referido doy fe.

[Signature]

J. Santiago

Manuel...

José Pérez

Rafael...

José Herrera

[Signature]

= Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de Enero de 1966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Teniente de Alcalde =

D. Alfonso Inogado Inogado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Rafael Quiñones Ceval

" José Herrera Franco

" José García Quiñones

" Francisco Arias Ramírez

" Eduardo Piñero Carrillas

" Francisco Carrillas Escalación

= Secretario =

D. Vicamedes Duque Florencio

En la Ciudad de Puerto del Guante, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y seis reunidos en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, los señores expresados al margen, miembros del Ayuntamiento, y asistidos de mi el Secretario D. Vicamedes Duque Florencio,

con fin de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, yo, el Secretario procedí a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único. -

Reparación de la Plaza de Coros. -

El Sr. Alcalde - Presidente expuso a la Corporación que el objeto de esta sesión extraordinaria es dar cuenta de la proposición hecha por el Ayuntamiento



Juan D. Jacinto Alcon Parabolos, referente a la reparacion de la Plaza de Honor. Ofrece dicho empresario reparar la Plaza contando con la ayuda economica del Ayuntamiento y la concesion de la explotacion de la Plaza, durante un plazo prudencial.

La Corporacion previa deliberacion detenida, acuerda:

1.º - Se acepta en principio la proposicion de D. Jacinto Alcon Parabolos de reparar la Plaza de Honor de esta Ciudad. En compensacion este Ayuntamiento contribuirá economicamente con la cantidad de 300.000,00 pesetas, pagaderas en diez años mediante anualidades de 30.000,00 pesetas, y cede la explotacion de la Plaza a dicho empresario, durante veinte años.

2.º - La efectividad de la anterior clausula estara condicionada a los siguientes extremos:

a). - La reparacion se realizara de tal forma que se conserve el valor historico de la Plaza, una de las mas antiguas existentes en España.

b). - La empresa vendra obligada a presentar proyecto completo surtido por Tecnicos competentes, el cual previo los arrendamientos sucesorios sera objeto de un pliego de condiciones que sera objeto de acuerdo Corporativo.

c). - Los terminos de concesion de la explotacion de la Plaza seran objeto de un pliego de condiciones, con acuerdo Corporativo.

3.º - El Sr. Alcalde-Presidente queda facultado para realizar las gestiones necesarias para una mayor efectividad de lo acordado anteriormente.

Fuente del Maestro

de que tratar, ni declarado urgente ni-
 guino obo incidental, se levantó la sesión
 por las veintinueve horas, extendiéndose la
 presente acta, que deben firmar los
 señores asistentes, una vez aprobada,
 lo mismo que yo, el Secretario, que de
 todo lo referido doy fé.

Manuel

Eduardo Buzo

Mauricio

José Rojas

Rafael Jiménez

José Herrera

A. Moreno

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada
 por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de Marzo de 1966,
 en primera convocatoria =

- = Señores asistentes =
- Alcalde - Presidente
- D. José Joaquín Carrillas Orando
- = Teniente de Alcalde =
- D. Alfonso Mongado Mongado
- " Manuel García Quiñones
- " José Rojas Rojas
- = Concejales =
- D. Rafael Quiñones Cerna
- " José Herrera Tranco
- = Interventor =
- D. Manuel Apolo Mejchor
- = Secretario actual =
- D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad del Fuerte
 de Maestre, siendo las vein-
 te horas y treinta minutos
 del día doce de Marzo
 de mil novecientos sesenta
 y seis, reunióse en el Salón
 del Acto de la Casa Con-
 sistorial, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde - Presidente
 D. José Joaquín Carrillas
 Orando, con la concurren-
 cia de los señores expresa-
 dos al margen y asistidos
 de mi el Secretario actual
 D. Francisco Santiago Romero,



el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al efecto. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, parándose seguidamente al examen de orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

Actualización de la pensión de D.^a Rafaela Quiñones Tarján. - Por el Sr. Secretario, dióse cuenta de la comunicación n.^o 45688 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se expone a esta Corporación el importe a que asciende la pensión de D.^a Rafaela Quiñones, una vez actualizada, y con efectos desde 1.^o de Enero del pasado ejercicio de 1965, y visto el informe que emite al efecto el Sr. Secretario, se acuerda por unanimidad aprobar expresada liquidación, y que así se comuniqué a la Mutualidad, y que por la Intervención de Cuentas, se tenga en cuenta el importe a satisfacer, así como de las cantidades por abonos, para ser incluidos los créditos, precisos en el Primer Expediente de Habilitación que retransmite.

Punto segundo.

Reparación de la Plaza de Coros. - Por el Sr. Alcalde se expone la urgente necesidad de demitir la pared de la Plaza de Coros, lindando con la calle Capellanes, por el inminente peligro que supone su estado actual, ya que como ocurrió en parte se caiga, con posibles perjuicios para los que transitan por dicha calle, que por ser estrecha, han de caminar muy cerca de dicha pared.

Tras breve discusión sobre el asunto, y dada la urgencia de tomar medidas en mitigación de posibles perjuicios, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se proceda a su derribo y retirada de los muros, con cargo a los fondos municipales, cuyo importe según proyecto presentado, asciende a catorce mil ochocientas cincuenta pesetas, y solicitar del Ministerio de Trabajo, la autorización para invertir los fondos del Presupuesto de Prevención del Povo, en la reconstrucción de dicha pared.

Punto tercero. -

Justicia de D. Juan Sayago Guerrero. - Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Juan Sayago Guerrero, vecino de esta Ciudad, en la que pide autorización para trasladar su establecimiento de bebidas de la C/ Callejon de los Soutos, que actualmente lo tiene, a la C/ Berastias, por conveniencias de su negocio; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo observar el interesado los arbitrios municipales que establecen las Ordenanzas en vigor.

Punto cuarto. -

Justicia de D. Antonio Blamagosa Garcia. - Igualmente se dió lectura a la solicitud presentada por el vecino de esta Ciudad D. Antonio Blamagosa Garcia, pidiendo autorización para trasladar su establecimiento de bebidas, que actualmente tiene en la calle Ariz Alvaro s/n. a la calle Pitar, por convenir así a sus intereses; y Ayuntamiento Pleno acordó



Punto quinto.

por unanimidad conceder a expresado industrial el traslado que solicita, debiendo abonar los arbitrios municipales que establecen las Ordenanzas en rigor.

- Cuentas y facturas. - La relación de Cuentas y facturas nº 2, que presenta la Intervención del Fondo, por un importe de pesetas 24.580,08 después de ser examinada por los señores asistentes, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación.

Punto sexto.

- Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - Se dio lectura a una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 1º del actual, en la que se da cuenta de haber sido adjudicada en subasta a D. Manuel Marín Cordero, de Barajas, la ejecución de la obra de mejora del firme del Camino Vecinal de Puente de Puente a Cuadrado (Km. 1 a 8), en la cantidad de 1.015.000,00 pesetas.

La Corporación mostró su satisfacción por esta mejora de citado camino vecinal, que tanto se utiliza por agricultores y vecinos de esta población en sus relaciones con la Ciudad de Cuadrado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veinticuatro horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que deben firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario que de todo lo referido doy fe.

Manuel
José Herrera
Pedro
José Ríos
Excmo. Sr. Secretario

~~José Herrera~~ ~~amovido~~
Rafael Muñoz

J. Santiago
11

= Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Marzo de 1966, de primera convocatoria =

= Señores asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando
= Secretario de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas y Rojas
= Concejales =

D. Rafael Quiñones Ceber

" José García Quiñones

" Francisco Antas Ramírez

" José Herrera Tranco

" Eduardo Bueno Carrillas

" Francisco Carrillas Cuspallacios

= Secretario actas =

D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Fuente del Maestre, a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala de Actas del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dio lectura al Decreto de 12 de

Febrero último (inserto en el B.O. de la provincia n.º 50, de 2 de Marzo) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes, Representante de la Municipios de la Provincia, para el próximo Domingo día veinte de los corrientes, y así mismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, elegirse un Comisionario de



Entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta, y en votación secreta, resultando elegido D. José Joaquín Carrillas Orando, Alcalde-Presidente, por nueve votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, a las once horas, acordándose se expediran las credenciales y certificaciones que procedan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Marzo de 1968, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde-Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales de Alcalde =

D. Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Interventor =

D. Manuel Ayala Belchior

Secretario

D. Nicomedes Surán Florencio.

En la Ciudad de Fuente del Maestro, siendo las veintinueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, reuniose en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, los sus expresados al margen, previamente convocados al efecto, declarando abierto el acto por la Presidencia, de su orden y, el

Secretario procedi a dar lectura al Borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad y en votacion ordinaria fue aprobada, y parandose seguidamente al examen del orden del dia, puramente formado para esta sesion, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. -

Solicitud de Anticipo. - En comunicacion de fecha 12 de Marzo pasado, de la Comision Provincial de Servicios Basicos, se consignaba que la obra "Recondicionamiento del Colector viejo" ha sido incluida en el Plan Provincial de 1966, con un Presupuesto que asciende a un Millon, ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesetas (1.084.575), de las que el diez por ciento ha de ser aportado por este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Presidencia, teniendo en cuenta las escasez de medios economicos de la Hacienda Municipal para hacer frente al pago integro de la cantidad de Ciento ochenta mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, suma que corresponde al 10% del total del presupuesto, y dada la ineludible necesidad de realizacion de la obra, acorda por unanimidad de todos los señores concurrentes que constituyen el "quorum" previsto en el art.º 303 de la vigente Ley de Regimen Local siguiente:

D.º - Solicitar de la Excmte Diputacion Provincial el auxilio de un au-



ticipo en cantidad de 108.457.00 pesetas, reintegrando la cuantía de mismo en cuatro anualidades.

2.º - Que por la Alcaldía-Pridencia se eleve la correspondiente instancia a la Excmo Diputación Provincial acompañada de este acuerdo, y rogando al Sr. Alcalde-Pridente para la formalización contractual referente de anticipo a reintegrar en cuatro anualidades.

Punto Segundo. - Solicitudes. - Instancia de D. Manuel Suarez, Gutierrez. - Seida que fue por mi el le-

cutario, la instancia que presenta el vecino de esta localidad Manuel Suarez Gutierrez, en la que con fecha 25 del actual solicita licencia de apertura de un Establecimiento de bebidas. - Bar 1.ª categoría, en la calle Piler; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad conceder a expando Sr. la correspondiente licencia municipal para lo cual ha de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente Acta en Licencia Fiscal y abonando los arbitrios municipales establecidos.

Instancia de D. Diego Ortiz Calzas. - Dada cuenta de instancia suscrita por D. Diego Ortiz Calzas, Apoderado del Banco Central, en la que solicita licencia de apertura de una "Sucedor" de esta Entidad, en la of. Lic. Antonio n.º 19; El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad conceder la licencia que se solicita, debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente Acta en Licencia Fiscal y abonando los arbitrios municipales establecidos.

Punto tercero. - Cuentas y Facturas. - La relación n.º de Cuentas y Facturas por un importe de pesetas 9.471,50 presentada por la Intervención de Tardos fue examinada por los señores asistentes, acordando por unanimidad prestarle su aprobación.

Punto cuarto. - Correspondencia, Disposiciones oficiales y asuntos de Urgencia. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación la necesidad de decidir sobre la base que ha de aplicarse el arbitrio de rústica, dada la divergencia que se ha suscitado sobre si procede aplicar el tributo municipal a la Base Imponible o a la Liquidable. Oído el informe verbal de respecto del Sr. Interventor y Sr. Secretario de la Corporación, y teniendo en cuenta lo establecido en el art.º 25 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de Junio de 1964, y aprobada reglamentariamente urgencia por el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, se que el arbitrio sobre la Base Imponible, por entender que es la interpretación adecuada a dicho precepto y evitar el grave problema económico que supondría la adopción de otras posibles soluciones.

Carta del Sr. Alcalde de Guareña. - Fue leída una carta que dirige el Sr. Alcalde de Guareña (Bardajoy, a la Alcaldía - Presidencia, solicitando la aprobación de este Ayuntamiento para erigir un monumento al poeta Luis Chacón, coincidiendo con el traslado de



los costos del poeta a su Ciudad natal. Los señores asistentes despues de discutir ampliamente este asunto, previo informe del Sr. Interventor de Taudes, acordaron por unanimidad quede pendiente de estudio en su dia determinar la cantidad que ha de aportarse, de acuerdo con las posibilidades economicas del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró cerrada ninguna otra incidental, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiendose la presente acta, que deben firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario que de todo lo referido doy fe.

= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Abril de 1.966, en su primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando
= Secretario de Alcalde =

D. Manuel García Quiñones

" José Rojas, Rojas
= Concejales =

D. Rafael Quiñones Cerna

" José Herrera Franco

" José García Quiñones
= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor
= Secretario =

D. Wenceslao Durán Florencio

En la Ciudad de Dumonte del Cuarte, siendo las veintidós horas del día quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, los señores expresados al margen, previamente convocados al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el Sr. secretario procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que en rotación ordinaria fué aprobado por unanimidad, pasándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Cuenta de Administración del Patrimonio. - Se somete al Pleno al examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 79º de la Ley del Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de



que dicha cuenta está decididamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al Público, y examinada que ha sido por las Sesiones Asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Punto Segundo.

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1965. - Se somete al Pleno examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está decididamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al Público, y examinada que ha sido por las Sesiones Asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Punto Tercero.

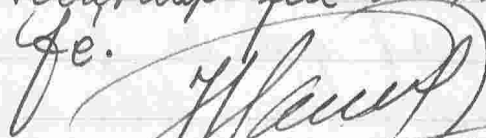
Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito. - Visto el expediente instruido, con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito que formula el Interventor de Fondos, y que ha sido leído y aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente a las obligaciones que constan en la Memoria inicial del mismo, y considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayunta-

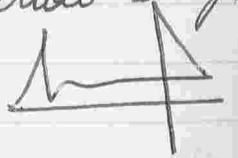
cuanto acuerda por unanimidad pres-
tar su aprobación y que se exponga
al público por el término de quince
días hábiles, a tenor de lo dispuesto
en el Art.º 691 de la Ley de Re-
gimen local.

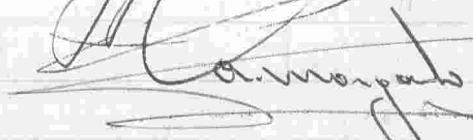
Punto Cuarto.

Cuentas y Liquidación. - La relación n.º 5 de
Cuentas y Liquidación que presenta la In-
tervencción de Fondos, por un importe
de pesetas 25.924, después de haber
sido examinada por los señores asista-
tes acordaron por unanimidad pres-
tarle su aprobación.

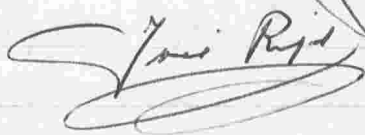
Y no habiendo más asuntos
de que tratar, ni declarado urgente
ninguno otro incidental, se levantó la
sesión a las veintidós horas, exten-
diéndose de presente acta, que deben
firmar los señores asistentes, una
vez aprobada, lo mismo que yo, el
Secretario que de todo lo referido doy
fe.

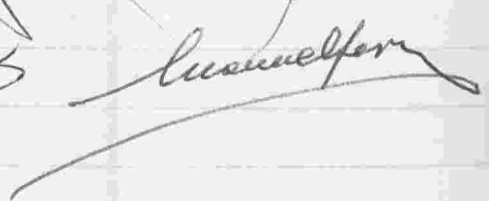














= Acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 13 de Junio de 1966, en primera convocatoria =

- = Señores asistentes =
- D. José Joaquín Carrillo Orando
= Presidente =
- = Secretario =
- D. Alfonso Morgado Morgado
- " Manuel García Guzmán
- " José Rojas Rojas
- = Caucjales =
- D. José Herrera Franco
- " José García Guzmán
- " Rafael Guzmán Vera
- = Interventor =
- D. Manuel Apolo Melchor
- = Secretario =
- D. Nicomedes Durán Florencio

En la Ciudad de Toluca del Estado de México, siendo las veintidos y treinta minutos de día trece de Junio de mil novecientos sesenta y seis, reuniose en el Salón del Actor de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillo Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen y asistidos de mi el Secretario D. Nicomedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada a efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedi a dar lectura al Borrador del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobado, parándose seguidamente a examinar del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Solicitud de D^a María Santiago Pecero. -
Legose instancia suelta por la Vecina María Santiago Pecero encargada de la limpieza y guardería del Grupo Escolar "Cruz Valero", en la que solicita se aumente su remuneración por los trabajos que realiza en doscientos pesos, dada la manifiesta in-

ficiencia de las farcintas peretas mensuales que actualmente viene recibiendo. La Corporación acuerda por unanimidad, estimular en parte la solicitud, concediendo un aumento de cien peretas mensuales para la solicitante, y conceder el mismo aumento a "La Siniadora del Grupo Escolar" San José de Calapane", a fin de proceder con exactitud y justicia dada la identidad de labores a su cargo. Esta mejora tendrá efecto a partir de 1.º de Julio del año actual.

Punto segundo. - Proyecto de Alumbrado de la C/ Ranque y Cajal. - Fue leída propuesta que eleva al Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal Permanente, propuesta aprobada en la sesión celebrada el día veintitres de Mayo y referente a la necesidad de establecer el nuevo alumbrado en la calle Ranque y Cajal, pues el que actualmente tiene sujeta de una insuficiencia extrema, previo examen del proyecto confeccionado por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento y presupuesto adjunto, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto confeccionado por el Maestro de Obras Municipales, y previo el trámite reglamentario, proceder a la adquisición de ocho columnas y siete puntos de luz a base de bases murales, con un precio unitario de 1.575 peretas bruto y columna y 135 peretas



por brazos murales.

Segundo. - Que se proceda a la realización de un concurso para la instalación y montaje de los elementos que se proyectan adquirir.

Tercero. - Que se financie la obra mediante la imputación de Contribuciones Especiales entre los vecinos propietarios de inmuebles sitos en la Calle Pádua y Cajal.

Punto tercero.

Servicio de Abastecimiento de Aguas. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación el grave problema que tiene planteado el Municipio en relación al servicio de abastecimiento de aguas. Dicho servicio de urgente necesidad y primordial utilidad, es, según lo establecido en la Ley de Régimen Local en su artículo 103, párrafo 2º apartado 9º una de las materias objeto de la competencia municipal, constituyendo un servicio obligatorio e indispensable de acuerdo con lo establecido en la misma Ley en su artículo 103.

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de las diversas incidencias de las gestiones realizadas a fin de proceder a su posible solución, y dada la carencia de recursos económicos para financiar una obra de tan elevado coste, la petición realizada cumplimentando lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de Diciembre de 1961.

A su propuesta la Corporación acuerda por unanimidad se revise la petición acordada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el 27 de Diciembre de 1961, y en su consecuencia.

Primero. - Solicitar de la Excma Diputación Provincial el auxilio técnico y financiero

que se precise para la obra de abastecimiento de aguas de la Ciudad de Fuente del Maestre, interesando que se preste a la mayor brevedad posible la ayuda técnica, concurrente en la realización de los oportunos senderos y confección del proyecto y exponiendo la gran relevancia y importancia que supone la realización pronta de los estudios y obras de explotación.

Segundo. - Que sin perjuicio de la referida ayuda técnica, se incluya en el próximo plan de Ingresos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el proyecto de abastecimiento de aguas a la Ciudad de Fuente del Maestre y Tercero. - Que por el Sr. Alcalde-Presidente se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial acompañada de certificación de este acuerdo.

Punto cuarto. - Circular de la Delegación de Hacienda sobre Arbitrio de Rústica. - Se dió lectura a Oficio-Circular de la Delegación de Hacienda de Badajoz, en el que se comunica que vistas las numerosas consultas recibidas en relación con los bases sobre la que hay que girar el arbitrio Municipal de la rústica, la Dirección General de Impuestos Directos comunica a esta Delegación de Hacienda que el arbitrio, debe recaer sobre la base liquidable. La Corporación se dió por autorada.

Punto quinto. - Informe del Sr. Secretario sobre Afiliación



a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Regino Esteban Pomar. - Por el Sr. Secretario de la Corporación se procedió a dar lectura al informe que ha elaborado cumplimentado lo acordado por la Corporación y cuya materia es la afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, del Funcionario D. Regino Esteban Pomar, Auxiliar de Secretaría y procedente de la Agrupación Temporal Militar.

En el informe se recoge de manera esquemática las incidencias principales del expediente que comienza con una solicitud del Funcionario de 30 de Abril de 1964, en la que solicita al Pleno su afiliación, escrito que motivó, acuerdo del Excmo Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el 5 de Mayo de 1964 en el sentido de consultar el caso a la Oficina Principal de la Mutualidad y solicitar una autorización a la Dirección General de la Administración Local para que se conceda una gratificación relativa al pago de cuotas retiradas. Este acuerdo fue cumplimentado y dio lugar a escrito del Director Técnico de la Mutualidad de fecha 26 de Junio y 15 de Diciembre de 1964 en el que se refiere con criterio favorable la posibilidad de afiliación y establece normas sobre el sueldo base a efectos de cotización. Estos escritos del Director Técnico de la Mutualidad dieron lugar a que el asunto fuera objeto de una deliberación por parte del Excmo Ayun-

funcionarios Pleno que tomó acuerdos en las sesiones plenarias celebradas el 22 de Diciembre de 1964 y 7 de Enero de 1965. En los mismos se establecieron se proceda a la afiliación y se fija la cantidad de 36.000 pesetas anuales a efectos de cotización. Por otra parte la gratificación solicitada de la Dirección General fue aprobada con fecha 9 de Agosto de 1965. Ha existido en la tramitación del expediente un escrito de quejas por parte del funcionario directores al Sr. Alcalde y al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A continuación se suente el dictamen en el sentido siguiente: la afiliación que en un principio era concretamente de carácter voluntario, debido a los serie de acuerdos tomados por la Corporación en sentido favorable, ha dejado de ser voluntaria, pues la Corporación no puede revocar sus actos creadores de derechos. Se estima equivocada la tesis de acudir a la gratificación para el pago de cuotas voluntarias cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, al considerarse la postura de que no se trata en este caso de una gratificación, pues esta solo puede referirse a una mejora graciable que la Corporación concede al funcionario por razón de una actuación particularmente característica del funcionario tales como Jefatura, mayor dedicación, responsabilidad, peligro, etc, etc (Aut: 2



de la Ley 408/63). Es decir que la gratificación se justifica por un meritorio desempeño del funcionario en el trabajo encomendado. Dadas la condición de graciable y supone un aumento de la jubilación percibida por el funcionario. Estas notas características no se cumplen en la cantidad que una Corporación paga a la Mutualidad por las cuotas atrasadas en el caso de afiliación voluntaria, donde el criterio favorable al funcionario solo se refiere a la decisión de afiliarlo, pero una vez adoptada esta decisión, las cantidades devengadas por razón de atrasos en la cotización son obligatorias para la Corporación, criterio este sustentado por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Arrecadaimiento de las Corporaciones Sociales y que se refleja en el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 30 de Diciembre de 1965. Naturalmente al haberse seguido por la Corporación la serie favorable a la necesidad de conseguir una gratificación se ha ocasionado una lentitud en la resolución del expediente y en su consecuencia un despase, pues si hubiera procedido a la afiliación en el momento oportuno la cuantía de la gratificación no era suficiente para el pago de cuotas atrasadas.

Por ello propone a la Corporación se tome acuerdo definitivo resolviendo el expediente en alguno de los tres sentidos que la continuación esquemáticamente se refieren:

- 1.º - Entender que la afiliación es serina

para los intereses Municipales, y en este caso, previa declaración de la lesividad, interponer recurso contencioso-administrativo.

2º.- Entender que es posible la negativa a la afiliación, debiendo en este caso, comunicarse a fin de que el funcionario pueda defenderse jurídicamente, y

3º.- Como acuerdo definitivo favorable a la afiliación del funcionario con efecto desde Diciembre de 1960 y con la tramitación establecida por la Circular 9/1961, estableciendo de una manera taxativa la base de cotización desde Julio de 1963. En dicho acuerdo se debe reconocer el crédito, previa fijación de la cantidad exacta, y ordenarse se proceda a habilitar el crédito correspondiente, sustrayendo del total del débito la cantidad que supone la gratificación aprobada por la Dirección General de Administración Local. En relación a las cuotas devengadas en el actual ejercicio económico debe pagarse con cargo a la Partida correspondiente, suplementándola en caso necesario y solamente en el caso de que ello supusiera un aumento en el porcentaje de los gastos del Personal superior al autorizado, solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Interventor de Taudes informó verbalmente de la no con-



ciencia de la afiliación, por considerarlo lesivo a los intereses de la Corporación y por sentirse muy peligroso, precedente, en relación a las posibles situaciones que puedan ocasionarse en relación al personal procedente de la Agrupación Temporal Militar.

La Corporación deliberó ampliamente sobre el asunto, aplazándose la adopción de un acuerdo sobre la materia, en una sesión que habrá de celebrarse en fecha inmediata posterior, a fin de resolver algunas dudas de detalle en relación al asunto objeto del informe.

Asuntos de Urgencia. - Decidida reglamentariamente la urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad se proceda al pago de los honorarios, suplidos y derechos en la defensa y postulación de este Ayuntamiento en la causa n.º 122-1965 del Juzgado de Logroño referente a la responsabilidad Civil subsidiaria imputable al Ayuntamiento, en relación al Juicio que se sigue contra Emilio Salamanca Santiago, Guardia Municipal de la Plantilla de la Corporación. La comparecencia en dicho sumario fue acordada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de Diciembre de 1965, previo informe de Señorado y de conformidad con el mismo, designándose como Abogado a D. Luciano Perez de Acevedo y facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para tomar las medidas precisas para la mejor eficacia del acuerdo y especialmente por lo que se refiere a la extensión de poderes.

En su consecuencia se acuerda por unanimidad se pague la cuantía presentada que asciende a 17.530,00 pesetas, importe de los honorarios, derechos y suplidos devengados por el trabajo del Abogado defensor y Procuradores que han intervenido.

"Subasta del Patio 'La Alegria'". - Manifestó la Presidencia, que por lo avanzado del tiempo era necesario proceder a la mayor rapidez posible a la adjudicación, bajo la forma de subasta pública, de uso y explotación (en arrendamiento) del Patio que posee el Ayuntamiento, situado en la calle José Antonio nº 1, conocido con el nombre de "Patio La Alegria", para lo cual consideró oportuno la formulación del correspondiente pliego de condiciones, su publicación en la forma prevista en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalar como contenido fundamental del mismo, el tipo de licitación de Diez mil pesetas, fijar como garantía provisional el depósito del 10% de dicho tipo, determinar que el pago se haga fraccionadamente en dos cuotas, de las cuales, la primera se satisfará por el remate en el acto mismo de la adjudicación, consistiendo esta primera cuota en el 50% del precio del remate, pagándose la



otra mitad al transcurrir quince días del primer pago, y en general que se sigan todos los trámites legales para la adjudicación.

Los señores concurrentes consideraron acatadas estas manifestaciones de la Presidencia, y acordaron por unanimidad, que efectivamente se sigan todos los trámites necesarios en las disposiciones vigentes para la adjudicación del referido Pablo.

A continuación fue leído por el Sr. Secretario el Pliego de Condiciones, previamente redactado, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el que constan las condiciones generales por las que ha de regirse la subasta y quedando fijado el tipo de licitación en Diez mil Pesetas; indicada subasta ha de anunciarse en el B. O. de la Provincia, en el Tablon de Anuncios del Consistorio y por medio de Edictos que se fijaran en los sitios de costumbre, quedando autorizada la Alcaldía para la prosecución de todos los actos y diligencias de caso. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad prestar su aprobación a lo anteriormente expuesto, en relación con la subasta indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintiseis horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que debe firmarse una vez aprobada, los señores concurrentes,

lo mismo que yo, el Secretario que de
todo lo referido doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

= Acta de la sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 16 de Junio de
1.966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Secretarios de Alcalde =

D. Manuel García Guzmán

" José Rojas y Rojas

= Concejales =

D. Rafael Guzmán Vera

" José Herrera Tranco

" Francisco Carrillas Espalacios

= Secretario =

D. Wicamedes Durán Florencio

En la ciudad de Puerto
del Maestre, siendo las
veintinueve horas del
día dieciseis de Junio
de mil novecientos
sesenta y seis, reunire
en el Salón de Actos
de la Casa Consistori-
al, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde - Presiden-
te D. José Joaquín Ca-
rillas Orando, con la
concurcencia de los se-

ñores expresados al margen y asisti-
dos de ser el Secretario D. Wicamedes
Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno



con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, pluriamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, para lo que seguidamente se examinó el orden del día, pluriamente forrado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Regino Esteban Corras. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación la necesidad de resolver de manera definitiva el asunto de la afiliación del funcionario Don Regino Esteban Corras, Auxiliar de Secretaría procedente de la Agrupación Camporal Militar, expediente que ha sido objeto de numerosas incidencias y que se inicia mediante instancia del funcionario de 30 de Abril de 1964. Aclorada la situación en los puntos de interpretación más difícil propone a la Corporación se tome acuerdo favorable a la afiliación de dicho funcionario a la Mutualidad.

La Corporación, teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario de la Corporación de fecha 10 de Junio de 1966, y que fué objeto de examen por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de Junio; el informe verbal del Sr. Interventor de Cuentas, y especialmente el criterio mantenido por el Sr. Jefe Provincial del Servicio

Nacional de Inspección y Acreditamiento de las Cooperaciones Locales, que se refleja en el escrito del Gobierno Civil de fecha 30 de Diciembre de 1965, y en las concultas verbales realizadas; acordada por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Acordar la afiliación a la Mutualidad del Funcionario Don Rogelio Esteban Torres, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y procedente de la Ocupación Temporal Militar, donde causó baja el día 21 de Agosto de 1962, de acuerdo con lo establecido en la Circular No-9 de 4.961. Esta afiliación ha sido solicitada formalmente por el funcionario mediante instancia de 30 de Abril de 1964.

Segundo. - La base de cotización estará constituida por el haber que le corresponde reglamentariamente de conformidad con lo establecido en la legislación para el personal procedente de la Ocupación Temporal Militar, y que en la actualidad supone un total anual 28.000 pts, es decir, 14 mensualidades de 2.000 pesetas, incluidas las dos pagas extraordinarias y que es el resultado de aplicar el 75% del sueldo base y retribución complementaria asignada a la plaza que desempeña, grado 7. El funcionario de cuya afiliación se trata ha prestado conformidad previa a la base de cotización anteriormente establecida.

Tercero. - La Corporación garantiza el



pago de las cuotas atrasadas y devengadas a partir de 1.º de Diciembre de 1960, de conformidad con lo establecido en la Circular No-9-1961 y artículo 5.º de los Estatutos de la Mutualidad. De acuerdo con la liquidación realizada los atrasos ascienden a un total de 18.974,36 pesetas, referida a primero de Julio de 1966; de esta cantidad corresponde pagar a la Corporación con cargo a los fondos municipales 12.649,57 pts, y al funcionario el resto. Del total cuyo pago corresponde al Ayuntamiento 11.249,57 pts, corresponden a las cuotas devengadas desde 1.º de Diciembre de 1960, hasta el 31 de Diciembre de 1965, y el resto a los seis primeros meses del año 1966. Habiendo sido autorizado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 de Agosto de 1965, un crédito de 18.711,08 pts, para esta atención, y teniendo en cuenta que las cuotas referidas a 1966, se abonarán con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto, resulta necesario arbitrar recursos para el pago de atrasos hasta Diciembre de 1965, en la cantidad adicional necesaria que importar 2.538,49 pts. En su consecuencia se reconoce el crédito para el pago de las cantidades devengadas por razón de atrasos, debiendo procederse con toda celeridad a iniciar el correspondiente expediente para la habilitación del crédito con cargo al superavit del Ejercicio presupuestario de 1965. Las cantidades referenciadas se entienden salvo error u omisión.

Secretario de Sr. Alcalde-Presidente
para salvar cualquier error autográfico
sobre la base de cotización estable-
cida.

Cuarto. - En consecuencia de lo ante-
riormente establecido, se proceda con toda
urgencia a completar los documentos
necesarios para normalizar la afi-
liación, y que el Sr. Alcalde-Pre-
sidente ofrezca al Director Técnico
de la Mutualidad con el riesgo de
que se accede a la afiliación se-
gún lo dispuesto por el mismo en el
Decreto de 26 de Junio y 15 de Diciem-
bre de 1964 evacuando cota eleva-
da por la Alcaldía el 21 de Mayo
del mismo año, y al respecto de lo re-
gulado en el artículo 5º de los Estatú-
tos de la Mutualidad, debiendo tener-
se en cuenta que la demora en la
tramitación ha sido originada por cau-
sas independientes al funcionamiento y por
incidencias ajenas a la buena volun-
tad de la Corporación.

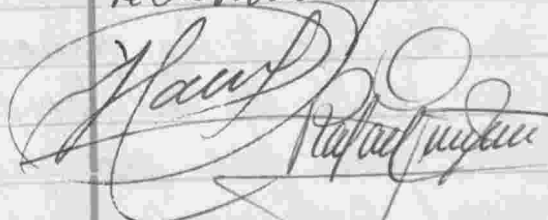
Punto Segundo.

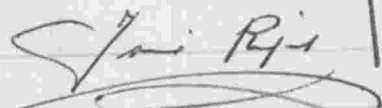
Homenaje al Ilmo Sr. D. Antonio
Cruz Valero. - El Sr. Alcalde-Presidente
manifestó, que como consecuencia de
acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en
sesión anterior, relacionado con el ho-
menaje proyectado al Ilmo Sr. D. Anto-
nio Cruz Valero, se parecía convenientemente
se nombra una Comisión que
se encargará de la organización de
los actos, que tendrán lugar el día
que se fijara la celebración de



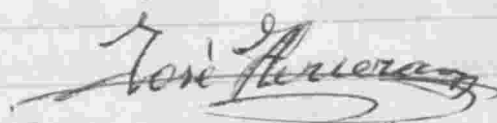
dicho homenaje; los señores concurrentes se
 adherieron a las manifestaciones de la
 Presidencia y acordaron por unanimidad nom-
 brar para tal Comisión a los siguientes
 señores: D. José Joaquín Carrillo Orando,
 Alcalde-Presidente, D. Rafael Guiraoz
 Gena, Concejal del Excmo Ayuntamiento, D.
 José María Ferrer, Presidente de la Asamblea
 Local de la "Cruz Roja", D. José María fo-
 yer Sara, Encargado de la Biblioteca Pú-
 blica Municipal, D.^a Ana María Blanco Gera
 y D.^a Carmen Ramirez Chaves, Directoras de
 las Agrupaciones Escolares Mixtas de esta
 Ciudad, "San José de Calaranz", "Cruz
 Valero" y D. Agustín Artio Guiraoz, Maes-
 tro Nacional y Director de la Academia
 de 2.^a Enseñanza "Santo Tomás de Aquino"
 de esta población.

Y no habiendo más asuntos
 de que tratar, ni declarado urgente ninguno
 otro incidental, se levantó la sesión, siendo
 las veintidós horas, extendiéndose la presente
 acta, que deben firmar, una vez aprobada,
 los señores asistentes, lo mismo que yo el
 Secretario que de todo lo referido doy fe:


 Rafael Guiraoz


 José María Ferrer


 José María Blanco Gera


 José María Ferrer

= Acta de la Sesión extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Julio de 1966,
en primera convocatoria =

= Sesores asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quintanar

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José García Quintanar

" Rafael Quintanar Peña

" José Herrera Franco

= Excusaron su asistencia =

D. Francisco Carrillas Ordoñez

" Francisco Orias Ramírez

" Eduardo Bravo Carrillas

= Interventor =

D. Manuel Apolo Belchior

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio

En la Ciudad de Tuxtla,
del Estado, siendo las
veintinueve horas del día
veintitres de Julio de
mil novecientos sesenta
y seis, reunidos en el
Salón de Actos de la
Casa Capitular, bajo la
presidencia del Sr. Alcal-
de - Presidente D. José
Joaquín Carrillas Orando,
todos los señores expre-
sados al margen y asis-
tidos de un Secretario
D. Nicomedes Durán
Florencio, el Ayuntamiento
Pleno con el fin de
celebrar la sesión extraor-
dinaria, previamente con-
vocada al efecto.

Declarado válido el acto
público por la Presidencia, de su or-
den yo, el Secretario, procedí a dar lec-
tura del acta de la sesión anterior, en
borrador, que por unanimidad y su-
potación ordinaria fue aprobada,
parandose seguidamente al examen
del orden del día, previamente for-
mado para esta sesión respecto al cual
se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único. - Aprobado el proyecto de Presupuesto Extraor-
dinario, para la Ejecución de las "Obras de Acordiciamiento



del Colector Viejo". - Cumpliendo Orden Presidencial, se da lectura al citado anteproyecto y documentos que comprende el mismo, que son los siguientes: Memoria de la Alcaldía- Presidencia, Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos, certificación de los ingresos que lo dotan; certificación del Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la que se determina el importe de las obras y cantidad a aportar por el Estado, Diputación y Ayuntamiento; estado de ingresos y gastos suscritos por la Intervención Municipal, comprende a los apartados B) y C) del artículo 676 y B) y C) del artículo 677 de la Ley de Régimen Local; Anuncio suscrito por la Presidencia y Dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los Señores Concejales asistentes, que suman seis y además el Sr. Alcalde que no es Concejales y exceden de la mayoría absoluta legal, de los componentes de la Corporación, acuerdan aprobar este anteproyecto de Presupuesto extraordinario, que queda contenido en Proyecto, por un importe, tanto en ingresos, como en gastos de: Un millón noventa y tres mil ciento diez y siete pesetas, con veintiocho céntimos.

Cambien acuerdo, la Corporación Municipal, que conforme al número 2 del artículo 676 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el Proyecto de-

Presupuesto extraordinario, anteriormente
aprobado, durante quince días, median-
te anuncio en el Boletín Oficial
de la Provincia, admitiéndose las re-
clamaciones y observaciones que se pre-
sente por las personas especificadas
en el artículo 683, número 1; y por
los motivos especificados en el número
3 del artículo 676 de dicho texto legal.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se declaró urgente, sin que
otro incidental, se levantó la sesión
siendo las veintidos horas, extendiéndose
la presente acta, que deben firmar una
vez aprobada, todos los señores asisten-
tes, lo mismo que yo, el Secretario, que
de todo lo referido todo se.


J. Morán

Rafael Juárez

José Ríos

Manuel Form

José Herrera



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de Junio de 1966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

- Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando

- Tenientes de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José García Quiñones

" Rafael Quiñones Beza

" José Herrera Trauco

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

- Secretario =

D. Vicomedes Dunda Horacio.

En la Ciudad de Fuente de Maestre, siendo las veintuna horas del día veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y seis, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, los señores expresados de margen y asistidos de mil el Secretario D. Vicomedes Dunda Horacio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden y, el Secretario

procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en rotación ordinaria fué aprobada, pasando a seguirse al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto único. -

Proyecto de Obras de pavimentación de la Calle Broñera, en su primera fase. - Por la Presidencia se expuso que en sesión plenaria celebrada el día 21 de Junio último, se tomó el acuerdo de ejecutar las obras del firme de dicha calle, con cargo a los fondos del Presupuesto de Prevención de Pavo, concedidos por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, dado que la pavimentación a base de adoquín, en la totalidad de la calle, es obra que escapa a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento. - Las obras

de afirmado, como ya se dice, se encuentran actualmente terminadas, por lo que sanctia a la consideración de los pedidos, el Proyecto que habia ordenado redactar al Maestro de Obras, Don Diego Ortiz Pouce, para acometer la pavimentación de la calle en su primera fase, y en una extensión de quinientos metros cuadrados, comprendidos entre la casa de Don Luis Cuellar Garcia, esquina a la calle Duarte, y el garaje, de la propiedad de las Señoras Ramirez y Borcano, ya que dentro del vigente Presupuesto Municipal, no es posible realizarla en su totalidad. La Corporación, previo examen del Proyecto, vio con satisfacción lo expuesto por la Presidencia, y por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de obras de pavimentación, a base de adoquín, en la extensión de quinientos metros cuadrados, entre los edificios expresados.

2º.- Que se efectue la misma, con imposición de Contribuciones Especiales y teniendo en cuenta la anchura de la calzada, se fijen los metros afectados por la Contribución, en 2,50 m. de fondo, partiendo de la línea del bordillo.

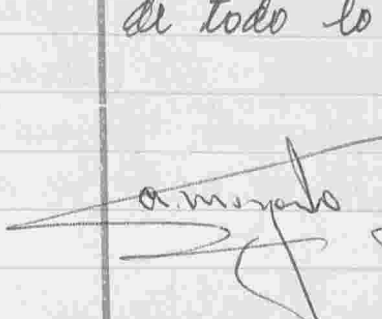
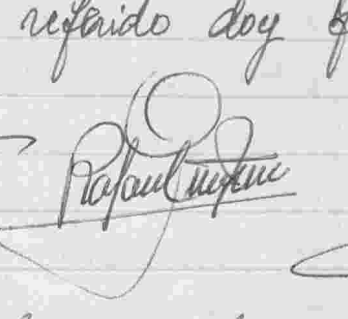
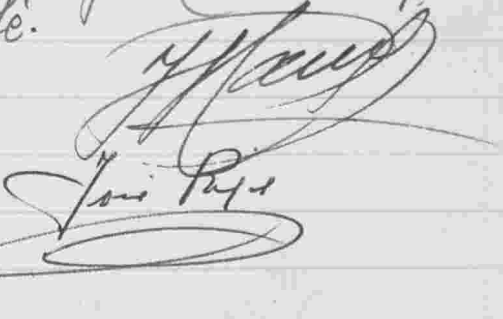
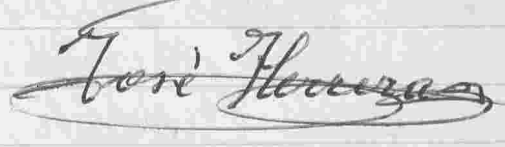
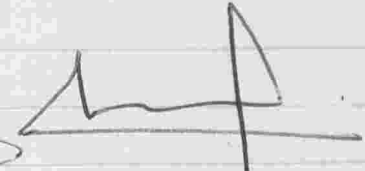
3º.- Que la cantidad a contribuir por los propietarios de los edificios afectados por la obra, sea de Cien pesetas por metro cuadrado, y

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la ejecución de la obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarado urgente nin-



quero otro incidental, se levanto' la sesion, siendo las veintidos horas, extendiendose la presente acta, que deben firmar, una vez aprobada, todos los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.




 Luis Melchor



= Acta de la sesion extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 30 de Julio de 1966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

D. José Joaquín Carrillas Orando

Secretario de Alcalde =

D. Alfonso Morgado Morgado

" Manuel Jarca Guzmán

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José Jarca Guzmán

" Rafael Guzmán Ceza

" José Herrera Franco

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Fuente del Maestro, siendo las veintidosa horas del dia treinta de Julio de mil novecientos sesenta y seis, reunióse en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, los señores expresados asistiendo y asistidos de mi el Secretario D. Nicomedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria, previamente convocada al efecto.

convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden y, el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión ordinaria en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, parándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto único.

- Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Créditos.- Virto el Expediente instruido con motivo de las habilitaciones y suplementos de créditos, que propone el Sr. Alcalde-Presidente, y que ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos, y aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente a obligaciones de carácter urgente que constan en la Memoria inicial del mismo, y considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad prestar su aprobación, y que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a favor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintinueve horas y treinta y minutos, extendiéndose la presente acta, que deben firmar, una vez aprobada, los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario que de todo lo referido doy fe.



[Handwritten signatures and scribbles]
 Rafael Quintanilla
 Juan Rojas
 Amador
 Manuel
 José Flores
 [Signature]

= Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Septiembre de 1966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales de Alcalde =

D. Alfonso Norberto Norberto

" Manuel Jacinto Quintanilla

" José Rojas Rojas

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Fuente del Maestro, a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, los señores expresados al margen y asistido de mi el Secretario D. Nicomedes

= Concejales =

D. José García Quintanilla

" Rafael Quintanilla Peña

" José Herrera Franco

Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para lo que

Punto Único.-

Seguidamente al exámen del orden del día, precedentemente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Presupuesto Extraordinario para la ejecución de las Obras de "Abundamiento del Colector Viejo". - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que contra el Proyecto del Presupuesto extraordinario, que ha estado expuesto al público por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 179, de fecha 9 de Agosto último, no se ha presentado objeción ni reclamación alguna, por lo que procede elevarlo a Presupuesto, si así lo considera la Corporación.

Por unanimidad de todos los señores concurrentes, que se van a ser, además del Sr. Alcalde, que no es Concejal, y que exceden de la mayoría absoluta legal del número de Concejales que componen la Corporación, se aprueba el Presupuesto Extraordinario, y cuyo examen general por Capitales, es el siguiente:

= Gastos =

Capítulo 1.º - Personal Obrero	8.542,28 Ptas
Capítulo 6.º - Extraordinarios y de capital	1.084.575,00 "
<u>Total gastos</u>	<u>1.093.117,28 "</u>

= Ingresos =

Capítulo 4.º - Subvenciones y participaciones en ingresos.	976.118,00 Ptas
Capítulo 6.º - Extraordinarios y de capital	116.999,28 "
<u>Total ingresos</u>	<u>1.093.117,28 "</u>

También se acordó, que con-



Se pone a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el artículo 696, nº 3, presentar reclamación a la Corporación para que esta la cure, una vez informada, al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levanta la sesión a las veintuna horas, extendiéndose la presente acta, que debe firmarse, una vez aprobada, los señores asistentes, lo mismo que yo el Secretario que de todo lo referido doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



= Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de Octubre de 1966, en primera convocatoria =

= Señores concurrentes =

D. José Joaquín Carrillas Ovando
= Levante de Alcalde =

D. Alfonso Murgado Murgado

" Manuel García Quintanar

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José García Quintanar

" Rafael Quintanar Beza

" Demetrio Arias Ramírez

" José Herrera Truque

" Francisco Carrillas Espalacios

" Eduardo Bueno Carrillas

= Secretario acta =

D. Francisco Santiago Romero

En Fuente del Maestre, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Ovando se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los Señores concurrentes al margen.

Abierta la sesión a las veinte horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2525/1966 convocando la celebración de elecciones municipales mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de renovación de Concejales efectuados en 1961, se concreta cuales son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y halida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse



según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

= Grupo de Cabezas de Familia =

Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960. - Don Alvaro Morgado Morgado y Don José García Quiñones.

Concejal de este grupo a quien no afecta la renovación. - Don José Herrera Tranco.

Siendo por tanto objeto de renovación los cargos desempeñados por D. Alvaro Morgado Morgado y D. José García Quiñones.

= Grupo de Representación Sindical =

Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960. - Don Rafael Quiñones Gena y Don Francisco Arias Ramírez.

Concejal de este grupo a quien no afecta la renovación. - Don José Rojas Rojas.

Siendo por tanto objeto de renovación los cargos desempeñados por D. Rafael Quiñones Gena y Don Francisco Arias Ramírez.

= Grupo representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales =

Concejales elegidos por el Decreto de 13 de Octubre de 1960. - Don Francisco Carrillas Caspalacios y Don Eduardo Bueno Carrillas.

Concejal de este grupo a quien no afecta la renovación Don Manuel García Quiñones.

Concejales de este grupo a quienes afecta la renovación Don Francisco Carrillas Caspalacios y Don Eduardo Bueno Carrillas.

Y después de acordar que se requiera certificación de este acta al Gobierno Civil

de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral, conforme esta ordenado, se levanta la sesión a las veinte y tres horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Noviembre 1966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales de Alcalde =

D. Alfonso Bernardo Bernardo

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Rafael Quiñones Peña

" José García Quiñones

" José Herrera Franco

= Interventor =

D. Manuel Apolo Molechón

Secretario

D. Nicomedes Juan Florencio

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las diecinueve horas del día once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen, y asistidos de mi el secretario D. Nicomedes Juan Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria.



ria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, y el Secretario procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobada, para ser seguidamente al examen del orden del día, previamente formulado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Establecimiento y Reforma de Ordenanzas y Tarifas de determinadas Exacciones Municipales. -

Dióse cuenta de la propuesta que eleva la Comisión de Hacienda de establecimiento y modificaciones de Tarifas y Ordenanzas siguientes: Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por la vía pública, Entradas de carruajes en edificios particulares, Servicios de Matadero, Servicios de Cementerio, Servicios de Mercado, Servicios de Alcantarillado, Tránsito rodado de buje, Desagües de Edificios a la vía pública, y Rejas de Pisos o instalaciones análogas. - La Comisión, después de un detenido estudio de cada una de las Ordenanzas Fiscales, que se citan, propone a la Corporación la implantación y actualización de las mismas, para el Ejercicio del 1967 en las condiciones siguientes:

Punto segundo. - Ordenanza sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la Vía pública. -

Artículo 1.º - El Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 23 de Julio de 1966, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Octubre de igual año, sobre modificación parcial de la Ley de Régimen Local, establece un impuesto de circulación por la vía pública, de vehículos de tracción

mecánica de toda clase o categoría.
Artículo 2.º - Están obligadas al pago de este impuesto, las personas naturales o jurídicas, a cuyo nombre figuren inscritos en el Registro Público los vehículos sujetos a gravámenes, que tengan su domicilio tributario en este término municipal, de acuerdo con los Artículos 45 y 46 de la Ley General Tributaria; 4.ª, 5.ª, 6.ª, y 7.ª de la O. No. de 8 de Octubre de 1966.

Artículo 3.º - El pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública de este término municipal, por tener en él su domicilio el contribuyente, eximirá dentro del año, a que dicho pago corresponda, satisfacerlo aquel, en ninguno otro Municipio.

Artículo 4.º - En caso de transmisión del vehículo, el adquirente se vendrá obligado a satisfacer el impuesto, si no hubiera sido pagado por cualquier poseedor anterior, dentro del año, en que la transmisión se realice.

Artículo 5.º - Todas las personas naturales o jurídicas que sean poseedoras de vehículos de tracción mecánica, y a cuyo nombre figuren inscritos en el Registro Público correspondiente y tengan su domicilio tributario en este término municipal, están obligadas a presentar en este Ayuntamiento, una declaración de los vehículos que posean el día primero de cada año, o que adquieran dentro del mismo.



Artículo 6º - El Impuesto a que se refiere esta Ordenanza, es compatible con las tasas por aparcamiento en establecimientos vigilados.

Artículo 7º - Este impuesto es indivisible y se devengará por la cuota íntegra el día primero de cada año (de Enero), salvo las primeras adquisiciones en las que el devengo tendrá lugar en las fechas de las mismas por todo el año natural de la adquisición.

Artículo 8º - Con arreglo a las normas del apartado 4º del artº 4º de la Ley, este impuesto se regirá por la siguiente:

TARIFA

Conceptos	Cuota anual Pesetas.
<u>Motocicletas (Excluidos ciclomotores)</u>	
Con Sidecar - - - - -	200.00
Sin Sidecar - - - - -	150.00
<u>Tráilers, Tumbos y Motocarrros (Incluidos los de servicios públicos y de alquiler)</u>	
Hasta tres caballos fiscales - - - - -	200.00
De cuatro a ocho caballos fiscales - - - - -	350.00
De nueve a trece caballos fiscales - - - - -	700.00
De catorce a 17 caballos fiscales - - - - -	1.000.00
De más de 17 caballos fiscales - - - - -	1.500.00
<u>AUTO - OMNIBUS.</u>	
Hasta treinta plazas. - - - - -	1.600.00
Más de treinta plazas - - - - -	2.400.00
<u>CAMIONES Y VEHICULOS DE ARRASTRE.</u>	
Hasta una tonelada de carga útil - - - - -	1.200.00
De 1 tonelada de carga útil hasta 4 - - - - -	1.600.00
Más de 4 toneladas hasta diez - - - - -	2.400.00
Más de diez toneladas carga útil - - - - -	3.200.00
<u>REMOLQUES:</u>	
A) Remolques de Tráiler	
Por cada 500 kg. o fracción de capacidad útil de carga - - - - -	150.00

B) Remolques industriales

Hasta de una tonelada con útil - 600.00
Más de 1 tonelada hasta cuatro - 800.00
Más de 4 toneladas, hasta diez - 1.200.00
Más de 10 " con útil - 1.600.00

Artículo 9º - Este impuesto se considerará devengado desde el día y momento que nace la obligación de contribuir y su liquidación y recaudación se llevará a cabo por medio de recibo.

2.- Al satisfacer la cuota, se hará entregado a los contribuyentes del Distrito unificado, (aprobado por el Abintente de la Joteración), justificativo de haber pagado el impuesto, que deberá llenar en sitio visible del vehículo.

3.- Este impuesto no podrá ser repercutido sobre los usuarios de vehículos destinados al servicio público, ni dar origen a elevación de las tarifas correspondientes.

Artículo 10º - Exenciones =

Se considerarán exentos de este impuesto:

- a) Los tractores y maquinarias agrícolas
- b) Los remolques agrícolas
- c) Los vehículos de transportes militares

Artículo 11º - Los actos que puedan constituir de fraudación, se definirán o castigaran con arreglo a las prescripciones de los artículos 757 de 767 de la Ley de Régimen Local, y las infracciones cometidas contra esta Ordenanza, se castigaran con multa según la escala del Artº 111 de dicha Ley.



Artículo 12º.- A tenor de lo prescrito en el Orden de 8 de Octubre, esta Ordenanza regirá a partir del primero de Enero de 1967, continuará en vigor hasta tanto por la Superioridad se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza del Derecho o Tasa por Entradas de Edificios particulares:-

Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto la tarifa que se modifica a saber:

= Tarifa =

Las bases de imposición o tipos de gravamen sean los siguientes:

- En calles de 1ª categoría 75,00 pts
- En calles de 2ª categoría - - - - - 60,00 "
- En calles de 3ª categoría - - - - - 45,00 "

Ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos y Tasas por Servicios de Matadero:-

Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto la tarifa que se modifica a saber:

= Tarifa =

a) <u>Derechos de degüello</u>	Unidad del adendo	Importe de la tasa
Por cada res vacuna	Hq. canal	1,00 pts
Por cada res lanar	" "	1,00 "
Por cada cerdo	" "	1,00 "
Por cada equino	" "	1,00 "
Por cada ave	Una	3,00 "

b) Derechos de cremación

Por cada res ganado vacuno	Uno	150,00 "
Por cada res ganado lanar o cabro	"	50,00 "

Ordenanza Fiscal para el Cobro de los Derechos y Tasas por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.-

Queda subsistente el articulado de la misma, excepto la tarifa que se modifica a saber:

= Tarifa =

Por cada metro cuadrado terreno para construir panteones subterráneos, en propiedad se pagará ... 500,00/ps

Por adquisición de un nicho en propiedad - 2.200,00"

Por arrendamiento de un nicho, durante 5 años - 1.500,00"

Como derechos de adquisición en propiedad por transferencia se abona el diez por ciento del valor del nicho en propiedad.

Ordenanza Fiscal para el Cobro de los Derechos y Bajas por Puertos o Casillas de Ventas en la Plaza del Mercado Municipal =

Queda subsistente el articulado de la misma, excepto la tarifa que se modifica, a saber:

= Tarifa =

Nº de orden	Conceptos	Peretas
-------------	-----------	---------

1º	Cada casilla del Mercado destinada a la venta de carne, pagará por día	15,00
----	--	-------

2º	Por cada puesto de pescado, dentro de la plaza, pagará diariamente - - - - -	12,00
----	--	-------

3º	Puestos de verdura y otros dentro de la Plaza, en el centro, pagará a día -	8,00
----	---	------

4º	Casillas existentes dentro de la Plaza, en el Centro de la misma, pagará a día	10,00
----	--	-------

5º	Puestos de trunuelos y churros, en cualquier lugar de la vía pública, pagará diariamente - - - - -	15,00
----	--	-------

6º	Puestos fuera de la Plaza, pagará diariamente por metros cuadrados - - - - -	8,00
----	--	------

Nota. - Los puestos que se establezcan fuera del Mercado pagará como mínimo ocho peretas por día.

Ordenanza Fiscal del Derecho o Baza por P.º Al cantanillado



Queda subsistente todo el articulado de la misma, excepto la tarifa que se modifica.

= Tarifa = Tanto por ciento - Sobre Biquadr
 Los edificios afectados tributaran anualmente:

- En calles de 1ª categoría y pavimentadas a base de adoquines o de granito - - - - - Doce
- En calles de 2ª categoría - - - - - Seis
- En calles de 3ª categoría - - - - - Seis

Ordenanza Fiscal Reguladora del Arbitrio sobre Carrajes y Caballerias de Bujos y Velocipedos =

Queda subsistente el articulado de la misma, excepto la tarifa, que se modifica a saber:

= Tarifa =

Conceptos	Biciclias circulacion	Por uso otencion
Por cada carraje de bujo	100,00	100,00 pts
Por cada caballeria	75,00	75,00 "
Por cada caballeria de pillas	75,00	75,00 "
Por cada velocipedo	25,00	

Ordenanza Fiscal Reguladora del Derecho o Casa sobre Derogacion de Edificios a la via publica o Terrenos del Comun.-

Queda subsistente el articulado de la misma, a excepcion de la tarifa que se modifica a saber:

= Tarifa = Derechos de gravamen en Calles. - 1ª Categoría - 2ª - 3ª

Conceptos Gravados	1ª Categoría	2ª	3ª
Por cada caualon que vista a la via publica pagara anualmente	100,00	50,00	20,00
Por cada Bajante que vista directamente por encima del acerado, pagara anualmente	25,00	10,00	5,00
Por casas que vintan directamente a la via publica, pagaran por metro lineal de fachada	20,00	15,00	5,00

Ordenanza Fiscal Reguladora del Derecho o Casa

Sobre Rejas de Pisos o instalaciones análogas que sobresalgan a la Vía Pública.

Quedar subsistente el articulado de la misma, a excepción de la tarifa, que se modifica, a saber:

= Tarifa =

1º.- Las Rejas de pisos bajos que no sobresalgan más de cinco centímetros de línea de fachada pagarán anualmente:

En calles de 1ª categoría	-----	25,00 pts.
En calles de 2ª " "	-----	15,00 "
En calles de 3ª " "	-----	5,00 "

2º.- Cuando las rejas sobresalgan más de 5 centímetros de fachada, pagarán:

En calles de 1ª categoría	-----	30,00 pts
En calles de 2ª categoría	-----	20,00 "
En calles de 3ª categoría	-----	10,00 "

3º.- Los balcones u otras instalaciones análogas voladizas, que sobresalgan hasta veinte centímetros de la línea de fachada, pagarán anualmente, hasta un metro y medio de longitud, en:

En calles de 1ª categoría	-----	20,00 pts
En calles de 2ª categoría	-----	15,00 "
En calles de 3ª categoría	-----	5,00 "

4º.- Cuando sobresalgan hasta 50 centímetros de la línea de fachada, pagarán anualmente por la misma longitud, en:

Calles de 1ª categoría	-----	40,00 pts
Calles de 2ª categoría	-----	30,00 "
Calles de 3ª categoría	-----	10,00 "

Cuando excedan de 50 centímetros, pagarán por la misma longitud, en:

Calles de 1ª categoría	-----	100,00 pts
Calles de 2ª categoría	-----	85,00 "



Cuando la longitud de los balcones e instalaciones voladizas sea superior a un metro y medio, pagaran el exceso, a razon de los tarifas correspondiente.

Finalizada la lectura de las Ordenanzas establecidas y modificacionales y reformas, en las expresadas y sus tarifas, la Corporacion Municipal, despues de haber deliberado sobre ellas, acordó su aprobacion por unanimidad de los señores Concejales concurrentes que exceden del "quorum" exigido por la Ley, y que se dé la tramitacion reglamentaria a este acuerdo, a los efectos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 72^o y siguientes de la Ley de Régimen Local, 21^o y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Punto tercero. - Cuentas y facturas. - La relacion de Cuentas y facturas n.º 13, por un importe de pesetas 81.533,07, presentada por la Intervencion de Doudos, despues de haber sido examinada por los señores asistentes, acordaron por unanimidad prestarle su aprobacion.

Independientemente de la relacion de la precedente de Cuentas y facturas, se presentaron y fueron aprobadas por separado las siguientes:

Don Jeronimo Sanchez Pecero, por material electrico y trabajos de colocacion para el alumbrado extraordinario de la Plaza de España, en las pasadas fiestas Patriales --- 2.144,75 pts

Don Juan Jose Lambano Enriquez, por riego, con el Camion de su propiedad, en las fiestas celebradas en honor de Santiago, en los dias 24, 25 y 26 de Julio pasado, en las calles Buen-

Arcezo, Pilar y Aranda de Portugal 1.800,00
pts, Eotas 3.944,75 pesetas.

Punto Cuarto. -

Correspondencia, Disposiciones Oficiales y Asun-
tos de Urgencia. - Jurisdicción de D. An-
tonio Gajardo Cooper. - Se dió lectura a la
solicitud que presenta al Ayuntamiento
citado Sr. pidiendo, que de igual del
año pasado, le sea concedido una sub-
vención de diez mil pesetas, para el
Club Deportivo de esta localidad, ya
que al estar inscrito en el Campeonato
de Primera Regional de la Brigada
muchos gastos de desplazamientos y
sostenimiento de jugadores, además con
el funcionamiento de dicho Club se
fomenta el deporte y constituye un es-
peranzamiento del vecindario en las tar-
des de los Domingos y festivos; el A-
yuntamiento Pleu, aprobada reglamenta-
riamente la urgencia, después de exami-
nar este escrito acordó por unani-
midad tomar en consideración esta
petición, para cuando se confeccione
el próximo Presupuesto Municipal Or-
dinario para el Ejercicio de 1967.

Recurso del Guardia Municipal D. Emilio
Lauabria Santiago. - Aprobada reglamenta-
riamente la Urgencia, y en relación
a la Causa 122 por delito de homici-
dio, seguida por el Juzgado de Instanc-
ción de Laja, contra D. Emilio Laua-
bria Santiago, Guardia Municipal, y de
la que resultó sentencia dictada por la
Audiencia Provincial condenando al
procesado a la pena de Nueve años



de prisión e indemnización de 100.000 pesetas de cuyo pago se declaró responsable subsidiario del Ayuntamiento, se estudió por la Corporación las medidas a adoptar para eludir la declaración de responsabilidad subsidiaria.

En una amplia deliberación se llegó a las siguientes conclusiones de acuerdo con el informe de Betuado Guesor de este Ayuntamiento Don Juanjo Peris de Acobedo:

- a) La responsabilidad subsidiaria municipal es inherente a la sentencia condenatoria del funcionario, y solo la estimación de un recurso de casación favorable al fuero puede suponer la exclusión de responsabilidad subsidiaria para la Corporación.
- b) Una apelación independiente y única del Ayuntamiento sobre responsabilidad subsidiaria no tendría validez alguna y sería inútil y costosa.
- c) Por tanto la única manera de defenderse la Corporación es estimular la defensa del condenado, incapaz económicamente de hacer frente a los gastos de un recurso de casación.

Oído el informe del Sr. Secretario y Sr. Interventor sobre la dudosa legalidad de lo que se pretende, la Corporación acuerda por unanimidad se haga frente a los gastos que supone el recurso de casación interpuesto por D. Emilio Sanabria Santiago con cargo a la partida correspondiente por ser la única vía posible de defender los intereses municipales. También en urgencia se dió lectura a un telegrama del Jefe de la Casa Civil

Telegrama. -

Personal. -

de S. E. el Generalísimo en el que se expresa a la Corporación el agradecimiento del Jefe del Estado por la felicitación cursada con motivo del 30 aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado, quedando enterada la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente expone la necesidad de paliar el problema de la grave insuficiencia de los sueldos de los funcionarios Municipales que han quedado sumamente reducidos en relación a la elevación del coste de vida. La insuficiencia de los sueldos es notoria, si se tiene en cuenta el Decreto 2.119/1966, de 10 de Septiembre último, sobre fijación de salario mínimo, que conduce a la circunstancia de que el haber de un funcionario Municipal es menor, en la mayoría de los casos, que el sueldo que disfruta un obrero eventual. La necesidad de incrementar la retribución de los funcionarios está reconocida por el Estado en la Disposición Final segunda de la Ley 48/1966, de 23 de Julio pasado que dice expresamente "La Ley sobre el régimen y atribuciones de los funcionarios de las Corporaciones Locales. - El Gobierno, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley, a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, y con informe de la Comisión Superior de Personal, remitirá a las Cortes un Proyecto de



Ley acomodando el régimen de constitución de todos los funcionarios de servicio de las Corporaciones Locales a las directrices y normas aplicables a los funcionarios Civiles del Estado, atendiendo a las peculiaridades propias de sus respectivas funciones.

No siendo posible elevar los sueldos hay que acudir al sistema de las gratificaciones al amparo de lo establecido en el artículo 2º de la Ley 108/63. Por el Sr. Alcalde Presidente se propone que la cuantía de dichas gratificaciones sea igual al cincuenta por ciento del sueldo base y atribución complementaria, acordando que ha sido acordado previamente por el Sr. Interventor acerca de la posible concesión y pago, sin rebasar los porcentajes legales atribuidos a este Ayuntamiento, habida cuenta del incremento de ingresos calculados muy venturosamente en virtud de la aplicación de la citada Ley 48/1966.

Con permiso de la Presidencia se ausentan del Salvo de Serenos los señores Secretario e Interventor, para poder la Corporación expresarse con completa libertad.

Habiéndose deliberado sobre el asunto y reintegrados los funcionarios antes citados, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobar íntegramente la propuesta de gratificación formulada por la Presidencia, estimándose la cuantía de la misma en un cincuenta por ciento del sueldo base y atribución complementaria. Serán beneficiarios el personal que tenga la condición de funcionario. Las gratifi-

caciones serán en concepto de mayor dedicación y son las que a continuación se especifican:

Sr. Secretario	28.800 Pts
" Interventor	27.900 "
Oficial D. Primitivo Beal Galvan	17.550 "
" " Francisco Santiago Pousa	17.550 "
Auxiliar " José Mariano Corral	16.000 "
" " Regino Esteban Pousa	12.000 "
Alguacil " José Santos Arias	12.100 "
Juhoia " José Calderón Flores	14.000 "
" " José Melchor Rivera	14.000 "
" " José Sanchez Ortiz	14.000 "
" " Antonio Cuellar Ortiz	14.000 "
" " Rafael Sayago Borado	14.000 "
" " Antonio Barroso Novio	14.000 "
" " Inocente Bautista Ramirez	14.000 "
Ordenanza " Francisco Vazquez Vazquez	14.000 "

Segundo. - Las gratificaciones consistirán a partir del mes de Enero de mil novecientos veinte y siete, para autorización del Ministerio de la Gobernación.

Tercero. - Las gratificaciones tienen carácter eventual, modificable para autorización del Ministerio, no produciendo efectos activos ni pasivos y no siendo computables para la liquidación de cuantías graduales, concediéndose a título personal a todos los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, mientras desempeñen sus actuales cargos.

Cuarto. - Estas gratificaciones que ascienden a Docientos cuarenta y tres mil pesetas, no suponen el porcentaje legal autorizado a este Ayunta-



miendo hollida cuenta de los cálculos de ingresos previstos desde primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, con motivo de la aplicación de la Ley 48/1966.

Quinto. - Dichas gratificaciones quedarán sin efecto tan pronto entre en vigor la nueva retribución de Funcionarios Municipales.

Sexto. - Se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que por conducto del Servicio de Inspección y Acosoamiento eleve el Expediente de gratificación de Honorarios de la Gobernación para su autorización.

Septimo. - Estas gratificaciones podrán ser suprimidas, a propuesta de la Presidencia o del Secretario de la Corporación y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, cuando algún Funcionario por su falta de celo y laboriosidad no sea acreedor a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró sujeta ninguno otro incidental, se levantó la sesión, a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que deben firmar, una vez aprobada, todos los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Acta de la sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 25 de Noviembre de 1.966, en su primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Secretario de Alcalde =

D. Alfonso Borgado Borgado

" Manuel Janga Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José Jancía Quiñones

" Francisco Carrillas Espalacios

= Interventor =

D. Manuel Apolo Abelcor

= Secretario =

D. Nicanor Durán Florencio

En la Ciudad de Fuente del Norte, siendo las veinte horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados de quince y asistidos de mi el Secretario D. Nicanor Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar

sesion ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad y en votacion ordinaria fue aprobada, para ser seguidamente de exámen del orden del dia, previamente formado para esta sesion, respecto de cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Justancia del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. José Mariano Carrillas.

Se dio lectura a una solicitud que presento el Auxiliar de este Ayuntamiento D. José Mariano Carrillas, en la que solicita el reconocimiento de servicios



prestados a este Ayuntamiento, a la que acompaña certificación que acredita que prestó servicios con carácter interino de Auxiliar Administrativo, en Plaza de Placitilla, desde el día 27 de Febrero de 1962, hasta el día 6 de Diciembre del mismo año, en que pasó a propiedad en virtud de oposición, como así mismo el informe emitido por el Sr. Secretario sobre el derecho que le asiste al interesado de que sean reconocidos dichos servicios a efectos quinquenales en virtud de la Instrucción H^a T^a para la aplicación de la Ley 108/63 en su norma 5,2; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda reconocer al interesado D. José Mariano Casillas 9 meses y 8 días de servicios interinos, y 3 años, 11 meses y 20 días de servicios con propiedad, debiendo devengar el primer quinquenio en 27 de Febrero de 1967. De este acuerdo se dará cuenta a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, como así mismo a la Intervención de Tóndos, a los efectos correspondientes.

Justancia de 2^a Autonomía Santiago Cuellar. - Fue leída la instancia que presenta la vecina de esta Ciudad D^a Autonomía Santiago Cuellar, en la que pide le sea aumentada la cantidad que percibe mensualmente por la limpieza que realiza en la Escuela de párvulos n^o 2; la Comisión Municipal Permanente estimando que la cantidad que percibe actualmente, 30 pesetas mensuales, es insuficiente, acordó por unanimidad tener esta consignación de 30 a 50 pesetas mensuales

muir las dos qualificaciones de Variedad,
18 de Julio, delichdo comunicarlo a la
interesada y a la Intervencion de Fondos
a los efectos correspondientes.

Punto Segundo.

- Plaza de Sepulturero y voz pública. - Fue
leida mocion de la Alcaldia sobre mo-
dificacion de la Plautilla, exponiendose
en la misma, la necesidad de crear
la plaza de Sepulturero, siendo inherente
a mismo las funciones de voz pública.

Dióse tambien lectura a un informe
del Sr. Secretario de la Corporacion sobre
la creacion de la Plaza de Sepulturero -
voz pública propugnada en la Abocion
de la Alcaldia, favorable a la crea-
cion de dicha plaza.

El Excmo Ayuntamiento Pleno
acuerda por unanimidad, cumpliendose
el "quorum" del articulo 303 de la
vigente Ley de Régimen Local:

Primero. - Crear la Plaza de Sepul-
turero - voz pública, correspondiendo a
dicha plaza el grado retributivo 2 y
su integracion en el grupo D) - Li-
basteros. Las funciones que corres-
ponden a dicha plaza son las que co-
rresponden a la naturaleza de su
denominacion.

Segundo. - Que se remita la Plautilla mo-
dificada a la Direccion General de Ad-
ministracion Local por conducto repla-
mentario para que se otorgue su su-
perior aprobacion a la modificacion
proyectada.

Tercero. - Una vez aprobada la modifi-



Punto tercero.

cación que se realicen los oportunos actos de gestión para su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

- Expediente de Transferencias de Créditos. - Visto el expediente instruido, con motivo de las transferencias de créditos, que formala la Transferencia de Fondos y que ha sido aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente a la Mutualidad para pago de atrasos a D^a Isabel García Salambanda, por renjón de la pensión actualizada por inclusión de pagas extraordinarias y al Sr. Benavet Martín, por honorarios de redacción de proyectos, así como repasar otras partidas que constan en la Memoria, y considerando que en la tramitación de este expediente, se han observado los preceptos legales, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, poner su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Punto cuarto.

- Obras de pavimentación de la Calle Erquera, segundo y último tramo. - Por la Prudencia se expone la necesidad de llevar a término las obras de pavimentación del segundo y último tramo de la calle Erquera, ya que por estar totalmente terminado el primero, y ser una de las calles principales de la Ciudad, de entrada a la misma, y tener allí materiales sobrantes de la primera obra, consideraba convenientemente la continuación de esta obra que tanto va embellecer dicha calle, y para ello y ya que es fácil en un momento determinado, la adquisición de los

adoquines precisos, ya que por ser Ca-
tera "La Dehera" la única que puede
suministrarlos por esta zona, sería tomar-
se el acuerdo de adquirir a dicha Em-
presa, Cautera "La Dehera" de Tericla,
20.500 adoquines, por un importe total
de \$3.050,00 pesetas, con cargo al Presu-
puesto Municipal, y en su día se acordar-
ía la financiación del coste de los obra.

Los reunidos, ven la convenien-
cia de la petición que expone la Pre-
sidencia y acuerdan por unanimidad
se dirijan las gestiones oportunas, pa-
ra que el suministro de los adoquines
indicados, se supiera a hacer con la
mayor rapidez posible a la Empresa
suministradora Cautera "La Dehera de
Tericla S. A."

Punto quinto.

Correspondencia, disposiciones oficiales y
asuntos de Urgencia. - En ausencia del
Sr. Alcalde - Presidente, dió cuenta a la
Comisión de la petición que le había
formulado el Sr. Jefe de los Servicios
Municipales Veterinarios, en relación
con la adquisición de todo punto nece-
saria al fin "Termolacto debrimetro" -
para poder efectuar los análisis de la
leche que se expone al público y con
ello ejercer una eficaz vigilancia,
tendiente a la mejor prueba de este
producto; aprobado reglamentariamente
la urgencia, la Comisión acordó por
unanimidad facultar al Sr. Alcalde
para la adquisición de este aparato
con destino a indicada Inspección



Veterinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintuna horas, debiendo firmar, una vez aprobada, este acta todos los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

= Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 25 de Noviembre de 1.966, en 1ª convocatoria =

= Señores concurrentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales =

D. Alfonso Mariano Morgado

" Manuel García Quintanar

" José Rojas Rojas

" José García Quintanar

" Francisco Carreras Espolación

" Rafael Quintanar Vera

= Interventor =

D. Manuel Apolo Bechón

= Secretario =

D. Nicanor Durán Horacio

En Fuente del Maestre, a las diecisiete horas, del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al anochecer se reunieron, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio de 1.967; cuyo Proyecto ha sido formulado

con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones conexas, antes abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de los asistentes, y que constituyen mayoría absoluta aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan al siguiente resumen por capitales:

= Presupuesto de Gastos =

I	Personas activo.....	1.462,962,44
II	Material y diversos.....	993,367,40
III	Clases pasivas.....	90,349,30
IV	Deuda.....	
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos...	46.000,00
VI	Extrordinarios y de capital.....	536,303,50
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	22,017,36
	<u>Total presupuesto de gastos.....</u>	<u>3.151,000,00</u>

= Presupuesto de Ingresos =

I	Ingresos directos.....	473,566,00
II	Ingresos indirectos.....	101,000,00
III	Casas y otros ingresos.....	861,200,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos...	1.675,494,00



- Ingresos patrimoniales	500.00
- Extraordinarios y de capital	1.000.00
- Eventuales e imprevisor	38.000.00
<u>Total del presupuesto de ingresos.....</u>	<u>3.151.000.00</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, por su anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después de reunirse copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo. Sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Diciembre de 1966, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillo Orando

= Edificantes de Alcalde =

D. Alfonso Borgado Borgado

" Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José García Quiñones

" Francisco Carrillo Espalacios

" Rafael Quiñones Sosa

" José Herrera Franco

= Interventor =

D. Manuel Apolo Meechor

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Fuente del Maerte, siendo las veinte horas del día veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don José Joaquín Carrillo Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen y asistidos de su secretario D. Nicomedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria,

preziantemente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, y el secretario procedi a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único.

- Orden de terminación de la pavimentación, acera y saneamiento de la Calle Ramón y Cajal de esta Ciudad.

En la sección de Urgencia, fué leído el acta del Pleno Sr. Presidente de la



Diputación Provincial de 21 de los corrientes, en el que comunica la inclusión de la obra de terminación de la pavimentación, aceras y saneamiento de la calle Ramón y Cajal de esta Ciudad, con un presupuesto de Contrata de 868,930,00 pesetas, en el plan Bienal de cooperación. La financiación de la obra según se propone sería mediante la aportación por parte de la Diputación de 695,144,00 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, siendo la aportación municipal de 173,786,00 pesetas.

La Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, y declarada reglamentariamente la urgencia conforme a lo que establece el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad prestar aprobación a la obra referida y a la forma de financiación propuesta, comprometiéndose al Ayuntamiento a aportar la suma de ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y seis pesetas, previamente al anuncio de la Subasta y previo el cumplimiento de las formalidades legales indispensables, acordándose imposición de C. Especiales. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintinueve horas, debiendo firmar, una vez aprobada, la presente acta, los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

Rafael Quiñones

Manuel

Jose Herrera

Jose Rojas

= Acta de constitución del Ayuntamiento =

= Señores concurrentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillas Orando

= Concejales =

D. Manuel García Quiñones

" José Rojas Rojas

" José Herrera Franco

= Concejales salientes =

D. José García Quiñones

" Francisco Carrillas Espalacios

" Francisco Arias Ramírez

" Rafael Quiñones Sosa

" Edmundo Bruno Carrillas

" Alfonso Borjado Borjado

= Concejales Entrantes =

D. Leopoldo Castaño Fuentes

" Antonio Layago Lopez

" José Landrau Bardon

" Luis Vacas Zamallo

" Agustín Ortiz Quiñones

" José Vacas Obellar

= Secretario =

D. Nicomedes Duana Florencio.

En Fuente del Maestro a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete, para convocación cursada al efecto, se han reunido siendo las doce treinta horas, en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores expresados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Joaquín Carrillas Orando, asistidos de un el Secretario de esta Corporación D. Nicomedes Duana Florencio.

Manifiesto el Sr. Alcalde el fin de esta sesión: Proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, de conformidad con las elecciones celebradas en el mes de Noviembre y al amparo de las Normas conste.



vidas en los artículos 126 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con los artículos 82 siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Leída que fui por mí, el Secretario, el acta de la sesión anterior en borrador, la aprobaron unánimemente los Señores Concejales que hasta el momento presente han venido integrando la Corporación Municipal, cesando los que por expiración de su mandato legal tienen el deber de hacerlo, agradeciendo con suculdas palabras la Presidencia su actuación, por los beneficios que ella ha reportado a los intereses municipales y por el celo con que los cesantes han desempeñado su cometido.

Terminada esta primera parte de la sesión se levantó este acta que leído y conformado es firmado por los dichos Señores que aprobaron las anteriores quienes, a todo requerido continuaron ocupando sus puestos en el Salón de Actos del Convictorio, retirándose de él los Concejales cesantes en el desempeño del cargo, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Inmediatamente después ordenó la Presidencia reanudar la sesión, dando lectura por el infrascrito Secretario a los artículos del Reglamento que regula la constitución de los Ayuntamientos y de una comunicación de la Junta Municipal del Censo Electoral anunciando que en las elecciones celebradas próximamente resultaron elegidos como Concejales los señores siguientes:

Por el Encio de Representación Familiar:
D. Leopoldo Castaño Ferrero y D. Antonio Sayago López.

Por el Encio de Representación Sindical:
D. José Francisco Bardan y D. Benigno Vacas Jaramillo.

Por el Encio de Representación Corporativa:
D. Agustín Melio Quintanar y D. José Vacas Cuellar.

Procedieron despues los señores electos a prestar el debido juramento ante el Concejo, pronunciando cada uno de ellos por el mismo orden que fueron llamados, la formula establecida por el Decreto 2.184 de 10 de Agosto de 1.963, con las siguientes palabras rituales: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, haciendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado".

Permaneciendo el Sr. Alcalde entregó a cada uno de los señores Concejales las insignias del cargo y declaró formalmente constituido el nuevo Ayuntamiento.

Inmediatamente despues, la Presidencia requirió a todos los presentes para que manifestaran aquello que



tenga relación con las incapacidades, incompa-
tibilidades o excoyas legales de los proclamados
y no haciéndose ninguna manifestación
en sentido afirmativo, declaró constituido
definitivamente el Ayuntamiento, procediéndose
por el Sr. Secretario de la Corporación a dar
lectura de dicha constitución en la forma
siguiente:

Alcalde-Presidente. - D. José Joaquín Corvillas
Orando.

Concejales del Servicio de Representación Familiar

Elegido en 1963. - D. José Hernán Franco

" " 1966. - D. Leopoldo Captaín Luengo

Concejales del Servicio de ^{Autoprotección} Representación Judicial

Elegido en 1963. - D. José Rojas Rojas

" " 1966. - D. José Esteban Bardou

Concejales del Servicio de ^{Autoprotección} Representación Corporativa

Elegido en 1963. - D. Manuel García Quiñones

" " 1966. - D. Agustín Octio Quiñones

" " 1966. - D. José Vacas Cuellar

Secretario: D. Nicomedes Duana Florencio

Seguidamente se acordó señalar para
la celebración de sesiones ordinarias el número
de una cada trimestre que tendrá lugar
el 28 del mes en su primera convocatoria y
el 30 en segunda.

Inmediatamente después se dio cuenta
a un Decreto de la Alcaldía, designando
Tenientes de Alcalde y señalándole la delegación
de funciones propias para cada caso, así co-
mo ciertas delegaciones especiales, todo ello en
la forma siguiente:

Primer Teniente de Alcalde. - D. Agustín Octio Quiñones

Segundo " " " D. Manuel García Quiñones

Tercer " " " D. José Rojas Rojas

Estos señores integran con el Sr. Alcalde la Comisión Municipal Permanente, cuyas reuniones tendrán lugar los sábados de cada semana en primera convocatoria y los domingos en segunda.

Acordose, a propuesta de la Alcaldía el establecimiento de las siguientes Comisiones Consultivas, designándose a ellas los señores Concejales en la forma que a continuación se indica:

Comisión de Obras Públicas. - La integran estos señores:

D. Agustín Arcio Quiñones
D. José Herrera Franco
D. José Faubano Bardón

Comisión de Gobernación. - La integran estos señores:

D. Manuel Paria Quiñones
D. Leopoldo Castaño Guerrero
D. Luis Nolas Jordaniello

Comisión de Hacienda. Integrada por estos señores:

D. José Rojas Rojas
D. José Nolas Chellar
D. Antonio Layago López

Comisión de Educación y Sanidad. - Integrada por estos señores:

D. Antonio Layago López
D. Manuel Paria Quiñones
D. Agustín Arcio Quiñones

A propuesta también de la Presidencia se designaron los siguientes señores que representen a la Corporación formando parte de los distintos Juntas Municipales u otros Organismos y Corporaciones:

Judicio. - D. José Faubano Bardón
Banda de Música. - D. Leopoldo Castaño Guerrero
Décima de Paro. - D. José Faubano Bardón



Matadero y Plaza de Abastos. - D. José Herrera Tranco
 Fuente del Juventudes: D. Manuel Garcia Quiñones
 Consejo Social de Enseñanza: D. José Rojas Rojas
 Libertad Vigilada. - D. Antonio Sayago Coper
 Junta Pericial del Catastro. - D. José Vacas Cuellar.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, a las trece treinta horas, se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que leída y conforme es firmada por los asistentes, de lo que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Manuel
 Andrés
 José Rojas
 Ramón
 Juan Vacas
 José Vacas
 Rafael
 Estanislao Bueno
 José Herrera

= Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 10 de febrero 1967, en su primera convocatoria =

= Señores asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. José Joaquín Carrillos Orando

= Señores de alcalde =

D. Agustín Orestio Jiménez

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. Leopoldo Cartas Jaramero

" Antonio Payago López

" José Hernán Tranco

" José Vacas Cuellar

" Luis Vacas Jaramillo

" José Lamberto Pardo

= Interventor =

D. Manuel Apolo Belchior

= Secretario =

D. Vicamedes Durán Florencio

En la Ciudad de Fuente del Maerte, siendo las veinte y siete horas del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillos Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen y asistidos de mi el, Secretario D. Vicamedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, al ser ordenado, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al Expediente del Acta de la Sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, para ser seguidamente leído, en el orden del día, previamente formado para esta Sesión respecto al cual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Modificación en las Obras del Colector Viejo. - El Sr. Alcalde expone, que como recordarse, cumpliendo el deber de la Corporación, efectuó su Diciembre último, viaje a Barajoz a fin de enterarse



con el Ingeniero Sr. Vila y Ayudante Sr. Mingarro, para expresar la conveniencia del ensanche del cauce de evacuación de aguas pluviales, causado por "La Cava", cuyas obras se ejecutan actualmente, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. En esta entrevista, se manifestó por los Señores Ingenieros la imposibilidad del ensanche que se solicitaba de dicho cauce, con cargo al Proyecto básico de la obra, pero que podría realizarse dicha ampliación con cargo exclusivo a Fondos Municipales. Como resultado de esta entrevista, se ha recibido el Proyecto de la ampliación solicitada, cuyo importe asciende a \$4.026,00 Pesetas, y que sometía a la consideración de los reunidos.

Examinado por los asistentes, que constituyen mayoría absoluta, se acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que se financie con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal Ordinario.

Punto Segundo. - Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la Ejecución de las Obras de "Terminación de la Pavimentación, Acerao y saneamiento de las Calle Ramón y Cajal". - Cumpliendo orden Presidencial diose lectura al estado anteproyecto y documentos que comprende el mismo, que son los siguientes:

Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero redactado por el Sr. Interventor de Fondos, Certificación del oficio de la Excmo. Diputación Provincial en la que se determina el importe de las obras, así como la subvención que se aporte a

foundo perdido por dicho Organismo, Estado de ingresos y gastos suscrito por la Inter-veniente Municipal, conforme a los apartados B) c) del artículo 676 y b) y d) del artículo 677 de la Ley de Régimen Local; así mismo propuestas de adopción de acuerdo suscrito por la Presidencia y dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de todos los señores Concejales asistentes que suman ocho y además el Sr. Alcalde que no es Concejál y exceden de la mayoría absoluta legal, de los componentes de la Corporación, acuerdan aprobar este Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, que queda convertida en Proyecto por su importe, tanto en ingresos como en gastos de Ochocientas setenta y seis mil trecientas ochenta y una Pesetas.

También acordó la Corporación Municipal, que conforme al número 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, anteriormente aprobado, durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 688, número 1; y por los motivos especificados en el número 3 del artículo 696 de dicho texto legal.

Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Nocturna. - El Sr. Alcalde-Presidente, dió

Punto tercero. -



cuenta a la Corporación de la visita que había recibido del Catedrático e Inspector de Enseñanza Media de Sevilla, Doctor B. Sendino y Martín de Valmaseda, para tratar de ser posible implantación en esta Ciudad de un Centro de Enseñanza Media. Es conocida por la Corporación la necesidad que se siente de un Centro de estas características y la gran conveniencia de la implantación del mismo. A su propuesta y teniendo en cuenta los beneficios del Decreto 1.614/1.964 de 27 de Mayo U.D.O. del C. de 1.º de Junio de 1.964, la Corporación acuerda por unanimidad:

- Primero. - Promover la instalación de un Colegio Libre adaptado para la docencia de Bachillerato Elemental.
- Segundo. - Que por el Sr. Alcalde-Presidente se gestione la determinación del solar o edificio sede del Centro a crear y se encargue al Arquitecto Sr. Mancera para la confección del oportuno antiproyecto.
- Tercero. - Le faculto al Sr. Alcalde-Presidente para ampliamente como en derecho sea necesario para iniciar el expediente y en representación de la Corporación gestione ante el Ministerio de Educación y Ciencia toda la tramitación necesaria para llegar al fin propuesto.

Punto Cuarto. - Proyecto de Obras de Pavimentación del Segundo y Último Tramos de la Calle Cuenera. - Por la Presidencia se expone, que entre las obras proyectadas por el Ayuntamiento, se encuentra la de pavimentación de la calle Cuenera, que el primer tramo se encuentra totalmente pavimentado, y creía conveniente acometer

las obras para quedar terminada totalmente la pavimentación de dicha calle; que a estos fines, en sesión de 25 de Noviembre del pasado Ejercicio, se tomó el acuerdo de adquisición de 20.500 adobines, para expresar obras, y que presentaba sobre la obra, el correspondiente Proyecto para ejecución de la misma, por un importe de 317,364,00 pesetas, que somete a la aprobación de los Señores Concejales. Continua manifestando la Presidencia, que con fecha 12 del pasado Enero, se había recibido comunicación nº 257 del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, concediendo una subvención de Cien mil pesetas para obras de pavimentación y saneamiento, a fin de mitigar el fango sobre de esta Ciudad, cuya cantidad había de invertirse en estas obras, se le tiene comunicado, por cuyo motivo, serán financiadas con esta subvención y el resto con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario.

La Corporación vio con satisfacción lo expuesto por la Presidencia, y por unanimidad acuerda:

1º Aprobación el Proyecto de Obras de pavimentación de referida calle, que se presenta.

2º - Que los fondos para hacer frente a las obras, sean las Cien mil pesetas, importe de la subvención, y el resto hasta su totalidad con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario Capítulo C. 1104.

3º - Que se apliquen las Contribucio-



nes Especiales, a los vecinos afectados por esta obra en la misma cuantía que se ha aplicado al primer trazo realizado.

N.º - Hacuetar al Sr. Alcalde, para la realización de esperadas obras.

Punto quinto. - Correspondencia, Disposiciones Oficiales y asuntos de Urgencia. - En correspondencia, se dió

lectura a un oficio de la Mutua Nacional de Tránsito de la Administración Local, en el que se comunica la actualización de pensión de Doña María Tejer Viera, viuda del que fue oficial de este Excmo Ayuntamiento Sr. Modesto Quintana, Sívoco; los señores asistentes quedaron enterados de esta comunicación, acordando se sigan los trámites reglamentarios para el abono de las cantidades que ha de percibir la interesada en virtud de dicha actualización.

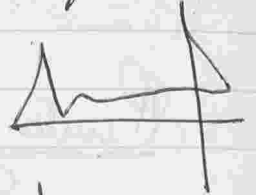
Igualmente, dióse lectura a una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, participando que el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, votado por la Corporación Municipal, ha sido aprobado para regir, durante el expresado ejercicio, quedando enterada la Corporación.

Así mismo la Corporación conoció el contenido de un oficio de la Dirección General de Administración Local, aprobando la propuesta que hizo este Ayuntamiento de gratificaciones concedidas al personal de este Municipio y que tendrían efecto de 1.º de Enero de 1967.

Y no más asuntos de que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidente se levantó la Sesión a las veintidós, de-

biendo firmar la presente acta, todos los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el secretario, que de todo lo referido doy fé.

Manuel



Barro

Antonio

José Rojas

Arce

José Vaca

Luis Vaca

Alvarez

José Ferrer



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Marzo de 1967, primera convocatoria =

Asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando
= Alcalde =

D. Agustín Aretio Quiñones

" José Rojas Rojas
= Concejales =

D. José Lambano Bardoan

" José Vacas Cuedlar

" Luis Vacas Jaravillo

" Leopoldo Castaño Guerrero

= Secretario =

D. Vicamedes Durán Florencio

En la Ciudad de Puerto Rico, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, reuníase, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen y arribado, de un el Secretario D. Vicamedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin

de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, parándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Solicitudes. - Instancia de D. Diego Lambano Guerrero. - Dose lectura a instancia que presentó el vecino de esta Ciudad Diego Lambano Guerrero, en la que solicita autorización para instalar un teléfono en los Puertos de Venta de pescados que el solicitante tiene en la Plaza del Mercado, por ser este servicio muy importante para sus negocios; el Ayuntamiento Pleno después de examinar

determinadamente esta petición, reconociendo que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, antes al contrario sería una ventaja para el público, acordó por unanimidad, conceder a expresado Sr. la autorización para instalar el teléfono de referencia.

Instancia de Doña Candelaria Juncal Cuellar.

Se dio lectura a la solicitud presentada por la citada, en la que pide autorización para abrir un Establecimiento de bebidas en la calle Prado 17 de esta población, para lo cual tiene en trámite el Acta en Licencia Fiscal. - Matrícula Industrial - Café - Por 1ª categoría; la Corporación acordó por unanimidad conceder a la solicitante la correspondiente Licencia Municipal de apertura de indicado Establecimiento, debiendo abonar los arbitrios municipales que establecen las Ordenanzas vigentes.

Instancia de D. Antonio Ventura Pecero.

Dióse lectura a la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad antes citado, en la que solicita autorización para abrir un Establecimiento destinado a la venta de bebidas, en la calle Cabro Sotelo n.º 2 de esta población, habiendo el Acta en Licencia Fiscal - Matrícula Industrial - Por 1ª categoría; la Corporación Municipal acordó por unanimidad conceder a expresado Sr. la Licencia Municipal de apertura de referido Establecimiento, debiendo abonar los arbitrios municipales que establecen las vigentes Ordenanzas.



Punto segundo. - Comunicación de la Excmo Diputación Provincial, en relación con las Obras de "Terminación de la pavimentación, acerao y saneamiento de la Calle Ramon y Cajal." - Dada lectura al Telegrama postal de la Excmo Diputación Provincial, n.º 1128, de fecha 28 de febrero pasado; a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención de Fondos, se acuerda por unanimidad de los señores Arregenteros, que las Ocherter y una mil quinientas dos pesetas con treinta y siete ptes, (81.502,37), que el Ayuntamiento tiene que aportar como resto del 20% para las obras de "Terminación de la pavimentación, acerao y saneamiento de la Calle Ramon y Cajal" de esta población, se comuniquen a la Excmo Diputación Provincial, que para el cobro de dicha cantidad se aplique la participación que corresponde a este Ayuntamiento del subsidio Arbitrio Provincial del primer semestre del corriente ejercicio de 1967. Con lo cual la obligación de este Ayuntamiento debe quedar extinguida con respecto a esta obra antes del 1.º de Octubre del corriente año.

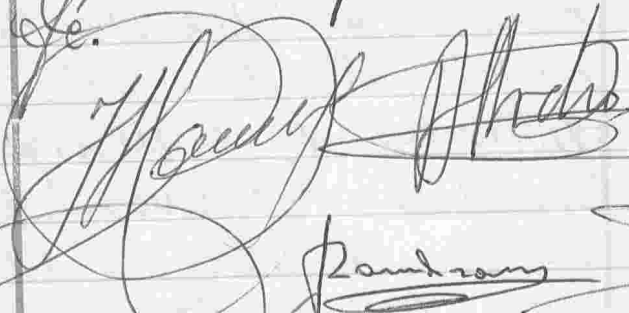
Punto tercero. - Proposición de un solar para la instalación del Colegio Libre, Adoptado de Enseñanza Media en esta población. - En relación al Colegio Libre Adoptado, objeto de conocimiento de la Corporación en sesión de 10 de febrero pasado, se deliberó sobre el lugar más conveniente para su instalación.

La Corporación aprueba por unanimidad Primero. - Se gestione por el Sr. Alcalde el posible local o solar que ha de servir de

sede al mismo.

Segundo. - Se proceda por los Servicios de Intervención a estudiar la forma de financiación del solar necesario, tras lo cual se, proceda, si es pertinente, a la celebración del reglamentario concurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, he declarado urgente ninguno todo incidental, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose de la presente, acta, que deben firmar los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

 Juan

José Vacas

 José Vacas

José Vacas



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Abril de 1967, en su primera convocatoria =

Señores asistentes =

Alcalde- Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando
- Vicente de Alcalde =

D. Agustín Aetio Quintanilla

" Manuel García Quintanilla

" José Rojas Rojas

- Concejales =

D. Leopoldo Castaño Guerrero

" José Lambano Bardón

" José Vacas Cuellar

" Luis Vacas Jaramillo

- Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

- Secretario =

D. Vicencio Durán Florencio.

En la Ciudad de Fuentes del Maestro, siendo las veinte y cinco horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete, reunióse, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen y asistidos de mi el Secretario D. Vicencio Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada

al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedí a dar lectura y a borrar del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión respecto al cual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.

- Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1966. - Se sancionó al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790

de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está deliberadamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Punto Segundo.

- Cuenta de la Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1966. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está deliberadamente rendida y justificada. Del acuerdo de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Punto Tercero.

- Aprobación, si procede, del Presupuesto Extraordinario, para las Obras de "Terminación de la pavimentación, acerao y saneamiento de la C/ Ramón y Cajal".



El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que contra el Proyecto del Presupuesto Extraordinario, que ha estado expuesto al público por transcurso inserto en el B. O. de la Provincia n.º 61 de fecha 14 de Marzo último, no se ha presentado observación ni reclamación alguna, por lo que procede elevarlo a Presupuesto, si así lo consiguiera la Corporación. Por unanimidad de todos los señores concurrentes, que exceden de la mayoría absoluta legal del número de Concejales que componen la Corporación, se aprueba el Presupuesto Extraordinario, y cuyo resumen general por Capítulos, es el siguiente:

		<u>Gastos</u>	
Capítulo 1.º	- Personal activo		7.451,00 pts
Capítulo 6.º	- Extraordinarios y de capital ..		868.930,00 "
		Total de gastos	<u>876.381,00 "</u>
= Ingresos =			
Capítulo 3.º	- Tasas y otros ingresos ...		34.600,00 pts
Capítulo 4.º	- Subvenciones y participaciones en ingresos		695.144,00 "
Capítulo 6.º	- Extraordinarios y de capital ...		146.637,00 "
		Total de ingresos	<u>876.381,00 "</u>

También se acordó, que, conforme a lo dispuesto en el Art.º 698 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por quince días, mediante transcurso en el B. O. de la Provincia, durante los cuales, podían los interesados, a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el artículo 3, del Art.º 696, presentar reclamación a la Corporación, para que esta, les curse, una vez informada, al

Punto Cuanto.

Huyo Sr. Selpado de Hacienda.
- Contribuciones Especiales de la Calle Enrama. - Segundo Tramo. - Por la Presidencia se da cuenta de haber instruido, en cumplimiento de acuerdo plenario del diez de febrero, último, el Expediente de Suposición de Contribuciones Especiales, por obras de pavimentación a base de adoquín de la Enrama calle, cuya distribución de cuotas, entre los propietarios de edificios afectados por dicha obra, se había hecho en cumplimiento de acuerdo de Veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, restituido en la sesión de Veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, esto es, a razón de Cien metros metro cuadrado de pavimento, siendo la superficie afectada en esta obra, la de dos metros y medio a partir de la línea frontal de el bordillo, esto es, que dichos vecinos vienen a tributar en igual proporción que los del primer tramo de dicha calle, ya construido.

Examinado dicho Expediente, por los Señores asistentes, se acuerda prestar su aprobación y que sea expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones.

También se acordó que se vaya gestionando el cobro de cuotas a fin de hacer frente al mejor desempeño económico de la Hacienda.



Municipal.

Pleno quinto. - Expediente de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto de 1967. - Visto el Expediente instruido con motivo de la Habilitación y Suplemento de Créditos, que propone el Sr. Alcalde-Presidente, y que ha sido informado por el Sr. Substituto de Jueces, y aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente a obligaciones de carácter urgente y que existen en la Memoria Inicial, de presupuesto, y considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación, y que se exponga al público por plazo de quince días a favor de lo dispuesto en el Artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Urgencia. - Aprobada reiteradamente la urgencia, por la Secretaría dice cuenta de que los padrones referentes a Derapies de edificios, a la vía pública, Rejas salientes, Entradas de carruajes, rodaje, y arroyos por vías municipales, postes de palomillas, alcantarillado, muertras, fletreros y escapeantes, vigilancia de Establecimientos y circulación rodada de lujo, los cuales han permanecido expuestos al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, sin que durante dicho plazo, se hayan formulado reclamaciones u observaciones. Sobre los mismos, se acordó por unanimidad prestar su aprobación, y que se proceda al cobro de

dichas exacciones dentro de los plazos fijados por el vigente Estatuto de Recaudación.

Tambien en urgencia, se dió cuenta por el Sr. Interventor de fondos, de la factura de "Carteras La Dehesa de Sevilla S. A, correspondiente al suministro de 10.358 adoquines, para los obras de pavimentación de la calle Cravilla, a razón de 2,50 pesetas unidad, cuyo importe asciende a 26.412,00 pesetas.

Otra, de la misma Empresa, correspondiente al suministro de 21.500 adoquines, para la misma obra cuyo importe es de 54.825,00pts
Haciendo un total 81.237,00 "

Las que son aprobadas por unanimidad de los señores arbitros.
En la sección de urgencia se dió cuenta por el Sr. Alcalde - Presidente del Plan que la Excmo Diputación Provincial se propone ejecutar por la inversión del Ocheute y unos millones de pesetas destinados a las mejoras de los caminos vecinales. La Corporación trató deliberar sobre el asunto y previa aprobación parlamentaria de la urgencia acuerda y por unanimidad se solicita de la Diputación se tenga en cuenta las preteritas necesidades de este Municipio en este orden en la confección del Plan de Inversiones, necesidades que se refieren principalmente a la reparación de la carretera de



Fuente del Maestro a Teria, en el tramo comprendido entre Fuente del Maestro y la carretera Nacional N.º 32 Badajoz - Jerez, que tiene una longitud total en dicho tramo de siete kilómetros, reparación muy necesaria por ser el acceso más directo de esta población a la Capital de la provincia.

También se considera la construcción del camino vecinal proyectado desde Alcañices a Los Santos de Maimona pasando por esta Ciudad, por ser una extensa zona carente de comunicaciones y que a parte de un natural beneficio que derivaría de la comunicación para las poblaciones afectadas, supondría una gran mejora para las numerosas explotaciones agropecuarias existentes en dicha zona.

También se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione cuantos actos sean necesarios para llegar al fin propuesto.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acordó oficiar a la Junta de Construcciones Escolares para que lleve a efecto la reparación de los Grupos Escolares de esta población a fin de subsanar las deficiencias que en ella actualidad tienen estos edificios.

Así mismo la Corporación acordó por unanimidad se pase a la vía de apremio todos aquellos débitos que tengan pendientes los vecinos de calles afectadas por Contribuciones Especiales.

Correspondencia. - En correspondencia, se dió lectura a un

• Oficio de la Dirección General, relaciona-
do con la aprobación de la creación
de una plaza de Sepulturero - voz Públi-
ca con el grado, retributivo 2 en el
Grupo de Sepultureros en la Planta
de este Ayuntamiento, quedando substa-
da la Corporación.

Y no habiendo más asun-
tos de que tratar, ni declarado urgen-
te ninguno otro incidental, se levantó
la sesión, a las veintidos horas, exten-
diéndose la presente acta, que deben
firmar los señores asistentes, una vez
aprobada, lo mismo que yo, el Secreta-
rio, que de todo lo referido doy fe.



Ramón



José Vacas

José Ruiz

José Vacas



José Hernández



- Acta de la sesión ordinaria, celebrada por Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Mayo de 1967, primera convocatoria =

- = Señores asistentes =
 Alcalde - Presidente
 D. José Joaquín Carrillas Orando
 = Secretarías de Alcalde =
 D. Agustín Antonio Guzmón
 " José Rojas Rojas
 = Concejales =
 D. José Fandriano Bardon
 " José Vacas Cuellar
 " Leopoldo Castaño Guerrero
 " José Herrera Franco
 " Antonio Payago Soper.
 = Secretario =
 D. Vicomedes Durañón

En la Ciudad de San Mateo de Guzmán, siendo las veintuna horas del día veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expuestos al margen y asistidos de mi el Secretario D. Vicomedes Durañón,

el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, parandose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto único

- Ensanche del Cauce de evacuación de Aguas pluviales, conocido por "La Cova". -
 El Sr. Alcalde expone, que como recordari, cumpliendo el deber de la Corporación, se aprobó en sesión Pleno celebrada,

brada el día diez de febrero último,
el Proyecto del ensanche del cauce au-
ter saludido, por un importe de no-
venta y cuatro mil veintidós pesetas,
el cual, y se encuentra terminado.

Como consecuencia de que
dichas obras, las cuales se ejecutan
por la Comisión Provincial de Terri-
cios Técnicos, van a continuar hasta
la terminación o esquina del Conra-
lar propiedad de D. Mateo Jara-
quemada, situado entre las Calles Mo-
lino y Callejon de Barboza, donde se
enfrenta la subcadura, y como
el ensanche de dicho Colector es decir,
la diferencia entre lo proyectado y
que se ejecuta por la Comisión au-
ter expedida, y el deseo de que siga
la misma anchura de lo ya con-
struido, había encargado al Ingeniero
Sr. Vila, para que formulase el
Proyecto de Obras adicionales, con
cargo exclusivo a fondos municipa-
les, el cual una vez ultimado, so-
metía a conocimiento de la Corpo-
ración, por si merecía su aprobación.

La Corporación, a la vista de ello
y una vez examinado dicho Proyecto, a-
fuerza por unanimidad, presta su a-
probación, el cual deberá ser sometido
a información pública y que sean eje-
cutadas dichas obras con imposición
de Contribuciones Especiales, facul-
tándose al Sr. Alcalde para el desa-
rrollo de este acuerdo.



y no habiendo más asuntos que tratar, se declaró sujeta, sin que otro incidental se levantó la Sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que deben firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

= Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Junio de 1967, en primera convocatoria =

- Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

Concejales de Alcalde =

D. Agustín Arévalo Quiñones

" José Rojas y Rojas

= Concejales =

D. José Lambano Bardón

" José Vacas Cuellar

" Leopoldo Castaño Franco

" José Herrera Franco

" Antonio Payaso López

- Secretario =

D. Vicomedes Durán Romuío

En la Ciudad de Fuente del Maestro, siendo las veintidosa horas, del día quince de Junio de mil novecientos sesenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Comarcal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados a su cargo, y asistido de mi el Secretario D. Vicomedes Durán Romuío

Monseñor, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al Borrador del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad y su votación ordinaria fue aprobada, para dar a continuación al Excmo. del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Ejecución de Sentencia sobre Responsabilidad Subsidiaria. - Dose lectura a Cédula de Requerimiento de la Secretaría del Juzgado de Paz de esta Ciudad de fecha 12 de los corrientes, expedida en virtud de auto-orden del Sr. Jefe de Instrucción del Partido, derivada de Sumario n.º 122 de 1.965, ramo Responsabilidad Subsidiaria Civil. En dicha Cédula se requiere al Sr. Alcalde-Presidente para que en el término de ocho días se haga efectiva la indemnización de Ciento veintiseis mil doscientas cincuenta y tres pesetas a los herederos por ley de la víctima Antonio Campos Ramos, resultando dicha cantidad de sustraer del total de la indemnización que se eleva a Ciento cuarenta mil pesetas, la suma de Trece mil setecientos cuarenta y siete pesetas, producto de la venta de la Unidad de la casa sita en la Calle



Lafra n.º 7, de esta localidad, propiedad del procesado Benigno Sarmiento Santiago.

Punto primero del Secretario de la Corporación sobre la improcedencia de dicho requerimiento, la Corporación acuerda por unanimidad se dirija instancia por el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Juez de Instrucción y 1.ª Instancia del Partido a fin de que se tenga en cuenta el art.º 661 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 donde se establecen las prerrogativas que a las Corporaciones Locales corresponde en la ejecución de las sentencias y solicitando el plazo de un mes que dicho precepto se establece a fin de que por la Corporación se adopten las medidas que en derecho procedan para la ejecución de la sentencia.

También se acuerda por unanimidad que por los Señores Secretario e Interventor se realicen los correspondientes estudios e informes sobre la capacidad económica de la Corporación y la posibilidad de habilitar los créditos correspondientes y las decisiones a adoptar desde el punto de vista jurídico.

Punto Segundo

Subasta del Patio "La Alegría". - Mantenido la providencia que por lo avanzado del tiempo era necesario proceder con la mayor rapidez posible a la adjudicación, bajo la forma de subasta pública del uso y explotación en arrendamiento del Patio que posee este Ayuntamiento, situado en la C/ José Antonio n.º 1 conocido

con el nombre de "Partio de la Alegria" para lo cual consideramos oportuno la promulgacion del correspondiente Pliego de condiciones, su publicacion en la prima precedida en el vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, señalar como contenido fundamental del mismo el tipo de plicitacion de doce mil pesetas, fijar como garantia provisional el depósito del 10% del citado tipo, determinar que el pago se haga fraccionadamente en dos cantidades de las cuales la primera se satisfará por el rematante en el acto mismo de la adjudicacion, concurriendo esta primera cantidad en la mitad del precio del remate, pagandose la otra mitad al transcurrir quince dias del primer pago y en general que se sigan todos los tramites legales para la adjudicacion.

Los Señores concurrentes consideraron acertadas estas manifestaciones de la Presidencia, y acordaron por unanimidad que efectivamente se sigan todos los tramites marcados en las disposiciones legales vigentes para la adjudicacion del referido patio.

A continuacion se leyó por el Sr. Secretario el pliego de condiciones previamente redactado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.



en el que consta las condiciones generales por las que han de regirse la subasta y quedando fijado el tipo de licitación de doce mil pesetas, indicada subasta fue de anunciarse en el B.O. de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Cuartorio y por medio de Edictos que se fijaron en los sitios de estambre, quedando autorizada la alcaldía para la prosecución de todos los actos y diligencias del caso. El Ayuntamiento acordó por unanimidad poner su aprobación a lo anteriormente expuesto en relación con la subasta indicada.

Urgencia. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en sesión plenaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1966, la Corporación concibió y aprobó la propuesta de la Excmo. Diputación Provincial referente al proyecto de obra de pavimentación, aceras y saneamiento de la Calle Ramón y Cajal para ser, incluido en el Plan Bienal de Cooperación 1966-67, por un importe de Ochocientas sesenta y ocho mil, seiscientas treinta pesetas (868,930) y con arreglo a las siguientes financiaciones:

Aportación de la Excmo. Diputación Provincial a fondo perdido	695,144 pt.
Aportación del Ayuntamiento	173,786 "
<u>Total</u>	<u>868,930 "</u>

Fue dicha aprobación fue con imposición de Contribuciones Especiales, y para llenar a efecto dichas obras se tramitó el correspondiente Presupuesto extraordinario, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril último y sancionado

por el Sr. Delegado de Hacienda en
6 de Junio pasado figurando en su par-
te de Ingresos la cantidad que se cal-
cula ha de ingresarse por Contribucio-
nes Especiales, a fin de hacer frente
de dichas Obras.

Continúa el Sr. Alcalde exponiendo
que, como se consignó el primer to-
do de dicha calle la aportación
de los propietarios de los inmuebles
afectados que al mas Ciento cin-
cuenta pesetas metro lineal aproxi-
madamente, por todo lo cual se pro-
pone que la cantidad a aportar
por los propietarios de edificios de
verte segundo tramo lo sea en igual
proporción.

La Corporación a la vista
de lo manifestado por la Presidencia
y previo informe de los señores Inter-
visor y Secretario en el que se ma-
nifiesta que las obras de que se
trata tienen el carácter de Municipa-
les ya que se encuentra clara-
mente definida en el apartado e)
del artículo 452 de la Ley de Régimen
Local comprendida en el artícu-
lo 169 apartado f) y por no rebasar
se los límites que fija el artículo
470, ya que ello supone el 23,08%
aproximadamente de la aportación Muni-
cipal.

Aprobada reglamentariamente la ur-
gencia, se acuerda por unanimidad
que la cantidad a satisfacer por



Contribuciones Especiales por los dueños de Edificios apertados sea de Ciento cincuenta pesetas, nuestro linial de apertada por el concepto de beneficio especial, por estimarse que dados los edificios sobre los que recae no han de producir aumento, determinados de valor, y que se tramite el correspondiente expediente para hacer efectivas dichas Contribuciones.

Construcción de Diez Nichos. - Aprobada reglamentariamente la urgencia y teniendo en cuenta la grave necesidad que se tiene de construcción de Nichos en el Cementerio Católico Municipal, el Ayuntamiento, a propuesta de los Alcaldes-Previdencia, acuerda por unanimidad la construcción de una hilada de Diez Nichos en una nueva Lana, que se construirá en el lugar del Cementerio, que determine la Comisión correspondiente, y con arreglo al Presupuesto que ha presentado el Abacero de Obras del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de Veinte mil quinientas cuarenta y siete pesetas (20.547), dicha obra se realizará por administración, y se financiará con cargo a décimas de presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, extendiéndose la presente acta, que deben firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

José Ríos
 Antonio
 José Vacas
 José Herrera
 Papp
 Ramírez

Luis Vacas

= Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Julio de 1967, en primera convocatoria =

- Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillas Orando

- Tenientes de Alcalde =

D. Agustín Oretio Jiménez

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José Lamberto Bardón

" José Vacas Cuellar

" Luis Vacas Jaramillo

" José Hernán Franco

" Antonio Sagago López

- Interventor =

D. Manuel Anolo Meechor

- Secretario =

D. Nicomedes Duán Florencio

En la Ciudad de Puerto del Maestre, siendo las veinte horas del día cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Carrillas Orando, con la concurrencia de los señores expresados y a quienes y asistidos de mi el Secretario D. Nicomedes Duán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar

la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, parándose seguidamente a examinar



men del orden del día, puntualmente formado para esta sesión, en la que se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único. - Ejecución de Sentencia por Responsabilidad Subsidiaria. - Por el Secretario se dió cuenta a la Corporación del Expediente referente a ejecución de Sentencia por Responsabilidad Civil Subsidiaria recaída sobre este Ayuntamiento derivada del Sumario n.º 122 J de 1.965, por homicidio, seguida contra Emilio Sualúa Santiago, Guardia Municipal que fué de este Municipio.

La Corporación tiene conocimiento de las diversas incidencias que han tenido lugar en relación al asunto, especialmente la Sentencia de la Audiencia Provincial de 18 de abril de 1.966, que condena al procesado a la pena de nueve años de prisión con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión o oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de condena y al pago de las Cuotas procesales e indemnización de 140.000 pesetas a los herederos por ley de la víctima. Tambien, condena al Ayuntamiento de Fuente del Maestro como responsable civil subsidiario a que en defecto del responsable directo satisfaga la indemnización anteriormente señalada.

Recorrida dicha Sentencia ante el Tribunal Supremo, dicho Alto Tribunal admitió el Recurso de Casación interpuesto por infracción de Ley, reduciendo la pena a siete años de prisión mayor, dejando subsistente los demás pronunciamientos de la

Sentencia de la Audiencia Provincial y entre ellos la declaración de responsabilidad civil subsidiaria del Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Sentencia del S. P. de 29 de noviembre de 1966). La sentencia del S. P. fue comunicada por el Juzgado de Instrucción de Lopera del 28 de diciembre pasado mediante Bertramo de Cordera.

Habiéndose procedido judicialmente contra los bienes del Cautivo Pascual Santago, la subasta pública de los mismos arrojó la cantidad de Once mil setecientos cuarenta y siete pesetas. Mediante Cédula de requerimiento y por el Secretario del Juzgado de Paz de esta Ciudad de fecha 12 de Junio de 1967, se ordena al Sr. Alcalde como Presidente de este Excmo Ayuntamiento hacer efectiva la indemnización de Ciento veinticinco mil doscientos cincuenta y tres pesetas a los herederos por la Ley de la víctima Antonio Campos Ramos en el término de ocho días.

Reunida la Corporación en Pleno el día 15 de Junio se acordó se dirigiera instancia por el Sr. Alcalde al Sr. Jefe del Partido, por haberse desconocido el artículo 661 de la vigente Ley de Régimen Local, como se hizo en escrito del mismo día, habiéndose resuelto por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lopera el 20 de Junio, excediendo el plazo de un mes a fin de poner los estudios y asero-



manifiesto necesario adopte la Corporación las medidas necesarias "oportunas y posibles", para que se haga efectiva la indemnización. Requeridos los informes de los Decretos de la Corporación, fueron evacuados los mismos con fecha 23 y 25 de Junio pasado por los señores Interventor y Secretario.

El Excmo Ayuntamiento Pleno, leídos los informes emitidos por el Secretario e Interventor de Cuentas, después de amplia deliberación, teniendo en cuenta el artículo 661, 3, que establece que "el cumplimiento de las resoluciones de toda clase de Autoridades, Triunviratos, de las que se deriven responsabilidades u obligaciones económicas a cargo de Haciendas Locales, cuando sean finas, corresponderá exclusivamente a la Corporación de que se trate, la cual acordará y ejecutará el pago mediante una habilitación de crédito que se iniciará en el plazo de un mes a partir de la notificación de la sentencia o en casos extraordinarios, mediante anualidades, que no podrán exceder de cinco, que se consignarán en los respectivos Presupuestos, y el artículo 691, 2 que establece, que las dotaciones se harán sin perturbación del respectivo servicio de los intereses generales del municipio, ambos artículos, de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido al 24 de Junio de 1955 Cumplimentándose el quorum establecido en el artículo 303 del mismo cuerpo legal, acuerda por unanimidad:

Primero. - Que se dé debido cumplimiento a la ejecución de sentencia de la Audiencia Provin-

cial de fecha 18 de Abril de 1966, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 29 Noviembre 1966, en lo referente al pago de indemnización de Ciento veintiseis mil novecientos cincuenta y tres pesetas, que corresponde pagar a esta Corporación a los herederos por ley de la víctima Antonio Campos Ramos, por indemnización en concepto de responsabilidad civil subsidiaria en la Causa 122/1965.

Segundo.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad económica del Ayuntamiento de hacer frente al pago total de la cantidad sin tray totuos para los servicios y sin perjuicios para los intereses generales del Municipio, debidamente acreditados en el informe del Interventor de Fondos de la Corporación, se considere el caso como extraordinario a los efectos previstos en el artículo 661,3 de la Ley de Régimen Local y se realice el pago en dos anualidades, siendo la primera de cuantía de setenta mil pesetas y la segunda de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesetas.

Tercero.

Que al pago de la primera anualidad se haga con cargo al Presupuesto Ordinario de 1967, debiendo iniciarse con la mayor celeridad expediente de habilitación de Crédito, por un importe de setenta mil pesetas, mediante transferencia de cantidades que se estimen reducidas en sus dotaciones.



Quarto.

Quinto.

Que el pago de la segunda anualidad se realice con cargo al Presupuesto Ordinario de 1968, debiendo hacer la oportuna provision al confeccionarse dicho Presupuesto. Que se de cuenta al Juzgado de Primera Instancia e Instruccion de Lapa, de todo lo acordado para su superior conocimiento.

Fuero habiendo unis asuntos que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levanto' la sesion, siendo las veintuna horas, extendiendose la presente acta, que debe firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido digo fe.

[Handwritten signatures]
Jose Varas Antonio [Signature]

[Handwritten signatures]
Jose Herrera Luis Racos
Jose Ruiz

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de Julio de 1967, en forma convocatoria =

= Quince asistentes =

Alcalde - Presidente

D. José Joaquín Carrillo Orando

= Señores de Alcalde =

D. Agustín Oretio Quintana

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José Fabiano Bando

" José Vacas Culler

" Luis Vacas Yaramillo

" José Herrera Franco

" Antonio Sagayo López

= Interventor =

D. Manuel Apolo Nabechor

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las veinte horas del día doce de Julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don José Joaquín Carrillo Orando, con la concurrencia de los señores expresados al margen, y la asistencia de mi el Secretario D. Nicomedes Durán

Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al Borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en rotación ordinaria fue aprobado, pasando seguidamente al orden del día, previamente formado para esta sesión, de la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia

y Asuntos oficiales. - Se dio lectura a una carta, que firma D. Antonio Cruz Valero, Jefe de Agresiones, en la que



expresa a la Alcaldía y miembros de la Corporación Municipal su agradecimiento por el homenaje que le tributó el Ayuntamiento y el pueblo con motivo del nombramiento de "Hijo Predilecto", acto que se celebró el día 30 de Junio pasado. La Corporación quedó enterada de esta comunicación.

También se dió lectura a oficio y factura de la Empresa "Hijos de D. Francisco Escaso Ramírez, revendedores de fluido eléctrico, su dicha factura se hace constar los jornales plerengados y material invertido en los trabajos realizados en la derivación del hilo subterráneo que pasa por la "Calle Cora", esta obra, según se hace constar en el oficio, se hizo por indicación de la Alcaldía y por necesidades de las obras de ampliación del "Colector Viejo".

El importe de indicada factura asciende a la cantidad de 15.284.60 pesetas, pidiendo le sea abonada a la mayor brevedad posible. El Ayuntamiento Pleno acordó quedar pendiente la resolución de este asunto, hasta que por la Secretaría se envía el correspondiente informe, y una vez conocido por la Corporación se adoptara el acuerdo que proceda.

Punto primero. - Expediente de Habilitación de Crédito. -

Visto el Expediente instruido con motivo de la Habilitación de Crédito, que propone el Sr. Alcalde-Presidente, y que ha sido informado por el Sr. Interventor de Fondos, y dictaminada por la Comisión de Hacienda,

a fin de hacer frente a la indemnización que se reclama a este Excmo Ayuntamiento, como responsable subsidiario ante los herederos de Antonio Campos Ramos, derivada del Sumario 122/65 del Juzgado de Instrucción de Lapa, y considerando el carácter urgente así como, que en la tramitación de este Expediente, se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad prestar su aprobación, y que se exponga al público por el plazo de quince días, a favor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

El precedente acuerdo fue tomado por mayoría absoluta de los miembros que constituyen la Corporación.

Punto Segundo.

Adjudicación Definitiva del Patio "La Alegria". - Dada cuenta del estado en que se encuentra el Expediente de Subasta de arrendamiento del Patio "La Alegria", propiedad del Excmo Ayuntamiento, del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Venancio Nouñiz Pajón, en representación de la Empresa Nouñiz - Nouñiz, con fecha 7 de Julio, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reclamatorio, Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales de 9 de Mayo de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición



mas ventajosa la suenta por dicho Sr. Moñiz Pagin, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la "Subasta de abou-damiento, durante la temporada de verano, del patio" "La Alegria" a favor de D. Venancio Moñiz Pagin en representacion de la Empresa Moñizado-Moñiz a quien se notifi-cara en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del Contrato.

Punto Tercero. - Cuenta del Recaudador D. Manuel Domínguez Sousa, referente al 1^{er} semestre de 1967.

Por el Sr. Interventor dióse lectura oportu-na de Cuentas que presenta Don Manuel Domínguez Sousa, referente a los cultivos municipales sobre Riebla y Urbana del primer semestre de 1967, importa la suma de 2.699,68 pesetas, correspondiente al Cultivo sobre Urbana, de los años 1966 y anterio-res.

Una vez informados los señores asistentes de la buena marcha recaudatoria acuerdan por unanimidad prestarle su aproba-ción.

Urgencia. - Aprobada replamentariamente la urgen-cia y la propuesta del Sr. Interventor de Fon-dos, la Corporacion acuerda por unani-midad aprobar las Certificaciones numeros 2 y 3, referentes a la obra de Ampliación del caudal de "Colector Viejo", suscritas por el Sr. Ingeniero Encargado de las Obras D. Antonio Blanca Gordillo, y cuyos liquidos ascienden a 14.433,12 pesetas y 29.748,07 respectiva-mente, siendo sus fechas 5 y 23 de Mayo de 1967.

Beneficencia. - El Sr. Interventor de Donde hizo uso de la palabra para manifestar el incremento incesante de los gastos de Beneficencia que exceden de todas las previsiones presupuestarias y suponen un grave quebranto económico para la Hacienda Municipal, recomendando para cortar esta enorme fuga de tener medidas de austeridad.

La Corporación, aprobada reglamentariamente la urgencia, acordada por unanimidad, se puso el Padrón para evitar todo caso de inclusión no justificada y facultar a la Alcaldía para tomar las medidas de austeridad que se acuerden a fin de que los gastos se ajusten a las consignaciones presupuestarias.

También la Corporación, en urgencia, acordó por unanimidad se iniciase el expediente de jubilación del Encargado de la Imprenta D. Moisés Vecina Morado, que presta sus servicios en este Ayuntamiento bajo la forma de Servicios Contratados, ya que citado Sr. ha cumplido la edad reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declaró urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión, siendo las veintuna horas, extendiéndose la presente acta, que debe firmar, los señores asistentes, sus representantes, lo mismo que yo el Secretario que



de todo lo referido doy fe

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Agosto de 1967, en primera

Convocatoria =

= Señores asistentes =

= Alcalde - Presidente en funciones =

D. Agustín Octavio Quiñones

= Concejales =

D. José Rojas Rojas

D. Antonio Payago López

" Luis Vacas Zambrillo

" José Vacas Cuellar

" José Herrera Tranco

" José Zambrano Bardon

" Leopoldo Castaño Fuentes

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Fuente del Maestro, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día once de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, reunirse en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Primer Concejale en funciones de Alcalde, en funciones de Alcalde - Presidente Don Agustín Octavio Quiñones, con la concurrencia de los señores expresados al margen, y asistidos de mi el secretario D. Nicomedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la

Ayuntamiento Pleno,

Sesión ordinaria convocada al efecto.
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y, el Secretario, procedía a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para lo que seguidamente, por examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Fiestas del Santísimo Cristo de las Misericordias. - Por el Sr. Alcalde en funciones se expuso a los reunidos, que se habían llenado a cabo gestiones para contratar una Banda de Música que actuaría en las Fiestas Patrias, pero que estas gestiones habían tenido resultado negativo, toda vez que a las Bandas que se había dirigido la Alcaldía durante las fechas de las Fiestas comprometidas y por ello propuso a los asistentes se contratase una Orquesta que resultaría más económica que la Banda. Se acordó facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo todo lo necesario para la actuación de una Orquesta, durante los días 13 al 17 de Septiembre. Así mismo se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta por los señores Concejales D. Manuel García Jiménez, D. Leopoldo Castaño Guerrero, D. Antonio Sayago López y D. Luis Vaca Jaramilla y como colaboradores D. Juli



Maria Gomez Sara, D. Antonio Rodriguez Rafael y Inay Jose In^a Roque, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde organizara todos los terrenos de las Tierra Patu-nales.

Punto Segundo. - Estudio para la creacion de Nuevas Unidades Escolares. - La Alcaaldia sancionó a la consideracion de los asistentes el problema que se acerca en esta localidad, relacionado con la Enseñanza Primaria, ya que en el proximo curso 1967-68 no funcionarán las Escuelas que dirigen los P.P. Franciscanos, que funcionaban en el pasado curso una Matricula que oscilaba entre 80 a 100 alumnos, por este motivo propuso y asi se acordó solicitar la creacion de Cuatro Unidades escolares para niños, una de ellas de parvulos, que por la ausencia del caso podian funcionar en locales provisoriamente habilitados, hasta que se lleve a efecto la construccion de dichas Escuelas por la Junta de Construcciones Escolares de la provincia.

Punto Tercero. - Expediente de Contribuciones Especiales de la Calle Ramon y Cajal. - Dióse cuenta del Expediente tramitado, por imposición de Contribuciones Especiales de la calle Ramon y Cajal (2^o tramo), por obras de pavimentacion, en cumplimiento de acuerdo plenario de quince de Junio último, y cuyo importe asciende a Currentes mil ciento diecinueve pesos (No. 119), que dicho Expediente ha permanecido expuesto al publico por el plazo de quince dias

hábiles, sin que en dicho período y los ocho días siguientes, se hayan formulado reclamaciones u observaciones de clase alguna. A la vista de lo expuesto se acuerda por unanimidad de los asistentes presentar la aprobación al mismo, y que se proceda seguidamente a efectuar el cobro de las cuotas.

Punto Cuarto. - Cuentas y facturas. - La relación n.º 7 de Cuentas y facturas, que presenta la Intervención de Fondos, por un importe de pesetas 37.404,49, después de haber sido examinada por los señores asistentes, con los correspondientes justificantes, fue aprobada por unanimidad.

Urgencia. - Aprobada reiterativamente la urgencia, y a propuesta de la Alcaldía- Presidencia se acordó por unanimidad se realicen las obras necesarias para la instalación de una tubería que vaya del Pilar del San Lorenzo al Matadero, con el fin de solucionar el abastecimiento del agua necesaria para el servicio del Matadero.

También se acordó constar un acta de felicitación de la Corporación a la Comunidad de Padres Franciscanos, por la creación de un Sele-Club en esta población, que tanto beneficios ha de reportar a la juventud, como medio de esparcimiento y difusión cultural.

Y no habiendo más asuntos



de que tratar, sin declarados urgente ninguno otro incidental, se levanto la sesion a las veintidos horas, extendiendose la presente acta, que deben firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario que de todo lo referido doy fe.

Luis Vacas

José Vacas

Pandran

José Plummer

José Rojas

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de Agosto de 1.967, -

- Asistentes =

Presidente

D. Francisco Sanchez Duan

- Alcalde Saliente =

D. José Joaquín Carrilley Orando

- Alcalde Entrante =

D. Juan Sanchez Corchero

- Leientes de Alcalde =

D. Agustín Nieto Quiñones

" Mariano Garcia Quiñones

" José Rojas Rojas

= Concejales =

D. José Herrera Franco

" José Landrau Bardon

" Antonio Sayago López

" Luis Nolas Jaramillo

= Asistentes y sin Excusa su

Asistencia =

D. José Nolas Cuellar

" Leopoldo Castaño Jaramo

- Secretario =

D. Vicamedes Duan Honoreio

En la Ciudad de Puerto del Maortic, siendo las veinte y cuatro y cinco horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Comunal, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de D. Francisco Sanchez Duan, que ostenta la representación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Junciques de tal, con la asistencia de los señores D. José Joaquín Carrilley Orando y D. Juan Sanchez Corchero, Alcalde Saliente y entrante respectivamente, concurriendo los señores Concejales señalados al margen y asistidos de un el Secretario D. Nico-

medes Duan Honoreio, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada por orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para el día de hoy, en cuyo punto único del orden del día figura el cese de D. José Joaquín Carrilley Orando, que hasta el día de hoy ostentaba la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, y la toma de posesión del mismo Alcalde



D. Juan Sánchez Corchero designado por las formalidades legales.

Alinto el acto por la Presidencia, de su orden y, el Secretario procedió a dar lectura a Comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha veintitres de Agosto de mil novecientos veintiseis y siete, número de Registro 4076 y Negociado 1º, en el que se expresa "que vista la petición formulada ante mi Autoridad solicitando se le releve de su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y considerando justas y atendibles las razones en que apoya su determinación, he acordado en uso de las atribuciones que tengo conferidas, aceptar mencionada dimisión, agradeciéndole los servicios prestados en este cargo".

Igualmente di lectura a Oficio de la misma Autoridad y fecha, número de Registro 4078, Negociado 4º en el que se dice "que habiendo sido de las atribuciones conferidas por la Ley de Régimen Local he acordado nombrar para Alcalde de esa localidad al vecino de la misma Don Juan Sánchez Corchero".

Concluida la lectura de los referidas comunicaciones por la Presidencia se tomó juramento previsto en el artículo 65 de la Ley de Régimen Local y lo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la fórmula actualmente vigente y se le hizo entrega a Don Juan Sánchez Corchero del bastón de mando y de las insignias

cias del cargo, quedando imputado de este
este momento de la Autoridad, tra-
tamiento, deudas y deudas inherentes al
cargo de Alcalde-Presidente del Ayun-
tamiento de la Ciudad de Acapulco
Moctezuma.

Acto seguido hizo uso de la pala-
bra D. José Joaquín Carrillo Orando
como Alcalde saliente para expresar
su agradecimiento a la Corporación,
Funcionarios y pueblo en general por
su valiosa ayuda y colaboración
durante su mandato y expresó su
deseo al nuevo Alcalde de un feliz
éxito en su nuevo cargo ofreciéndole
su colaboración incondicional.

El Alcalde entrante tuvo hacer
un cumplido elogio de su antecesor
expuso su voluntad de servir en ben-
eficio de la Ciudad, esperando la co-
laboración de los compañeros de Cor-
poración y Funcionarios.

Acto seguido hizo uso de la pala-
bra D. Francisco Sánchez Durán, para
agradecer al Alcalde saliente D. José
Joaquín Carrillo Orando la men-
són de haber realizado los servicios
prestados y expresar la enhorabuena al
Sr. Alcalde entrante deseándole toda
clase de aciertos en su gestión, cosa
que no duda por las condiciones
inherentes a su persona.

A continuación le fue pedida la
palabra por el Segundo Seciente



de Alcalde D. José Rojas Rojas, que le fue concedida por la Presidencia, leyendo a continuación un escrito, que literalmente transcribo, dice así:

" Soy el decano de los miembros de la Corporación, pues desde el año 1948 que empecé a formar parte de la misma, no he dejado de pertenecer a ella más que un breve período de tres años. En mi casi veintidós años de Concejal he conocido a cinco Alcaldes y a todos ellos he prestado mi más entusiasta y leal colaboración.

Por tanto mucho no poder seguir prestando esta colaboración porque entre el Sr. que acaba de ser nombrado Alcalde y la clase labradora a quien yo me honro en representar existe una incompatibilidad de orden moral que hace imposible, por mi parte toda clase de colaboración, como fueran mis deseos.

El día 1.º de Octubre de 1963, con motivo de la toma de posesión del Cacerío de la Hermandad Sindical, en sesión presidida por el Sr. Secretario Provincial de Sindicatos, el Sr. Saubier Corchero tuvo que ser expulsado del local en que se celebraba dicho acto, porque afirmó que todos los labradores allí presentes eran unos ladrones y ante esta actitud insultante y de falta de respeto, el Sr. Secretario Provincial ordenó su inmediata expulsión del local.

Como ser esto una falta grave, lo es mucho más, si tenemos en cuenta los motivos que tuvo el Sr. Saubier Corchero para hacer estas afirmaciones.

Este Sr. había sido Funcionario en la Hermandad hasta esa fecha y como Encargado del Negociado de Partos y Partojeras hizo una liquidación en el año 1961 con la que el Cabildo de esta de todo conforme y a las aclaraciones que el Cabildo solicitó en este asunto, el Sr. Sauchu Corchero contestó con evasivas y engaños que no hicieron otra cosa que sembrar más la cuestión.

Así las cosas y transcurrido bastante tiempo, en una Asamblea Plena se acordó nombrar una Comisión del Cabildo que con el mismo aclarase todo este asunto y en la primera reunión de la referida Comisión se fue aclarando el mismo, pues el Sr. Sauchu Corchero confesó que había algún dinero procedente de dicho año y que ello era consecuencia del maltrato confundido en la distribución del dinero entre las Hectáreas a repartirse el mismo, puesto que dividía el importe de los partos entre cuatrocientas hectáreas más de la cuenta.

Lo manifesté que era incomprensible, no la equívocación a la que todos estamos expuestos, pero si la actitud del Sr. Sauchu Corchero, por dejar transcurrir años y medio sin dar cuenta al Cabildo de esta anomalía y más sabiendo que el Cabildo de esta anomalía y más sabiendo que el Cabildo no quedó conforme con la liquidación



del año 1961 y que al terminar de pagar los pagos de ese año debió de soltar el importe de las cuatrocientas hectáreas que nadie pudo haber cobrado.

Por lo avanzado de la hora se levantó la sesión y al reanudarse unos días después solamente con los miembros del Cabildo y al preguntar al Sr. Presidente, que porque no había citado a la Comisión para terminar de esclarecer dicho asunto, el Sr. Presidente que de orden del Sr. Delegado Sindical quedaba terminante prohibido hablar de dicho asunto (Esta actitud del nuevo) Rectifico, lo que motivó nuestra más enérgica protesta y nuestra negativa a discutir en el Cabildo ningún asunto sino se aclaraban las tan discutidas cuentas.

En este estado de cosas transcurrieron unos meses y llegaron las nuevas elecciones y con ellas la elección del nuevo Cabildo y la primera reacción de este fue separarse rotundamente y por unanimidad a porvenirse de sus vechos, sino se abrió una investigación que pusiera en claro todo este asunto. Esta actitud del nuevo Cabildo fue motivo de que tuviera que venir el Sr. Secretario Provincial de Sindicatos, y reconociera nuestro indiscutible derecho a investigar las Cuentas y ordenar la oportuna investigación de los mismos por el personal de la Delegación Provincial.

Esta actitud fue gallarda y tan sensata del Cabildo, ya que nadie puede negar el derecho indiscutible que tienen los miembros del mismo a investigar toda clase

de cuentas fui el motivo que tuvo el Sr. Sanchez Corchero para afirmar que todos eramos unos ladrones.

En aquella sesion, una vez expulsado el Sr. Sanchez Corchero, de la misma, fui nombrado Presidente de la Hermandad y al siguiente dia, y por orden del Sr. Secretario Provincial, se hizo la famosa deseada investigacion de las cuentas de Portos de 1961, y segun manifestacion del Sr. Encargado de llevar a cabo las mismas me comunicó que yo tenia toda la razon y que en su vida habia visto mayor barullo que las referidas cuentas, pero que no obstante las veritables mil peretas objeto de discusion se hallaban contabilizadas aunque de un modo absurdo, pues figuraban en una lista de acreedores de la Hermandad, lista que segun se demostró a ninguno de los señores que figuraban en ella, se les debía nada y por lo tanto, procedia su distribucion entre los señores que tuvieran portos en 1961.

Tambien me comunicó referido Sr. que el Sr. Sanchez Corchero estaba dispuesto a pedir la excedencia de su cargo y discutido el caso en el Cabildo se le concedió la misma, dado que todos nosotros teniamos buenas relaciones con el y no queriamos perjudicar cosa que hubiera ocurrido de haberle instruido el oportuno expediente.

Bien que yo perdurara la gestion



e incluyo las ofensas del Sr. Sanchez Corchero, pero pensar que yo colabore con él como Alcalde en representación de la clase labradora, es cosa que no me permite mi dignidad y por lo tanto presento mi dimisión por el tiempo que dicho Sr. está al frente de esta Alcaldía.

Quiero hacer constar en esta para que V.osi llegue a conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que creo que de este desagradable incidente son culpables aquellos señores que saliendo la verdad de todo lo ocurrido no le han informado como era su deber hacerlo. Yo me ofrezco incondicionalmente al Sr. Gobernador para toda clase de aclaraciones y para que si lo cree oportuno, abrir una información que ponga en claro la verdad de todo lo ocurrido."

Hasta aquí es texto literal de lo dicho por el Sr. Rojas, que expresa su deseo de que todo conste en esta, añadiéndose a su portada y presentando la dimisión de D. José Faustino Bardon, D. Luis Vaca y Jaramillo, todos ellos pertenecientes a dicho Sindical.

El Sr. Presidente solicitó la opinión del Sr. Secretario sobre la oportunidad y posibilidad legal de hacer constar en esta los extremos mencionados, a lo que yo, el Secretario expuse mi opinión de que tratándose de una sesión extraordinaria en la que solamente constaba como único punto del día el cese de un Alcalde y la toma de posesión de otro a élot exclusivamente

delina refiere la sesión, por no haber lu-
gar a Puntos y preguntas. El Sr. Presi-
dente creyó oportuno hacer constar en
acta lo presentado.

A continuación hizo uso de la pa-
labra, previamente concedida por la Presi-
dencia al Primer Teniente de Alcalde Don
Agustín Cueto Quiñones, el cual expresa:
Su adhesión incondicional al Sr. Alcal-
de, que el nuevo nombramiento ha sido
acopiado por el vecindario con gran satis-
facción dando lugar a la calidad persona-
les que reúne el nuevo Alcalde, y que
según todas las manifestaciones que
ha podido recoger sobre lo sucedido al
Sr. Salvador Corchero es un evidente ca-
so de injusticia.

Acta seguido hizo uso de la pala-
bra con asistimiento del Sr. Presidente
D. Antonio Sayago López, el cual expresa
que después de este desagradable incidente
y como miembro de la Corporación
se adhiera incondicionalmente al Sr.
Alcalde, pues considera lógico que en
un nombramiento de esta índole tras
las averiguaciones pertinentes al caso
el nombramiento haya recaído en el
más apto.

A continuación el Segundo
Teniente de Alcalde D. Manuel Jacia
Quiñones hizo uso de la palabra para
expresar " que después de varios meses
de consultar por el Gobierno Civil,
para designar Alcalde en este Abun-
cipio el nombramiento haya recaído

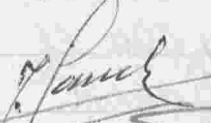
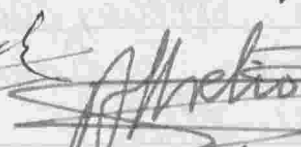
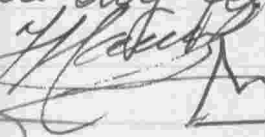
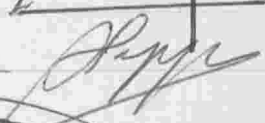

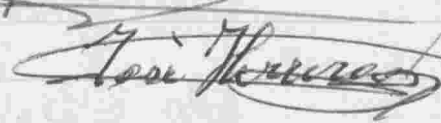
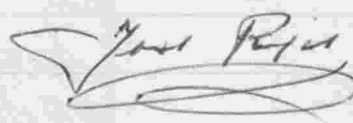


en la persona más competente, en este caso, el amigo Juan Saucedo Corchero, al que se adhirió incondicionalmente.

Por último hizo uso de la palabra el Sr. Herrera Tranco, que se adhirió a las opiniones expuestas por sus compañeros de Corporación en el sentido de ser elegido el mejor.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para exponer la necesidad de realizar una investigación de los hechos, y del resultado de la misma poder proceder a fin de exigir las responsabilidades penales que procedan por difamación.

Acto seguido la Presidencia dió por terminada la Sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta y hecha la advertencia a todos los miembros concurrentes de su obligación de firmarla, una vez aprobada, como el Secretario que de todo lo referido doy fe.







 Luis Vacas 

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento, el día 18 de Septiembre de 1967, en primera convocatoria =

= Señores Asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. Juan Sanchez Corchero

= Tenientes de Alcalde =

D. Agustín Orestio Quiñones

" Manuel Parra Quiñones

" Antonio Sayago López

= Concejales =

D. José Herrera Traveso

" Leopoldo Cortáez Pumar

= Interventor =

D. Manuel Apolo Molechón

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Tuxtla del
Moctezuma, siendo las veintuna
horas del día dieciocho de Sep-
tiembre de mil novecientos se-
tesenta y siete, reunirse en el
Salón de Actos de la Casa
Comunal, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde-Presidente
Don Juan Sanchez Corchero,
con la concurrencia de los
señores expresados al mar-
gen, habiendo y no excusán-
do su asistencia los Seño-
res Concejales, D. José Rojas y

D. José Lambano Bardon, D. José
Vázquez Cuelar y D. Luis Vargas Garabullo,
y asistidos de mil el Secretario D. Nico-
medes Durán Florencio, el Ayuntamien-
to, Pleno, con el fin de celebrar la se-
sión ordinaria, y previamente cursada
al efecto.

Declarado alinto el acto público por
la Presidencia, de su orden y el Secretario
procedió a dar lectura al Borrador de
Acta de la sesión anterior, que por unan-
imidad y su votación ordinaria fue
aprobado, y seguidamente al
examen del orden del día, previamente
formado para esta sesión, respecto al
cual, se adoptaron los siguientes acun-
tos:-

Punto primero

- Instancia de D. Regino Otebau Porras,



Solicitando aumento de Dietas y Gastos de Viajes.
 Dose lectura a escrito del Auxiliar Administrativo D. Pegoño Ortolan Torras, en la que expresa que tiene que hacer frecuentes viajes a la Capital como comisionado de este Ayuntamiento para hacer entrega de los sueros en la Caja de Recibir, percibiendo actualmente por los gastos de estos viajes la cantidad de cinco setenta y cinco pesetas, que estima totalmente insuficiente para atender a los gastos que se le originan. Por unanimidad se acuerda por unanimidad quede pendiente de estudio.

Punto segundo. - Justicia de Guardia Municipal, solicitando licencia. - Dose lectura a instancia del Guardia Municipal de la Plantilla de este Excmo Ayuntamiento D. Josi Sauter Amos, en la que solicita le sea concedida licencia de un mes por descanso con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La Corporación, teniendo en cuenta que la licencia solicitada no perjudica las necesidades del servicio, acuerda concederle la licencia solicitada, que comenzará a disfrutarse a partir del día 10 de los corrientes.

Punto tercero. - Cuentas de Caudales del Segundo Semestre 1967.
 Véase la Cuenta de Caudales correspondiente al Segundo Semestre del 1967, con las relaciones justificativas que se unen y el informe de Intervención, después de examinada y hallada conforme, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestable en aprobación.

Punto cuarto. - Cuentas y facturas. - La relación n.º 9

de Cuentas y facturas, que presenta la Intervención de Fondos, por un importe de pesetas 21.625,52, después de haber sido examinada por los señores asistenta, con sus correspondientes comprobantes, acordaron por unanimidad aprobarle su aprobación.

Asuntos de Urgencia. - Abastecimiento de agua potable. - Aprobada replanearia mente la urgencia, y teniendo en cuenta la urgente necesidad que tiene este Municipio de resolver el problema de la falta de abastecimiento de agua potable, servicio que legalmente se considera como obligatorio e indispensable, a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad reiterar lo acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en Sesiones celebradas el 27 de Diciembre de 1961 y 13 de Junio de 1966, solicitando del Excmo Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión de Servicios Técnicos y del Sr. Presidente de la Excmo Diputación Provincial la ayuda necesaria para resolver tan grave problema, mediante la inclusión en el Plan Provincial de Inversiones y en el Plan de Cooperación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice todos los actos de gestión y representación necesarios para llegar al fin propuesto.

Uniformes de Invierno para la Guardia Municipal. - En virtud, aprobada replanearia mente la urgencia, se acuerda por unanimidad y teniendo en cuenta la gran



necesidad de dotar de uniformes de invierno a la Guardia Municipal, la adquisición, mediante concurso, de los uniformes necesarios, debiendo intervenir de los industriales de la localidad ofertas para seleccionar la más conveniente.

Ayudas para Estudios. - Aprobada reiteradamente la urgencia, se acuerda por unanimidad, que disponiendo actualmente el Ayuntamiento de dos "Ayudas para Estudios" de 2.000 pesetas, cada una, se anuncie en el Tablon de Anuncios, a fin de que se presenten las peticiones por los interesados, acompañando toda la documentación que estuviere fundada para sus solicitudes, siendo preceptivo en todo caso presentar el libro de Calificación Escolar.

Ruegos y preguntas. - Hizo uso de la palabra Sr. Morales para Guzmán, para expresar la conveniencia de que por la Empresa Distribuidora de Energía eléctrica se publique mediante anuncio general con la debida antelación, los costes de fluido, a efectos de que los industriales no se perjudiquen en sus intereses. Se acuerda al gobierno de la Empresa la realización de lo expuesto.

Nombramientos de Tenientes de Alcalde. - El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra, para dar cuenta a la Corporación del Cese como Teniente de Alcalde de Sr. José Rojas y Rojas, confirmando en sus cargos de Primer y Segundo Teniente de Alcalde a los señores Concejales Sr. Agustín

Arctio Quiñones y D. Manuel García Qui-
ñones, y nombrando como Tercer Teniente
de Alcalde a D. Antonio Sarrago López,
Concejal, todo ello en virtud de reso-
lución de la Alcaldía de fecha 26 de
Agosto pasado.

Y no habiendo más asun-
tos de que tratar, ni declarado urgente
ninguno otro incidental, se levantó la
sesión a las veintidos horas, exten-
diéndose por presente acta, que deben
firmar los señores asistentes, una
vez aprobada, lo mismo que yo, el
Secretario, que de todo lo referido doy
fe.

[Handwritten signatures and initials]
García Quiñones
Arctio Quiñones
Antonio Sarrago López
Secretario



Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Septiembre de 1967.

= Secretar =
= Alcalde - Presidente =

D. Juan Sanchez Conchero

= Secretarios de Alcalde =

D. Agustín Antón Quiñones

" Manuel García Quiñones

" Antonio Sagayo López

= Concejales =

D. Leopoldo Castaño Guerrero

" José Herrera Orduco

= Secretario =

D. Francisco Santiago Romero

En la Ciudad de Fuente de Noe, a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Sanchez Conchero, con la concurrencia de los señores expresados al margen, faltando y no excusando su asistencia

los señores Concejales D. José Rojas y Rojas, D. José Lamberto Bordon, D. José Vicos Cuellar y D. Luis Vicos Jaramillo, y asistidos de su secretario actual D. Francisco Santiago Romero, con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia se dió lectura por el infrascrito Secretario al Decreto 1485/1967 de 15 de Junio, publicado en el B.O. de la provincia con fecha 24 de Julio pasado, por el que se convocan Elecciones de Procuradores del Cortes para el día cuatro de Octubre próximo, y así mismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados los señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse un Comisionario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por pape-

Acta y su rotación secreta, resultando elegido D. Juan Sanchez Corchero, Alcalde-Presidente - por 5 votos. Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, a las diez treinta horas, acordándose se expedan los Credenciales y certificaciones que procedan.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 6 de Octubre de 1967.

- = Asistentes =
 = Presidente =
 D. Juan Sanchez Corchero
 = Concejales =
 D. Agustín Alejo Quiñones
 " Domingo García Quiñones
 " José Herrera Franco
 " José Rojas Rojas
 " José Vacas Cuellar,
 " José Lamberto Bardon
 " Luis Vacas Jaramillo
 " Leopoldo Castaño Ferrero
 = Secretario =
 D. Francisco Santiago Rouvo.

En punto de las diez y siete, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria convocada con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Sanchez Corchero y, con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como Secretario D. Francisco Santiago Rouvo,



designado por el Alcalde para ocupar tales cargos en esta sesión.

Nova vez abierta la sesión por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejal D. José Vaca Cuevas, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir tres Comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del Artº 3º del Decreto 2.139/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con, 8.026 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el núm 2 del Artº 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión 8 y el Sr. Alcalde.

Votos escutados — 9

Votos en blanco — Ninguno

Votos declarados nulos — Ninguno

Votos a favor del Concejal D. Juan Sanchez — 6

" " " " D. Agustín Artio. — 6

" " " " D. Leopoldo Castaño — 6

" " " " D. Manuel Paria — 1

" " " " D. José Herrera. — 2

Visto el resultado del escrutinio se proclamó Comisionarios al Sr. Alcalde D. Juan Sanchez Cochens y a los Concejales D. Agustín Artio Quiñones y D. Leopoldo Castaño Ferrero, ordenándose extender

la presente acta por duplicado y entregan la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, como Secretario, doy fé, suscribiendo la presente con los dos miembros de la Mesa.

[Handwritten signatures]
Antonio
Mtro

José Herrera

J. Santiago

Promerario

José Vacas

Luis Vacas

José Rojas



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Noviembre de 1967, en forma convocatoria =

= Asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. Juan Sanchez Corchero

= Concejales =

D. Agustín Ortiz Quiñones

" Manuel Garcia Quiñones

" Antonio Sayago Bopu

= Concejales =

D. Leopoldo Cartas Guerrero

" José Herrera Franco

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Florencio.

En la Ciudad de Tuxtla de Maestre, siendo las veinte horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Sanchez Corchero, con la concurrencia de los señores expresados al margen, faltando y no excusando su asistencia los señores Concejales Don José Rojas Rojas, D. José Lambano Bardon, D. José Vaca Cuellar y

D. Luis Vaca Jaramillo, y asistió el Secretario Don Nicomedes Durán Florencio, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para lo que seguidamente se elevó el orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Resolución del Expediente Disciplinario de Emilio Sarmiento Santiago. - La Corporación conoció del Expediente disciplinario seguido al Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Emilio Sarmiento Santiago, el

cual se encuentra pendiente de resolución del Ayuntamiento Pleno, habiendo actuado como Instructor el Concejal de este Ayuntamiento D. José Rojas Rojas y el Oficial Administrativo D. Primitivo Lebo Fajrán, como Secretario, la propuesta de Resolución de fecha 15 de Julio pasado, notificada debidamente al interesado, sin que se presentara por el mismo alegación de ninguna clase que fuera elevada al Presidente de la Corporación el 12 de Agosto.

A la luz de lo actuado, y teniendo en cuenta la propuesta de Resolución.

Resultando: Que según los términos de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 29 de Noviembre 1966, recurso 126 de 1966, Sentencia firme de necesario acatamiento por la Corporación; Emilio Sandoval Santropo dispuso contra el vecino Antonio Campos Ramos ocasionándole la muerte, en acto de servicio en la circunstancias que la misma^a expresan.

Resultando: - Que dicho Alto Tribunal declaró la existencia de un delito de homicidio con la concurrencia de la eximente incompleta del cumplimiento de un deber del Artículo 9.º circunstancia 4.ª en relación con el número 11 del Art.º 8.º del Código Penal de la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo del artículo 9.º del mismo Código legal.

Resultando: Que fue condenado a la pena de siete años de prisión mayor con la accesoria de suspensión de todo cargo



publico, profesion, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, e indemnizacion de Ciento cuarenta mil pesetas (140.000) a los herederos por ley de la victima.

Considerando. -

Que los hechos connotados se pueden considerar como conducta irregular muy grave a tenor de lo que dispone el articulo 106 en su apartado 3º del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1952, en el que se califican de ^{muy} graves los actos u omisiones constitutivos de delito.

Considerando

Que a pesar de la buena conducta del acusado, asi como la existencia concurrente de diversas atenuantes y eximentes, esta Corporacion tiene el deber ineludible de velar por su honor y prestigio y es obvio que una sentencia condenatoria por homicidio constituye una tacha para la persona que obstaculiza totalmente el normal desarrollo de las funciones propias de un Agente de la Autoridad.

Considerando:

Que el articulo 108, 2 y 3 del mencionado Reglamento establece las penas de destitucion del cargo y separacion definitiva del servicio para los faltas muy graves.

Considerando:

Que el procedimiento disciplinario seguido cumple todos los requisitos sustanciales y formales requeridos por la Legislacion aplicable y muy especialmente lo establecido en el Capitulo VII, articulos 100 y siguientes del siguiente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1952.

Se acuerda por unanimidad y cumpli-

mentandore el "Quorum" establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Funcionarios y 303 de la vigente Ley de Régimen Local, imponer a D. Emilio Sarratúa Santiago la sanción de Separación definitiva del Servicio con todos los efectos inherentes a la misma, por la comisión de un delito de homicidio, sin perjuicio de los derechos pasivos que puedan serles reconocidos por la legislación vigente.

En relación de lo acordado puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Territorial de Cáceres, previo el recurso de reposición que habrá de interponer ante el Ayuntamiento de Fuente de Trovante, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de Diciembre de 1956.

Punto Segundo. - Creación de Escuelas. - El Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación la necesidad de crear cuatro Escuelas, tres de niños y una de niñas.

Se trata de un grave problema suscitado principalmente por la clausura de las Escuelas que regentaban los Padres Franciscanos y que ha venido a acentuar de manera crítica el déficit de Unidades escolares preexistentes.

El problema fue objeto de estudio por la Junta Local de Enseñanza Primaria en sesión celebrada el pasado



Lo de Octubre dictaminándose por la misma que examinado el Curso Escolar de niños comprendidos entre los seis y catorce años existe un gran déficit de Unidades Escolares, deficiencia crónica que se ha agravado con la clausura al finalizar el pasado curso escolar de las Escuelas regentadas por los Padres Franciscanos, siendo urgente e inaplazable solicitar la creación de Cuatro Unidades Escolares, que funcionarían de manera provisional en locales habilitados por el Ayuntamiento y que en su día serían trasladados al edificio de nueva planta a solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares. En dicho edificio de nueva planta se alojarían además las Unidades de nueva creación que se consideran necesarias para resolver de manera definitiva la Escolarización.

En Consideración a lo que antecede la Corporación acuerda por unanimidad se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de Cuatro Escuelas, tres de niños y una de niñas, como así mismo se solicite el material y mobiliario suficiente para las mismas, con carácter de anticipo, facilitando el Ayuntamiento los locales correspondientes, siendo estos locales provisionales hasta tanto se construyan las actualmente proyectadas de nueva planta, debiendo remitirse certificación del Curso Escolar, vigente.

Construcciones Escolares. - La Corporación estudió a continuación las necesidades escolares actualmente existentes. Existe un grave

déficit de Unidades escolares que es necesario paliar y remediar de manera definitiva, mediante la construcción de un nuevo edificio que aloje a todas aquellas Escuelas que actualmente se necesitan.

La deficiencia tradicional ha sido agravada últimamente por el cierre de las Escuelas que tradicionalmente venían regentando los Padres Franciscanos, por lo que se ha acordado solicitar de la Dirección General la creación de Cuatro Unidades escolares, que provisionalmente funcionarían en locales habilitados hasta tanto se construya el nuevo Grupo Escolar de referencia. El nuevo edificio albergaría a las dos unidades de Parvulos, que actualmente funcionan en locales completamente inadecuados y arrendados a particulares y por último a las Unidades Escolares que se consideraran necesarias aparte de las reservadas.

Según resulta del Censo Escolar vigente cuyos datos han sido extraídos del Padrón de Habitantes debidamente aprobado con relación a treinta y uno de Diciembre del mil novecientos sesenta y cinco; las necesidades existentes son seis (6) Unidades de niños y niñas (3) Unidades de niñas y Niños (3) Unidades de parvulos, debiéndose trasladar al Grupo a construir las dos Unidades de Parvulos actualmente existentes que están ubicadas en locales de



arrendamientos factor de todas las condiciones requeridas.

- Para deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:
- 1.º - Solicitar de la Junta Provincial, de Construcciones Escolares, la construcción de un Edificio de nueva planta para albergar Doce Unidades Escolares, que son las que se estiman necesarias e indispensables para solucionar el problema crítico existente, y dada la urgencia del mismo se incluya en el Plan de Construcciones Escolares para 1968.
 - 2.º - Este Ayuntamiento se compromete a aportar el solar necesario para la construcción de un nuevo Grupo Escolar, y en consecuencia ofrece un solar de suma extensión de 2.357,40 metros cuadrados, propiedad municipal en el sitio conocido por "Santa Lucía". Dicho terreno se encuentra ubicado en lugar idóneo para la asistencia escolar en relación a la Ciudad, y los Grupos Escolares, actualmente existentes y sus límites. Dicho solar conlleva la propiedad de Herederos de D. Fermín Hara, al Este con calle Fuente, al Sur y Oeste con el Camino del Rascon.
 - 3.º - Igualmente se compromete este Ayuntamiento al pago del porcentaje que legalmente le corresponda en el costo del nuevo Grupo Escolar.
 - 4.º - Que por el Sr. Alcalde-Presidente se formule instancia en solicitud de lo que antecede, acompañada de los documentos que se consideren necesarios para

Punto Tercero. - Alcansar el fin propuesto.
Instancia de D^a Maria Dolores Blanca Sanchez. - Se dió lectura a instancia que suscribe la vecina de esta localidad D^a Maria Dolores Blanca Sanchez, en la que pide se le aumente la exoneración que percibe por la asistencia al "Pozo de San Basilio", propiedad de este Ayuntamiento, ya que la cantidad que actualmente percibe es exigua con arreglo a la carencia de la vida; el Ayuntamiento acordó por unanimidad no poder acceder a lo solicitado en la actualidad, si bien se tendrá en cuenta esta petición para el próximo Ejercicio 1968.

Punto Cuarto. - Cuentas y facturas. - La Relación n^o 11 de Cuentas y facturas, que presenta la Intervención de Fondos, por su importe de pesetas 61.271,24, después de haber sido examinada por los señores asistentes con sus correspondientes comprobantes, fue aprobada por unanimidad.

Urgencia. - Aprobada reglamentariamente la Urgencia, se dió lectura a oficio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido de 10 de Octubre 1967, referente al pago de la indemnización por responsabilidad civil subsidiaria de 126,253 pesetas a los herederos por ley de la víctima Antonio Campos Ramos, en dicho oficio se concede a este Ayuntamiento se abone en dos años







tidades, dicha cantidad, debiendo dar cuenta al Juzgado de Instrucción de Lanza del pago de la primera anualidad.

Igualmente se dió lectura a una comunicación de "Frede", en la que se solicita del Ayuntamiento, una cantidad para atender a los gastos de este Centro Universitario. La Corporación Municipal acordó que en el próximo Presupuesto de 1968 se consignara la cantidad que se estime convenientemente para tal fin.

Del mismo modo, en urgencia, se acordó encomendar a la Alcaldía-Presidencia realice las gestiones oportunas para conseguir se corrija los defectos que se observan en el alumbrado eléctrico, para conseguir, satisfacer las necesidades de puntos de luz en el alumbrado público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, di declarada urgente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que debe firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Diciembre de 1967, en primera convocatoria =

= Señores concurrentes =

Alcalde - Presidente

D. Juan Sánchez Corchero

= Concejales =

D. Agustín Ochoa Gutiérrez

" Antonio Payago López

" Leopoldo Cortáez Luengo

" José Rojas Rojas

" José Vacas Cuellar

" José Hernán Tranco,

" José Lombardo Bardone

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario =

D. Vicomedes Juan Florencio

En Fuente del Puente, a las veinte horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, primera convocatoria a efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, concurrentes de Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación de

Presupuesto ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1968; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prescrito en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Acierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo, el interviniente Secretario, de orden de ambos, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encareciendo los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos



de la localidad se acordó por mayoría absoluta aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

= Presupuesto de Gastos =

I	Personal activo	4.499,109,29
II	Material y diversos	1.041,300,00
III	Claves pativas	93,211,86
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	59,196,80
VI	Extraordinarios y de capital	425,303,50
VII	Reintegrables indeterminados e imprentos	231,878,55
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>3.350,000.00</u>

= Presupuesto de Ingresos =

I	Ingresos indirectos	473.566,00
II	Ingresos indirectos	116.000,00
III	Bozas y otros ingresos	890.600,00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.813.868,88
V	Ingresos patrimoniales	500,00
VI	Extraordinarios y de capital	1.000,00
VII	Eventuales e imprentos	54.465,12
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>3.350.000.00</u>

= RESUMEN =

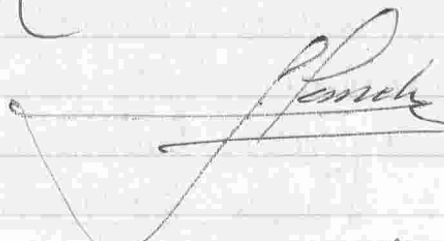

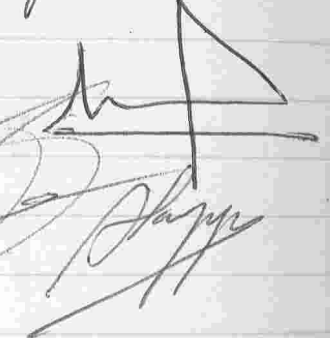

Importan los gastos	3.350.000.00
Idem los ingresos	3.350.000.00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y que

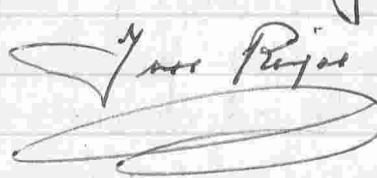
despues se remitire copia certificada del mismo al Ilustriisimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto notado, que se acompaña al mismo.

Si en otros asuntos de que tratar, se devuoto la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conunigo el Secretario de que certifico.

José Vaca José Herrera

José Rojas




= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Diciembre de 1967, en su primera convocatoria =

Presidencia y vicepresidencia
 D. Juan Sanchez Corehero
 Tenientes de Alcalde:
 D. Agustín Oseto Quiñones
 " Antonio Sayago López.
Concejales
 D. José Rojas Rojas
 " José Vaca Cuellar
 " Luis Vaca Jonavilleo
 " José Herrera Franco
 " Leopoldo Castaño Guerrero
 " José Lambano Bardon
Interventor
 D. Manuel Lapolo Melchor
Lectario
 D. Vicomedes Durán Florencio

Con la Ciudad de Fuente de Maestu, siendo las veintinueve horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Sanchez Corehero, con la concurrencia de los señores expresados al margen y asistidos de mi el Secretario D. Vicomedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario procedí a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fui aprobado, pasándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fallecimiento del Concejal y Segundo Teniente de Alcalde D. Manuel García Quiñones. - A propuesta de la Alcaldía - Presidente, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal y Segundo Teniente de Alcalde D. Manuel García Quiñones, y en mérito

Se acordó la celebración de un funeral en la Iglesia Parroquial, por el alma de dicho Sr, deliando comunicar estos acuerdos a su viuda D^a Carmen Rincón González y demás familiares.

Punto primero. - Informe de la Sta Inspectora de Enseñanza Primaria, en relación con la creación de Nuevas Unidades Escolares. -

Se dió lectura a informe de la Sta Inspectora de la Zona 16^a de fecha 16 de Noviembre pasado, relacionado con la creación de Nuevas Unidades Escolares; en el mismo se hace constar el grave problema que tiene planteado esta población en el orden de la enseñanza primaria, agravada en el presente curso por la Superación de la Escuela que regentaban los P.P. Franciscanos que albergaba un centenar de alumnos. Por este motivo el informe favorable propone la creación urgente de Tres Unidades de niños y una de niñas, y la construcción de un nuevo Grupo Escolar que constará de Doce Unidades incluidas las que se mantengan de urgente creación, y con ello quedaría por el momento solucionado este importante problema. El Ayuntamiento quedó enterado del informe agradeciendo a la Sta Inspectora el interés que desde los primeros momentos ha mostrado por la solución de este importante problema.

Punto Segundo. - Justancia del Sr. Presidente y Secretario



del "Club Deportivo Fontanes". - Doye lectura a una instancia que firman el Sr. Presidente y Secretario local del "Club Deportivo Fontanes"; en la que solicitan una cantidad para la ayuda de dicha Entidad. El Ayuntamiento Pleno con el deseo de fomentar el deporte en la localidad y al igual que el pasado año de 1.967, acordó por unanimidad consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1.968, la cantidad de Tres mil pesetas que se abouarou por mensualidades venidas a partir del 1.º de Enero de citado año.

Punto Tercero

Expediente de transferencia de crédito dentro del actual Presupuesto de 1.967. Dista expediente instruido con motivo de la transferencia de crédito que formula el Sr. Intendente de Fondos, y que ha sido aprobado en principio por la Comisión de Hacienda, a fin de hacer frente al pago de aumentos de quinzenales a D. José Mariano Casillas en cumplimiento de acuerdo de 25 de Noviembre último, como consecuencia del reconocimiento de Servicios interinos en virtud de la disposición transitoria 4.ª para la aplicación de la Ley 108/63, así como reformar otros partidos que consta en la Memoria, y coniderando que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones legales el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación y que se exponga al público por espacio de quince días a favor de lo dispuesto en el art. 69 de

la Ley de Regimen Local.

Urgencia. - Aprobada replaueu tariamun-
te la urgencia, el Ayuntamiento Pleno
acordo por unanimidad conceder la can-
tidad de Doo mil pesetas al Fele - P. P.
que dirigen los P. P. Franciscanos de es-
ta Ciudad, que sea pagada en su dia
con cargo al presupuesto correspondiente
al Ejercicio economico de 1968 y una
vez autorizado el mismo.

Ayuda para estudios. - Para el curso aca-
demico 1967/68 se acordo conguar
la cantidad de Doo mil pesetas
con destino a ayuda para estudios,
de aquellos alumnos que por su apo-
rechamiento y deficiente situacion
economica, se hagan acreedores a tal
ayuda.

Provision de Plazas Vacantes. - Aprobada
replauu tariamente la urgencia
y previo su fomme favorable del Sr. Se-
cretario de la Corporacion se acuerdo
por unanimidad la provision en pro-
piedad mediante concurso de me-
ritos de los Plazas de Cabo de la Guardia
Municipal, Capataz Municipal y
Sepulturero. Por Publica en la Plan-
tilla de este Ayuntamiento. El con-
curso se realizara previo examen de
aptitud y con arreglo a los siguientes
bases:

Primera. - Comprende esta convocatoria
la provision en propiedad, previo
examen de aptitud, de los siguientes pla-
zas vacantes:



una de Cabo de la Guardia Municipal, clasificada en el grado retributivo 7, dotada con el sueldo anual de 32.000 pesetas, más pagos extraordinarios de una mensualidad cada una, quince días acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Otra de Guardia Municipal, clasificada en el grado retributivo 5, dotada con el sueldo anual de 28.000 pesetas, más dos pagos extraordinarios de una mensualidad cada una, quince días acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

una de Alquilero - Tor Pública, clasificada en el grado retributivo 8, dotada con el sueldo anual de 24.200 pts, más dos pagos extraordinarios de una mensualidad cada una, quince días acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. - Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.º: Ser español.
- 2.º: Tener cumplidos veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco.
- 3.º: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.º: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.
- 5.º: No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Tercera: El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación, un representante del Ministerio Nacional; el representante de la Dirección General de Admisión y Examen Local; y el Secretario del Ayuntamiento que actuara de Secretario del Tribunal y obtendrá la representación de los funcionarios.

Cuarta: Los concursantes deberán presentar instancias reunidas con póliza de 3 pesetas y sello Municipal de 5 pts. suscrita por el interesado y dirigida al Sr. Alcalde - Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 50 pts. en concepto de derecho de examen.

Quinta: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, Sábado hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los horas de Oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta: El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia



y en el Tablero de Anuncios de la Casa Comunal, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días. —

Septima: Una vez publicada la lista de aspirantes y excluidos se notificará al Tribunal, haciéndose pública su composición en los censos periódicos oficiales. Los notificaciones podrán ser impugnadas en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 8º del Decreto de 10 de Mayo de 1957, o ser recusado por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4º de dicho precepto legal.

Octava: Los pruebas consistirán en escritura al dictado y la resolución de dos problemas elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Inmediatamente después se realizará un ejercicio práctico de media hora sobre obligaciones inherentes al cargo.

Los ejercicios serán distintos para cada vacante.

Novena: La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de cinco puntos como máximo cada uno y se referirá al resultado de los dos ejercicios.

La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos y la de no apto para aquel que no los alcance.

Dichos ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de

autelación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Quinta: Dentro de los días siguientes a la Terminación de estos juicios el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado apto en las pruebas efectuadas.

Seis primera: Inmediatamente después de realizados los juicios se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

Seis segunda: La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento dentro del Pleno de dos meses entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorados discretionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como por ejemplo edad, servicios prestados a la Administración Local etc.

Seis tercera: El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento. Lo durante cuyo plazo aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.



Los extremos que no fundan acreditarse mediante certificaciones se verán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y en qué circunstancias consten en su hoja de servicios.

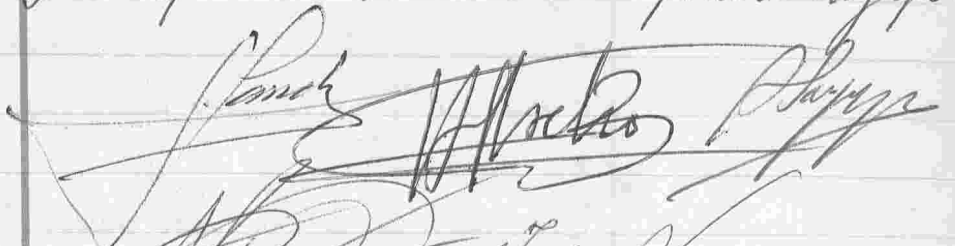
Decimocuarta: Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de prorrogas en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos requeridos o no se presentara a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento, y en su lugar la Corporación le otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

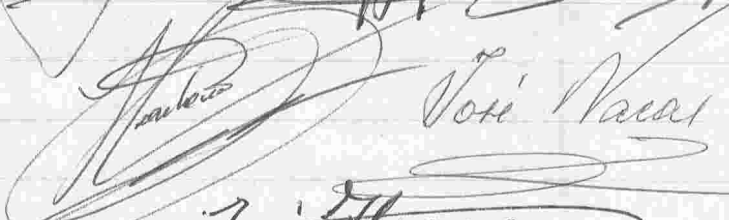
Decimoquinta: Los presentes bienes pueden ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o del Estado, conforme dispone el art. 3º del Reglamento General de Opciones y Concesiones de 10 de Mayo de 1967.

Decimosesta: Para lo previsto en los anteriores bienes, repíranse las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración

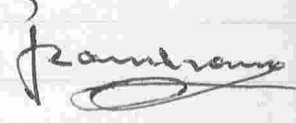
Local de 30 de Mayo de 1952 y del Re-
glamento General de Chonivilus y
Comuneros de 10 de Mayo de 1954:

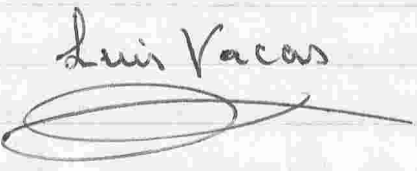
Y no habiendo seas asuntos que tra-
zar, ni de claro urgente alguno otro in-
dental, se levanta la sesión de la cual
se extiende la presente acta que firman
Todos los presentes conmigo el Gene-
ral que de todo lo referido doy fe. -

 José Alberto Pizarro

 José Vacas

 José Herrera

 Francisco

 Luis Vacas

 José Rojas



Acta de los Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 12 de Febrero de 1968. -

Señores Presentes.
 Alcalde - Presidente en funciones -
 D. Agustín Oretio Quiñones
 Tenientes de Alcalde
 D. Leopoldo Captaño Guerrero
 " Antonio Sagayo López...
 Concejales:
 " José Vacas Cuellar
 " Luis Vacas Taramillo
 " José Lambraño Barbois
 " José Rojas Rojas.
 " José Herrera Franco
 Interceptor
 D. Manuel Apolo Melchor
 Secretario
 D. Nicomedes Quiñan Florencio...

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las veinte horas del día doce de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde - Presidente Don Agustín Oretio Quiñones con la concurrencia de los hcs. expresados al margen y asistidos de un el Secretario D. Nicomedes Quiñan Florencio, el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia de su orden, yo, el Secretario, procedí a dar lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, que por unanimidad y en rotación ordinaria fue aprobado, para luego seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta Sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primo Primero

Aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1968. - Diose lectura a una comunicación de la Jefatura de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales, por la que se da cuenta a este Ayuntamiento de haber sido aprobado sin modificación alguna el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1968, quedando enterada la Corporación del contenido de dicha comunicación.

Punto Segundo:

Recurso en el Expediente disciplinario del Guardia Municipal Don Emilio Saubria Santiago. - Por el Sr. Secretario de la Corporación se dio lectura a recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Saubria Santiago del fecha 2 de los corrientes contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 8 de Noviembre de 1967 y por el que se resuelve expediente disciplinario aplicando a dicho funcionario la separación definitiva del servicio. En dicho recurso, interpuesto dentro del plazo legal establecido se argumenta que el Tribunal Supremo si bien competente al que surge como autor de un delito de homicidio, declaró expresamente la concurrencia de una circunstancia eximente incompleta, la 11ª del art. 8º del Código Penal, es decir la de conculcamiento de un deber relacionado con el cargo que desempeñaba. Con base a ello y teniendo en cuenta que las faltas muy graves pueden ser corregidas con las sanciones de destitución y separación definitiva del servicio, alega que debe ser tenida en cuenta la existencia de la eximente incompleta para la aplicación de la sanción menos grave. Leído que fue el informe del Sr. Secretario de la Corporación y de acuerdo el mismo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de todos los miembros concurrentes desestimar el recurso interpuesto por D. Emilio Saubria Santiago con base a las siguientes razones:

1º.- El recurso carece totalmente de base jurídica. El art. 108 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su



apartado 2º establece claramente que la destitución del cargo y reparación definitiva del Servicio se aplicará en los casos de faltas muy graves, siendo discrecional para la Autoridad o Corporación que resuelve el expediente aplicar una u otra según su recto criterio.

3º.- No se puede aplicar al derecho disciplinario propio del Funcionario público y de manera analógica el sistema de agravantes, atenuantes y eximentes características del Derecho Penal. Al contemplar el derecho disciplinario normalmente infracciones que escapan fuera de la órbita penal lo que pudiera entenderse como agravantes y atenuantes sirven para calificar las faltas de leves, graves o muy graves. Ahora bien en el momento en que una falta tiene relevancia penal y carácter delictivo es obligado considerarla como muy grave. Aunque fuera posible la graduación de las faltas muy graves teniendo en cuenta la gravedad del delito y de la pena, la gravedad de un delito de infracción es incontestable y obstaculiza la argumentación lógica que sirve de base al recurrente.

En la sección de ruegos y preguntas se dio cuenta por el presidente de las gestiones realizadas ante el presidente de la Diputación Provincial para resolver el grave problema del abastecimiento de agua, gestiones que pueden resultar muy fructíferas. También se dio lectura a informe del Superintendente Director de Obras y Vías de la Corporación Provincial referente a la posibilidad de dotación de aguas desde el manantial denominado "Madre del Agua" que venía suficiente para una primera fase, ampliable con posterioridad a base de un resguardo median-

Se la captación de aguas en la Sierra de San Jorge distando unos seis kilómetros del núcleo urbano. El presupuesto aproximado es el de 12.750.000 pts.

La Corporación acorda por unanimidad agradecer al Presidente de la Diputación el gran interés demostrado en la resolución de este esencial servicio y al mismo tiempo reparte su valiosa cooperación para la inclusión en los Planes correspondientes.

Fuero habiendo mas asuntos que tratar ni declarado ni en este ni en otro incidental se levantó la sesión de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario que de todo lo referido doy fe.

 Ramon	 Juan
 José	 Luis
 José	 Juan



= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por Ayuntamiento Pleno, el día 15 de Marzo de 1968, en primera convocatoria =

Asistentes =
 " Alcalde - Presidente =
 D. Juan Sánchez Corchero
 " Concejales de alcalde =
 D. Agustín Aretio Quiñones
 " Leopoldo Castaño Guerrero
 " Antonio Sayago López
 = Concejales =
 D. José Rojas Rojas
 " José Vacas Cullar
 " José Lambano Bardón
 " José Herrera Franco
 " Luis Vacas Jaramillo
 = Secretario =
 D. Vicamedes Durán Florencio

En la Ciudad de Fuentes de Guadalupe, siendo las veintuna horas del día quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, reunióse bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Sánchez Corchero, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores expresados al margen, asistidos de mi el Secretario D. Vicamedes Durán Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, su borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, parándose seguidamente al examen del orden del día previamente formado para esta sesión, con respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero. - Correspondencia y Disposiciones Oficiales. -
 Doyse lectura a escrito del Ilmo Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, relacionado con una comunicación del Ministerio de Información y Turismo sobre la campaña para adquisición de televisores al mayor número de Escuelas

Nacionales de esta Localidad; enterados los señores asistentes del contenido de la misma se acuerda por unanimidad oficial al Organismo que lo interesa en el sentido de que los Celeros estrictamente necesarios sean seis, tres para cada uno de los grupos, "San José de Calasanz" y "Cruz Valero", haciendo constar que dada la precaria situación económica que atraviesa este Excmo Ayuntamiento no puede aportar cantidad alguna en metálico para estas adquisiciones.

Punto Segundo.

- Expedientes de Prófugos y Promogas de Primera Clase. - Se dio el expediente para declaración de prófugos del grupo de R/1968 por este cupo Francisco López de Abaitua, dadas las circunstancias que concurren en el mismo se clasifica con esta denominación (prófugo), de acuerdo con lo que determina el vigente Reglamento del Reclutamiento y Recemplazo del Ejército.

Así mismo se dio lectura y fueron examinados los expedientes de Promogas de primera clase como campesinos (didos en el caso primero padre sexagenario) y caso segundo hijo de Viuda) del Art.º 231 del Reglamento del Reclutamiento y Reemplazo, una vez examinados los mismos y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de ellos, se les concede el beneficio de promoción de incorporación a filas de 1.ª clase



a los siguientes mozos del Reemplazo de 1968: Antonio Alvarado Sacas, Manuel Benavente López y Juan Ferrero Blomarcas.

- Enajenación de terreno. - Seguidamente la Corporación deliberó sobre la posibilidad de enajenar, mediante pública subasta, terreno sito en Carretera de Villalba, frente al "Club de Pajoneros" con destino a Estación de Servicio, acordándose quede pendiente de estudio.

Punto cuarto.

- Obras complementarias de la Calle Ramón y Cajal. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta a la Corporación de la ejecución de las obras de pavimentación, acerado y saneamiento de la calle Ramón y Cajal, que fueron incluidas en el Plan bienal de Cooperación de 1966-67.

Con la realización de lo proyectado quedan incompletas referidas obras, pues se precisa la pavimentación de seiscientos nueve metros cuadrados, así como rellenar los accesos interiores del grupo Escolar, subir las verjas, construcción de dos sifones para saneamiento con sus rejillas y tuberías. El coste de la obra puede calcularse en cinco diez mil pesetas aproximadamente, siendo muy sucesaria las mismas.

a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero. - Que dada la precaria situación de la Hacienda Municipal que hace imposible la realización de estas obras complementarias por el Ayuntamiento en su totalidad, se solicite de la Excmo.

Diputación Provincial la terminación completa de los obras necesarias en la calle Ramón y Cajal y a ser posible con la mayor brevedad a fin de no interrumpir la ejecución de los trabajos que actualmente se están llevando a cabo.

Segundo. - Que la financiación se realice en la misma forma que la obra principal, de la que esta sería mera continuación, es decir el ochenta por ciento con cargo a la Excma. Diputación Provincial y el veinte por ciento de aportación Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, mi declarado urgente y urgente se levanta la sesión a las veintinueve cuarenta horas, extendiéndose la presente acta, que deberá firmar los señores asistentes, una vez aprobada, conmigo el secretario, que de todo lo referido doy fe.

Alfredo
Alfredo
Dinis Vacas
Dinis Vacas
Juan
Juan



= Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el día 30 de Abril de 1968, en primera convocatoria =

Asistentes =

- Alcalde - Presidente
 D. Juan Sanchez Corchero
Alcaldes
 D. Agustín Nieto Quiñones
 " Leopoldo Castaño Puerto
Concejales
 D. José Lambano Pardo
 " José Herrera Franco
 " Luis Vaca Faramillo
 " José Vaca Cuellar
 " José Rojas Rojas
Interventor
 D. Manuel Apolo Melchor
Secretario
 D. Nicomedes Juan Florencio

En la Ciudad de Puerto Rico, siendo las veintuna horas de día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Sanchez Corchero, en el Salón de Actos de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, asistidos de mil el Secretario D. Nicomedes Juan Florencio, el Ayuntamiento

Pleno, para celebrar Sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario, procedí a dar lectura del acta de la Sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta Sesión, con respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero - Correspondencia y Disposiciones Oficiales -

Se dió lectura al oficio del Gobierno Civil de fecha 16 de los corrientes, en el que se comunica haber sido acordada la continuación de la acumulación de esta

Secretaria al Secretario de Montijo Don
Vicente Juan Florencio, fijándose en
un 60% del sueldo base y retubición
complementaria, la cuantía de los gas-
tos de desplazamiento. La Corporación se
dió por enterada.

A continuación dióse lectura
a oficio de la Audiencia Territorial
de Caceres, Sala de lo Contencioso-Ad-
ministrativo de 26 de los corrientes, por
el que se ordena la remisión del ex-
pediente disciplinario seguido a D.
Basilio Sanabria Santiago, por haber
sido interpuesto por el mismo recurso
Contencioso-Administrativo.

Dióse cuenta de la Memoria
anual confeccionada reclamatoria-
mente, correspondiente a la gestión
corporativa, durante 1.967, confecciona-
da por el Sr. Secretario y remitida a
los Organismos Superiores correspondientes,
dándose por enterada la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta
del minoso estado de las cubiertas
de los puentes "Cruce Valero" y "San José
de Calabanz" y de las gestiones realiza-
das para las reparaciones de los mis-
mos, habiéndose puesto en conocimiento
este estado de cosas a las Autoridades
Provinciales y al Director General de En-
tendencia Propia.

Tambien conoció la Corporación
de la situación en que se encuentra
el expediente para la provisión de las
Plazas mediante concurso oposición,



actualmente vacantes. Constituido el Tribunal reglamentariamente, se ha expuesto al público, mediante inserción en el B.O. de la provincia, terminando el plazo de exposición el 9 de Mayo.

Iquitos Segundo. - Obras de pavimentación de la Calle Alonso Ramos. - Fue objeto de conocimiento por parte de la Corporación diversos presupuestos de obras confeccionados por el Maestro de Obras Municipal D. Diego Ortiz Ponce, previo mandato de la Comisión Municipal Permanente y que se refirieron al decantamiento del último tramo de la acera derecha de la calle Sileras y del primer tramo de la calle Martínes; reparación de la calzada de la calle Martínes; y de acerado, adoquinado y saneamiento de la calle Alonso Ramos dividido en tres fases:

Después de deliberar detenidamente sobre las obras de más urgente realización y que son por ellas, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de este Municipio, la Corporación adoptó los acuerdos que a continuación se reseñan:

Primera fase de la calle Alonso Ramos. -

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el presupuesto de acerado, adoquinado y saneamiento de la calle Alonso Ramos, primera fase, con un importe de Ciento veintinueve mil seiscientos veintinueve pesetas con sesenta céntimos (129.629/60).

La primera fase se refiere al tramo comprendido desde la casa n.º 6 hasta la n.º 32 ambas inclusive.

2.º - La financiación de la referida obra se realizará, mediante la imposición de Contribuciones Especiales a los vecinos afectados, siendo en cuanto a adquisitivo el tipo de imposición el de 150 pesetas, metro cuadrado y en relación al terreno será el coste del mismo imputable en su totalidad a los vecinos, por no exceder su anchura de un metro. El resto de la obra se financiará, mediante la aplicación de las Partidas correspondientes del Presupuesto Ordinario y subvenciones del Paro obrero n.º 9 y 10, en las medidas reglamentarias que procedan.

Proyecto del Alcantarillado del último tramo de la acera derecha de la Calle Siberia y del primer tramo de la Calle Martini. - La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el proyecto de Alcantarillado del último tramo de la acera derecha de la calle Siberia y el primer tramo de la calle Martini, con un importe de cincuenta y nueve mil quinientas noventa y dos pesetas (59.592).

2.º - La financiación de la referida obra se realizará, mediante la imposición de Contribuciones Especiales a los vecinos e inmuebles afectados, siendo el tipo de imposición el de 100 pesetas metro lineal de alcantarillado. El resto de la obra se financiará mediante la aplicación de las Partidas correspondientes del Presupuesto Ordinario en la medida



necesaria y subvenciones de Pano Obrero n.º 9, lo su el porcentaje que reglamentariamente procedan.

3.º - En los excoraciones de Zanjas se evitará la utilización de explosivos a fin de garantizar la seguridad de bienes y personas y para conseguir una más futura utilización de trabajo manual.

Pavimentación de la Calle Pilar. - Liendo de gran necesidad y urgencia, proceder a la pavimentación del Pilar, en relación a la misma se acuerda por unanimidad:

Se aprueba Presupuesto de Obras del mencionado paraje, con un importe total de Ciencientos mil pesetas (300.000).

Punto Tercero. - Distribución del Crédito Capítulo 7.º del Presupuesto Ordinario, Estado de Partes. - Fue examinado el expediente promovido en cumplimiento de las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local, de fecha 27 de febrero pasado, para la inversión de los Créditos incluidos en la última partida de concepto "Indeterminados" del capítulo 7.º del Presupuesto Ordinario de Partes para el 1968 y especialmente la Moción presentada por el Sr. Alcalde y dictaminada por el Sr. Interventor de Partes.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar la propuesta de distribución del Crédito de que se trata, según la Moción presentada por el Sr. Alcalde, y que a continuación se reseña:

= Distribución =

a) Gastos de Personal

- 1.º - Para abono de quinquenios - 3,400,00
Para pago de Seguros Sociales - 66.000,00
2.º - Cantidad que se estima necesaria para remunerar las horas extraordinarias de personal - 175,012,00

b) Otros Gastos

- 1.º - Para clases pasivas por actualización - - - - - 30.418,62
2.º - Para obras de pavimentación y saneamiento de la Plaza del Pilar, según proyecto aprobado por el Ayuntamiento - 300.000,00
3.º - Para abonar a D. José Miraret por redacción de proyecto - 10.000,00
Crédito sobrante y sin aplicación y sin estar afectado a obligación alguna - - - - - 144.964,84

Importe total de la última Partida del Concepto "Indeterminados" 730.295,46

2.º - La cantidad que en concepto de horas extraordinarias puede alcanzar hasta un límite del 30% del sueldo base y retribución complementaria, según la propuesta presentada, refiriéndose de dicho porcentaje a la asignada a la Plaza correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de las gratificaciones de carácter general y transitorias autorizadas por la Dirección General y que alcanzan una cuantía del cincuenta por ciento del sueldo base y retribución complementaria. No obstante, el Separatario podrá percibir en concepto de horas extraordinarias



rias hasta un total de cincuenta por ciento del sueldo base y retribución complementaria, por ser la plaza de nueva creación y no estar beneficiada de gratificación por clase alguna.

3º - Turnar al Sr. Alcalde a fin de que lleve el expediente a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de su superior aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declaró urgente ningún otro incidental, se levantó el sesión a las veintidós treinta y tres horas, extendiéndose la presente acta, que deberán firmar los señores asistentes, y una vez aprobada, comiso el Secretario que de todo lo referido doy fe. En relación al punto Segundo

y de acuerdo con el art. 238 del Reglam. de Organización y Funcionamiento y Regimen Jurídico se sabra el error de transcripción sufrido en cuanto al importe del Presupuesto total de la calle Alonso Ramos que es el de ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesetas con ochenta y cinco centimos referente a la primera fase.

en cuanto al importe del Presupuesto total de la calle Alonso Ramos que es el de ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesetas con ochenta y cinco centimos referente a la primera fase.

Juan

José Herrera, Luis Vasco, José Vasco

= Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de Mayo de 1968, en primera convocatoria =

Señores asistentes:
Alcalde de honor:
D. Agustín Arco Quintana
Regentes de Alcalde:
D. Leopoldo Carrasco Guerrero
" Antonio Sayago López
Concejales:
D. José Vacas Cuellar
" Luis Vacas Jaramillo
" José Lamberto Bardou
" José Rojas Rojas
Secretario:
D. Vicomedes Duran Florencio

En la Ciudad de Puerto de Noertú, siendo las veintinueve treinta horas del día veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió bajo la presidencia de Sr. Primer Regente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, Don Agustín Arco Quintana, en el Salón de Actos de la

Casa Comunal, los señores expresados al margen, asistidos de su Secretario D. Vicomedes Duran Florencio, el Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y, el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la Sesión anterior, en forma que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobado, parándose seguidamente al examen del Orden del día, previamente formado para esta Sesión y con respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Correspondencia y Disposiciones oficiales. - Fué leído oficio-circular 73/1968 del Servicio Nacional de Ins-

Punto Primero.



receión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales al que se acompañaba Circular de la Dirección General de Administración Social, de fecha 27 de Noviembre de 1.959, por la que se dan Instrucciones sobre concesión de subvenciones por las Corporaciones Locales, en aclaración de la Orden de 31 de Julio referente a la formación del Presupuesto, quedando reiterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad expresar el agradecimiento de la Corporación al Jefe del Estado, Ministro de Educación Ciencia y Gobernador Civil de la provincia por la consecución de una Facultad Universitaria en Extremadura.

Habiendo tenido conocimiento la Corporación que por la Junta Plenaria de la Asociación Nacional de Veterinarios Titulares se ha acordado por unanimidad incoar el oportuno expediente para solicitar el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola del que fue Veterinario Titular de esta Ciudad D. Emilio Díaz Díaz, el Ayuntamiento acuerda adherirse a tan justa iniciativa, por la obsequada y destacada labor de dicho profesional en defensa de la sanadad y economía.

Punto Segundo Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.967. - Se sanciona de Pleno el examen y aprobación en su caso,

de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al Ejercicio de 1.967, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art.º 79 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada;

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional;

Punto Segundo.

Cuenta General de Administración del Patrimonio del año 1.967. - Se da lectura al informe y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al Ejercicio de 1.967, una vez cumplidos todos los trámites, contenidos en el art.º 79 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe de la Comisión Permanente, de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter



ter definitivo.

Punto Cuarto. - Subasta del Patio "La Alegria". -

En relación al arrendamiento del Patio "La Alegria" y de acuerdo con el sistema que tradicionalmente se viene usando y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el Pliego presentado por la Presidencia siendo el tipo de licitación el de Doce mil pesetas (12.000,00) la garantía provisional y en su caso definitiva de 1.200 pesetas y fraccionamiento del pago en dos cuotas, la primera en el momento de la adjudicación y la segunda a los quince días del primer pago.

2.º - Que se saque el mencionado arrendamiento a pública subasta de conformidad con lo establecido reglamentariamente.

Punto Quinto.

- Determinación de Condiciones de los Voladizos sobre vía pública. - En relación a los voladizos y salientes de los inmuebles antiguos, a las vías públicas de este Municipio la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - La anchura total de los voladizos que se construyan sobre la vía pública no podrá exceder del 10% de la anchura total de la calzada incluyéndose aceras y en ningún caso sobrepasar la anchura del acera;

Punto Sexto. -

Todo ello sin perjuicio de las necesidades que abuzquen el tráfico y del acuerdo con el informe que sobre este aspecto emite el Técnico Municipal.

Illuminación de la Plaza del Juan Maestre. - La Corporación, previa deliberación acordada por unanimidad:

1.º - Se proceda a la iluminación de la Plaza del Juan Maestre, previo cenuncillo entre los industriales de esta localidad, teniendo en cuenta que el alumbrado se hará mediante la instalación de seis puntos de luz y sin sobrepasar un Presupuesto de doce mil pesetas.

2.º - Se impongan Contribuciones Especiales por beneficio especial en una cuantía del 80% del Presupuesto entre los vecinos afectados.

Punto Séptimo. -

Representación y Defensa de este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Emilio Sanabria Lantago. - Dicho cuenta a la Corporación de haberse comunicado mediante Cédula de notificación y entrega por la Secretaria del Juzgado de Paz de Puerto del Maestre, del escrito por el que se interpone recurso contencioso-administrativo por D. Emilio Sanabria Lantago, contra acuerdo de fecha 12 de Enero de 1968, por el que se desestimó recurso de reposición, en relación de mismo





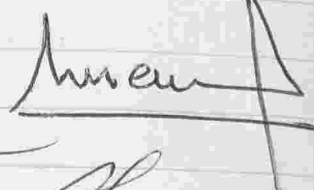
y para deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, comunicara a la Audiencia Territorial que esta Corporación cubiere la representación y defensa de la misma a la Abogacía del Estado y se suministre a la misma, los antecedentes necesarios para la mejor defensa de la resolución reclamada, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 68.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

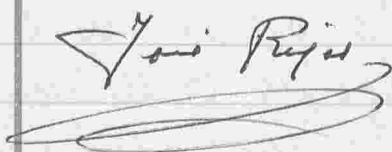
3.º - Ordenar ordenaría la fijación de la cuantía del recurso, pues de acuerdo con el art.º 51 la cuantía debe entenderse indeterminada.

Urgencia. - Aprobada reglamentariamente la urgencia, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y oficio a todos los industriales relacionados con el suministro del gas Butano, la prohibición de actuar sin que los establecimientos reúnan las condiciones debidas y las pertinentes autorizaciones. Los industriales que no pretenden constituir empresas propiamente dichas se acomodarian a las participaciones establecidas en la Orden de 23 de Mayo de 1961 siendo responsables de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar en otro caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni declarado urgente ningún otro incidental, se levantó la sesión, a las veintidos horas y treinta

minutos, extendiéndose la presente acta, que deberán firmar los señores asistentes, una vez aprobada, como es Secretario, que de todo lo referido doy fé.




 José Vacas


 José Rojas

= Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno, el día 23 de Julio de 1968, 1ª convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. Juan Sánchez Corchero

= Tenientes de Alcalde =

D. Agustín Nieto Quintanilla

" Leopoldo Castaño Guerrero

= Concejales =

D. José Lamberto Bardón

" José Herrera Oranco

" José Vacas Jaramillo

" José Vacas Pieltar

= Secretario =

D. Nicomedes Duján Florencio

en la Ciudad de Puerto del Maerte, siendo las veintinueve horas del día veintitres de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Sánchez Corchero, en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores expresados al

margen, asistidos de vez el Secretario D. Nicomedes Duján Florencio, el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada al



efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, en bormador, que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobado, pasándose seguidamente las exámenes del orden del día, previamente formado para esta sesión y con respecto del cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero.

- Correspondencia y Disposiciones oficiales. - Se dió lectura a una comunicación de la Asociación Nacional de Veterinarios Titulares en la que agradece la adhesión de este Municipio al ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola del Veterinario Titular que fué de esta localidad D. Emilio Díaz y Díaz, quedando subscrita la Corporación.

En su consecuencia el Ayuntamiento el telegrama de agradecimiento de la Casa Civil de H. E. el Jefe del Estado, por la felicitación de esta Corporación por ser creada una Facultad Universitaria en Badajoz.

En su consecuencia se dió lectura a oficio n.º 2668 de la Dirección General de Administración Local, por el que se aprueba el Expediente instruido para hacer surso de la Partida 7.2102, en virtud de la Orden de 11 de Diciembre de 1.967, así como aprobación de la propuesta sobre horas extraordinarias, habiendo quedado subscrita la Corporación Municipal.

Punto Segundo.

Solicitudes de Cese y Nombramiento para la Recaudación de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana. - Fue toda instancia que suscribe D. Manuel Domínguez Sousa, Recaudador de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, de fecha 18 de Marzo de 1968, en la que solicita se acceda a su cese como Recaudador por diversas circunstancias económicas sobrevinidas y por la posibilidad establecida en el Contrato suscrito con este Ayuntamiento de fecha 25 Octubre 1963.

Asimismo se lee instancia del vecino de Lagra D. Alfonso Pérez González, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones del Estado de aquella zona, en la que solicita sea nombrado para la recaudación de referencia ofreciendo como garantía de su gestión el aval del D. Manuel Domínguez Sousa que acompañó. La fecha de dicho escrito es la de 24 de Marzo.

Previo informe del Sr. Interventor de Tordes, sobre el asunto planteado en el sentido de que a pesar de lo extemporáneo de la solicitud del Sr. Domínguez Sousa, que debiera haberse producido con anterioridad al 30 de Septiembre de 1967, no existe inconveniente para la aceptación de su renuncia, así como para el nombramiento del Sr. Pérez González por la garantía ofrecida en tanto



dure esta; la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por D. Manuel Dominguez Sousa como Recaudador de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana con efecto retroactivo de 24 de Marzo pasado.

Segundo. - Subrogar a D. Alfonso Pérez Fonteles en el cargo que venia desempeñando el Sr. Dominguez Sousa, nombrandole Recaudador de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, debiendo responsabilizarse y hacerse cargo de todo el papel pendiente de este caso fecha 1.º-1-1968 y del que en lo sucesivo se produzca.

Tercero. - La vigencia del nombramiento se condicionará a la subsistencia del aval suscrito por el Sr. Dominguez Sousa, salvo que el nuevo Recaudador antes de finalizar el aval ofrezca una garantía satisfactoria para la Corporación, subsistiendo el contrato celebrado con el Sr. Dominguez Sousa en su integridad y especialmente aquellos cláusulas que la continuación se mencionan:

- 1.ª - Premio a percibir por la recaudación voluntaria y ejecutiva, el 5% de ingresos.
- 2.ª - Participación en recargos al premio, el 3% en el primer grado y el 15% en el segundo.
- 3.ª - El ingreso de los roles cobrados en cada semana, se efectuará el día siguiente de la terminación del respectivo período de cobranza voluntaria, señalado para esta localidad y el saldo resultante, en la liquidación trimestral que se realizará

del 20 al 25 de Junio, y en iguales fechas de Diciembre del cada año.

4ª - Se garantizará como recaudación mínima en voluntaria y en circunstancias normales el 9% del cargo.

5ª - La recaudación se efectuará juntamente con los valores del Estado en los periodos fijados para estos.

6ª - La recaudación, liquidaciones, periodos y procedimientos de apremio se ajustarán a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación.

7ª - Este contrato recaudatorio se hace por años naturales, prorrogándose por la tónica, si ninguna de las partes comunica su rescisión con antelación de treinta días a la terminación del mismo. Esto se entiende sin perjuicio de las previsiones anteriormente establecidas.

Punto Tercero. -

Instancia de D. Antonio Garcia Cervera, solicitando la instalación de una Estación de Servicio. - Dióse lectura a instancia suscrita por el vecino D. Antonio Garcia Cervera, del fecha 20 de Julio, en la que solicita le sea vendido o cedido terreno comprendido, entre la "Fuente de Nubardai" Comarca de D. Manuel Honnifo Bermudez y cantera del villa de villafranca de los Barros, a fin de poder instalar, una Estación de Servicio. La Corporación, teniendo en cuenta la gran necesidad que tiene la población de contar con una instalación de esta clase y que el terreno en cuestión



Punto Cuarto.

es de minimas dimensiones, sin que reporte utilidad alguna a este Ayuntamiento, acordado por unanimidad que inicie el expediente a fin de que pudiese los tramites reglamentarios se conceda autorización para la ocupación que se pretende.

Instancia de D. Venancio Montiz Pagin.
Dose lectura a instancia que suscribe el vecino D. Venancio Montiz Pagin en representación de la Empresa Morgado-Montiz, en la que solicita se amplie el Contrato de arrendamiento del "Patio de la Alegria", por un plazo de Diez años, a fin de poder dotar al mismo de una serie de instalaciones de imposible amortización a no ser que se amplie la vigencia del contrato de arrendamiento. La Corporación acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la imposibilidad legal de modificar el Pliego de Condiciones que establece el periodo de vigencia.

No obstante, puede suscribir dicha petición en tiempo oportuno y con la suficiente antelación para que se estudie por la Corporación la posibilidad de modificar el Pliego de Condiciones.

Punto Quinto.

Adjudicación Definitiva del Patio "La Alegria". - Dada cuenta del Estado en que se encuentra el expediente de Subasta del arrendamiento del Patio "La Alegria", propiedad del Excmo Ayuntamiento, del que resulta adjudicado provisionalmente a D. Venancio Montiz Pagin, en representación de la Empresa Morgado-Montiz,

Considerando,

con fecha 5 de Julio actual, no habien-
dose presentado reclamación alguna den-
tro del plazo reglamentario,
que, con arreglo a lo dispuesto en el
Art.º 14 del Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Locales de 9 de
Junio de 1953, se está en el caso de
proceder a la adjudicación definitiva
y siendo la proposición más ventajosa
la sujeta por el Sr. Benito Pa-
gín, por unanimidad se acordó ad-
judicar definitivamente la subasta del
farramentado, durante la temporada
de vacas del Fatio "La Alegria", a favor
del Sr. Venancio Benito Pagín, en repre-
sentación de la Empresa Morado-Mo-
niz, a quien se notificará en forma
y se cumplirá los trámites para el
perfeccionamiento y formalización del
Contrato.

Punto Sexto.-

Expediente de Habilitación y Suplementos
de Créditos por Transferencias dentro del
Presupuesto Ordinario Refundido. - Visto
el expediente tramitado de Habilitación
y Suplementos de Créditos, visto así mis-
mo el dictamen de la Comisión de
Hacienda, y demás informes reglamenta-
rios, y considerando que los pagos que
se tratan de realizar son de reconocida
necesidad y urgencia, la Corporación por
unanimidad acuerda aprobar el expedien-
te de que se trata y que se anuncie
en el B.O. de la Provincia por el plazo
de quince días hábiles de comparencia
con lo dispuesto en el art.º 891 de la



Ley de Régimen Local

Asuntos de Urgencia. - Aprobada reglamentariamente la Urgencia, el Ayuntamiento Pleno tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Inclusión Obra Emisario de Aguas Plan Bienal de Cooperación. - A la lectura a escrito de fecha 12 de Julio y con entrada en este Ayuntamiento el día 20 de mismo mes, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el que comunica la inclusión en el referido Plan Bienal de Cooperación de la Obra de Emisario de Aguas, con un Presupuesto de Contrata de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000pts), a realizar en esta Ciudad, debiendo aportar este Ayuntamiento el 20% del Presupuesto.

La Corporación acuerda por unanimidad y de acuerdo con lo indicado en dicho escrito, asumir el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de referida Obra, con cargo al Presupuesto Ordinario, Capítulo Sexto.

Cuenta del Recaudador del Primer Semestre de 1968 por Arbitrio sobre Rústica y Urbana. - Seguidamente, procediere a la lectura de la Cuenta, Cuadruplicada, del Recaudador de Dña D. Alfonso Pérez González, que rinde al Ayuntamiento por valores recibidos - totalitario correspondiente al primer semestre de 1968, por el concepto de Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, la cual ha sido informada favorablemente por

el Sr. Interventor de Tordes, y que ha-
blada conforme fue aprobada por
unanimidad.

A propuesta del Sr. Alcalde-Pre-
sidente, la Corporacion acuerda por
unanimidad expresar su agradeci-
miento al Sr. Jefe del Servicio de Ins-
peccion y Asesoramiento de las Corpo-
raciones Locales, Sr. D. Agustin
Carrillas Peña por la infatigable y
destacada labor que ha realizado por
defensa de los intereses economicos
de este Ayuntamiento.

No habiendo mas asun-
tos que tratar, ni declarado urgente,
ningun otro incidental, se levanta
la sesion, a las veintidos y tres
horas, extendiendose la presente acta,
que deberan firmar los señores asis-
tentes, una vez aprobada, como lo
hizo el Secretario, que de todo lo referido
doy fe. -

Juan Vacas

Juan Vacas

Juan Vacas

Juan Vacas

Juan Vacas

Juan Vacas

Juan Vacas

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el 24 de Septiembre de 1968, en su Sesión Ordinaria Convocatoria =

Alcaldes =
Presidente =

D. Juan Sanchez Corchero
 - Leientes de Alcaldes =

D. Agustín Cuervo Quiñones
 " Leopoldo Costas Guerrero
 " Antonio Sayago López

- Concejales =

D. José Herrera Franco,
 " José Lambano Bardón
 " José Vacas Cuellar
 " José Rojas Rojas

- Secretario =

D. Nicomedes Durán Dorencio

En la Ciudad de Puerto del Maestre, siendo las veintidós horas treinta minutos, del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Sanchez Corchero, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores expresados al margen, asistiendo de mi el Secretario Don Nico-

medes Durán Dorencio, el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión ordinaria, precedentemente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, seguidamente se examinó el orden del día, precedentemente formado para esta sesión, y con respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Instancia de varios vecinos de la Plaza de la Concepción. - Dióse lectura a la instancia suscrita por varios vecinos de indicada calle, en la que solicitan el saneamiento de la alcantarilla que se halla al

descubierto frente a sus denuncias; el Ayuntamiento Pleno, después de examinar este escrito, acordó por unanimidad quede pendiente de resolución del mismo, hasta que por el Abogado de Ocas de este Excmo Ayuntamiento se quite nuevo informe en relación con la obra solicitada.

Punto Segundo. -

Proyecto y Memoria Redactada por el Sr. Ingeniero Encargado de las Ocas de duplicación del "Colector Viejo" - Segunda Fase. - Por el Ayuntamiento Pleno se examinó el Expediente referente a las Ocas de duplicación del "Colector Viejo" - Segunda Fase. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.

Sanctado el Expediente a información pública, mediante inserción en el B.O. de la provincia n.º 18, de fecha 23 de Mayo pasado, y no habiéndose presentado reclamaciones, se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar la Certificación "Única" suscrita por el Jefe de la Diputación Provincial D. Antonio Luna, que asciende a Ciento mil setecientos trece pesetas (30.713,00). -

2.º - Pase el Expediente a Intervención, para que se tomen las medidas pertinentes a fin de hacer efectiva la cantidad certificada al Contratista D. Enrique Jansa Ferrada.

Punto Tercero. -

Nombramiento de Sepulturero Noz-Pública. -


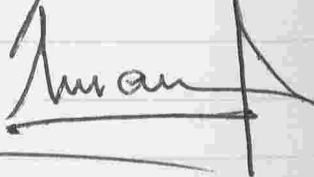




Examinado el Expediente para cubrir la plaza de Sepulturero Noe-Pública, mediante concurso, habiéndose cumplimentado todas las formalidades legales, y de acuerdo con el Acta de Calificación de las Pruebas y a propuesta del Tribunal constituido para efecto, se acuerda por unanimidad comprar en propiedad a D. Pedro Guerrero Blamasones, para la plaza de Sepulturero Noe-Pública.

Asuntos de Urgencia. - Aprobada reglamentariamente la Urgencia, y en relación a las Obras de las C/ Ramón y Cajal, que fueron adjudicadas por la Excm. Diputación Provincial al Contratista D. Luis Puntas Arteaga, en la cantidad de Ochocientos sesenta y ocho mil pesetas (868.000,00), y cuya copia del Proyecto de terminación de la pavimentación, acordado y saneamiento fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 14 de Junio de 1962. En relación al adquirente correspondiente a Estación de camiones y teniendo en cuenta que dicha pavimentación repercuta exclusivamente en beneficio de las fincas expuestas, se acuerda por unanimidad que se pague las medietades de obras correspondientes a cada finca urbana, si se impongan Contribuciones Especiales, por el importe íntegro de referidas obras.

Iguasmente, aprobada reglamentariamente la Urgencia, el Ayuntamiento Pleno ratificó el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre

de auto actual, referente al nuevo alum-
brado de las calles que se especifican
en su los expedientes correspondientes
y que fueron radicadas a los Jueces
Jurisdiccionales D. Alfonso Herrera Saucedo y D.
Jesús Saucedo Pecero, acordándose
por imposición de Contribuciones Espe-
ciales entre los vecinos afectados, en
una cuantía del 80% del Presupuesto.
Y no habiendo más asuntos que
tratar, fui declarado urgente ningún
otro incidental, se levantó la sesión sien-
do las veintidós treinta horas, exten-
diéndose la presente acta, que debían
firmar los señores asistentes, una vez
aprobada, comunique al Secretario, que
de todo lo referido doy fe.

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Noviembre 1908, en la Sala consistorial =

= Sesión ordinaria =
Alcalde - Presidente =

D. Juan Sanchez Corchero
= Teniente de Alcalde =

D. Agustín Urtio Quiñones
= Concejales =

D. José Rojas Rojas

" José Vacas Cuellar

" José Herna Trauco

" Luis Vacas Zamudio

" José Lamberto Bardon

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario =

D. Vicamedes Durán Honencio

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las veinte y ocho horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos cerosenta y ocho, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Sanchez Corchero, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores expresados al margen, asistiendo así el Secretario D. Vicamedes Durán Honencio, el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión ordinaria, previa-

mente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y, el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la Sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, pasando seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Enajenación de Terreno. - Por orden de la Presidencia, se dio lectura a Abocación de la Alcaldía de fecha 20 de Noviembre, en la que propone la enajenación de una pequeña porción de terreno en el lugar denominado "Bayuna de Vardereillos"

teniendo en cuenta que dicha parcela
no produce utilidad, ni renta alguna,
ni es susceptible de una explotación
idónea. Por ello procede la enajena-
ción si bien debe condicionarse a al-
gun fin susceptible de proporcionar
beneficio alguno al vecindario.

Teniendo en cuenta que esta Ciudad ca-
rece de Estación de Servicios de Car-
burantes, propone, dicho condicionamiento
de que resulte adjudicatario en publi-
ca subasta de la enajenación propuesta.

La Corporación, previa delibera-
ción y cumplimentándose el "quorum"
establecido en el artículo 303 de la Ley
de Régimen Local acuerda por unanimi-
dad lo siguiente:

- 1.º - Hacer suya de Noticia de la Alcal-
día - Presidencia.
- 2.º - Que se instruya el preceptivo expediente
para la enajenación del terreno situado
en el lugar denominado "Laguna de
Salotreflecos", condicionando dicha ena-
jenación a la instalación por el adqui-
rente de una Estación de Servicios
de Carburantes y destinándose el importe
de la venta para nutrir los Presupuestos
extraordinarios que deban confeccionarse
para la ejecución de obras pendientes
de ejecución.
- 3.º - Que se sigan los trámites legales a
fin de dar Cuenta al Ministerio de la
Gobernación y cuanto este premita sobre
el caso, con arreglo a lo preceptuado
en los artículos 189 a 191 de la Ley



de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 Septiembre 1951 y 12 de Noviembre de 1952 y demás disposiciones aplicables.

11º - Que se anulen los Expedientes los documentos preteridos.

15º - Que se abra información pública por espacio de quince días, y, con certificación de su resultado, que se dé cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

Punto Segundo. -

Liquidación del Presupuesto Extraordinario del "Colector Viejo". - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario, referente a la ejecución de las obras de acondicionamiento del "Colector Viejo", que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público de la misma, y examinada que ha sido por los señores ayuntados, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad de los señores ayuntados que constituyen mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación aprobada en la forma que se presenta redactada.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 79, n.º 1 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Punto Tercero. -

Expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos, por transferencia del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Visto el Expediente instruido con motivo de la Habilitación para satisfacer a la Hacienda Pública lo percibido del mas, por compensación de Exacciones Suprimidas, según liquidación efectuada por el Banco Nacional de Haciendas Municipales y correspondiente al ejercicio de 1967, así como la cantidad de 1.638,08 pesetas, que como consecuencia de la liquidación definitiva de los años 1964, 1965, y reforzar otras partidas, que constaron en la Memoria, y considerando que en la tramitación del este Expediente, se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento Pleno, a unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta, acuerda su aprobación y que sea expuesto al público por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Punto Cuarto. -

Exajemación de Ferrero. - Justicia del Sr. Antonio Jarcía Carrera. - Vista la solicitud del Sr. Antonio Jarcía Ca-



una, sobre ocupación de terrenos, para la instalación de una Estación de Servicio de 3ª categoría, y teniendo en cuenta los grandes beneficios que se derivarían para la población, carente hasta ahora de tan elemental indispensable suministro de combustible y la reconocida urgencia de dicha instalación, se acuerda por unanimidad:

Autorizar la ocupación por Don Antonio García Cerrera de Noventa y siete (97) metros cuadrados de terreno propiedad de este Ayuntamiento y que forman parte de la finca de propios del Patrimonio Municipal con cédula de 59 áreas, 9 centiareas y 28 decímetros cuadrados, denominada "Laguna de Valdecrellos", y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Luba, con el num 6.097, folio 245, Tomo 296, Libro 83 inscripción 1ª.

Dicha ocupación se autoriza para la instalación de una Estación de Servicio de 3ª categoría a construir en la Carretera BA-1901 de Villalba de los Barros a Fuente del Maestro (punto kilométrico 12).

Esta ocupación está sometida a condición resolutoria, de tal manera que si en la subasta que se tramita respectiva adjudicada dicha parcela o otra persona distinta del Sr. García Cerrera, quedara sin efecto la autorización de ocupación concedida.

Punto Quinto. -

Asuntos de Urgencia. - En la Sección de Urgencia, y aprobada reglamentariamente por la misma, fue objeto de deliberación

por parte de la Corporación el Presupuesto de Alcantarillado del primer tramo de la Calle del Cura; teniendo en cuenta la gran necesidad de dotar de tan esencial servicio a dicha calle, se acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el Presupuesto de Alcantarillado del primer tramo de la Calle del Cura, confeccionado por el Abogado de Honor municipales D. Diego Ortiz Ponce y que asciende a un total de Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (52.688,00).

2.º - Que para la referida obra se impongan Contribuciones Especiales, a los propietarios de inmuebles, por razón de beneficio especial, y en una cuantía de 125 pesetas cubros líneas de fachada, Alcantarillado de las Calles San Pedro, San Gallo y Teniente Juanía José. - Igualmente en Urgencia, se acuerda ratificar el acuerdo referente al alcantarillado de las Calles San Pedro, San Gallo y Teniente Juanía José, acuerdo adoptado en Sesión del 18 de Octubre pasado por la Comisión Municipal Permanente, tanto en lo relativo a aprobación del Presupuesto como a la imposición de Contribuciones Especiales.

En consecuencia se acuerda por unanimidad acogerse a la excepción de licitación prevista en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de los Contratos Locales, facultándose al Concejo directo con los industriales



D. Alfonso Herrera Sauter y D. Jerónimo Sauter Peas, los cuales garantizarán el buen funcionamiento del alfabado, durante el plazo de un año.

Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil.

Por el Sr. Secretario dióse lectura a la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente del Patronato de la Universidad de Badajoz, relativa a la aportación económica de este Excmo Ayuntamiento para la construcción de la Nueva Universidad.

La Corporación estudió detenidamente el contenido de referida Circular, y teniendo en cuenta los grandes beneficios que reportará mencionado Centro docente a toda la Provincia, acordó por unanimidad aportar en su día la cantidad que las disponibilidades económicas del Municipio lo permitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni declarado urgente ninguno otro incidental, se levantó la Sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que deban firmar, una vez aprobada, los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

= Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de Diciembre de 1968 - Expunta
para convocatoria =

= Senores asistentes =

Alcalde - Presidente =

D. Juan Sanchez Corchero

Leientes de Alcalde =

D. Agustín Ortiz Quintanales

" Leopoldo Cortado Guerrero

" Antonio Payago López

= Concejales =

D. Luis Vacas Jaramillo

" José Lambano Bardón

" José Herrera Tranco

= Secretario =

D. Nicomedes Durán Horacio

En la Ciudad de Puerto de Navaeste, siendo las diecinueve horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunió bajo la presidencia del Sr.

Alcalde - Presidente D. Juan Sanchez Corchero, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores expresados y algunos asistidos de mi of. Secretario Don Nicomedes Durán Horacio,

el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la Sesión ordinaria, previamente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y of. Secretario, procedí a dar lectura al acta de la Sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobada, pasando seguidamente por examen del orden del día, previamente formado para esta Sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. -

Clasificación del Personal. - Se da lectura a la Dicha Modelo nº 1, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección General de Administración Local para cumplir el estado de Clasificación del Personal.

La Corporación acuerda por unanimidad prestar su conformidad a



Asuntos de Urgencia.

los datos contenidos en la Ficha referida, sin prejuzgar las facultades que a este Ayuntamiento correspondan, en relación a la definitiva Clasificación de sus funcionarios. - Tambien se hace courtar el carácter provisional de dicha Clasificación.

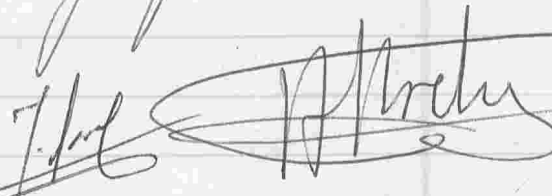
En la Urgencia, la Corporación conoció expedido que suscriben los miembros directores del Feste-Club, en el que proponen al Ayuntamiento la idea de rendir un homenaje al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Antonio Peir Corrado, en atención a los desvelos que siempre mostró por los asuntos de su profesión en favor de este vecindario. El Ayuntamiento ve con simpatía la idea de organizar tan merecido homenaje, haciendo suya la iniciativa y ofreciéndose la Corporación a colaborar y presidir cuantos actos se organicen en honor de Don Antonio Peir Corrado.


Asi mismo se dió lectura a una carta que firman los Directores del Feste-Club local, en la que expresan a la Corporación su agradecimiento por la asignación de doce mil pesetas (12.000), que les fué concedida el año actual para atenciones de dicha Ciudad, pidiendo que para el próximo Presupuesto se le tenga en cuenta, al objeto de poder consignar la cantidad que la Corporación estime oportuna, para el próximo año 1969, que será inculcada en beneficio de la juventud de nuestro pueblo.

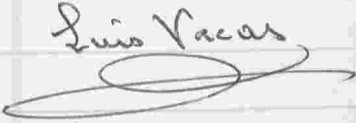
Tambien en Urgencia, y a propuesta de

de la Alcaldía - Presidencia, teniendo en cuenta la gran necesidad de hacer reparaciones en el Salón de Teriores, por el estado en que se encuentra, se acuerda por unanimidad se proceda a empapelar los muros de dicha dependencia con papel "Coloral" y pintura de la Comeda, aprobando el Presupuesto de esta obra, que asciende a la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta (6.850) pesetas, debiendo proceder a dicha reparación a la mayor brevedad posible.

Fuero habiendo mas asuntos que tratar, ni declarado vigente ninguno otro incidental, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiendose la presente acta, que deberan firmar, una vez aprobada, los señores asistentes, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe:


Mayor


Secretario


Luis Vacas



Acta de la sesión extraordinaria, de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, celebrada el día 11 de Febrero de 1969.

Concejales concurrentes =

D. Juan Sanchez Conchero
- Presidente =

D. Agustín Antonio Quiñones

" Antonio Sagado López

" Leopoldo Castro Guerrero

" José Rojas Rojas

" José Vacas Chellar

" José Zambrano Bardon

" José Herrera Trauco

" Luis Vacas Jaravillo

- Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

- Secretario =

D. Nicomedes Duran Florencio

En punto de las once y veintuna horas de la noche de dicho día de un novecientos sesenta y nueve, para convocar al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que a margen se exponen, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el

ejercicio de 1969, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito, Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, y cuyas cifras fueron oportunamente discutidas por la Corporación, y sucontando las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por mayoría absoluta apro-

bar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

= Presupuesto de Gastos =

I -	Personal activo	1,534,829
II -	Materiales y diversos	1,014,400
III -	Clases pasivas	103,524
V -	Subvenciones y participaciones en ingresos	57,435
VI -	Extraordinarios y de capital	703,304
VII -	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	21,508
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>3,435,000</u>

= Presupuesto de Ingresos =

I	Ingresos directos	471,775
II	Ingresos indirectos	145,000
III	Edas y otros ingresos	9,925,000
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1,774,141
V	Ingresos patrimoniales	1,000
VI	Extraordinarios y de capital	1,000
VII	Orcentuales e imprevistos	79,584
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>3,435,000</u>

= RESUMEN =

Importan los gastos 3,435,000
 Idem los ingresos 3,435,000
 El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley del Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto



to aprobado, púno anuncio en el Boletín
oficial de la Provincia y que después
se remitiera copia certificada del mismo
al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda,
a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad
aprobar los Bases para la ejecución
del presupuesto votado, que se acompaña
van al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión la sesión, de la cual se extiende
la presente acta que firman todos los se-
ñores concurrentes, Reconuzo el Secretario de
que certifico.






 José Vacas Luis Vacas




= Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada
por el Ayuntamiento Pleno, el día 17 de febrero 1969,
de su primera convocatoria =

= Señores Asistentes =

Alcalde - Presidente

Don Juan Sanchez Corchero

- Gerentes de Alcalde =

Don Agustín Antón Quiñones

" Leopoldo Castaño Guerrero

= Concejales =

Don José Humbano Bardon

" Luis Vacas Larainello

" José Herrera Franco

" José Rojas Rojas

" José Vacas Cuello

En la Ciudad de Fuente del
Abastecido, siendo las veintuna
horas del día once de febrero
del mil novecientos sesenta y
nueve, se reunió bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde - Presi-
dente Don Juan Sanchez Cor-
chero en el Salón de Actos de
la Casa Consistorial, los seño-
res expresados al margen -
asistidos de un Secretario
Don Nicomedes Duran Do-

= Secretario =

D. Nicomedes Duran

rencia, el Ayuntamiento Pleno, para
celebrar la Sesión Ordinaria, previamente
convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público
por la Presidencia, de su orden y, el Se-
cretario, procedió a dar lectura de acta
de la sesión anterior, que por unanimi-
dad y en votación ordinaria fue aproba-
da, parandose seguidamente al verá-
men del orden del día, previamente pre-
muado para esta sesión, respecto al cual
se adaptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia y Disposiciones Especiales - Se dio lectu-
ra de un telegrama del Secretario de
S. G. el Jefe del Estado, por el que se
solicita expresara por la Corporación y
pueblo, con motivo del Decreto de estado
de excepción, durante tres meses, en todo
el territorio nacional, expresando el agru-
damiento del Jefe del Estado.



Así mismo se dio cuenta de oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, por el que se da cuenta de informe del Sr. Secretario Administrador de la Junta de Construcción Escolares, en el que se hace constar que se ha interesado del Sr. Arquitecto presentándole un plazo de diez días para el presupuesto de reparación de los grupos Escolares de esta población, ya que se encuentran en pésimas condiciones y es de todo punto necesaria su reparación para el normal funcionamiento de los Clases. La Corporación quedó enterada.

Seguidamente la Corporación acordó por unanimidad felicitar a Don Domingo Robina Domínguez, Alcalde de Baza, que en las Elecciones de Concejo Nacional fue elegido para tal cargo el día 31 del mes de mayo de 1969.

Punto Primero.

NUDO DE COMUNICACIONES DE CAMINOS VECINALES DE FUENTE DEL MAESTRO A FERIA Y DE FUENTE DEL MAESTRO A ALMENDRALETO. - Teniendo en cuenta la gran necesidad de reparación en que se encuentra el nudo de enlace en los Caminos vecinales de Fuente del Maestro a Feria y de Fuente del Maestro a Almendralejo, obra de extrema necesidad y urgencia, pues su actual estado dificulta el tráfico rodado, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Solicitar de la Excmo Diputación la inclusión de dicha obra en el Plan de Cooperación de 1969, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado al efecto y comprometerse la Corporación a aportar la

cantidad que le corresponda.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de la Corporación realice los actos sucesarios para el cumplimiento de lo acordado.

Punto Segundo.-

SOLICITUD DE LA MEDALLA DEL MERITO EN EL TRABAJO PARA DON ANTONIO PEREZ TORRADO.-

La Corporación Municipal, teniendo en cuenta el sentir unanime de la población, en relación con los méritos del Médico de A.P.D. de esta población Don Antonio Pérez Torrado, que ha ejercido la profesión en esta Ciudad, durante 42 años con abnegación y sacrificio, acuerdo por unanimidad solicitar del Ministerio de Trabajo para el Doctor Pérez Torrado la Medalla del Mérito en el Trabajo.

Punto Tercero.-

NOMBRAMIENTO DE "HIJO ADOPTIVO".- La Corporación por unanimidad acuerda la iniciación del Expediente reglamentario para la concesión a Don Antonio Pérez Torrado del Título de "Hijo adoptivo", por la abnegación, entrega y sacrificio manifestados en los cuarenta y dos años de servicio como Médico en esta Ciudad, nombrándose Jefe Inspectores al Concejal Don José Rojas Rojas y Secretario al funcionario Don Primitivo Jorjas Jorjas.

Punto Cuarto.-

PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE CAVITE.- La Corporación conoció el Proyecto y Presupuesto de citada Calle, confeccionado por el Maestro de Obras del Excmo Ayuntamiento, a la vista del mismo se acordó por unanimidad:
PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de



Punto Quinto. -

citada obra, la cual se realizará con cargo a la Décima y Presupuesto Municipal ordinaria.

SEGUNDO. - Que se apliquen Contribuciones Especiales en una cuantía de 125 pesetas metro lineal, previa tramitación del expediente reglamentario.

PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE OBIRATLORES. - La Corporación concibió el Proyecto y Presupuesto de indicada calle, confeccionado por el Maestro de Obras del Excmo Ayuntamiento, a la vista del mismo se acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de citada obra, la cual se efectuará con cargo a la Décima y Presupuesto Municipal Ordinario.

SEGUNDO. - Que se apliquen Contribuciones Especiales en una cuantía de 125 pesetas metro lineal, previa tramitación del Expediente reglamentario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, mi declarado urgente ninguno voto incidental, se levantó la sesión, siendo las veinte treinta horas, extendiéndose la presente acta que debían firmar los señores asistentes, una vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

José María Vaca
 Luis Vaca
 José Rojas

= Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de Marzo de 1969, en forma convocatoria =

= Señor Asistente =
Alcalde - Presidente

Don Juan Sanchez Coschero

= Señores de Alcalde =

Don Agustín Antonio Quintana

" Leopoldo Castaño Guerrero

= Concejales =

Don José Abraham Bando

" Luis Vacas Jaramillo

" José Herrera Toranzo

" José Rojas Rojas

" José Vacas Cuellar

= Secretario =

Don Vicomedes Durán Doracio

En la Ciudad de Puerto del Maestre, siendo las veintuna horas del día trece de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Sanchez Coschero, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores expresados al margen obrando de su el Secretario, Don Vicomedes Durán Doracio, el Ayuntamiento

Pleno, para celebrar la sesión ordinaria, convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad y su votación ordinaria fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos.

Cunto Primero.

INSTANCIA DE VARIOS VECINOS DE LA CALLE ANGELA. - Se dio lectura a una solicitud de vecinos de citada calle, pidiendo la pavimentación de dicha calle, por encontrarse el pavimento actual en pésimas condiciones y en esta calle de



bastante tráfico por ser el punto de unión entre la ramificación surtida del pueblo, Carretera de Villalba - Alambique y Carretera de Aluendalijo - Silvas - Ruffou y cojar; el Ayuntamiento Pleno, después de examinar esta petición, y aunque comprendiendo la necesidad de regular esta obra, tuvo que desvirtuar la solicitud, ya que por el momento no se dispone de recursos económicos para llevar a efecto citada obra.

Punto Segundo.

INSTANCIA DE VARIOS VECINOS DE LA CALLE SAN JORGE. - Dióse lectura a la solicitud que surten vecinos de esta calle, solicitando la construcción de Alcantarillado en referida calle, ya que en la actualidad carece de este servicio, y con este motivo se originan frecuentes conflictos entre los vecinos, cosa que se evitaba en gran parte al dotarla de alcantarillado; el Ayuntamiento Pleno, considerando justa esta petición acordó por unanimidad se encargue al Moente de Obras de este Excmo Ayuntamiento, Don Diego Ortiz Ponce, de perfección del Proyecto y Presupuesto de las obras, y se instuya el correspondiente expediente para la inscripción de Contribuciones Especiales en la misma cuantía de las calles que ya tienen el servicio de Alcantarillado.

Punto Tercero.

PROPOSICION DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR. - Por la Alcaldía- Presidencia se dió cuenta de la necesidad urgente de proceder a la adquisición de un solar de amplitud suficiente para la ubicación de un Colegio Nacional de nueva

creación, que ha sido incluido en el Plan de Construcciones Escolares. Con ello se resolvería de forma suficiente el grave problema de la Enseñanza Primaria en nuestra Ciudad.

A su propuesta la Corporación, aprobada por unanimidad:

1.º - Se inicie expediente replegatorio para la adquisición, mediante concurso de un terreno de 7.500 metros cuadrados en lugar idóneo y apropiado para la construcción de un Colegio Nacional.

2.º - Aprobar Pliego de Condiciones presentado para la realización de referido Concurso.

3.º - Que se inicie expediente de Realización de los créditos necesarios para hacer frente al costo de referido terreno.

URGENCIA

Y aprobada replegatoriamente en urgencia, el Ayuntamiento, puesto a disposición a los realizadores de Estudios de población, que va de ser utilizada en los próximos Cursos Generales de la Nación, y cuya afirmación se justifica por estar desahitadas las denominadas "Huerta Juliana" y "Huerta Cruz" y no habiendo más asuntos que tratar, ni declarado urgente ninguno, otro incidental, se levantó la Sesión, a las veintidos horas, estudiándose la presente acta, que deberán firmar los señores asistentes, una vez aprobado, lo mismo que yo, el Secretario,



que de todo lo referido doy fé.

Juan

= Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 1.º de Abril 1.969, en primera convocatoria =

= Sesiones asistentes =

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Conejero

= Concejales =

D. Agustín Cueto Quintanilla

" Leopoldo Castaño Guerrero

" Antonio Sayago López

= Concejales =

D. José Velasco Cuellar

" Luis Vacas Juramiello

" José Rojas Rojas

" José Lambano Bardon

= Interventor =

D. Manuel Apolo Melchor

= Secretario =

D. Vicentades Duran Florencio

En la Ciudad de Fuente del Maestre, siendo las veintinueve horas del día primero de Abril del mil novecientos sesenta y nueve, reunióse en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Juan Sanchez Conejero, con la concurrencia de los señores expresados, al margen y asistidos de mí el Secretario Don Vicentades Duran Florencio, el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, previamente convocada

al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden yo, el Secretario, procedí a dar lectura al borrador de acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado, prosiguiéndose seguidamente al examen del orden del día, para-mente formado para esta sesión, respec-to al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión de Servicios Técnicos de la Excma Diputación Pro-vincial, al que acompañaba impreso para que se refleje el "Estado General de Necesidades" de este Ayuntamiento; la Corporación, después de estudiar detenidamente las obras que se estiman más urgente, acordó por unanimidad se confeccione y remita a citado Organismo el impreso aludidamente re-lativo, ordenando las obras por la im-portancia municipal de las mismas.

PUNTO PRIMERO.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNI-CIPAL ORDINARIO DE 1968. - Por el Sr. Interventor de todos, dióse lectura a la liquidación del Presupuesto Municipal Or-dinario, correspondiente al Ejercicio de 1968; la Corporación después de conocer los do-cumentos que lo justifican, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 1º de Abril del año



actual, en relación con esta Liquidación.

PUNTO SEGUNDO. - CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. -

Igualmente se procedió al examen de la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1.968, la Corporación, en cumplimiento del artículo 79º de la vigente Ley de Régimen Local y de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1.º de Abril del año actual, en relación con expresada Cuenta.

PUNTO TERCERO. - PROYECTO Y PRESUPUESTO DE LA CALLE

ALHUCEMAS. - La Corporación conoció el Proyecto y Presupuesto de Alcantarillado de citada Calle, confeccionado por el Maestro de Obras de este Excmo Ayuntamiento D. Diego Ortiz Ponce, acordándose por los señores asistentes la aprobación de referido Presupuesto, y que se inicie el Expediente de Contribuciones Especiales, para el cobro a los vecinos afectados, a razón de 25 pesetas metro lineal de los fachadas de las fincas urbanas de indicada calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declaró urgente ningún otro incidental, se levantó la sesión a las veintidós treinta y tres horas, extendiéndose la acta, que debían firmar los señores asistentes, cuya vez aprobada, lo mismo que yo, el Secretario, que de todo lo referido doy fe.

[Firma]

= Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Abril, de 1.909, en primera convocatoria =

= Señores asistentes =

Alcalde - Presidente

D. Juan Sanchez Corchero

= Beneméritos de Alcalde =

D. Agustín Arellano Quiñones

" Leopoldo Castaño Guerrero

" Antonio Sayago López

= Concejales =

D. José Lambano Pardo

" José Vacas Cuellar

" Luis Vacas Jaravillo

" José Rojas Rojas

= Interventor =

D. Manuel Apolo Belchior

Secretario =

D. Nicomedes Durán Horencio

extraordinaria, solemnemente convocada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden y, el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la Sesión anterior, en borrador, que por unanimidad y en rotación ordinaria fue aprobada, procediéndose seguidamente al examen del orden del día, previamente formado para esta Sesión, respecto al cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

CORRESPONDENCIA. - Se dio lectura a oficio de la Delegación de Hacienda n.º 11434, de fecha 17 del actual, por el que se dispone que para la constitución de la Junta



Mejora, para la aplicación del nuevo régimen de la Contribución Urbana en este Municipio municipal, establecido por la Ley 11/1.964 de 11 de Junio, sobre Reforma del Sistema Tributario, se debe proceder al nombramiento de un Representante de esta Corporación en referida Junta; el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para tal representación al Concejal Don José Francisco Barrón, debiendo comunicarse en el plazo establecido, a la Delegación de Hacienda, este nombramiento, en cumplimiento de la Norma 5ª de la O. No. antes citado.

Iguales como a la Corporación Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, por el que se da traslado de comunicación de la Jefatura Nacional de Sanidad, participando que con fecha 25 de abril del año actual, se le ha concedido la jubilación voluntaria, por haber cumplido todos los trámites legales, al Médico de A. P. D. Don Antonio Pérez Corrado, nombrando para el desempeño de la plaza con carácter "Provisorio", al Médico de A. P. D. Don Francisco Hernández Castellano, hasta tanto referida plaza sea cubierta en propiedad, mediante concurso.

Dióse lectura a una carta dirigida a la Alcaldía, por Don Fernando Robina Domínguez, Concejal Nacional del Movimiento y Procurador en Cortes, refiriéndose a la Corporación en dichos cargos, para todo lo que redunde en beneficio de la provincia.

PUNTO PRIMERO. - LIQUIDACIONES DE LAS OBRAS DE ALCAL-

Continúa este acta, en el Libro siguiente-



